

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//10.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1961 / 1967

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 209 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

5 febrer 1961 a 10. junio. 1967

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO

DE

ACTAS

ayuntamiento

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 1659 - BADAJOZ

1850



Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Malcooinado

Año 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos cincuenta y El

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de - Noventa - hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes al Pleno del mismo, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Malcooinado a cinco de febrero de mil novecientos ~~cincuenta~~ sesenta y uno

[Handwritten signature]
V.º B.º
[Handwritten signature]



Grupo I, núm. 66-A

Provincia de ... Partido de ...

Término municipal de ...

Año 1861

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES RELEVADAS POR ...

Faded text in the main body of the page, likely containing the minutes of a meeting.

Faded text at the bottom of the page, possibly a signature or official statement.

A

Handwritten notes on the right margin:
Se
Reunio
Aut
Se
Per
Aut
Aut
ma
Jose-
Jose-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del
día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno

Señores Concejales
 Enrique Peña Juncos
 Antonio Villopuerto Cabana
 Santos Gallardo Jans
 Fernando Kosta Garza
 Antonio Calero Quiñ
 Antonio Calero Kosta
 Manuel Conde Camero
 José Antonio Camero Vique
 José Kosta Calero (Mayor)

Señor Alcalde
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles

Señor Alcalde
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles
 Sr. Manuel de los Angeles

La Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre pasados de conformidad con las normas contenidas en la legislación vigente.

Por el Secretario dió lectura del Acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad, sin discusión por los Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, esando los que debían haberse por mandatos legales, después de agradecer los servicios prestados.

Terminada esta primera parte de la sesión se levanta este Acta que, leída y conformada, es firmada por los que han aprobado la anterior, después de lo cual no se retiran del Consistorio los Concejales que debían cesar en el desempeño de sus cargos por haber sido reelegidos todos ellos, de que certifica

Antonio Alejandro

Manuel

F. Villafra

Jose A. Cassinero

Jose Hernandez

Enrique Duita

Fernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio Calero

Reanudada la sesion a las once horas y veinte minutos, por orden de la Alcaldia se dio cuenta de los artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones Locales y de una comunicación de la Junta Municipal del Censo electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron legítimos los siguientes señores:

Por el Servicio de Representación Familiar

Don Antonio Villafra Cabezas

Don Leonidas Gallardo Jauri

Por el Servicio de Representación Sindical

Don Antonio Calero Ruiz

Don Antonio Calero Hernandez

Por el Servicio de Representación Corporativa

Don José Antonio Camerosa Vicente

Don José Hernandez Calero (Mayor)

Seguidamente se procedió por los-

Concejales electos a prestar el reglamentario
 juramento ante el Concejo, pronunciando cada
 uno de ellos por el orden en que fueron llamados
 las siguientes palabras: "Jurgo lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Reino, servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y promover los intereses del Municipio, en cualquier su competencia, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" contestando el Sr. Presidente con la fórmula de "Si así lo piden Dios y España es lo primero y si no es lo segundo".

El mismo Sr. Presidente entregó a cada uno de los Concejales las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto fuese necesario a las condiciones legales de los que fueron llamados, relativas a incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación el Sr. Alcalde Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dando lectura por el Secretario de la constitución, que quedaba del modo siguiente:

Alcalde Presidente: Don Antonio Alejandro Córdova

Concejales del Tercio familiar

- Elegido en 1957: Don Enrique Benita Jasso
- " " 1960 Don Antonio Villosante Cabras
- " " 1960 Don Carlos Galardo Jasso

Concejales del Tercio Plurales

- Elegido en 1957: Don Fernando Hernández Carrera

Elegido en 1.960. Don Antonio Calero Ruiz
" " 1.960 Don Antonio Calero Hernández
Asesores del Jefe de Estudios

Elegido en 1.957. Don Manuel Gordo Camero
" " 1.960. Don José Luis Camero Vicente
" " 1.960 Don José Hernández Calero (mayor)

Secretario. Don José Hernández Hernández

El propio Sr. Alcalde manifestó desear que, habiendo uso de la facultad que se concede los artículos 66 y 127 de la Ley, había designado Jueces de Alcaldía a los señores Don José Antonio Camero Vicente y don Enrique Peña Jover, los cuales ostentaban las Juntas 1.ª y 2.ª respectivamente. Los Jueces de Alcaldía tomaron posesión de sus cargos y la misma Presidencia les escusó la vara como atributo de su autoridad, quedando así constituida la Comisión Permanente del Ayuntamiento.

A propuesta de la Alcaldía se acordó establecer las siguientes Comisiones formativas, con la composición y atribuciones que para cada una de ellas se ha señalado en la Memoria presentada por la Presidencia: Comisión de Hacienda, Comisión de Obras Públicas, Comisión de Gobernación y Comisión de Educación y Sanidad.

Por último, en arreglo al artículo 292 y siguientes de la Ley se acordó este régimen de sesiones: El Ayuntamiento Pleno se reunirá para sesión ordinaria en el primer día hábil de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las once horas, y la Comisión Permanente, todos los lunes a las doce horas.

J. no siendo otro el objeto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión a las doce horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que leída y conforme, es firmada por todos los asistentes de que Certifico. - Intercalado: "Movimiento Nacional y demas leyes fundamentales del." - Vale y se - ap. Nueva.

Antonio Alejandro Villafuerte

Don A. Carrizosa
Antonio Calero
Jose Hernandez

Enrique Domit
Antonio Calero
Julio

Fernando Hernandez
Alvarez

Señores Concejales

- Don Enrique Benitez Guerrero
- Don Antonio Villafuerte Cabezas
- Don Carlos Jakardo Jarama
- Don Antonio Calero Ruiz
- Don Antonio Calero Hernandez
- Don Fernando Hernandez Carrizosa
- Don Manuel Cordo Carrizosa
- Don Jose Hernandez Calero

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

En la villa de Malacatlan, siendo las diez horas del dia diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron, previamente convocados, bajo la Presidencia de Don Jose Antonio Carrizosa Vizcarra, 1º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde. Presidente por licencia del

titular, y ante mi el Secretario, los Señores Concejales que quedan anotados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria que por imperativo de lo dispuesto, corresponde en este día.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, como en las convocatorias se expresaba, era el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1961, inserto en el B.O. del Estado del día 23, que convoca elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las provincias.

De orden de la Presidencia, el suscrito Secretario dio lectura a la mencionada disposición y al Decreto de 18 de febrero de 1955, que reglamenta cuanto afecta a la designación del Comisionario Municipal, para poder en su día acudir al Palacio de la Excmo. Diputación Provincial, a la celebración de la oportuna elección del Procurador en Cortes que ha de representar a los Municipios de esta provincia.

Dióse asimismo lectura a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma, y que tienen, por tanto, derecho al voto. Ante la urna al efecto instalada, los Señores Concejales asistentes comenzaron la votación secreta, depositando la correspondiente papeleta, y haciéndolo en último lugar el Sr. Alcalde.

Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Conjal de menor edad, que resultó ser Don Carlos Gallardo James, se efectuó el escrutinio de la elección que dió el siguiente resultado:

Don Antonio Delgado Cardenas... siete votos.
Don José Luis Carrizosa Vicente... dos votos

En su consecuencia, y atendiendo a que el Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Cárdenas, ha obtenido un número de votos superior a la mitad más uno de todos los miembros que componen el Ayuntamiento, y que han emitido voto, la Presidencia procedió a su proclamação de Comprovisario, para que en nombre de esta Corporación Municipal acuda a la elección del Procurador en Cortes referida, dándose ordenes a fin de que se libere la oportuna credencial.

La Presidencia manifestó al Consistorio que, en el término irrogable de cuarenta y ocho horas, se remitirá al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia duplicada Certificación literal del Acta de la presente sesión, a cuya Autoridad se elevará asimismo otra expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en el día de hoy, fecha de la elección del Comprovisario, con indicación de los cargos, números y apellidos, edad y fecha de posesión de cada uno de ellos.

Y no habiendo otro el asunto de la sesión se dió por terminada la misma a las once horas de expresado día, levantándose la presente acta que leída y conforme es firmada por todos los asistentes, de que certifico.

Don A. Cárdenas

Enrique Benito A. Vázquez

Fernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio Calero

Jose Hernandez

Antonio Calero

Señores Councillales
Enrique Becerra Juncos
Jose. Luis Carrizosa Vizente
Antonio Vellopinto Caleros
Antonio Cedeno Puri
Carlos Gallardo Juncos
Jose Hernandez Caleros
Manuel Corch Camisosa

En la villa de Malo cuando siendo las nueve horas del día primero de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alfauque - Cardenas, y la asistencia de mi el Secretario Don Hilario Don Jose Hernandez Hernandez, los señores Councillales que se expresan al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habian sido citados mediante la ofortuna deiduda.

Siendo la hora señalada, y asistiendo número suficiente de señores Councillales para tomar, que declarada abierta y pública la sesión dando lectura por mi el Secretario del Corral del aula de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Despues se dió asi mismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada, y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Justificación a los
pensionarios para
empusarse su cuota
a la Mutualidad.

Vista la Resolución de la Dirección General de Administración Local, comunicada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz por escrito de 19 de diciembre de 1960, recomendando a todas las Corporaciones Locales empusarse

Al personal a su servicio integrado en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local creada por la Ley de 12 de Mayo de 1960, de la deducción que representa el cinco por ciento de la cuota anual a satisfacer por cada asegurado cuando su retribución líquida total no exceda de 60.000 pesetas anuales, el Ayuntamiento considerando que esta cotización obligatoria de sus funcionarios supone una carga onerosa en sus presupuestos haberes y que el espíritu de justicia social que anima a nuestro régimen ha de tener su reflejo en la protección de los económicamente débiles, por unanimidad de todos los asistentes acuerda compensar a todos y a cada uno de los funcionarios de la Corporación integrados en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de la cuota obligatoria del cinco por ciento sobre el sueldo consolidado de todos ellos, con inclusión de las pagas extraordinarias sujetas a cotización, mediante la sucesión de una gratificación con carácter eventual, equivalente a la cuantía exenta de su aportación económica a las mutualistas, que tendrá efecto desde 1.º de diciembre de 1960, fecha inicial del pago, y que será atribuible al incremento, por cualquier causa, la retribución total del funcionario en cuantía que no sea inferior al triple de la cotización que se acuerda compensar, o bien por que se rebase el tope de 60.000 pesetas de retribución al año.

Para que se funda otorgar el bene-

fino acordado es indispensable obtener la autorizaci3n expresa del Gobierno Civil de la provincia, para lo cual se recuerr3 a certificaci3n literal de esta resoluci3n al Sr. Jefe del Servicio de Inspecci3n y Anosraci3n de las Corporaci3nes Locales a los fines de emisi3n del informe correspondiente, acompa~ada de la relaci3n de los cargos o empleos de la plantilla, en la forma prevista por la Resoluci3n de la Direcci3n General de Administraci3n Local que custira la adopci3n de este acuerdo.

Apr3baci3n del 1.º de
procedimiento de su fole
tas y Habilitaciones
de Cr3ditos.

Visto el primer expediente instruido con motivo de los suplementos y Habilitaciones de Cr3ditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis ptas y ochocientos que se afectan a reforzar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando que en la tramitaci3n del expediente se han deserrado las disposiciones del art3culo 691 de la Ley de R3gimen Local vigente, texto refundido del 24 de junio de 1.955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y Habilitaciones de Cr3ditos a que el expediente se refiere, el cual se expedir3 al p3blico por el plazo de quince d3as h3biles, a tenor del n3mero 3 del propio art3culo 691 mencionado.

Con ello y no siendo otros los asuntos

lucidos en el orden del día de la
convocatoria, el Presidente abrió el periodo
de ruegos y preguntas sin que por ninguno
de los señores Senadores se hiciera uso de
la palabra, dando por terminados el
acto a las once horas y cuarenta minutos
de expresado día, ordenando extender
la presente acta que firman todos los
asistentes y de lo que eses Secretario Cer-
tifico.

Antonio Alejandro Antonio Vilela

Enrique Druita

Paulo Carreras

Antonio Calero

Jose Hernandez

Mano

Junio

Señores Concejales

- José Agustín Carrizosa Viquec
- Carlos Gallardo Jarama
- Enrique Benítez Juncos
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Villafuerte Cabezas
- Fernando Hernández Comienza

En la villa de Maloscuados siendo las doce horas del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario Habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Reparación del Camino Real a Azuaga y proyecto de Electrificación.

Seguidamente el Sr. Alcalde pone en conocimiento del Consistorio que en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 de Abril último, había gestionado en Badajoz la reparación del camino real de Azuaga a Maloscuados y la inclusión del Proyecto de electrificación del Municipio en el Plan de Inversiones del año 1961, debido a que el Instituto Nacional de Colonización no facilita los auxilios otorgados en principio en el año 1958.

Con referencia al primer asunto denuncia a la Corporación que en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 29 de abril se publica la convocatoria de subasta para reparar totalmente los puentes kilométricos 0 al 2,500 y 13,284 al 15,264 del citado camino vecinal, con un presupuesto

Pa
tra
ciu
ele

de licitación de 250.000 pesetas, y cuyas obras han de ejecutarse en el plazo de dos meses.

En cuanto afecta a la electrificación de la localidad, manifiesta que se han rectificado para actualizarlos, los precios del presupuesto contenido en el Proyecto hecho en el año 1957 por el Ingeniero Industrial Don José A. González Calvente, que mandó confeccionar la Diputación Provincial, que este importe actualizado y pendiente de confirmación o revisión por la Delegación de Industria es muy probable que sea incluido en el Plan de Inversiones de la Comunidad Provincial de Servicios Básicos de 1961 para efectuar la obra con cargo a los créditos de dicho Plan.

Terminada la exposición, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la gestión realizada por la Alcaldía con relación a los dos servicios mencionados.

Pavimentación de un tramo del camino vecinal de los terrenos urbanos

Dada cuenta de la gestión realizada por el Sr. Alcalde ante la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid para asfaltar las calles de Pizarro y Eraventa Real, atravesadas por los caminos vecinales de "Azuaga a Malasocinado" y de "Malasocinado a Judadecanal", cuya realización y señalamiento de la aportación municipal se acordó en sesión de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, y de la que resulta que el plazo de tres años solicitado para financiar dicha aportación no se acepta por la Corporación Provincial, que exige el ingreso del 50% del coste de la obra antes de iniciarse la misma, el Ayuntamiento considerando la necesidad y urgencia de la pavimentación

y teniendo presente sus disponibilidades económicas acuerda por unanimidad:

Primero: - Que la longitud total de la travesía a pavimentar mediante un firme de betún asfáltico, queda reducida a doscientos cincuenta metros, iniciándose a la entrada de la población por el camino vecinal de Agua, para terminar en la calle Pizarro.

Segundo: - Que se ratifica la conformidad al presupuesto de la pavimentación contenida en el informe del Servicio de Obras y Vías provinciales y comunicada al Ayuntamiento por escrito número 5.842 de 29 de noviembre de 1960.

Tercero: - Que el Ayuntamiento se obliga a ingresar en las áreas provinciales la cantidad correspondiente al cincuenta por ciento del importe total de la obra, en carácter previo a la iniciación de la misma, que tendrá una longitud de 250 metros.

Cuarto: - Que se interese de la Provincia Diputación provincial pruriga la tramitación del expediente a la mayor celeridad, con el fin de evitar en tanto en las molestias y perjuicios que viene sufriendo el vecindario por el estado actual de la travesía.

Quinto: - Que para el reintegro de la parte correspondiente a la aportación que ha de anticiparse por la Caja Municipal, se acordará la imposición de contribuciones especiales conforme a la Ley de Régimen Local vigente.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el período

de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los señores Cervejales se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las doce horas y enarenta minutos de expresado día, ordenando se vauer la presente acta que firman todos los señores asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Alejandro

José Carrizosa

Enrique Benítez

Rafael

José Hernández

Antonio Villafuerte

Antonio Cabero

Fernando Hernández

- Señores Cervejales
- José Ant. Carrizosa Vizcaino
- Carlos Gallardo James
- Enrique Benítez Juncos
- José Hernández Cabero
- Antonio Cabero Ruiz
- Antonio Villafuerte Cabezas
- Fernando Hernández Carrizosa
- Antonio Cabero Hernández

En la villa de Malacatán, punto las doce horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Depuente Sr. D. D. y la asistencia de más el Secretario Realista Don José Hernández Hernández, los señores Cervejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria

ria la sesion extraordinaria para la que ha-
bian sido citados mediante la oportuna ci-
dula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un nu-
mero suficiente de señores Concejales para tener
acuerdo, fue declarada abierta y publica la
sesion, dándose lectura a continuación por mi
el Secretario del Corrado del acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobado.

Construcción de Vivi-
endas para Maestros.

Seguidamente por la Alcaldía se da cuenta
a la Corporación de que en esta localidad
han quedado construida cuatro escuelas de
enseñanza primaria, que ha realizado la
Junta provincial de Construcciones Esclares-
con la aportación del Municipio, que están
en funcionamiento en el presente curso esco-
lar, sin que se haya verificado la edifica-
ción de las viviendas correspondientes para
el alojamiento de los señores Maestros.

Dada cuenta del escrito de la Junta pro-
vincial de Construcciones Esclares de Daba-
jos, fecha 12 de mayo actual, por el que se
interpone al Ayuntamiento se solicita la con-
strucción de las cuatro viviendas por estar
en los últimos momentos del Plan Nacio-
nal de Construcciones Esclares y vista la di-
ficultad que la carencia de tales viviendas
planta, agravada por la inexistencia de
terrenos que pudieran destinarse a este
fin, la Corporación al objeto de que las
necesidades docentes de este orden queden
resueltas en forma definitiva, acuerda por
unanimidad de todos los asistentes so-
licitar de la referida Junta provincial de
Construcciones Esclares de Dabajos se

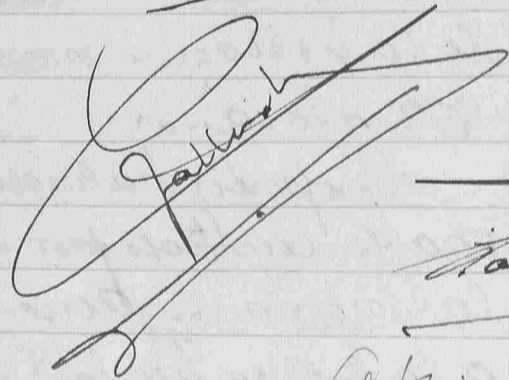
existieran en este Municipio cuatro vivien-
 das para Maestros, en arreglo a los proyec-
 tos hechos que para la Junta, ofreciéndose a
 la misma el solar necesario para la edi-
 ficación, ubicado a la finca del patien-
 sis municipal de su finca "Epistó" y en
 el lugar y por la extensión o superficie que
 señale el Arquitecto escolar de la provincia,
 estimándose como sitio urbano el tozo
 de terreno que linda con el casco urbano
 de la población por la acera de la calle-
 Carretera.

Después, habida cuenta de informe fa-
 vorable emitido por el Secretario-Jutorrector,
 la Corporación acuerda igualmente conceder
 a la propia Junta Provincial de Construc-
 ciones Escolares de Bogotá una aportación
 en metálico del cinco por ciento del importe
 del presupuesto de la obra, que corresponde
 satisfacer al Municipio conforme al por-
 centaje establecido en el apartado 3º del
 artículo 7º de la Orden del Ministerio de
 Educación Nacional de 23 de julio de
 1955, según el Censo de Población refe-
 renciado en referencia al 31 de diciembre
 de 1960, que ingresará en la Caja General
 de Depósitos a disposición de esta
 Junta provincial, debiendo la Alcaldía
 reunir la documentación necesaria pa-
 ra conseguir la misma.

Con ello y no habiendo más asun-
 tos pendientes en el orden del día,
 el Presidente abrió el período de
 preguntas y respuestas, sin que por
 ninguno de los señores Concejales

se hiciera uso de la palabra, dau-
dose por terminado el acto a las doce
horas y treinta minutos de expresado
día, ordenando extender la presente acta
que firman todos los asistentes y de to-
que como Secretario Certifico.

Ante mí Alejandro
Antonio Calero José Hernandez



Benigno Benítez
Ana A. Carrasco

Antonio Calero

Antonio Villafuerte

Fernando Hernandez

Señores Concejales

- José Ant. Carrasco Teniente
- Carlos Gallardo Jansen
- Benigno Benítez Jansen
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Villafuerte Cabezas
- Fernando José Carrasco
- Antonio Calero Hernández

En malogrado siendo las doce horas del
día primero de Julio de mil novecientos sesen-
ta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de
estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Carde-
nal y la asistencia de mí el Secretario habi-
litado Don José Hernández Hernández, los
señores Concejales que se expresan al margen,
al objeto de celebrar en primera convocatoria
la Sesión ordinaria correspondiente a este
día, para la que habían sido citados
mediante la oportuna Cédula.

Piados la hora señalada, y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos que fué declarada abierta, y publica la sesión dando lugar a continuación lectura por mi el Secretario del Corador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobación de la cuenta general del Presupuesto de 1960.

De lo referido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas exhortatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la respectiva cuenta de ejecución alguna, fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes habiendo cesado:

1º: Que los ingresos totales del presupuesto refundido en el ejercicio indicado ascendían a 330.901'26 pesetas, y los gastos a 254.636'62 pesetas, quedando una existencia en caja en 31 de diciembre de 1960 de 76.264'60 pesetas.

2º.- Que el superavit inicial del presupuesto definitivo es de 11.550'27 pesetas, los excesos de ingresos sobre los calculados 3.972'26 pesetas y las economías en gastos 88.243'03 pesetas.- Deduciendo de estas sumas el importe de las anulaciones en ingresos de 36.328'22 pesetas, ofrece la cuenta una diferencia por superavit de 67.437'34 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta del Patriminio de 1.960.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.960, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el suscritto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna que fuera aprobada por unanimidad, de la que resulta un líquido patrimonial Activo de un millón veinticuatro-

Ala
aqu
tañi

mil veinticinco pesetas y treinta y dos céntimos.
 Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación, que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Abastecimiento de
 agua potable y alcantarillado.

Acto seguido y de orden de la Presidencia procedí a dar lectura de su discurso acerca de la necesidad de acordar lo pertinente para realizar las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de que se carece en esta población, profiriendo recogerse al regimen de auxilios que el Estado concede para esta clase de obras, ya que la situación económica del Municipio no permite que el Ayuntamiento pueda costearlas íntegramente, y la Corporación entera de suanto dispone el Decreto de 17 de Mayo de 1940, Reglamento de 30 de agosto del mismo año, Decreto de 17 de Marzo de 1950, la rectificación de éste inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de abril de indicado año, que así mismo fueron leídos, tras detenida deliberación por unanimidad acordada recogerse a los beneficios establecidos en los citados preceptos para realizar las obras de perforación para aumento de caudal de agua potable en el manantial de la fuente pública denominada del "Pelao", distante unos 200 metros del casco urbano, por no disponerse más que de dos litros por habitante y día, con elevación mecánica del líquido, construcción de un

de punto regulador y conducción al Centro del Municipio, y las de recogida y evacuación de aguas negras y residuales, mediante la construcción de la red de alcantarillatos en las calles General Queipo de Leandros, José-Batista, Mascardó y General Franco, por ser las más necesitadas de este servicio, evitando con ello el grave problema higiénico y de salubridad planteado al discurrir estas aguas negras por la superficie de las vías urbanas, con el abastecimiento de aguas limpias para necesidades del saneamiento, habiendo costado de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del aludido Reglamento, que el Ayuntamiento se compromete;

A entregar, antes de comenzar las obras, los terrenos necesarios para ellas y las aguas que han de utilizarse para el abastecimiento y saneamiento, puesto que son públicas, como bienes de propiedad Municipal.

A satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos 8º, 9º y 10º del Repetido Reglamento y en la forma que determina el artículo 10 del Decreto de 17 de Mayo de 1940, y el Decreto de 17 de Marzo de 1950, así como el coste total de las mejoras que fueren establecidas.

A garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del referido Decreto de 17 de Mayo de 1940 y a acreditar el haberlo efectuado antes de dar comienzo las obras.

Primero se firma al Sr. Alcalde

para que eleva a la mayor brevedad la oportuna instancia acompañada de los documentos precedidos.

Con ello y no habiendo más asuntos decididos en el orden del día de la convocatoria el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas ni que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dando por terminados el acto a las tres horas y cuarenta y cinco minutos de expresado día, ordenando al Tenedor la presente acta que firmen todos los asistentes y de lo que es este Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Calero

Juan de los Rios
Enrique Domínguez

Jose Hernandez

Antonio Calero

Joa. Castiella

Hernando Hernandez

Julio

Señores Concejales

Jose. Auto Carrizosa Vique
Auto Calero Hernandez
Fernando Lopez Carrizosa
Auto Villafuerte Cabezas
Antonio Calero Ruiz
Carlos Pallardo James
Benigno Benitez Jureo
Jose Hernandez Calero

En un momento siendo las doce horas del día treinta de agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aljanduche Cárdenas y la asistencia de mil el Secretario habilitado Don José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna cedula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mil el Secretario del Comado del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del 2º Expediente de suplementos de Créditos.

Visto el referido expediente instruido con motivo de los suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de once mil cuatrocientos ochenta y una pesetas y veintiseis céntimos, que se afectan a reforzar diversas partidas para los fines que escutan en la memoria inicial del ejercicio.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de junio de 1.955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos de Créditos a que el expediente se refiere, el cual se expedirá al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 del propio artículo 691 mencionado.

A por
esper
fallid

Ina p
ceis

Aprobación de un expediente de partidas fallidas.

Dada cuenta del expediente de partidas fallidas acerca de la relación de deudores que en el mismo figuran por el concepto de costas del arbitrio de prestación personal y de transportes, impuestos por el Ayuntamiento en el año de 1.958 para construcción de cuatro Escuelas de Enseñanza Primaria en el municipio, que comienza con Don Juan Hernández Castilla y Termino con Don Antonio Rojas Cuadrado.-

Considerando, que de los informes emitidos y demás actuaciones aparece demostrada la insolvencia de los citados deudores, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el mencionado expediente con arreglo al artículo 155 del vigente Estatuto de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, debiendo enviarse copia del mismo al de suspensión y liquidación de la exacción a los efectos pertinentes.-

Inaplicación de exacciones.-

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que numerosas exacciones municipales son inaplicables y no puede haberse uso de ellas en este Termino municipal para reforzar el presupuesto de ingresos de 1.962, por unanimidad acuerda prescindir en mencionado documento de los recursos siguientes, por carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes o tener que en rendimiento sea exiguo en relación con el coste que producirían ocasionar los propios servicios de recaudación, debiendo solicitarse del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización, conforme al artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955:

Derechos y tasas por prestación de servicios.-

Todos los conceptos comprendidos en los números que se citan del artículo 440 de la Ley, a saber: Números 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales. - Todos los conceptos comprendidos en el artículo 444 de referido texto, a excepción de los previstos en los números 5º, 13º y 21º sobre desagüe de canales, puentes y pasadizos a la vía pública y licencia para industrias callejeras y ambulantes respectivamente.

Contribuciones especiales. - Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 451 y concordantes de expresada disposición, a excepción de las de primer establecimiento de aceras y su renovación y de primer establecimiento, sustitución o renovación del pavimento de las vías públicas.

Impuestos municipales. - Los siguientes recaudos e impuestos municipales señalados por los artículos 477, 486, 489, 490 de la Ley: Recargo sobre el arbitrio provincial que grava el producto neto, el arbitrio sobre casinos y circuitos de recreo, el arbitrio sobre carnajes, caballerías de lujo y velocípedos, el arbitrio sobre solares sin edificar, el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, el arbitrio sobre alcoholes, el arbitrio sobre pompas fúnebres, el arbitrio sobre travesas en espectáculos públicos, el recargo sobre las cuotas por los conceptos de las tarifas 1ª y 3ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza auxiliar, el recargo sobre el impuesto del consumo de gas, y el recargo sobre el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Solicitud al Minis.

Se dio cuenta al Pleno del estado en que

terio de Hacienda para utilizar una dotación del presupuesto extraordinario de electrificación.

se encuentra el expediente de electrificación del municipio, para cuya obra se aprobó un presupuesto extraordinario con fecha 30 de diciembre de 1957, que fue sancionado definitivamente por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1958, al estar dotado con operaciones de Crédito.

Visto que, no obstante el lapso de tiempo transcurrido, hasta el día de la fecha no han tenido efectividad las principales dotaciones de los ingresos por subvención de la Com. Diputación provincial y auxilios del Instituto Nacional de Colonización, que se hallan paralizados en este Organismo por la falta de los créditos precisos que han impedido la realización de la obra, que ya no podía verificarse a cargo del referido presupuesto extraordinario por insuficiencia de sus dotaciones en relación con el coste actual de la instalación, cifrado técnicamente en 1.116.800 pesetas.

Considerando que dada la necesidad e importancia de la obra para el municipio, el Ayuntamiento ha logrado la inclusión de la misma en el Plan de Inversiones de 1961 aprobado por la Comisión provincial de Termino Técnicos de Badajoz, teniendo que aportar para su finalización 167.520 pesetas, equivalentes al 15% del presupuesto actualizado, que la Corporación tiene abonadas 166.800 pesetas en la cuenta abierta por el Banco de Crédito Local de España, en virtud del contrato de préstamo otorgado por escritura pública con fecha 11 de noviembre de 1960, como consecuencia de la operación prevista y autorizada en el presu-

puesto extraordinario de electrificación ramificado por el Ministerio de Hacienda por Orden de 27 de Marzo de 1958, el Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes, acuerda solicitar del Sr. Ministro de Hacienda se digna autorizar a la Corporación para que esta dotación del préstamo del Banco de Crédito Real de España pueda ser aplicada a la aportación que corresponde al Municipio en el número expediente de electrificación aprobado por la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, por ser el medio de que se dispone para que esta mejora sea una realidad, facultándose al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente para que eleve la petición por conducto de la Delegación provincial de Hacienda, a la que se acompañará una Certificación de este acuerdo y otra justificativa de la inclusión del Municipio en el Plan de Inversiones de 1961 para la tan mentada obra de electrificación.

Con ello y no habiendo más asuntos incluidos en el orden de la convocatoria, el Sr. Presidente abrió el período de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra dándose por terminado el acto a las tres horas de expresado día, ordenando levantar la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Fernando Hernandez

Enrique Domínguez

Antonio

José A. Carreras

Fallos

Pedro
José de
Enrique
José de
Antonio
Antonio
Carlos
Pedro

Rec

José Hernández
Antonio Calero

Finis

Señores Concejales

- José-Anto. Carrizosa Vizente
- Benigno Benítez Jovero
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Villoforte Cabezas
- Carlos Gallardo Jaimes
- Fernando Hdez Carrizosa

En la villa de Malo ciudad siendo las once horas del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Palacio de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Gárdulas y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de deliberar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior acordando su cumplimiento y archivo en la parte que se afecta.

Recargo de Industrial

La Corporación municipal en armonía con lo dispuesto por el artículo 485 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad -

fixar en el veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario de la Contribución Industrial y de Comercio para 1962 (ahora Impuesto Industrial), según las Tarifas aprobadas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre de 1950, que se publican en los B. B. O. O. del Estado de los días 4, 5 y 6 de noviembre de igual año, debiendo remitirse certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia a los efectos pertinentes.

Viaje del Sr. Alcalde

Después el Ayuntamiento acuerda unanimemente que por el Sr. Alcalde se rinda viaje a Badajoz con la finalidad de autorizar, en nombre de la Corporación, el contrato para la ejecución de la obra de electrificación del Municipio, que ha de formalizarse ante la Delegación provincial de Industria en la Entidad Constructora Abengoa S. A. domiciliada en Sevilla y con Delegación en Badajoz, calle Muñoz Torrero número 11, debiendo abonarse los gastos de este desplazamiento con cargo a la partida 14 del vigente presupuesto.

Suposición de Contribuciones Especiales - por obras de pavimentación de calles

Acto seguido, por orden, se dio lectura al Decreto de esta Alcaldía-Primería dictado con fecha veintinueve de Setiembre último, por el que se expone que ejecutadas las obras de primer establecimiento de pavimentación con firme de cemento de las calles de José-Dutour, del trozo que es confluencia y división de la misma con las de General Franco, Queipo de Llano y Moscardó y del primer tramo de la mitad izquierda de la calzada de la calle General Franco, según los acuerdos adoptados en 23 de Octubre de 1956, 1º de Abril de 1957 y 6 de Junio de 1958, para las cuales el Ayuntamiento asignó las cantidades precisas con cargo a sus presupuestos.

ordinarios, según el importe de los proyectos, procede exigir con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, las contribuciones especiales comprendidas en el caso c) del artículo 451, por beneficio especial a determinadas personas, razón por la cual insta el Ayuntamiento a requerir la suspensión para poder hacer efectiva la exacción de referencia.

La Corporación, tras detenida deliberación y habiendo leído el Decreto, por unanimidad acuerda:

Primero. - Suspender las contribuciones especiales a que se refiere el apartado c) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, por las obras ejecutadas de pavimentación de las calles anteriormente indicadas a los fines de que la Caja Municipal se reintegre de las cantidades anticipadas en cargo a sus presupuestos ordinarios.

Segundo. - Que el costo de citadas obras, deducidas las subvenciones otorgadas por el Gobierno Civil de la provincia y Junta de Párro, conforme con el número 3 del artículo 451 de la Ley, asciende a noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesetas con once céntimos.

Tercero. - Establecer como contribución especial a cargo de los dueños de los inmuebles el veinte por ciento del costo, con arreglo a la Ordenanza Municipal aprobada y en proporción al número de metros lineales de fachadas de las fincas colgadas linderas y beneficiadas por la obra, rebajándose de la cantidad a repartir resultante de la aplicación de dicho coeficiente,

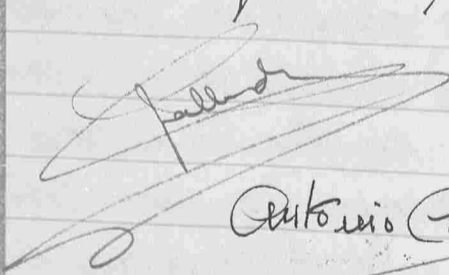
las cuotas que correspondan al Ayuntamiento y a la Iglesia por los edificios de su propiedad, conforme a la exigencia prevista en el artículo 472 de la Ley.

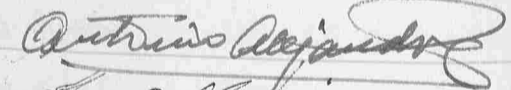
Quarto. No otorgar aplazamientos a los contribuyentes en el pago de las cuotas.

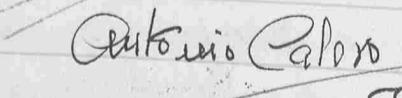
Quinto. Que se formalicen y suran al expediente los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

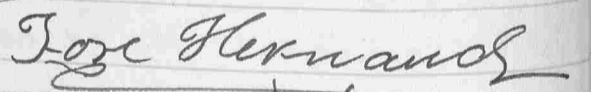
Seis. Que se exponga al público el expediente por quince días mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante este plazo y ocho días más se puedan formular por los interesados, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

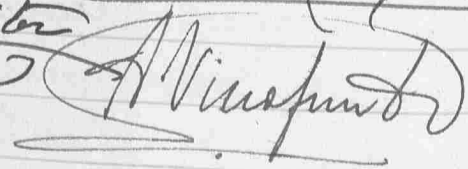
Con ello, no siendo otros los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, el Presidente abrió el período de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, clausuró por terminación el acto a las once horas y cuarenta minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.


Antonio Calero


Antonio Calero


Enrique Benito


José Hernandez


Antonio Calero

Petru
José de
Benito
José H
Antonio
Antonio
Carlo
Fernan

Apo
fecto
Orde

Fernando Hernandez

[Handwritten signature]

Señores Concejales

- José Agustín Ramírez Vizcarra
- Benigno Bautista Jovero
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Villafuerte Cabezas
- Carlos Gallardo James
- Fernando López Garizosa

En la villa de Guadalupe a las doce horas del día once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Meléndez Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1962

Puesto la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado. Como inicio asunto incluido en el orden de la convocatoria, se procedió seguidamente a la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, a cuyo fin se puso sobre la mesa el correspondiente arameo o anteproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, a fin de que fueran examinados por los señores Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los asuntos que los concierne

prender, suscitándolos en su totalidad en for-
mas en los servicios que están a cargo de la Cor-
poración Municipal, como igualmente los recursos
que se han de utilizar para cubrir aquellas -
atenciones, el Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó aprobar el Proyecto de Presupuesto ordinario
para el ejercicio del 1962, las bases de eje-
cución del mismo, que han sido formuladas por
el Presidente de la Corporación.

Con ello y en virtud de lo acordado en la reu-
nión el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos
y preguntas sin que por ninguno de los señores
Concejales se hiciera uso de la palabra, dando
por terminada la misma a las tres horas y
diez minutos, ordenando extender la presen-
te acta que firman todos los existentes y de lo
que es un Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Antonio Alejandro

Francisco Carrizosa

Antonio Calero

Jose Hernandez

Fallón

Enrique Domiter

Fernando Hernandez

Juarez

José
Fernan
Antoni
Carla
Enriq
Jose

A p.
sup.
pa

Señores Concejales

José Ant. Carrizosa ^{Visente}
 Gerónimo Ledez Carrizosa
 Antonio Villafuente Cabezas
 Antonio Caldero Ruiz
 Carlos Gallardo James
 Enrique Benítez Jovero
 José Hernández Caldero

En el día cinco, punto las doce horas del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Deljancos Cardenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen que al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna Cedula.

Punto la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesión dando lugar a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1.962.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.962, cuyo proyecto ha sido formulado con sujeción a las disposiciones legales, en el que se han introducido algunas modificaciones, tanto en gastos como en ingresos, a consecuencia de la resolución dada por la Excm. Diputación Provincial a la petición del Recurso Nivelador en armonía con el informe que se ha practicado el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cuyo texto es conocido por el Consistorio, así como otra memoria relativa a los gastos e ingresos que se calculan percibir.

por la operacion de arranque de arboles
sobrantes en la finca "Alamo y Semanario".

Al efecto yo el Secretario procedi a dar lectura
integral por capitulos y articulos de las partidas
de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se
inclinan, detallando cuyos creditos fueron sufi-
cientemente disendidos, acordandose en defini-
tiva, por unanimidad de todos los asisten-
tes aprobar el presupuesto de que se trata fi-
jando los ingresos y los gastos en las cifras
que, por capitulos, la continuacion se expresan:

Gastos

Capitulo 1º	-	Personal Activo	210.703'57	pta
" 2º	-	Material, diversos	61.741'26	"
" 3º	-	Clases pasivas	5.918'04	"
" 5º	-	Subvenciones, participaciones en ingresos	11.984'36	"
" 6º	-	Extraordinarios, de capital	23.666'76	"
" 7º	-	Reintegrables indeterminados e imprevisos	6.500'00	"
Total del presupuesto de gastos			320,513'99	"

Ingresos.

Capitulo 1º		Impuestos directos	59.312'51	pta
" 2º		Impuestos indirectos	62.100'00	"
" 3º		Basas y otros ingresos	55.816'76	"
" 4º		Subvenciones, participaciones en ingresos	83.526'32	"
" 5º		Ingresos patrimoniales	52.958'40	"
" 7º		Eventuales e imprevisos	6.800'00	"
Total del presupuesto de ingresos			320.513'99	"

Resumen

Suporta el Presupuesto de Gastos.	320.513'99	pta
Suporta el Presupuesto de Ingresos.	320.513'99	"
Diferencia		Ninguna

Despues se acuerda que este presupuesto
quede expuesto al publico por terminos de
quince dias habiles, durante el cual se
admitiran las reclamaciones que se pre-

señalen, ante quien y como correspondiere, conforme a lo dispuesto por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Textos refundidos de 21 de Junio de 1.955 y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, debiendo además insertarse anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, y que terminado dicho plazo se recuda copia certificada de dichos presupuestos al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado, debidamente informadas, para la resolución que procediere, conforme al artículo 686 de la Ley de Régimen Local vigente y 190 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ratificación de acuerdo sobre la percepción del impuesto para la prevención del paro obrero.

Visto a continuación lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Reforma Urbana de 16 de Diciembre de 1.940 y artículo 1º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1.935, sobre recargo de los Ayuntamientos para obras y mejoras urbanas y públicas con la finalidad de remediar el paro obrero, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad ratificar su resolución adoptada en sesión de dos de enero de 1.961 obrante al folio 99 del correspondiente Libro de Acuerdos Capitulares, para percibir en el ejercicio de 1.962 los recargos que nos ocupan sobre la contribución territorial de urbana, rústica y pecuaria e industrial, bajo los tipos definitivos que establecen las Leyes de 16 de Diciembre de 1.940, 20 de Diciembre de 1.952 y 23 de Diciembre de 1.959, y que se remita copia de este acuerdo a los señores Señores Ministros de Hacienda, Trabajo y -

Reparación del Tramo
final de la calle -
José Antón.

Gobernación.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad llevar a efecto la reparación de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie del tramo final de la calle José Antón, que fue pavimentado en el año de 1.957, toda vez que habiéndose levantado la capa de cemento que cubría el firme, puede repararlo para dejar este trazo en buenas condiciones de tránsito.

Dado que el presupuesto de la obra es inferior a 5.000 pesetas se acuerda realizar la misma por administración, abreviándose su coste con cargo a la consignación obrante en el actual presupuesto de gastos.

Con ello y no habiendo más asuntos in-
duidos en el orden del día de la convocatoria el Sr. Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los asistentes se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las tres horas de expresado día, ordenando levantar la presente acta que firman todos los concurrentes y de lo que es su Secretario certifico.

Antonio Alejandro

José A. Carrasco

Alfonso

Fernando Hernandez

Enrique Ocaña

José Hernandez

Antonio Calero

Galindo

Julio

Señores Concejales

José Auto Carrizosa Vicepresidente
 Enrique Deites Jueces
 Don Villafuerte Cabezas
 Don Calero Ruiz
 Don Calero Hernández
 José Hernández Calero
 Fernando Hernández Camero

En la villa de Malacatán siendo las doce horas del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Cárdenas, la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada, y existiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del Padrón de Beneficiarios para 1962

A continuación la Comisión Municipal examino detenidamente el Padrón de la Beneficiarios municipal para el año de 1962, confeccionado por la Junta de Beneficiarios, es decir el que no se han presentado reclamos ni algunas, que corresponde a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médica farmacéutica gratuita durante el indicado ejercicio, reservando tras la correspondiente deliberación, aprobar unánimemente dicho Padrón de manera definitiva, en la forma en que ha sido redactado por la respectiva Junta, según la relación o lista que se encuentra aneja al expediente instruido al efecto.

Res
Sci
Los

Este Placón deberá exponerse al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, remitiéndose copia certificada de dicho documento a los facultados en el cargo de prestar la asistencia y haciéndose saber al mismo tiempo que contra este acuerdo aprobatorio se puede interponer recurso contencioso administrativo dentro del término de un mes, a contar de la publicación, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento que deberá promoverse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de diciembre de 1953.

Comisión de la Ayuda Familiar en grado normal a los señores para el año de 1962.

La Corporación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1961 (B. O. del Estado del día 19), acordó incluir en el presupuesto ordinario de 1962 los créditos necesarios para abonar a los sumasarios la ayuda familiar en grado normal, créditos que no han tenido ninguna modificación o reparos por parte de la superioridad por cuanto que han sido adscritos en su entera íntegra al presupuesto el documento es conocido por el Sr. Delegado de Hacienda y al considerarse por la Diputación provincial el Presupuesto Especial de Relaciones del presente para el próximo año.

Viaje del Sr. Alcalde a Badajoz

Después se acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde vinda viaje a Ba-

dejos con la finalidad de gestionar en la Diputación Provincial la realización de la obra de pavimentación con betún asfáltico del último tramo de 350 metros de la calle Francia Real atravesada por el camino vecinal a Guadalcanal, de examinar el Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales para el bienio de 1.962-63 y para tratar de la solicitud de auxilios hecha por este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado que ha parado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la del Guadiana, según ha comunicado a esta Alcaldía el Sr. Jefe de la Dirección de la primera citada, debiendo abonarse los gastos del desplazamiento en cargo a la partida 14 del vigente presupuesto.

Comisión de auxilios por el Instituto Nacional de Colonización para la obra de electrificación.

El Sr. Alcalde se complace en comunicar a la Corporación que el Instituto Nacional de Colonización ha concedido a este Ayuntamiento los auxilios solicitados por el mismo para llevar a efecto la electrificación de la localidad habiendo recuadrado el correspondiente contrato e ingresado el importe del primer plazo por 408.243'10 ptas ya devueltas 6.103'90 ptas por gastos de gestión y administración, según se especifica en la cláusula 33.

Las cantidades objeto de auxilios son las siguientes:

Anticipo sin interés	25.500'00 ptas
Anticipo con interés	203.195'00 "
Subvención	76.500'00 "

Total... 305.195'00 ptas

La entrega se verificará en la forma

siguiente:

Primer plazo de 114.347, ptas a la firma del contrato.

Segundo plazo de 114.348, ptas cuando este terminado los 2/3 de la obra.

Tercer plazo de 16.500 ptas cuando la obra este totalmente terminada.

La Corporación se felicita por esta concesión dado lo importantísimo de la mejora para todo el vecindario.

Adquisición de uniformes.

Por último se acuerda por unanimidad que el importe íntegro de las consignaciones obrantes en el actual presupuesto de gastos para el vestuario del Reguail y del Guardia Municipal de este Ayuntamiento se libere a estos dos funcionarios para que procedan a la adquisición de un traje uniforme de invierno para cada uno de ellos y a su confección correspondiente.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra dando por terminado el acto a las once horas y cincuenta minutos de expresado día, ordenando en tener la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que es como Secretario Certifico.-

Antonio Alejandro A. Vique

Jose A. Carrasco

Emiguel Quintanilla

Jernardo Hernandez

Se
Jose A.
Auton
Ferna
Auton
Jose A.
Carras
Auton
Wen
lla

Antonio Calero José Hernández

Antonio Calero

Juli

Señores Concejales

José Ant. Camisera Vizcete

Antonio Calero Ruiz

Fernando Edez Camisera

Ant.º Villafuerte Cabezas

José Hernández Calero

Enrique Benitez Jovero

Carlos Pallardo James

Antonio Calero Hernández

En la villa de Lualaba suado, siendo las once ho-
ras del día dos de enero de mil novecientos veinte
y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Ca-
sas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de
mi el Secretario habilitado Don José Hernández Her-
nández, los señores Concejales que al margen se
expresan, al objeto de celebrar en primera convocato-
ria la sesión ordinaria correspondiente a este día,
para la que habían sido citados mediante la
oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada, y existiendo número
suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos
fue declarada abierta y pública la sesión, dándose
a continuación lectura por mi el Secreta-
rio del Corrador del acta de la anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la corres-
pondencia y prensa oficial recibidas desde la
sesión anterior, acordándose su cumplimiento
y archivo en la parte que se afecta.

Remenciamiento de ta-
llador y pesador.

En primer término el Ayuntamiento
dando cumplimiento al artículo 116 del Re-

Reg
de
Fo

glamentos provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, redactado conforme al Decreto de 26 de noviembre de 1951, acuerda por unanimidad nombrar al vecino de este pueblo Don Saturno María Hernández, Ballador y Tesador, a fin de que cumpla su cometido en el acto de la clasificación de los sucos del reemplazo de 1962, por estimar que dicho individuo tiene la necesaria aptitud para este cargo, anqueandole por su desempeño la gratificación que al efecto fija la Alcaldía.

Forjal Regulador.-

Seguidamente el propio Ayuntamiento dando cumplimiento a la R. O. del 15 de diciembre de 1925, a los efectos del artículo 237 del Reglamento de Reclutamiento vigente, acordó fijar en su cuenta peritas el tipo medio del forjal regulador de su Gracero en este término municipal y facultar al Sr. alcalde para que de la publicidad necesaria a este acuerdo y lo comuniqué igualmente al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, a los debidos efectos.

Redamación contra el Plan de Cooperación provincial para 1962-63

Dada cuenta de que este Ayuntamiento figura incluido en la obra de abastecimiento de agua potable en el Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales para el bienio de 1962-63, aprobado por la Breve Diputación provincial en sesión plenaria celebrada en fecha 22 de noviembre de 1961, pero no así en la obra de alcantarillado de las calles General Franco, Guipó de Sano, Moscardó y José Antonio, sumamente necesitadas de este servicio para evitar que las aguas negras y residuales discurran libremente por las superficies de las vías públicas, con la existencia de un grave problema de higiene y salubridad, el Ayuntamiento por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, acuerda hacer

uso del derecho de reclamación previsto en el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local vigente para que la citada obra de saneamiento sea incluida en el Plan de Cooperación expresado, a cuyo fin la Alcaldía. Prevenida formulará el correspondiente escrito ante la Excma. Diputación Provincial dentro del plazo establecido al efecto, conforme al anuncio de exposición del Plan inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 9 de diciembre de 1961.

5.a Solicitud de pavimentación del segundo y último tramo de cañerío vecinal dentro del perímetro urbano

Se hace cuenta de que la Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de agosto de 1961, prestó su aprobación al Proyecto de pavimentar con betún asfáltico un tramo de 250 metros longitudinales a la entrada de la población por el cañerío vecinal de Azuaga, para terminar en la calle Pizarro, con un presupuesto de cantidad de 80.636'85 pesetas de las que ha satisfecho la ciudad el Ayuntamiento, por ser el porcentaje acordado y, considerando que resta un segundo tramo, continuación del anterior, de 350 metros de longitud correspondientes a la calle Travesía Real, atravesada por el cañerío vecinal que conduce a Guadalcanal, que está dotado de un firme de macadam totalmente inadecuado para travesías de cañeros por los inconvenientes del polvo y el barro que se forma y la difícil conservación en terrenos con pendientes al poco tiempo de reparado, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial la pavimentación de este segundo tramo bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Que se efectue la pavimentación con firme de betún asfáltico de este segundo tramo en una longitud de 350 metros que, dado el ancho del carril vecinal que forma la calle, equivale a 1.535 metros Cuadrados.

Segunda. - La Corporación Municipal presta su conformidad al presupuesto que han de sufragar los servicios provinciales, que ha de ser proporcional al del primer tramo es decir, teniendo en cuenta la superficie del que ahora se proyecta.

Tercera. - El Ayuntamiento se obliga a ingresar en metálico en las áreas provinciales la suma de Cuarenta mil pesetas con carácter previo a la iniciación de la obra, en concepto de aportación total a la misma.

Cuarta. - Que para el reintegro de la parte correspondiente a la aportación que ha de anticipar por la Caja Municipal se acordará la imposición de contribuciones especiales conforme a la Ley de Régimen Local vigente.

Comienzo de la obra de electrificación y reparación del carril vecinal a Azuaga

Ultimamente por la Presidencia se da cuenta de que en la actualidad se han iniciado ya las obras de electrificación del Municipio en cargo a la producción de la Central Termino de Penarroya mediante un cable en la subestación de Azuaga que realiza la Empresa de Montajes eléctricos "Iberoga S.A" con delegación en Badajoz, calle Muñoz Borrero número 11, en virtud de haber contactado con la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Badajoz y también la reparación de la totalidad del carril vecinal de Azuaga a Luaticinos, en una longitud de 45 kilómetros y presupuesto de 900.000 pesetas.

La Corporacion Municipal ayo que fubi-
samente estas noticias por la gran impor-
tancia de ambas realizaciones que han de
mejorar notablemente el nivel de vida del
Pecudario.

Con ello y no siendo otros los asuntos
indicados en el orden del dia de la sesion
ordinaria el Presidente abrió el periodo de
preguntas y respuestas sin que por ninguno de
los señores Concejales se hiciera uso de la pala-
bra, dándose por terminado el acto a las
siete horas y cuarenta minutos de expor esto día
y ordenando extender la presente acta que fir-
man todos los asistentes y de lo que como
Secretario Certifico.

Antonio Alejandro ~~Dona. Casanova~~

Don Hernandez Enrique Ramirez

Fernando Hernandez

Antonio Viquez ^{auto. Pallech}

Antonio Calero

Antonio Calero

Señores Concejales

Enrique Becerra
Antonio Villafuerte Cabezas
Antonio Calero Ruiz
Pascual Lpez Carrizosa
Antonio Calero Heredia
Carlos Gallardo Jaimes
José Hernández Calero

En la villa de Lualaba, siendo las doce ho-
ras del día veintiseis de febrero de mil novecientos se-
uenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas
Casas Consistoriales, oportunamente convocados, bajo la
Presidencia de Don José Antonio Carrizosa Visiente, 1.^o
Consejero de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento por licencia del titular, y con la
asistencia de mi el Secretario Habilitado Don José
Hernández Hernández, los señores Concejales que
al margen se expresan, al objeto de elevar en prime-
ra convocatoria la sesión extraordinaria para la
que habian sido citados mediante la oportuna
Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un número
suficiente de señores Concejales para tomar acuer-
dos, fue declarada abierta y pública la sesión, dan-
dose a continuación lectura por mi el Secretario
del Corrado del acta de la anterior que por
unanimidad fue aprobado.

Crédito para Comen-
dadores Escolares.

Habiendo cuenta de que a las Escuelas de 1.^a
enseñanza de esta localidad se han sido con-
cedidas 30 Ayudas para Comendadores Escolares
con cargo al Fondo Nacional para el Fo-
mento del Principio de Igualdad de Oportunidades a que se refiere la Resolución de la
Dirección General de Enseñanza Primaria de
31 de Julio de 1.961 (B. O. del Estado del día
5 de agosto); 6 Ayudas más por subvención
del Ministerio de Educación Nacional, im-
portante cada una de ellas 750 pesetas, para
atender a la alimentación de los niños y
niñas más necesitados durante 100 días
del presente curso escolar, el Ayuntamiento,
visto el informe favorable emitido por el
Secretario-Interventor, acuerda por una-

Resu-
das d

Alas
aqu
eduta

limitación que por la Caja Municipal se sufraguen los gastos inherentes al funcionamiento del Comedor Escolar, a instalar en la casa anexa a la Escuela Nacional de Niños número 1, para lo cual se habilitará un Crédito de cuatro mil pesetas dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, a fin de asegurar el beneficio en favor de la infancia escolar por nutrida por falta de recursos económicos en la familia.

Rotulos en las entradas de la población

Dado el pésimo estado de conservación en que se encuentran los rotulos indicadores del nombre de la localidad instalados en las entradas de la población por los caminos vecinales de Aguaga a Malo Ciudad y de Malo Ciudad a Juadacanal, la Corporación Municipal acuerda proceder a su total renovación, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1.944, colocándose también dos escuelas y escuelas de F.E.T. Habilitarse el Crédito previsto en el actual presupuesto para atender a los gastos que produzca el cumplimiento de este servicio obligatorio.

Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Por último teniendo presente que este Ayuntamiento en sesión de 1.º de julio de 1.961, acordó asegurar a los beneficios que concede el Estado para las obras de abastecimiento de agua potable y el alcantarillado de varias calles de la población, con arreglo a los preceptos del Decreto de 17 de mayo de 1.940, Reglamento de 30 de agosto del mismo año, como consecuencia de lo cual se han formalizado por el Técnico competente las actas de reconocimiento previo del terreno y vista la liquidación practicada por-

la Confederación Hidrográfica del Guadiana por tasas y aranceles parafiscales del servicio de Obras Públicas con motivo del reconocimiento e informes para los expedientes iniciales de abastecimiento de agua y saneamiento, im-
tante 3.000 pesetas en finca, de las que ya se in-
gresaron 200'00 pesetas en el año de 1.961, la
Corporación Municipal, a fin de cancelar total-
mente estos derechos, acuerda por unanimi-
dad habilitar un Crédito de 2.800'00 pesetas
dentro del presupuesto ordinario de gastos del
año actual.

Con ello y no habiendo más asuntos de
que tratar el Presidente abrió el período de rue-
gos y preguntas sin que por ninguno de los
señores Concejales se hiciera uso de la palabra,
dándose por terminado el acto a las doce ho-
ras y veinticinco minutos de expresado día or-
denando atender la presente acta que firman
todos los asistentes y de lo que esmo Secreta-
rio Certifico.

Antonio Alejandro Enrique Quintero

Gervando Hernandez y Jose Hernandez

Joaquín Carrasera Antonio Villar

Antonio Calero

Antonio Calero

fué

Señores Concejales

Enrique Benito Jovero

José Hernández Calero

Antonio Calero Hernández

Fernando Hernández Carrizo

Antonio Calero Ruiz

Antonio Villafuente Cabezas

José Ant.º Carrizo Vizcarra

Carlos Gallardo James

En la villa de Malacitudo, siendo las doce horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos veintay dos, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, por nomenclatura convocados en la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Dejandhe Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario Habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando se a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Parlamentación del segundo y último tramo de camino vecinal dentro del núcleo urbano.

Recibido en este Ayuntamiento el Presupuesto confeccionado por los Servicios de Obras y Vías provinciales de la Brema Diputación de Badajoz, por consecuencia de la solicitud y acuerdo municipal de fecha 2 de enero último, para parlamentar coniego de betún asfáltico el segundo y último tramo del camino vecinal a Guadalcajal, que atraviesa a la calle Travesía Real en una longitud de 350 metros, la Corporación, después de examinar el aludido presupuesto, acuerda por unanimidad Primero. - Que se efectúe la parlamentación con firme de betún asfáltico de este segundo y último tramo de camino vecinal en la longitud dicha de 350 metros, que dado el ancho de la calle equivale a 1.535 metros cuadrados.

Segundo. - Prestar su conformidad al Presupuesto de la obra confeccionado por los Servicios Provinciales, que asciende a 98.168'89 pesetas.

Tercero.- El Ayuntamiento se obliga a ingresar en metálico, en las arcas provinciales, la suma de 49.084 pesetas, por el 50% de dicho costo, con carácter previo a la iniciación de los trabajos, y

Cuarto.- Que para el reintegro de la parte correspondiente a la aportación que ha de anticiparse por la Caja Municipal, se acordará la imposición de contribuciones especiales, conforme a la Ley de Régimen Local vigente.

Aprobación del primer expediente de Suplementos y habilitaciones de Créditos.

Visto el primer expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito de dicho del presupuesto ordinario de gastos en vigor, por las sumas de Cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos, con cargo a la totalidad del superávit del último ejercicio, y de Veinte mil cuatrocientas pesetas, mediante transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto, que se afectan a reforzar las partidas o nuevas contingencias para fines que existen en la memoria inicial del mismo.

Considerando que tanto el suplemento con cargo al superávit como las transferencias de créditos propuestos tienen su base legal, especialmente, en las acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Corporación Municipal en sus sesiones de 22 de enero y 2 de enero y 26 de febrero últimos.

Considerando que en las transferencias las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectas, sin implicar perturbación alguna a los mismos, ni consta que haya sido liquidada ni sustraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, como tampoco infracción

3º art	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº
2	Uº

Dedu
fug

de especial disposición por la que pueda venir porjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar en la cantidad total de sesenta y una mil doscientas setenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se refiere, fijándose los suplementos en cargo al presupuesto del último ejercicio en Cuarenta mil ochocientas setenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos, y las transferencias propuestas en las siguientes cantidades:

º	Artº	Pda.	Asignado	Aumento.	Total	º	Artº	Pda.	Asignado	Resta.	Queda.
2º	Uº	42	1.000'00	3.000'00	4.000'00	1	1	1	25.000'00	3.000	22.000'00
2º	Uº	57	130'00	20'00	150'00	1	1	21	3.600'00	900	2.700'00
2º	Uº	58	200'00	50'00	250'00	1	1	21	7.105'87	2.000	5.105'87
2º	Uº	84	250'00	2.000'00	2.250'00	1	1	29	11.889'26	9.000	2.889'26
2º	Uº	86	46.875'16	7.230'00	54.105'16	3	1	91	5.918'04	5.500	418'04
2º	Uº	83-1	Habilitación	4.000'00	4.000'00	/					
2º	Uº	87-1	"	2.800'00	2.800'00						
2º	Uº	87-2	"	1.300'00	1.300'00						
					20.400'00	... Pemas iguales ...					20.400'00

Al expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a Tenor del número 3 del citado artículo 691."

Declaración de prófugo.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido en motivo de la falta de presentación del suizo Antonio Cordo Jémez, hijo de Antonio y de Luisa, número 3 del recuento del año 1962, que, citado en forma

legal, no compareció por sí ni por medio de representante, al acto de la Clasificación de mozo, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. - Visto su resultado y diligencias visto lo expuesto por parte del mozo recurrente y delalista - Visto, el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio Corcho Pérez.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las doce horas y cincuenta minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que es mi Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Enrique Demiter

Antonio Viqueira

Antonio Carreras

Antonio Calero

Antonio Calero

Jose Hernandez

Fernando Hernandez

Fernando Hernandez

Señores Concejales

José Luis Carrizosa Vizcarra

Benigno Benítez Jasso

Antonio Villofante Cabezas

Fernando Rodes Carrizosa

Antonio Calero Ruiz

José Hernández Calero

Carlos Salazar Jasso

Antonio Calero Hernández

En la villa de Guadalupe cuando siendo las once horas del día dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y existiendo un número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio sucesiva lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Peticiones de redacción de dos proyectos de obras.

Dada cuenta de los estados en que se encuentran los expedientes iniciados por este Ayuntamiento para acometer las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las calles de Guicipo de Ocas, General Moscardó, José Antonio y General Franco, y teniendo presente las circunstancias de pobreza que se encuentran en la localidad que imposibilitan al Municipio para cubrir los gastos inherentes a la confección de los documentos oportunos, la Corporación Municipal, vista la solución que brindan los artículos 104 y 255 de la Ley de Re-

quien local vigente, acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo Diputación provincial la ayuda técnica necesaria para que por medio del personal a su servicio, se redacten los proyectos correspondientes a las obras de abastecimiento de agua potable, y de alcantarillado de las calles mencionada, que son de la plena competencia Municipal conforme al artículo 101 de la Ley, para lo cual el Sr. Alcalde elevará la correspondiente instancia a la referida Corporación provincial, acompañada de Certificación de este acuerdo.

Aprobación de un expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario de electrificación

Visto el expediente instruido para llevar a efecto varias modificaciones de créditos, por altas y bajas, en las consignaciones de los Estados de Ingresos y Partes del Presupuesto Extraordinario de Electrificación del Municipio en vigor, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1958, mediante habilitaciones y suplementos por transferencias, en motivo de la suspensión de la obra en el Plan de Inversiones de 1961.

Resultando: Que en fecha 8 de septiembre de 1961, este Ayuntamiento elevó al Excmo Sr. Ministro de Hacienda una instancia en suplica de la autorización necesaria para utilizar la dotación de 266.000 pesetas contratada a préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y figurada entre los ingresos de su presupuesto Extraordinario, en concepto de cuota del 15% del importe del nuevo expediente de electrificación incluido en el Plan de Inversiones de 1961 que se ha visto señalada

al Municipio por la Comisión Provincial de Servicios Fecundos de Badajoz.

Resultando: Que ese motivo de esta petición, el Ilmo Sr. Director General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones ha dispuesto que, para poder proponer la resolución procedente, es preciso que por esta Corporación se adopte acuerdos de todas las modificaciones que se pretenden efectuar en el citado Presupuesto Extraordinario, debiéndose cumplir los demás requisitos señalados en tal disposición, comunicada en 13 de marzo de 1.962 a través de la Delegación de Hacienda de esta provincia y reunir la documentación que en la misma se deja anotada.

Resultando: - Que en acatamiento de lo emanado, el Sr. Alcalde Presidente, asistido del Secretario-Interventor, formuló en 26 de marzo de 1.962 la Propuesta de modificaciones que deben sufrir los créditos de gastos e ingresos del Presupuesto de referencia, mediante habilitaciones y suplementos por transferencias para adaptar las respectivas asignaciones a los ingresos que efectivamente han de obtenerse y a los gastos que hay que realizar en armonía con las nuevas previsiones del total presupuesto de ejecución de la mejora.

Considerando: Que las alteraciones propuestas reducen el Presupuesto extraordinario a la cifra de 790.331'10 pesetas, operándose una Caja en los Gastos, en los Ingresos de 155.937'92 pesetas, ese lo que queda cumplido

el precepto reglamentario que exige la
revelación del documento.

Considerando: Que la Propuesta de modificaciones de estos Créditos ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, habiéndose emitido Informe por el Secretario-Interventor en el que se demuestra que no existe infracción de las formalidades exigidas por la Ley en perjuicio para los intereses municipales.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios que están afectos ni implican perturbación alguna, adelantándose, con las habilitaciones y suplementos, a las verdaderas necesidades e intereses del Municipio que han de lograr un beneficio económico al dotarlo de una instalación de que ahora carece.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han reservado las preferencias legales y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, el Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes acuerda prestar su aprobación al Expediente y Propuesta de modificaciones de Créditos del Presupuesto Extraordinario de Electrificación en la forma siguiente:

Consignación
Modificaciones
Credito defi-

0.º Ant. Pda. Explicación del concepto. Credito defi-
nitivo -
Pto.

		Consignación que Precu- puestos. Pto.	Provisiónes Bajas Pto.	Credito defi- nitivo - Pto.
<u>Gastos</u>				
1.º	U.º	598.423'60	598.423'60	-
"	"			
"	"	6.000'00	3.418'15	2.581'85
"	"	5.000'00	-	7.865'61
"	"	7.500'00	-	-
"	"	9.960'00	7.500'00	7.674'32
1.º	U.º	-	-	167.520'00
"	"	-	-	279.200'00
"	"	-	-	6.103'90
Suma de las altas razones en Gastos.				611.627'43

Importe material de la obra de electrifi-
 ción según el proyecto Técnico aprobado
 Para gastos de Estación y Registros en car es-
 entados a cargo, en el Instituto Nacional
 de Colonización y Banco de Crédito Rural de
 España.
 Para abonar a los arcos propietarios de la
 Terrenos por donde pasa la línea eléctrica.
 las evidencias necesarias por daños o expen-
 saciones que produzcan.
 Honorarios del Perito Industrial por la di-
 rección técnica, la sustitución de la obra.
 Para los gastos del estudio de la obra por la opera-
 ción de proyectos con el Banco de Crédito Rural de España.
 Para abonar en la Comisión provincial de Termino Rec-
 nidos de Badajoz la afonación señalada a este punto
 en el 1.º de las sucesivas presupuestos de electrifi-
 ción aprobados por la Comisión provincial en el Pleno de
 Intervención de 1.º de 1951.
 Para abonar en la Comisión provincial de Termino Rec-
 nidos de Badajoz ó a la empresa constructora la cuota
 del 25% del nuevo presupuesto de electrificación que se
 asigna a este Ayuntamiento en concepto de Diputación
 propiaria el abono de sujeción al Estado.
 Para abonar al Instituto Nacional de Coloniza-
 ción el 25% del importe de las ayudas concedi-
 das para gastos de gestión y administración
 conforme a la O. M. de 15 de Junio de 1.º de 1951.

C^o A^o P^{ta} Explicación del concepto.

	Ingresos.	Contribución de Presupuestos = P ^{ta} .	Modificaciones Altas P ^{ta} .	Bajas P ^{ta} .	Excedido. Definitivo P ^{ta} .
00 10 10	Ingresos.				
" " 20	Subvención de la Escuela de Posturación por vía vial de Badajoz por el 25% del costo de la obra.	149.605'90		149.605'90	
40 10 10	Subvención de gastos por obras de fomento Ma- cinal de Calozariz diuina	90.000'00		13.500'00	76.500'00
70 10 50	Importe calculado por la venta de las parcelas de viver propiedad del Ayuntamiento.	12.000'00		12.000'00	
" " 60	Municipios reintegrable sus centros de fien- tos Municipales de Calozariz diuina a devolver en diez anualidades a partir de 1965	30.000'00		4.500'00	25.500'00
	Municipios reintegrable sus centros de fien- tos Municipales de Calozariz diuina a devol- ver en idéntico plazo que el anterior	179.527'02	23.667'98		203.195'00
	<u>Suma de las Altas en Ingresos</u>		23.667'98	179.605'90	

Resumen

Gastos		Ingresos	
Importe de presupuesto	646.269'02 P ^{ta}	Importe de presupuesto	646.269'02 P ^{ta}
Altas	456.687'51	Altas	23.667'98
Suma	1.101.958'53	Suma	669.937'00
Bajas	611.627'43	Bajas	179.605'90
Presupuesto Definitivo	490.331'10 P ^{ta}	Presupuesto Definitivo	490.331'10 P ^{ta}

Hecho
Pa. Al.

Este expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, y que terminado este plazo de exposición se remitan al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Badajoz, los documentos siguientes:

- 1.- Copia literal y certificada del presente acuerdo corporativo.
- 2.- Nuevo resumen, por capítulos, artículos y partidas, también certificado, de como queda fijado definitivamente el Presupuesto Extraordinario, después de las alteraciones o modificaciones que se introducidas.
- 3.- Certificación acreditativa de la publicación del acuerdo y de las reclamaciones presentadas.
- 4.- Un ejemplar del Boletín Oficial de la provincia en el que se inserte el anuncio de exposición pública del acuerdo para oír reclamaciones.
- 5.- Certificación del número de miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación y del número de asistentes a la sesión aprobatoria de las modificaciones de créditos.

Autorización al Sr. Alcalde

En último lugar la Corporación Municipal acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde. Presidente Don Antonio Alejandro Cárdenas para que, en nombre y representación de la misma, con toda la amplitud que en derecho sea precisa, solicite de la Delegación provincial de Industria de Badajoz y de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya el

el enganche de la línea eléctrica propiedad del Ayuntamiento en la Subestación que la expresada Central Térmica posee en Arroyo la autorización del suministro y todo lo que sea necesario al funcionamiento de la central, firmando el contrato de suministro de energía y los demás documentos pertinentes a la prestación del servicio.

Con ello y no siendo otros los asuntos in-
ducidos en el orden del día de la sesion
ria, el Presidente abrió el periodo de ruegos
y preguntas sin que por ninguno de los señores
Concejales se hiciera uso de la palabra, gra-
dándose por terminado el acto a las once
horas y en cuenta y sin cuenta de es-
te día, ordenando extender la presente
acta que firman todas las asistentes y de la
que es este Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Vicente

José Hernandez

Enrique Demiter

Antonio Calero

Antonio Calero

Hernando Hernandez

Antonio Calero

Señores Concejales
 José-Justo Carrizosa
 Enrique Benítez
 José Hernández Calero
 Antonio Calero Ruiz
 Sr. D. Manuel Don Antonio Delgado Gárdenas
 Sr. D. Manuel Villafuente Cabezas
 Sr. D. José Calero Hernández
 Sr. D. Fernando Hdez Carrizosa

En suales cuarenta y cinco las doce horas del día dos de Julio de mil novecientos veintidós, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Don Antonio Delgado Gárdenas y la asistencia de mi el Secretario Habilitado Sr. D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la cual habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número no suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del Acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada. Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que se afecta.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.961.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, entre otros, era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.961, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que existen en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el impresente Secretario,

de los que resulta que dicha Cuenta está decididamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, habiéndose concurrido:

1.º - Que los ingresos totales del presupuesto re-
fundido en el ejercicio indicado ascienden a
313.242.88 pesetas, los gastos a 278.104.96
pesetas, quedando una existencia en Caja en
31 de diciembre de 1.961, de 35.137.92 pesetas.

2.º - Que el superavit inicial del presupuesto defi-
nitivo es de ninguna peseta y ninguna céntimo;
los excesos de ingresos sobre los calculados -
7.789.31 pesetas y las economías en gastos 6.036,75
pesetas. Deducidos de estas sumas el importe de
las anulaciones en ingresos de 22.950.90 pe-
setas, opice la cuenta una diferencia por su-
peravit de 40.875.16 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
que en virtud de las disposiciones vigentes,
la expresada aprobación que acaba de
acordar el Ayuntamiento, tiene meramente
el carácter de provisional, por tener que ele-
varse al Servicio de Inspección y Acorramiento
para su resolución y definitiva aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que,
como ya expresaban las oportunas convecio-
rias, uno de los objetos de la presente sesión
es examinar y aprobar la Cuenta de Admi-
nistración del Patrimonio correspondiente
al ejercicio de 1.961, la cual ha sido ac-
puesta al público y asimismo examinada
minuciosamente por la Comisión que ha

Aprobación de la
Cuenta del patri-
monio de 1.961

Impo
Cuen
por
facio

emitidos los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que debia cuenta esta deliberação rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, que aprobada por unanimidad y de la que resulta un líquido patrimonial activo, por diferencia, de un millón veintisiete mil ochenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos.

Seguidamente manifestó el Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Impresión de Contingencias Especiales por obras de pavimentación de calles.

Alto seguido por la orden se dió lectura al Decreto de esta Alcaldía-Preidencia dictado en fecha veintiocho de Junio último, por el que se dispuso que, ejecutadas las obras de primer establecimiento con firma especial de Cetum asfáltico de las entradas de la población por los caminos vecinales de Aznaga y Guadalcanal y de las calles de Pizarro y Francia Real, contratados por los mismos, que ha realizado la Excmo. Diputación provincial de Badajoz con la aportación económica del Ayuntamiento, equivalente al 50% del costo total de los dos proyectos confeccionados, según se acordó por este Concejo en las sesiones celebradas los días 6 de Mayo de 1961 y 2 de enero y 17 de marzo de 1962.

procede exigir a todos los propietarios de inmuebles urbanos linderos con la obra de mejora, el pago de las contribuciones especiales comprendidas en el caso C) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, por beneficio especial a determinadas personas por cuya razón instó el Ayuntamiento a su favor la suspensión para poder hacer efectiva la ejecución de referencia.

La Corporación, tras detenida deliberación, y habiendo suyo el Decreto acuerda:

Primero. Suspender las contribuciones especiales a que se refiere el apartado C) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, por las obras ejecutadas de pavimentación con firme especial de betún asfáltico de las entradas de la población y calles anteriormente indicadas, a los fines de que la Caja Municipal se reintegre de la parte que corresponde por los anticipos hechos con cargo a sus presupuestos ordinarios.

Segundo. Que el costo total de las citadas obras, según los dos proyectos confeccionados por la Decana Diputación provincial de Badajoz, y que obran en el expediente de su ración, ascienden a la suma de 178.805.74 pesetas, de las cuales ha abonado el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos ordinarios de 1.961 y 1.962, 89.402.88 pesetas, o sea el 50% del citado importe total.

Tercero. Establecer como contribución especial a cargo de los dueños de los inmuebles, el veinte por ciento de la

Recorrido
quien
tal

cipa aportada por el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 45 y 44 de la Ley y a la Ordenanza municipal aprobada, en proporción al número de metros lineales de fachadas de las fincas urbanas linderas y beneficiadas por la obra.

Quarto. - No otorgar aplazamiento a los contribuyentes en el pago de las cuotas.

Quinto. - Que se formalicen y suran al expediente los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Sexto. - Que se exponga al público el expediente por quince días, mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante este plazo y ocho días más, se puedan formular por los interesados, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Reconocimiento del quinto quinquenio al Oficial.

Después de dársela lectura a una instancia susenta por D. Antonio María Hernández, Oficial administrativo de este Ayuntamiento en situación de excedencia forzosa por amortización definitiva de la plaza de la plantilla municipal, por la que solicita el reconocimiento por parte de la Corporación del quinto quinquenio del servicio a la misma, cumplido el día 12 de Julio de 1962.

Habiendo cuenta de que el Ayuntamiento en sesión de 7 de septiembre de 1957 acordó reconocer a este pen-

circunario suatos quinquenios de servicios
especiales referidos al día 1º de Julio de
indicado año; que en la sesión celebra-
da el día 18 de febrero de 1958 se acordó
autorizar definitivamente la citada pla-
za de Oficial, declarando a su titular en si-
tuación de excedencia forzosa por superación
del empleo, y visto lo dispuesto por el arti-
culo 57 del Reglamento de Funcionarios
de 30 de mayo de 1952, la Corporación Mu-
nicipal acuerda por unanimidad reco-
nocer a D. Antonio María Hernández, Oficial
en situación de excedencia forzosa, el quin-
to quinquenio de servicios prestados referi-
dos al día 1º de Julio de 1962, de cuenta
perpetua desde esta fecha y mientras per-
manezca en tal situación, el 80% del
sueldo consolidado, que está constituido
por el base asignado a la plaza por el
Decreto Ley de 13 de abril de 1957 y el
incremento del 6,051% del mismo, según
la escala establecida en la Instrucción
3ª de la Dirección General de Admuni-
stración Local, que aclara lo dispuesto
por el Reglamento de Funcionarios.

Cada una de las dos pagas extra-
ordinarias de 18 de Julio y de Navidad se-
rá equivalente a la doceava parte del
80% del sueldo consolidado.

Consejo de
en Oficio Circu-
lar del Gobierno
Civil.

A continuación se da íntegra lectura
al Oficio Circular número 1.512 del
Negociado 4º y fecha 1º de Junio anterior,
procedente del Gobierno Civil de esta
provincia, por el que se interosa de
los Alcaldes, Corporaciones Municipa-

Apda
segu
de se
Cied
fereu

les y Peninsulares a sus ordenes estrictamente suelo para cumplimentar en tiempo y forma todos los servicios que se ordenan por el Gobierno Civil y demas Organismos de la Administracion del Estado, a fin de evitar las retrasos injustificados que se producen en la marcha de la Administracion Publica y los perjuicios ocasionados a particulares, asi como las quejas que se vienen produciendo por este motivo.

La Corporacion a da por enterada de lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil y aunque estienda que este Ayuntamiento viene cumpliendo con exactitud y regularidad todos los servicios que se le encomiendan, acuerda cumplir con eficacia y celeridad las ordenes que reciba del propio Gobierno Civil y demas Departamentos Ministeriales, para asegurar el buen funcionamiento de la Administracion Central y Provincial y evitar las sanciones que en otro caso, se impondrian a los responsables de la demora.

Aprobacion del segundo expediente de suplementos de Creditos por transferencias

Visto el expediente instruido en motivo de los suplementos de Creditos propuestos mediante transferencias de los presupuestos ordinarios en rigor por un total de Diecinueve mil Trescientas dos pesetas con sesenta centimos, por haberse utilizado ya en el mismo presupuesto el sobrante o superavit de la liquidacion del ejercicio de 1961, y que se afectan a reforzar las

partidos para fines que resultan en la memoria inicial del ejercicio.

Considerando que estas transferencias de créditos propuestos tienen su base legal en los acuerdos corporativos adoptados, y en las obligaciones de carácter unipersonal a cargo del Ayuntamiento, considerando que las deducciones de asignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan en dichos los servicios a que están afectadas, no implican perturbación alguna a los mismos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago en cargo a dichas asignaciones, ni tampoco infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas, que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Artº	Pda	Asignado	Aumento	Total	Cº	Artº	Pda	Asignado	Resta	Queda
1	4	7	9.563'52	7.037'6	10.266'38	1	1	1	22.000'00	6.000'00	16.000'00
"	"	9	39.960'00	1.620'00	41.580'00	"	"	2	2.700'00	2.000'00	700'00
"	"	14	4.000'00	3.000'00	7.000'00	"	"	8	11.675'08	3.000'00	8.675'08
"	"	15	1.000'00	29'84	1.029'84	"	"	10	4.610'55	1.000'00	3.610'55
1	2	37	1.000'00	1.000'00	2.000'00	1	2	31	10.670'15	2.000'00	8.670'15
2	Uº	38	4.000'00	2.000'00	6.000'00	2	Uº	44	1.000'00	800'00	200'00

eº	Antº	Pº	Consignado	Aumento	Total	eº	Antº	Pº	Consignado	Resta	Queda	
2	Ue	39	2.000'00	4000'00	3.000'00	2	Ue	48	500'00	300'00	200'00	
"	"	52	1.500'00	750'00	2.250'00	"	"	59	370'00	200'00	170'00	
"	"	64	3.000'00	4.000'00	7.000'00	"	"	69	3.250'00	700'00	2.550'00	
"	"	80	1.500'00	1.000'00	2.500'00	"	"	77	1.000'00	700'00	300'00	
"	"	82	1.000'00	500'00	1.500'00	"	"	85	12.801'40	602'60	12.198'80	
"	"	83	7.500'00	3.500'00	4.250'00	"	"	86	54.105'16	1.000'00	53.105'16	
"	"	84	2.250'00	200'00	2.450'00	7	1	106	5.000'00	1.000'00	4.000'00	
19.302'60					Pecas iguales			19.302'60				

Este expediente se expedía al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 del citado artículo 691.

Con ello y no siendo otros los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria, el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dando por fin el acto a las tres horas y treinta minutos de efectuado el día ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que eseno Secretario Certifico.

Antonio Calero

Antonio Aljantre

Jose Hernandez

Enrique Domiter

Hernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio Calero

Hernando Hernandez

Señores Concejales:

- Carlos Gallardo James
- Muñiz Cordo Barriera
- Fernando Hdez Carrizosa
- Antonio Villafuente Cabezas
- José Hernández Calero
- Antonio Calero Ruiz
- Enrique Benítez Jasso
- José Luis Carrizosa Viziente

En la villa de Malisumado siendo las doce horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alfaucho Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario Habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del contenido del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Retribuciones complementarias a los funcionarios

De lo solicitado el Sr. Presidente de cuenta al Consistorio del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, por la que se dictan normas adicionales a la de 30 de Julio de 1960 para confeccionar los presupuestos de las Corporaciones Locales a regir durante el ejercicio de 1963.

Vista la adición a la norma 28, por la que se recomienda a las Corporaciones Locales atender a sus funcionarios y obreros de plantilla retribuciones complementarias, habida cuenta que los haberes y emolumentos de los empleados son muy bajos en relación con las necesidades familiares de una familia modesta, dado

Joat Reca

el encarecimiento de los precios de los artículos de primera necesidad, el Ayuntamiento, despus de ponderar y conjugar todos los demás factores señalados en la norma dicha, acuerda por unanimidad de todos los asistentes conceder a sus funcionarios de plantilla las siguientes retenciones complementarias para el ejercicio de 1.963

Secretario-Interventor	8.000'00 Ptas
Oficial	7.500'00 ..
Auxiliar	7.000'00 ..
Alguacil	6.000'00 ..
Guardia Municipal	6.000'00 ..
Depositaris	3.000'00 ..
<u>Total 37.500'00</u>	

Las retenciones complementarias señaladas tienen el carácter de mejora voluntaria y transitoria, siendo modificables y no computables a efectos activos ni pasivos.

Este acuerdo de ejecución se adopta al amparo de la repetida norma 28 de la O. M. de 9 de agosto de 1.962, y quedará absorbido tan pronto como se establezca el reajuste de los sueldos base actualmente vigentes, debiendo comunicarse esta resolución a la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Desplazamiento, antes de su puesta en práctica.

Justificación al
Recaudador.

A continuación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad elevar a cuatro mil pesetas anuales la gratificación que tiene asignada el Recaudador Municipal D. José Camisón a Villafuerte por los servicios que viene prestando al Ayuntamiento en la es-

Cruzata voluntaria de los Artífices
y Fajas Municipales.

El aumento acordado de mil pesetas tendrá efectividad a partir de 1º de enero de 1963 y es consecuencia de lo escaso de la retención actual y especialmente de la buena actuación del indicado al frente de su gestión recaudatoria, que llega a alcanzar el total de la mayor parte de los cargos que se le formularon por los diferentes conceptos impositivos.

Reconocimiento del
cuarto quinquenio
de servicios al Guardia
Municipal

Visto y comprobado que D. Severiano Guerrero Vizcaino, Guardia Municipal en propiedad de la plantilla de funcionarios, ha cumplido en 1º de septiembre actual otros cinco años de servicios efectivos a la Corporación, el Ayuntamiento acuerda manifiestamente reconocerle con efectos de esta última fecha, el cuarto quinquenio de servicios prestados, en armonía con lo que dispone el artículo 330 de la Ley de Régimen Local vigente y 81 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, quinquenio que con los tres anteriores constituye un aumento gradual del 46,11% sobre el sueldo base asignado a la plaza por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957.

Crédito para el Comedor
Escolar.

Halida cuenta de que el Centro escolar de 1962-63 ha de seguir funcionando en esta localidad el Comedor Escolar con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para atender a la alimentación de los niños y niñas más necesitados durante 160 días de curso.

Fernando
la D.
fiscal
cipi

sado Cuerdo, el Ayuntamiento, visto el informe favorable del Secretario - Interventor acuerdo tambien por unanimidad, que en el presupuesto del ejercicio de 1963 se exesigere en Creditos de cuatro mil pesetas a fin de cubrir los gastos inherentes al funcionamiento del Comedor, con lo que se asegura este beneficio a favor de la infancia escolar, insuficientemente cubierta por falta de recursos economicos en la familia.

Terminacion de la Hora de electrificación del Municipio.

Después el Sr. Alcalde se ocupare en comunicar al Consistorio que el día 25 de agosto anterior habia terminado totalmente la Hora de electrificación del Municipio en cargo a la producción de la Central Termica de Peñarroya y que en indicada fecha se efectuó el enganche de la línea con la subestacion reductora que la compañía tiene en Aznaga a distancia de 17 Kms, habiendose comenzado en dicho día la prestación del servicio al vecindario.

La obra ha sido ejecutada por la Empresa de Montajes Electricos Abengoa S.A. Delegacion de Badajoz, en virtud del contrato celebrado al efecto y de acuerdo con el Proyecto del Ingeniero Industrial Don José Antonio Pérezález Salustia, rectificado en el presupuesto con la aprobacion de la Delegacion provincial de Industria.

El importe de dicho presupuesto, incluido en el Plan Provincial de Inver-

traves de 1.961 ascendió a L. 116.800,00 pesetas, las cuales se financian en la siguiente forma:

Aportación a fondos perdidos del Estado. (50%)	558.400'00 Ptas.
Aportación a fondos perdidos de la Diputación. (10%)	111.680'00 "
Id. del Municipio. (15%)	167.520'00 "
Id. Id. como Empresa propietaria explotadora. ^{20%} Administración	279.200'00 "
Total	L. 116.800,00 Ptas.

Por consiguiente con la culminación de esta importante mejora se ha conseguido, además, la plena propiedad de toda la instalación, tanto de alta tensión, como el Centro de transformación y la red de baja tensión, que pasa a formar parte de la masa de bienes del Municipio.

El Ayuntamiento, por aclamación, felicita al Sr. Alcalde por la consecución del servicio, expresándole su agradecimiento por los esfuerzos y el interés que ha demostrado en la gestión durante varios años.

Seguro de responsabilidad Civil por daños de la línea eléctrica.

En último lugar la Corporación comanda facultar a su Alcalde-Presidente para que en nombre de la misma suscriba con la Compañía de Seguros "Zurich" una póliza contra la responsabilidad Civil del Ayuntamiento como empresa por los daños que pueda producir la línea eléctrica de su propiedad a personas, animales o cosas, por la cantidad máxima de 600.000 Ptas por siniestro, garantizando 100.000 Ptas por cada víctima y 50.000 Ptas por materiales, con la inclusión de fianzas y del seguro cumplimiento.

rio para la defensa de la responsabi-
lidad criminal.

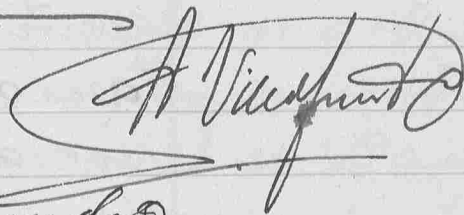
Despues de haberse tratado de los asuntos
de que trata el Sr. Presidente abrio el
periodo de preguntas y respuestas, sin que
por ninguno de los señores Concejales
se hiciera uso de la palabra, dandose
por terminado el acto a las diez horas
y cuarenta y cinco minutos de indicada
dia, ordenandose atender la presente
acta que firman todos los asistentes y de
lo que es un Secretario certifico.

Antonio Aljando

Jose Hernandez

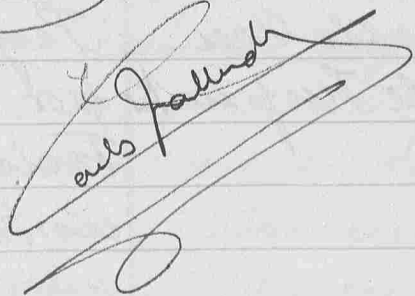


Burique Avila

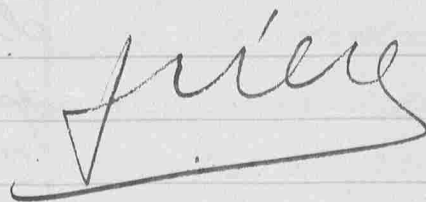


Fernando Hernandez

Jose A. Carrizosa



Antonio Calero



Señores Concejales

Fernando Hdez Carrizosa
Carlos Gallardo Javes
Jose Hdez Calero
Dn^o Villafuerte Cabezas
Enrique Benitez Javes
Jose Ant^o Carrizosa Visueta
Antonio Calero Ruiz.

En la villa de Luales cuando siendo las do-
ce horas del dia veinte de septiembre del mil-
noovecientos sesenta y dos, se reunieron en el Pa-
saje de Actos de estas Casas Consistoriales, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Alejandre Cárdenas y la asistencia de mi
el Secretario H. Aleixandre D. Jose Hernandez
de Hernandez, los señores Concejales que
se expresan al margen, al objeto de el-
lebrar en primera convocatoria la se-
sion extraordinaria para la que habian
sido citados mediante la oportuna ce-
dula.

Siendo la hora señalada y asisti-
do numero suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos, fue declarada
abierta y pública la sesion, dándose a
continuacion lectura por mi el Secre-
tario del Corrador del acta de la ante-
rior, que por unanimidad fue aproba-
do.

Rescision de Con-
cieros de Impuestos

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad resolver o rescindir
Todos los contratos individuales de con-
cieros de impuestos y arrendamientos que tiene
celebrados esta Corporacion con los in-
dustriales de Caciclas de la localidad
para pago de los conceptos de los epi-
grafes 18, 20 y 28 de la Contribucion de-
llos y Consumos y el Arrendamiento con fin
fiscal sobre edificaciones en cafeterias,
Cafes y tabernas, asi como el del epigra-
fo 29 sobre representaciones cinematogra-
ficas, cuya rescision tendra efecto a
partir de 1^o de enero próximo, toda

Foru
del Pe

Desic
Recid
expe
rifas
desta

Nou
Blect

vez que estos contratos se han prorrogado por la Tercera hasta el 31 de diciembre de 1962.

A Tal fin, y en cumplimiento de lo que dispone la condición 3ª de cada contrato, se notificará esta resolución a los interesados dentro del plazo prevenido en la misma.

Forma de gestión del Servicio eléctrico

A continuación la Corporación Municipal, en virtud de la propia competencia que tiene atribuida por la Ley de Régimen Local vigente, acuerda por unanimidad de todos los existentes, establecer la gestión directa para la prestación del servicio eléctrico en el Municipio, mediante la nueva instalación de su propiedad.

Designación de Técnico para el expediente de tarifas y de electricidad.

A continuación la Corporación acuerda unanimemente nombrar a D. Alfonso Morales Pogueroski, Ingeniero Industrial con ejercicio y residencia en Badajoz para que confeccione el expediente de tarifas eléctricas que han de seguir en este Municipio en relación de la prestación por el Ayuntamiento del servicio eléctrico en cargo a la instalación de su propiedad, que han de presentarse en la Delegación provincial de Industria, para su aprobación, asignándole la suma de tres mil pesetas, en concepto de honorarios por este trabajo, para cuyo pago se consignará el correspondiente crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1963.

Nombramiento de Electricista

Asimismo se nombra, con carácter provisional, electricista encargado de

representado servicios Municipales, a Don
Fernando Castillo Daulto, persona idónea
para la realización del cometido que se
le asigna, y que desempeñara ese tal
carácter hasta que se celebre el oportuno
convenio para la prestación de este
servicio individual, conforme a lo dis-
puesto en el artículo 8º del Reglamen-
to de funcionarios, de 30 de mayo de
1.952, fijándose la retrocesión diaria
de cincuenta pesetas a partir de 1º de
septiembre actual, para lo cual se conig-
uarán los Créditos correspondientes al ei-
tado presupuesto ordinario de 1.963.

Con ello y no habiendo más asuntos
inducidos en el orden del día de la
sesión católica, el Presidente declaró abier-
to el periodo de preguntas y respuestas, sin
que por ninguno de los señores Con-
cejales se hiciera uso de la palabra, dan-
dose por Terminado el acto a las doce
horas y treinta minutos de acordado
día, ordenándose extender la presen-
te acta, que firman todos los asistentes, y
de lo que es Secretario Certifico.

Antonio Ayando

Jose Hernandez

Enrique Domitela Alvarado

Fernando Hernandez

~~Carlos Gallardo~~

Antonio Calero

José A. Carreras

[Signature]

- Señores Concejales
- Antonio Calero Ruiz
- Fernando Fdez Carreras
- Carlos Gallardo Jasso
- José Fdez Calero
- Enrique Benitez Jasso
- Auto Villofante Cabezas
- José-Aut. Carreras Vique

En la villa de Lualaba, siendo las once horas del día dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Alejandro Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario Habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

La Corporación Municipal en armonía con lo dispuesto por el artículo 485 de la Ley de Régimen

Recargo de Industrial.

Terminos de la finca
de Alamo y Quemadina.

Local, texto referenciado de 24 de Junio de 1955 y artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de Octubre de 1961, acuerdo por unanimidad fijar en el dieciocho por ciento de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial, según las tarifas actualmente en vigor. Al mismo tiempo se certifica de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia a los efectos pertinentes. A continuación el Sr. Alcalde expone a la Corporación Municipal que en 31 de diciembre próximo, termina la vigencia del contrato de arrendamiento de la explotación agrícola y aprovechamientos ganaderos de la finca denominada "Alamo y Quemadina" propiedad de este Ayuntamiento, según consta en el expediente de subasta que se instruyó en el año de 1956. - Tras detenida deliberación, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la experiencia de seguir otorgando un relativo descanso a estas tierras para asegurar su mejor conservación y producción, acuerda por unanimidad que citado predio sea arrendado sucesivamente por otro periodo de tres años, a contar de 1º de enero de 1963, para aprovechamientos esencialmente ganaderos, sin perjuicio de que el rematante de la subasta que se celebre pueda tener un aumento de una superficie no superior a quin-

Feel
las
Base

ce fangas, a cuyo efecto la Alcaldía - Pro-
 videncia instruirá el oportuno expediente,
 redactándose por la Comisión de Hacienda
 de este Ayuntamiento el pliego de con-
 diciones económicas - administrativas
 que han de servir de base a la subasta
 de este arrendamiento, que será traído
 a sesión para adoptar la resolución
 que proceda y en donde se insertará
 una cláusula especial (especial) que
 establezca la obligación para el re-
 matante de llevar por igual periodo
 de tiempo el cultivo de los dos parcelas
 de viver de los Cienos de propios del
 municipio, sitas en este término a los pa-
 rajes de "Astillar" y "Pautisimo", por el pre-
 cio que al efecto se requiera y averigüe.
 Visto el Decreto de 29 de Septiembre
 de 1962 por el que se declara Día de
 Luto Nacional y habilita a todos los efectos
 el 1º de octubre de 1962, sus pendientes
 todos los actos oficiales que se celebran
 en dicha fecha con motivo de conmemorarse
 el aniversario de la Exaltación
 a la Jefatura del Estado de S. E. el
 Generalísimo Don Francisco Franco Ba-
 rramonde, el Sr. Alcalde da cuenta
 a la Corporación que en el día de
 ayer se celebraron en la Iglesia Pa-
 roquial las funerales o actos
 por las víctimas habidos en las in-
 fundaciones de la provincia de
 Barcelona, habiendo asistido todas
 las autoridades locales y gran
 parte del vecindario.

Funerales por
 las víctimas de -
 Barcelona

Clasificación de
la Secretaría Municipal

Seguidamente por la propia Presidencia se fue en conocimiento de los asistentes que la Dirección General de Administraciones Locales por Resolución del 7 de Agosto de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 del citado mes, ha dispuesto aprobar que la Secretaría de este Ayuntamiento quede Clasificada en la 9ª categoría con el sueldo anual de 21.250 ptas y efectos de 1º de Julio de 1962.

Inaplicación de
las exenciones.

La Corporación que suscribe, en cumplimiento de lo que el Ayuntamiento tiene en cuenta que algunas exenciones municipales son inaplicables, no puede haberse en ellas en este término Municipal para reforzar el presupuesto de ingresos de 1963, por emanación de acuerdo prescindiendo en mencionado documento de los recursos siguientes por carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes o bien o bien que el rendimiento sea escaso en relación con el coste que pudiera ocasionar los propios servicios de recaudación, debiendo solicitarse del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización, conforme al artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955:

Derechos y tasas por prestación de servicios,
Todos los conceptos exceptuados en los números que se citan del artículo 440 de la Ley, a saber: Números 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Derechos y Tasas por aporreamientos especiales. - Todos los conceptos comprendidos en el artículo 444 de referido texto, a excepción de los previstos en los números 5º y 21º, sobre dragaje de canales y licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Permutaciones especiales: Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 451 y concordantes de expresada disposición a excepción de las de primer establecimiento de aceras, su renovación y de primer establecimiento, sustitución o renovación del pavimento de vías públicas.

Impuestos municipales. - Los siguientes recargos e impuestos municipales señalados por los artículos 477, 486, 489 y 490 de la Ley; Recargo sobre el arbitrio provincial que grava el producto neto; el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, el arbitrio sobre carruajes, caballos, viajes de lujo y velocípedos; el arbitrio sobre solares sin edificar, el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; el arbitrio sobre alcoholes, el arbitrio sobre puentes firmes, el arbitrio sobre travesas en espectáculos públicos, el recargo sobre las costas por los sucesos de las Tarifas 1ª y 3ª de la distribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, el recargo sobre el impuesto del consumo de gas, y el recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto ^{bruto} de las explotaciones mineras.

Aprobación del 3º
expediente de Pre-
supuestos de Credi-
tos por transferencias

Visto el expediente instruido con sus
fines de los suplementos de Créditos pro-
puestos mediante transferencias dentro
del presupuesto ordinario en vigor, por
un total de tres mil seiscientos y ochenta y
seis con cincuenta y seis céntimos, por ha-
berse utilizado ya en el mismo presupuesto
el sobrante o superavit de la liquidación
del ejercicio de 1961, y que se afectan a re-
forzar las partidas para fines que constan
en la memoria inicial del mismo.

Considerando que estas transferencias
de créditos propuestos tienen su base le-
gal en los acuerdos corporativos adop-
tados y en las obligaciones de carácter
inaplazable a cargo del Ayuntamiento.

Considerando que las deducciones de
exigencias primitivas del presupuesto
de referencia no defrauden indolentemente
los servicios a que están afectas, no
implican perturbación alguna a
los mismos ni existe que haya si-
do liquidada en contraria obliga-
ción alguna de pago en cargo a
dichas exigencias, como tal in-
fracción de especial disposición por
la que pueda venir perjuicio al Ayun-
tamiento.

Considerando que en la tramita-
ción del expediente se han observado
las prescripciones legales y especialmen-
te las establecidas en el artículo 691 de
la Ley de Régimen Local, Texto refun-
dido de 24 de Julio de 1955, el Ayunta-
miento, por unanimidad acuerda

Cº	Arº
1	1
-	-
-	-
2	Uº
-	-
-	-
-	-

prestar su aprobación a las transferencias propuestas, que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Artº	Pda.	Cuadrado.	Elementos	Total.	Cº	Artº	Pda.	Cuadrado.	Resta.	Queda
1	1.	17	2,648'00	35494	3.002'94	1	1.	1	16,000'00	1500'00	14,500
-	-	18	1.774'66	88'73	1.863'39	2	11	42	4,000'00	156956	2430'44
-	-	20	724'65	2589	750'54						
2	11	52	2,250'00	1,000'00	3,250'00						
-	-	61	1,000'00	1,000'00	2,000'00						
-	-	75	500'00	300'00	800'00						
-	-	80	2,500'00	300'00	2,800'00						
				3.069'56	Totales					3.069'56	

Este expediente se expusió al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 del Decreto artículo 691.

Con ello y no siendo otros los asuntos pendientes en el orden del día de la convocatoria, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los Pres. Concejales se hiciera uso de la palabra, clausurándose por lo mismo el acto a las once horas y cincuenta minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Alejandro
 Jose Hernandez
 Enrique Quintanilla
 Antonio Calero
 Hernandez Hernandez
 José A. Carrizosa

Jun 19

Señores Concejales

José de los Carrizosa Vizcaino
Enrique Benítez Juncos
Fernando López Carrizosa
Carlos Gallardo James
Antonio Calero Ruiz
José Villofante Cabezas
José Hernández Calero

En la villa de Malacatán, siendo las doce horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia de D. Antonio Alejandro Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado, D. José Hernández Hernández, los Concejales que se expresan al margen, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de señores Concejales para tener quórum, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1963.

Como único asunto incluido en el orden de la convocatoria, se procedió seguidamente a la discusión y votación del Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, a cuyo fin se puso sobre la mesa el correspondiente a rúbrica o anteproyecto y de mas documentos pertinentes presentados

dos por el Secretario-Interventor de esta Corporación a fin de que fueran examinados por los señores Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los asuntos que los comprenden, encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, como igualmente los recursos que se han de utilizar para cubrir aquellas atenciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.963, y las Bases de ejecución del mismo que han sido formuladas por el Presidente de la Corporación.

Con ello y habiendo oído el asunto de la recepción el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas, sin que por sujeción de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dándose por terminado el acto a las doce horas y enarenta minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que es Secretario Certifico.

Antonio Calero

Antonio Reyano

Jose Hernandez

Enrique Benitez

Fernando Hernandez

Antonio Calero

Antonio Calero

Señores Concejales:

José Luis Carrizosa Vizcarra
Enrique Becerra Jorquera
Fernando Joder Carrizosa
Carlos Gallardo Jorquera
Antonio Galero Hernández
Antonio Villafuerte Galeras
José Hernández Galero
Antonio Galero Hernández

En la villa de Lualaba ciudad, siendo las doce horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia de Don Antonio Alejandro Gárdama, y la asistencia de mi el Secretario habilitado, Don José Hernández Hernández, los Concejales que se expresan al margen, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para que habian sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo su número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del Acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Aprobación del pliego de condiciones económicas-administrativas para el arriendo de la finca "Alamo y Tucumadina"

De orden de la Presidencia se dió íntegra lectura del Pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, para llevar a efecto, mediante su carta pública, el arriendo de las explotaciones agrícolas y aprovechamientos ganaderos de las fincas de estas propiedades denominadas "Alamo y Tucumadina" y parcelas de olivar sitas en las parajes de "Astillas", "Tautivino", y el Ayuntamiento, en su virtud, acordó por unanimidad prestarse su aprobación, debiendo anunciarse por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre de la localidad la exposición del pliego de condiciones, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por la propia Corporación.

Ratificación de-

Visto a continuación lo dispuesto en el -

Alme
cepe
para
del p

Vista
Jobe

Acuerdo sobre la per-
cepción del impuesto
para la prestación
del paro obrero.

apartado e) del artículo 16 de la Ley de Re-
forma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 -
y artículo 1º del Decreto del Ministerio de Tra-
bajo de 29 de agosto de 1935, sobre recargo de
las Ayuntamientos para obras y mejoras urba-
nas y públicas con la finalidad de remediar
el paro obrero, la Corporación Municipal acuer-
da por unanimidad ratificar su resolución
adoptada en sesión de 6 de noviembre de 1961,
obstante al folio 19 del correspondiente Libro de
Acuerdos Capitulares, para percibir en el ejer-
cicio de 1963 los recargos que son recaudados sobre
la Contribución Territorial de Urbana, rústica
y pecuaria e industrial, bajo los tipos defini-
tivos que establecen las Leyes de 16 de diciembre
de 1940, 20 de diciembre de 1952, 23 de diciem-
bre de 1959 y Decreto de 13 de octubre de 1961,
remitiéndose copia de este acuerdo a los Excmos
Señores Ministros de Hacienda, Trabajo y Fo-
rtales.

Visita del Excmo. Sr.
Gobernador Civil

Por último el Sr. Alcalde hace constar que,
como se anunció en la sesión de la Comisión
Municipal Permanente celebrada el día 24
de Setiembre último, en indicada fecha y a las
18 horas hizo su visita oficial a esta localidad
el Excmo. Sr. D. Francisco Santalalla de Saca-
lle, Gobernador Civil de la provincia, habien-
do inaugurado el servicio eléctrico propie-
tario del Municipio, la pavimentación con
pavimento de cemento asfáltico de las calles Pi-za-
ro, Travenca Real y entradas de la pobla-
ción y el nuevo grupo escolar con 4 clases
que está en funcionamiento desde el año
1960.

La Presidencia se cumple en unani-

fectar a la Corporación el recibimiento -
apoteósico tributado a nuestra primera Au-
toridad provincial, a sus ocupantes, Sr.
Sr. Presidente de la Diputación, Delegado provin-
cial de Sindicatos, Subjefe provincial del mo-
vimiento y otras personalidades, pues todo el
vecindario acudió a la eumetoria y les dis-
puso una entusiasta y cariñosa acogida a-
su llegada y durante todos los trayectos reco-
rridos en el pueblo halliéndoseles servido en
refrigerio, al que asistieron también las Au-
toridades locales.

Con ello y en virtud de las acensas de
la recepción, el Sr. Presidente abrió el período
de ruegos y preguntas, sin que por ninguno
de los señores Principales se hiciera uso de es-
palabra, dandose por terminados el acto a las
doce horas y cincuenta minutos de expirado
día, ordenando estandar la presente acta, que
firman todos los asistentes y de lo que como
Secretario Certifico.

Antonio Alejandro Antonio Calero
Jose Hernandez Ana A. Carrion
Enrique Duiton
Antonio Calero

Juan
Jose L.
Enrique
Carlos
Antonio
Sebastián
Fernando
Jose Luis
Sebastián
Ap...
H...
Pa...

Señores Concejales

- José Hernández Palero
- Enrique Benítez Puentes
- Carlos Gallardo Fajal
- Antonio Villafuente Caberes
- Antonio Galero Ruiz
- Fernando Rodríguez Carrasosa
- José Luis Carrasosa Vizcaino
- Antonio Galero Hernández

En sualocuidado siendo las doce horas del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ojedauche Cárdenas, la asistencia de ser el Secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los Señores Concejales que se esforzaron al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada, y asistiendo un número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por ser el Secretario del Conceptor del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1963.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963, cuyo proyecto ha sido formulado con sujeción a las disposiciones legales, en el que se han introducido algunas modificaciones, tanto en gastos como en ingresos, a consecuencia de la resolución dada por la Brema Diputación provincial a la petición del Recurso Nivelador, en armonía con el informe que le ha sido practicado por el Servicio Provincial de Inspección y Autorización de las Corporaciones Locales, cuyo texto es conocido por el Conceptor, así como otras modificaciones derivadas de la consecución de la aportación municipal para la construcción de cuartos viviendas para maestros.

Al efecto yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra, por Capítulos y Artículos, de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que en dicho presupuesto se indicaron y detallaron, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad de todos los asistentes aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los Ingresos y los Gastos en las cifras que, por Capítulos, a continuación se expresan:

Gastos

Capítulo 1º: Personal activo	268.281'03 pts.
" 2º: Material y diversos	163.391'26 "
" 5º: Subvenciones y participaciones en ingresos	30.557'14 "
" 6º: Extraordinarios y de capital	87.271'69 "
" 7º: Recuentos, indultos, remates e impuestos	11.500'00 "
<u>Total del presupuesto de Gastos - 561.001'12 pts.</u>	

Viaj

Ingresos

Capítulo 1º: Impuestos directos	59.312'51 pts.
" 2º: Impuestos indirectos	75.600'00 "
" 3º: Tasas y otros conceptos	249.074'47 "
" 4º: Subvenciones y participaciones en ingresos	105.255'74 "
" 5º: Ingresos patrimoniales	59.958'40 "
" 7º: Eventuales e impuestos	11.800'00 "
<u>Total del presupuesto de ingresos 561.001'12 "</u>	

Remesas

Importa el presupuesto de Gastos 561.001'12 pts.
 Importa el presupuesto de Ingresos 561.001'12 "

Diferencia Ninguna

Después se acuerda que este presupuesto - quede expuesto al público por término de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, ante quien y como es correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 683 de la

Alq
ta

Ley de Régimen Local, texto refundido de 20 de Junio de 1955, 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953, de Ciudad ademas in. Tase anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la provincia, y que terminado dicho plazo se remita copia certificada de dicho presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado, debidamente informados, para la resolución que procediere, conforme al artículo 686 de la Ley de Régimen Local vigente, y 190 del Reglamento de Haciendas Locales.

Viaje a Badajoz

Después se acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde viaja a Badajoz con la finalidad de gestionar de la Presidencia de la Breve Diputación provincial, la construcción de una nueva Casa Ayuntamiento, en cargo a los fondos del servicio de cooperación provincial, dado que el edificio actual está en péñeros estados de conservación y resulta inservible por la inseguridad de su techumbre y la falta de condiciones más elementales, y también para que retenga la devida información sobre la marcha de los expedientes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado que tiene iniciados la Corporación, de Ciudad - observar los gastos del desplazamiento con cargo a la partida 14 de vigente presupuesto.

Alguacil de la Casa Belisus.

Por último dió lectura de una instancia que dirige a la Corporación la señora Luisa Fabra Castillo, propietaria

nia de la Casa que ocupa la Central Telefónica de esta villa, en réplica de que la renta anual de mil ochocientas pesetas que viene percibiendo de la Caja Municipal por este concepto, sea elevada a cuatro mil doscientas pesetas, cuya cantidad viene a ser la cifra intermedia de los arquileres de edificios de analoga capacidad y situación en la localidad, también por los mayores gastos que se incurrían anualmente en la conservación y reparación del inmueble.

El Ayuntamiento considerando justas y atendibles las razones expuestas por la propietaria del edificio que ocupa la Central Telefónica, visto el informe favorable del Secretario-Tutorrentor, acuerda por unanimidad fijar la renta anual del inmueble en la cifra de tres mil seiscientos pesetas al año, que se abstrayan con efecto de 1.º de enero de 1963, suplementándose hasta esta cantidad el importe del Crédito destinado para esta atenuación en el presupuesto del ejercicio venidero.

Con ello y sus rendidos a las tres horas de la sesión el Sr. Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dandose por terminados el acto a las doce horas y cuarenta minutos de el referido día, ordenando extender la presente acta, que firman todos los asistentes, de lo que es el Secretario Certifico.

Antonio Aljaraque

Jose Hernandez

Señor
Sr. V.
Sr. T.
Fernan
José A.
Carla
José F.
Cecilia
Sr. O.
Haci
Luigi

Antonio Calero, Juan A. Carrizosa

Enrique Benitez

A. Villafuerte

[Signature]

Fernando Hernandez

[Signature]

Antonio Calero

Señores Concejales:

- Don Villafuerte Cabezas
- Don Antonio Calero Ruiz
- Fernando Hdez Carrizosa
- Jose Hdez Carrizosa Vizcaino
- Carlos Vallado Jarama
- Jose Hernandez Calero
- Enrique Benitez Jarama

En sualescinato, siendo las doce horas del día doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mejicano Cardenas, la asistencia de cui el Secretario habilitado Don Jose Hernandez Hernandez, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportunaedula.

Siendo la hora señalada y asistiendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Aprobacion del
Padron de la Beneficencia para 1963

A continuacion la Corporacion Municipal examinó de teridamiento el Padron de la Beneficencia Municipal para el año de 1963, confeccionado por la Junta de Beneficencia, contra el que no se han presentado oca-

enajenar algunas y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médica farmacéutica gratuita en el ejercicio indicado, resolviendo, tras la correspondiente deliberación, aprobar unánimemente dicho Pacto de asistencia deficiente y en la forma en que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se encuentra aneja al expediente instruido al efecto.

Este Pacto deberá exponerse sucesivamente al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, remitiéndose copia certificada de dicho documento a los Facultativos encargados de prestar la asistencia y habiéndose tal vez al mismo tiempo que contra este acuerdo aprobatorio se puede interponer recurso contencioso-administrativo dentro del término de un mes, a contar de la notificación, por vía del recurso ante el propio Ayuntamiento, que deberá promoverse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Diciembre de 1953.

Adjudicación definitiva del remate de la subasta de arrendamiento de la finca "Alamo y Quemadina".

Visto el expediente tramitado en este Municipio para llevar a efecto, mediante subasta pública, el arrendamiento de las explotaciones ganaderas y agrícolas de la finca de estos propios denominada "Alamo y Quemadina", de las parcelas de ellas, se acuerda declarar la validez de la adjudicación provisional, y en con-

Adm
Mun

se acuerda adjudicar definitivamente el contrato a Don Rafael Ruiz Hernández (menor), esus autor de la licitación propuesta y admitida, que reúne todos los requisitos legales, quien hará efectiva en la forma y plazos consignados en este expediente la cantidad de veinte mil cinco kilogramos de trigo por cada año natural en que ha de regir el contrato de referencia.

Notifíquese este acuerdo al céntrico Rafael Ruiz Hernández (menor) y a la vez requirase para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y para que concurre en su día a formalizar el contrato correspondiente, concurrendose en el expediente el resguardo de la garantía provisional hecha.

Adquisición de uniformes.

Por último se acuerda por unanimidad que el importe íntegro de las consignaciones o créditos en el actual presupuesto de gastos para vestuario del Aguacil y del Guardia Municipal de este Ayuntamiento se libere a estos dos funcionarios para que procedan a la adquisición de su traje uniforme de invierno para cada uno de ellos.

Con ello y sus habiéndose sus asuntos de que trata, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ningún uno de los señores concejales se hiciera uso de la palabra, dando se por terminados el acto a las doce horas y treinta minutos de es-

presado día, ordenando extender la presente acta, que firmen todos los asistentes, y de lo que esus Secretaris Certifiquen.

Antoniño Aljando

José Hernandez

Antonio Calero

Juan A. Carrizosa

Enrique Benitez

Antonio Villafuerte

Carlos Vallada

Fernando Hernandez

Julián

Wenceslao
llador

José

José
Casas

Señores Concejales:

- José Ant: Carrizosa*
- Enrique Benitez*
- Antonio Villafuerte*
- Fernando Hdez Carrizosa*
- Carlos Vallada*
- Antonio Calero*
- José Hernandez*

En la villa de Luabo cinco y seis de las once horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aljando Carrizosa y la asistencia de sus Secretaris habilitados Don José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en firme y en esta villa la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Piempo la hora señalada y asistiendo en número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta

y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario, del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Nomebramiento de Tallador y Pesador.

En primer término, el Ayuntamiento dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento provisional para el Redutamiento y Recemplazo del Ejército, redactado conforme al Decreto de 26 de noviembre de 1954, acuerda por unanimidad nombrar al vecino de este pueblo Don Antón Mariano Hernández Tallador y Pesador, a fin de que cumpla su cometido en el acto de la Clasificación de los mozos del remplazo de 1963, por estimar que dicho individuo tiene la necesaria aptitud para este cargo, otorgándole por su desempeño la gratificación que al efecto fija la Alcaldía.

Journal Regulador

Seguidamente el propio Ayuntamiento, dando cumplimiento a la R. O. de 15 de diciembre de 1925, a los efectos del artículo 237 del Reglamento de Redutamiento vigente, acordó fijar en setenta pesetas el tipo medio del jornal regulador de un obrero en este término municipal y fameter al Sr. Alcalde para que dé la publicidad necesaria a este acuerdo y lo comuniqué igualmente al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, a los dichos efectos.

Construcción de mura Casa Consistorial

Visto que el edificio utilizado actualmente como Casa Ayuntamiento está en pésimo

condiciones de construcción y resulta totalmente
inducioso e inservible para dicho fin, la Cor-
poración Municipal acuerda, por unanimidad,
solicitar de la Brema Diputación provincial la
construcción de un nuevo edificio de nueva plan-
ta sobre el solar que ocupa el inmueble actual,
de la plena propiedad municipal, en cargo a
los fondos de cooperación provincial, inscribién-
dose la redacción del Proyecto de la obra por
el correspondiente Jefe de Obras de la
Brema Diputación, y es el Ayuntamiento el que
tendrá a aportar la cantidad que le sea fi-
jada para esta atención, mediante la emi-
sión, por la propia Corporación provincial, de
un anticipo reintegrable sin intereses, que autor-
izará en el mayor período de tiempo que sea
factible para facilitar el reintegro, dada la escu-
sa capacidad económica municipal.

En la planta baja del edificio proyectado,
quedarán centralizados la Casa Consisto-
rial, el Juzgado de Paz y los Servicios Sociales
del municipio, y en la planta alta o prin-
cipal se situarán la Escuela Municipal de ni-
ños que ahora funciona en el caso del in-
mueble y la vivienda para el Secretario del
Ayuntamiento.

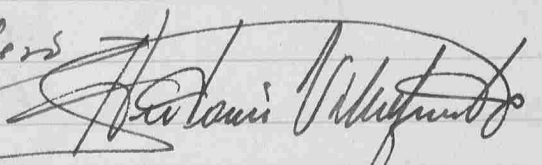
Se deduce por la Alcaldía la solicitud
pertinente para la Brema Diputación pro-
vincial, que irá acompañada de copia
certificada del presente acuerdo.

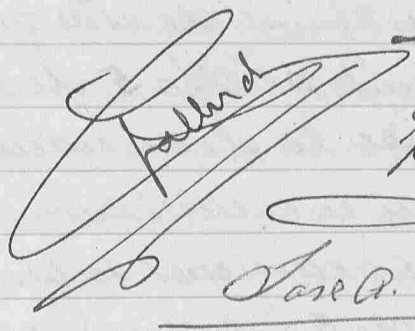
En ella, no siendo otros los asuntos
indicados en el orden del día de la con-
vocatoria, el Presidente abrió el período
de preguntas y respuestas sin que por ningún
uno de los señores Concejales se hiciera

Señ
Diputa
Fenua
José
Secre
Cari
Juan
Diputa

uso de la sala era, dándose por terminado el acto a las once horas y cuarenta minutos de expresado día, continuando extendiendo la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que eseno Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

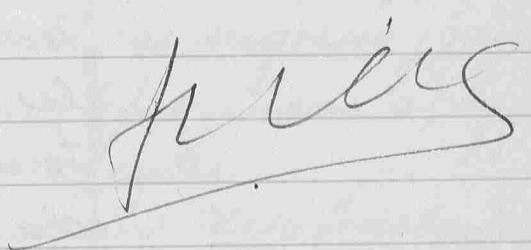
Antonio Calero 



Fernando Hernandez

José A. Carrizosa Don Hernand

Enrique Benitez



- Señores Concejales:
- Antonio Villofuentes Cabezas
 - Fernando Hernandez Carrizosa
 - José Luis Carrizosa Vizceto
 - Enrique Benitez Fresno
 - Carlos Fallas La Faus
 - Manuel Goido Carrizosa
 - Antonio Calero Ruiz

En la villa de Malo cuando siendo las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salas de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Carrizosa y la asistencia de en el Secretario habilitado D. José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de elegir en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna Cédula. Siendo la hora señalada y existiendo en

numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por cui el Secretario del Corrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Cese del Recaudador Municipal.

Visto lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en escrito cursado a la Dirección General de Administración Local, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia número 4 correspondiente al día 5 de enero de 1.963, en relación con la eliminación de los servicios que tenían encomendada la gestión y cobranza de las exacciones suprimidas por la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas Locales, y considerando que la labor a desarrollar por el Recaudador Municipal ha sido disminuida considerablemente a consecuencia de la desaparición de la mayoría de los impuestos aplicados por este Municipio, hasta el extremo de que tal función queda reducida a una casi total inactividad que no justifica la adscripción de una persona al servicio de la recaudación voluntaria de los arbitrios e impuestos municipales vigentes en la actualidad para este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, dando cumplimiento a la instrucción 4ª del escrito ministerial antes aludido y teniendo en cuenta que el individuo que desempeña tal función la ejerce con carácter de provisional y no pertenece a la plantilla Municipal, acuerda por unanimidad declarar el cese de Don José Parizosa Villaforte como tal Recaudador Municipal en voluntaria de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento, extinguiéndose por tanto,

Devo
Zas.

su relación de empleos con el Municipio a partir de 1º de enero actual, concediendo al mismo una indemnización por despido de cuatro mil pesetas, que hará efectiva esta Jofa Municipal con cargo al crédito consignado en el actual presupuesto para pago de la gratificación que venia percibiendo por la prestación del servicio.

Acto seguido, la Corporación Municipal acuerda, también por unanimidad, acumular al Depositario de Fondos Municipales, de manera permanente, el servicio de recaudación en voluntaria de todos los arbitrios e impuestos que actualmente tiene en vigor el Ayuntamiento, o que en lo sucesivo se creen o apliquen, cuya gestión realizará directamente bajo su personal responsabilidad, con la obligación de verificar los ingresos y rendir todas las cuentas y justificaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

A los efectos procedentes de los tratados titulos de estos acuerdos al Recaudador, exante y Depositario de fondos, comunicándose su contenido a la Dirección General de Administración Local y Gobierno Civil de la provincia en cumplimiento de la instrucción 5ª de las dictadas al efecto por el Ministerio de la Gobernación.

Devolución de fianzas.

Toda cuenta de las diligencias instruidas sobre devoluciones de garantías defenitivas o fianzas, solicitadas por Don Francisco Alejandro Bermejo esno eschatista que fue del servicio de suministras de flecido electrico para alumbrado publico desde 1º de Julio de 1.960 a finales de Agosto-

de 1962 por importe de 561'74 pesetas; -
por Don Miguel Morillo Pérez como arrenda-
tario de la finca rústica de estos predios deno-
minada "Alamo y Guacastina", durante los
años de 1957 a 1962 por 6.205'28 pesetas
y por los industriales de bebidas y espectá-
culos Don Antonio Gallardo Cañado, Don Edo-
do Hernández Juárez, D^o Rafael Muñoz
Ruiz, D^o Amelia Guerrero Cabezas, Don Antonio
Gallardo Jans, Don Rafael Vizcete Sillero-
Don Carlos Hernández Sánchez, Don Fernando
Guerrero Ruiz, Don Fernando Galero Ruiz,
Don José Antonio Guerrero Ruiz, Don Rafael Her-
nández Miranda, Don Antonio Pardo Jues,
Don Manuel Hernández Ruiz, Don Fran-
cisco Alejandro Jues, que tenían asumido
individualmente el pago del impuesto
por los conceptos de la tarifa V. de la Contribu-
ción de Usos y Consumos y el Arbitrio con
fin no fiscal sobre el precio de las comuni-
ciones, según contratos que terminaron en
su vigencia el día 31 de Diciembre de
1962, por un importe global de 1.708'33
pesetas y considerando que de la exposición
y de los informes emitidos en arreglo
al artículo 88 del Reglamento de Quota-
ción no se sigue inconveniente alguno
para acceder a lo solicitado, por unanimi-
dad se acuerda cancelar las garantías
o fianzas definitivas sustituidas por
los citados contratistas en la medida
que para cada uno de ellos se eudi-
ca en los respectivos expedientes, por
no existir responsabilidad contractual
de ningún género, firmando este -

Peu
de l

Acuerdo de título suficiente para que los mismos recuperen la libre disposición del metálico respectivo depositado en esta Caja Municipal.

Pues se a la viuda de su médico.

Después se da cuenta de la copia del escrito que ha servido a esta Alcaldía en fecha 28 de diciembre últimos la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de Cáceres referente a la posesión de propiedad otorgada a favor de D^a Pilar Pérez Pérez, viuda de Don Valentín Martín Martín, médico titular que fue de esta localidad, que ha sido tramitada por el Ayuntamiento de Matagorda de Plasencia (Cáceres).

De acuerdo con el promateo verificado en el expediente de posesión este Ayuntamiento tiene que abonar a D^a Pilar Pérez Pérez la cantidad de 2.692'12 pesetas al año y 224'35 pesetas de mes, a partir de 17 de abril de 1962, más una paga extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre y que no existiendo consignación para el pago de esta obligación en el presupuesto de 1963, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que en cargo al Superintendente de la liquidación del presupuesto de 1962, se habilite el Crédito preciso para hacer efectivo el importe correspondiente a la cuota del ejercicio de 1962, toda vez que desde 1º de enero del corriente año esta obligación ha sido anulada por el Estado, conforme a lo dispuesto en-

el artículo 7.º de la Ley sobre reforma de las Alcaldías Municipales de 24 de diciembre de 1.962.

Con ello y en virtud de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra dando por terminados el acto a las doce horas y treinta minutos de expreso día ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que es mi Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Juan Villanueva

[Signature]

Fernando Hernandez

[Signature]

Ana Carolina

[Signature]

Antonio Palero

Enrique Omeña

[Signature]

Señores Concejales
 Benigno Benítez Prieto
 Fernando Rodíz Carrizosa
 Sr. Villafuerte Cabezas
 Sr. Galero Ruiz
 Carlos Gallardo Jara
 Sr. Galero Fernández

En la villa de Malacimán, siendo las
 doce horas del día dieciséis de febrero de mil
 novecientos sesenta y tres se reunió en el Pa-
 lacio de Actos de estas Juntas Municipales, bajo
 la Presidencia de Sr. Antonio Carrizosa Vizue-
 te, Primer Teniente de Alcalde en funciones
 de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
 por licencia del titular Sr. Antonio Dejanda
 Gárdenas, asistido de Sr. el Secretario habi-
 litado Sr. José Hernández Hernández, los se-
 ñores Concejales que se expresan al margen,
 al objeto de celebrar en primera convocatoria
 la sesión extraordinaria para la que
 habían sido citados mediante la oportu-
 na Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo
 el número suficiente de Señores Concejales
 para tomar acuerdos, fue declarada abier-
 ta y pública la sesión, dándose a conti-
 nuación lectura por Sr. el Secretario del
 Comodoro del Acta de la anterior, que por
 unanimidad fue aprobado.

Acta del Recaudador
 Municipal.

Seguidamente la Corporación Municipi-
 pal, teniendo en cuenta lo dispuesto por
 la orden del Ministerio de la Gobernación
 de 6 de febrero de 1.963, inserta en el
 Boletín Oficial del Estado del día 7
 y la corrección de erratas de mencionada
 disposición que se publica en el Boletín
 Oficial del Estado del día 8 siguiente,
 acordó por unanimidad modifica-
 rar el acuerdo adoptado por el Pleno
 del Ayuntamiento en la sesión celebra-
 da el día 25 de enero anterior, en el
 sentido de que la sindicalización -

por despidos concedida al Recaudador Municipal cesante D. José Carrizosa Villo que quede reducida a la cifra de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que es el producto del haber de una mensualidad por cada año de servicios prestados a la Corporación en el citado empleo y que tal suma se haga efectiva con cargo al crédito que se consigne en el Capítulo 7º artículo 3º del presupuesto de gastos de 1963.

De este acuerdo se dará traslado al interesado para su conocimiento y efectos.

Adaptación del Presupuesto Ordinario de 1963 a la Ley 85/1962

Dado cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963 (B. O. del Estado del día 7), por la que se aprueban las instrucciones para adaptación de los presupuestos municipales del ejercicio de 1963 a los preceptos de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas Municipales, el Ayuntamiento dando cumplimiento a dichas instrucciones, acuerda por unanimidad de todos los señores modificas los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1963, aprobado por la Delegación de Hacienda en 6 de diciembre de 1962 y revelado en ingresos y gastos en la suma de 561,001'12 pesetas, en la forma y cantidades que a continuación se exponen:

Estado de Ingresos.

Cº	Aº	Cº	Descripción del Concepto	Utas	Cajas
2	Uº	4	Conceptos del epígrafe 18 de la Tarifa de los y pesetas, suprimida por la Ley núm. 85/1962.		10.000'00

Art.	Art.	Explicación del Concepto	Altas Ptas	Bajas Ptas
2	11	5 Id. Id. del epigrafe 20 id id	-	1,000'00
"	"	6 Id. Id. del epigrafe 22 id id	-	8,000'00
"	"	8 Id. Id. del epigrafe 28 id id	-	1,500'00
"	"	9 Por el recargo del 50% sobre el presupuesto por el consumo doméstico de electricidad	-	5,100'00
"	"	10 Rendimiento del Arbitrio sobre el consumo de Cerdas.	-	30,000'00
"	"	11 Id. Id. sobre carnes	-	10,000'00
"	"	12 Id. id sobre Caza menor	-	500'00
"	"	13 Id id sobre pescados	-	3,000'00
3	1	15 Por el reconocimiento sanitario de redes de Cerdas.	-	5,000'00
"	4	26- Rendimiento del Arbitrio definitivo fiscal sobre consumos en cafés, bares etc.	-	4,400'00
4	2	29 Por el recuento especial de su relación del presupuesto	-	100.455'74
4	1	27-1 Compensación de carácter municipal a percibir un arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma.	67.674'85	-
"	"	27-2 Compensación por el recuento especial de su relación suprimido por el artº 6º de dicha Ley.	400.455'74	-
"	"	27-3 Participación en el fondo Nacional de Hacienda Municipal	-	-
Totales			168.130'59	183.955'74
<u>Estados de Partes</u>				
1	1	21 Haber y quinquenios del veterinario titular	-	7.105'87
1	1	22 Derechos del veterinario por reconocimientos de Cerdas	-	2.800'00
1	1	23 Haber y quinquenios de los Farmacéuticos titulares.	-	3.208'28

Cº	Artº	Qº	Explicación del Concepto	Altas - Ptas	Bajas Ptas
1	1	24	Haber del Practicante titular	-	5,000'00
1	1	25	Derechos de dos quinquenios del Practicante titular	-	1,500'00
1	1	26	Haber de la Matrícula titular	-	3.333'33
1	1	27	Quinquenios de la " "	-	500'00
1	1	28	Pagos extraordinarios del personal sanitario en 18 de Julio y Navidad	-	3.441'24
1	1	29	Ayuda familiar en grado normal al personal sanitario.	-	5,000'00
1	1	33-1	Para las mejoras derivadas del Decreto 55/1963, del 7 de enero, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación.	14.730'24	-
7	3	124	Para remunerar a José Camizua Villofruto, por su desempeño Recaudador municipal, a razón del haber de una mensualidad por cada año de servicios que ha prestado provisionalmente a la Corporación	1.333'33	-
Sumas				16.063'57	31.888'72

Resumen

Ingresos.		Gastos	
Presupuesto de 1.963	561,001'12 Ptas.	Presupuesto de 1.963.	561,001'12 Ptas.
Altas	168.130'59 "	Altas	16.063'57 "
Suma	729.131'71 "	Suma	577'064'69 "
Bajas	183.955'74 "	Bajas	31.888'72 "
Presupuesto Definitivo	545.175'97	Presupuesto Definitivo	545.175'97

Iguualmente se acuerda que las enmiendas hechas en este presupuesto se consignen por diligencia en las respectivas secciones de Ingresos y Gastos formalizándose nuevo resumen por Capítulos y Artículos de esos queda firmado definitivamente.

7 elevándose un ejemplar del expediente
7 presupuesto reformado a la Delegación de
Hacienda de la provincia, a los efectos de su
aprobación.

Con ello y en virtud otras las asuntos
incluidos en el orden del día de la sesu-
sión, el Presidente abrió el periodo de
preguntas y respuestas sin que por ninguno
de los señores Concejalos asistentes se hiciera
uso de la palabra, dándose por terminado
el acto a las doce horas y cincuenta y cinco
minutos de expuesto día y ordenando
extender la presente acta que firman todos
los asistentes y de lo que esen Secretario Cer-
tifico.

[Signature]
as Fallado

Enrique Duiton

[Signature]

Antonio Calero

Francisco Gassiposa

Victorino Medina

Fernando Hernandez

Antonio Calero

[Signature]

2
12 Pto
47 11
69 11
72 1
97
ifi-
sig-
cla-
dese
ulos
ante,

Señores Concejales

- Henrique Benítez Puentes
- Anteón Calero Ruiz
- Pernando Hdez Carrizosa
- José Antº Carrizosa Vizente
- Antº Villafuente Cabezas
- José Hernández Calero
- Carlos Gallardo James

En la villa de Malacatán, siendo las doce horas del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anteón Alejandro Gámez, la asistencia de sus el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para lo que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

No de
lacion
2
3
4
5
6
7

Siendo la hora señalada, y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por el Secretario del Comador de Acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Lista de Obras e inversiones necesarias

Seguidamente el Ayuntamiento dando cumplimiento al escrito circular del Gobierno Civil de la provincia número 2.476 del Negociado 9º, fecha 29 de diciembre último, acuerda por unanimidad confeccionar la lista de necesidades, obras e inversiones en la localidad, que sea de la plena competencia Municipal, cuyo orden de enumeración sea la preferencia de su realización, de tenerse en cuenta el presupuesto de cada una y la aportación que habría de realizar el Ayuntamiento, en la forma siguiente:

No de prelación	Tipo de O. Coa.	Presupuesto total.	Aportación del Ayuntamiento	
			En metálico.	Personales de material y transportes
1.	Abastecimiento de agua potable.	700.000.	70.000.	-

Declar

Nº de pro- lacion	Tipo de obra	Presupuesto Total	Aportación del Ayuntamiento	
			En metálico	Prestaciones perso- nales de material y Transportes
2	Alcantarillado	1,300,000	260,000	-
3	Casas Comunitarias	800,000	200,000	-
4	Viviendas	1,000,000	600,000	200,000
5	Pavimentaciones	800,000	160,000	400,000
6	Caminos rurales	300,000	-	100,000
7	Centros sociales y culturales	600,000	300,000	-

Esta propuesta ha sido elaborada con las iniciativas propias de la Corporación y las que han recibido del Consejo Local del Municipio y de los Organismos Judiciales del Territorio, haciéndose constar que las aportaciones municipales consignadas se articularán en cargo a los fondos de la propia Caja Municipal, contribuciones especiales a imponer por la ejecución de las obras anticipos de la Diputación, recursos de los Ministerios y otros Organismos y de las prestaciones personal y de transportes de los vecinos que resultasen afectadas por la imposición.

La relación de obras se insertará en los impresos normalizados que se han recibido al efecto de los cuales se remitirá urgentemente al Poder Judicial, archivándose el otro en este Ayuntamiento para que sirva de base a las rectificaciones que procedan.

Declaración de prófugo. Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Luis del Campo Becitez hijo de Francisco y de Pilar número 4 del recemplazo del año de 1953

que, citado en forma legal, los ocupareis
por sí en por medio de representantes, al ac-
to de la clasificación de mozos, en tiempos de-
gó justa causa que se lo impidiera. Vistos sus
resultados y diligencias, visto lo expuesto por
parte del mozo número 5 del alistamiento,
y el dictamen del Consejo de cargo, el Ayun-
tamiento acuerda: Que debe declarar, declara
profugo para todos los efectos legales al enun-
ciado mozo Luis del Camp. Benitez,

Repudiación de Orde-
nanzas Fiscales.

Dada cuenta del contenido de la Orden del
Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero
último, por la que se aponeban las Instru-
cciones para adaptar los presupuestos mu-
nicipales del ejercicio de 1963 a los precep-
tos de la Ley número 85/1962, de 24 de
diciembre, y visto que las Ordenanzas Fis-
cales reguladoras de las exacciones mu-
nicipales suprimidas por el artículo 1º de
la Ley citada han quedado derogadas a
partir de 1º de enero de 1963, afectando en
este Ayuntamiento a las siguientes:

Ordenanza número 3. - Sobre inspección
y reconocimiento sanitario de reses.

Ordenanza número 7. - Aplicación del ar-
tículo en fincas fiscal sobre exacciones,

Ordenanza número 8. - Sobre impuestos de
la contribución de los y censales, Tarifa
quinta.

Ordenanza número 11. - Recargo sobre el
impuesto de electricidad.

Ordenanza número 12. - Artículos sobre el cen-
sual de Cebidos.

Ordenanza número 13. - Artículos sobre el
censual de Parcelas.

Ordenanza número 14. - Ar. Cetrío sobre el con-
sumo de caza menor.

Ordenanza número 15. - Ar. Cetrío sobre el
consumo de pescados.

Ordenanza número 21. - Ar. Cetrío sobre ríos
comunes o de pasto.

La Corporación Municipal acuerda por-
manencia de todos los artículos referidos
en su número tanto las reformas de la Orde-
nanza Fiscal número 8, relativa a la con-
tribución de lesos, Posuemos, Tarifa quinta,
por ser la única que contiene el concepto
suprimido del epígrafe 27 sobre Cabarets,
salones de baile y simulados, en la forma que
se expresa en el documento anexo y sin intro-
ducir más modificaciones que las que son
imprescindibles para ajustarlos a la nue-
va regulación legal.

Dispuesta la simplificación recando-
toria de determinados derechos, tasas, arbi-
trios y recargos, la Corporación Municipal tam-
bién por unanimidad, acuerda redactar
el artículo 7º de la Tarifa 1ª sobre detraque
de canchales a la vía pública y terrenos
de común, de la Ordenanza Fiscal número
6, aprobada en sesión de 16 de noviembre
de 1948, prorrogada en la de 16 de octu-
bre de 1951 y modificada en su artículo
3º por acuerdo de 26 de agosto de 1958,
en la forma siguiente:

Ordenanza Fiscal número 6. - Derechos y
Tasas Municipales sobre aprovechamiento
especial. Tarifa 1ª: Detraque de can-
chales a la vía pública y terrenos de
común. - Artículo 7º. - La recaudación

de los derechos de esta tarifa en el periodo voluntario y ejecutivo se efectuará, conforme a la instrucción vigente, por el Recaudador Municipal, Agente Ejecutivo o por medio de sus Delegados, debiendo realizarse en un solo recibo con los demás derechos y tasas por prestación de servicios y otros reconocimientos especiales señalados en el número uno del artículo 3º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las haciendas municipales. Tan pronto como cualquiera de estos derechos y tasas tengan carácter impositivo en el término municipal."

Se hace constar que todos los conceptos señalados en el número 2º del artículo 3º de la Ley de reforma carecen a hora de carácter impositivo en la demarcación."

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 723 de la Ley de Régimen Local vigente, sométase a la aprobación del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el expediente de modificación de normas y de cobro de estas mismas acordadas

Con ello, notiendo otros los asuntos indicados en el orden del día de la sesión anterior, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los señores Concejales asistentes se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada el acto a las trece horas y veinte minutos de expreso día ordenando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes y de lo que como Secretario Certifico.

Ante mí Alejandro

Enrique Domínguez

Felipe
Pereza
Delfino
Delfino
Pereza
José
José
Caro

Juan Hernandez

A. Vinduro

~~Dona. Carrizosa~~

Antoni Calero

Fernando Hernandez

~~enb. Gallardo~~

[Handwritten flourish]

Señores Concejales

- Fernando Doctor Carrizosa
- Don. Villafuente Cabezas
- Don. Galero Ruiz
- Enrique Benito Jimen
- Jose Don. Carrizosa Vizuete
- Jose Pedro Galero
- Carlos Gallardo Jaime

En la villa de Malasimada siendo las once horas del día primero de abril de mil novecientos veintita y tres se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aguirre y la asistencia de mi el Sr. Jefe de Abilitados Don José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos, fue declarada abierta y

publica la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.-

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento y archivo, en la parte que le afecta.

Aprobación del primer expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito

Visto el primer expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de Crédito dentro del presupuesto ordinario en rigor, por un total de quinientos y seis mil Treinta y una pesos con veintinueve céntimos, que se afectan a reforzar las partidas o sumas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Quisieramos que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de Crédito a que el expediente se contrae, el cual se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 del propio artículo 691 mencionado.

Visita del Sr. Obispo

Después por la Presidencia se da cuenta de que el próximo día cinco del mes actual hará su visita pastoral a este pueblo el Excmo y Rvdmo Sr. Obispo esadfr de la Diócesis, Don Santos Fernández y Fernández.-

El Ayuntamiento a la vista de tan importante acontecimiento, teniendo presente lo el dictado de la Feria, quita y la misiva espiritual de la visita, acuerda por unanimidad hacer la recepción oficial a la persona del Sr. Obispo en los límites de nuestro término municipal en el de Arzua y contribuir con una aportación a la Parroquia de 500 ptas para atender a parte de los gastos que se han de originar en motivo de la estancia del Sr. Obispo al obsequiarle con desayunos y almuerzo durante su permanencia del día 6, el que deberán ejecutar las principales Autoridades y personas más destacadas de la localidad.

El pago de la aportación mencionada y los gastos de recepción para la recepción oficial se aborarán en cargo a la partida 46 del vigente presupuesto ordinario.

En ello y en otros otros los asuntos indicados en el orden del día de la convocatoria, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dándose por terminado el acto a las once horas y treinta y cinco minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alvarado

Antonio Calero
 Jose Hernandez
 Gerardo Hernandez

les, el que el Estado se encargue de la gestión y cobranza en régimen de arriendo de las obras citadas a partir de 1º de enero próximo, abonándose el precio de administración y cobranza que definitivamente fije el Ministerio de Hacienda.

Nuevo señalamiento de pensión a la viuda de un médico

Después se da cuenta de la copia de un escrito que ha recibido a esta Alcaldía el Sr. Jefe del Servicio provincial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales de Cáceres fecha 10 de junio de 1963, dando cuenta del nuevo señalamiento de pensión de viudedad y ayuda familiar otorgadas a favor de D^a Pilar Pérez Gómez, viuda de D. Valentín Martín Martín, médico titular que fue de esta localidad.

De acuerdo con el prorrateo verificado en el expediente este señalamiento tiene que abonar a D^a Pilar Pérez Gómez la pensión de 3.074,30 pesetas al año y 256,20 al mes, a partir de 17 de abril de 1962, una paga extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre, más 757,23 pesetas al mes en concepto de ayuda familiar, para cumplimiento de lo cual se suplimentará el Crédito habilitado al efecto, según se acordó en la sesión de 25 de enero último.

Indemnización por ocupación de terrenos para la planta de transformación eléctrica.

A continuación la propia Corporación acuerda suavemente indemnizar a las vecinas de esta localidad Concepción y Ramona Oros Herceán con la suma total de mil quinientos pesetas, en que se valoran los treinta y seis metros cuadrados de terrenos (6 de largo por 6 de ancho) que han sido ocupados por

este Ayuntamiento en la finca propia propiedad de los citados, denominada "Cano de Osorio" para construir la caseta de transformación del servicio eléctrico propiedad del Municipio, y la superficie anexa a la misma finca para construir una valla y otras instalaciones complementarias presentes o futuras.

La valoración se ha efectuado teniendo en cuenta el precio medio en la localidad del metro cuadrado de terrenos para el caso, toda vez que la superficie ocupada tiene esta condición, por estar situada en el límite del casco urbano, a la salida de la población por la Carretera de Aznaga.

El importe de la indemnización declarada se abonará con cargo al Crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto extraordinario de electrificación en vigor, Capítulo 1.º Artículo 11, partida 3.ª.

Proseguir de los documentos.

El Sr. Alcalde informa a los señores Concejales asistentes que en virtud de lo que ha interesado el Banco de Crédito Local de España, en el día de hoy debe recibir viaje a Badajoz con el fin de comparecer ante el Notario D. José Marina Bucar, en ejercicio en dicha ciudad, para proceder a la protocolización de los documentos en virtud de lo que el Banco a dicho Notario, mediante acta complementaria de la escritura de contrato de préstamo formalizado con este Ayuntamiento en 11 de noviembre de 1966 para cubrir los ingresos del presupuesto extraordinario de electrificación, conforme queda expresado en el antecedente final

Desig
les
cial

de la escritura dicha.

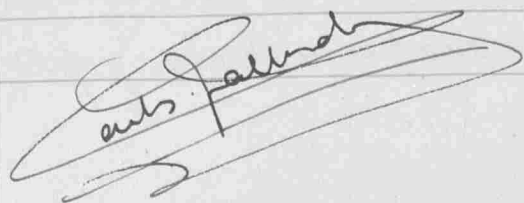
La Corporación acuerda la realización de este viaje y que se abonen los gastos que se originen en cargo al crédito consignado a dicho fin en el presupuesto ordinario actual.

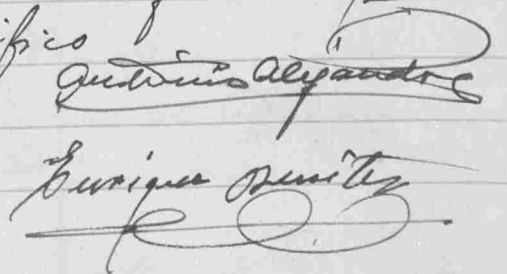
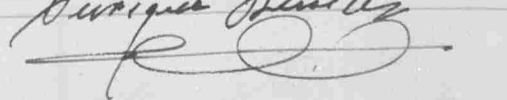
Designación de Vocales de la Junta Pericial del Catastro

Debido a reconstituirse la Junta Pericial del Catastro Rural, y en consecuencia de este término municipal, por haber fallecido, trasladado de residencia o sancionado las circunstancias que motivaron los sucesos de los sucesos de los sucesos de los sucesos de la Junta, el Ayuntamiento, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 25 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, acuerda por unanimidad efectuar las designaciones siguientes:

Vocales Agricultores: D. Pedro Hernández y D. José Hernández Galero.
Vocal Panadero: D. Rafael Ruiz Horta (mayor)
Vocal Médico: D. Mariano Martín Fornello
Vocal Veterinario: D. Pedro Norale Pérez

Con ello y notando otros los asuntos decididos en el orden del día de la escritura, el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los señores concejales asistentes se hiciera uso de la palabra, dando se por terminado el acto a las tres horas y cinco minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y de los que es Secretario certifico

Ante mí


Antonio Alvarado

 Enrique Quintanilla


A. Villafuerte Gerardo Hernandez
Ant. Carrizosa

José Hernandez

Antonio Calero

J. M. J.

Apr
Qu
Hern

Señores Concejales

- " José Agustín Carrizosa Vizcarra
- " Enrique Benítez Jovero
- " José Hernández Calero
- " Fernando Redez Carrizosa
- " Carlos Gallardo James
- " Sr.º Villafuerte Cabezas
- " Sr.º Calero Ruiz

En la villa de Luatucín, siendo las once horas del día primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reynoso Cárdenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para lo cual habían sido citados mediante lo ofr.ª una cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Coprador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió a publicidad la correspondencia y prensa oficial recibida.

Aproración de la
Cuenta General del
Presupuesto de 1962

des desde la sesión anterior, quedando la
Corporación enterada y acordando su cum-
plimiento y archivar.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que,
como ya se expresaban las oportunas convoca-
torias, el objeto de la presente sesión era exa-
minar y aprobar la cuenta general del
presupuesto municipal ordinario correspon-
diente al ejercicio de 1962, la cual ha sido
expuesta al público y asimismo examinada
minuciosamente por la Comisión, que ha
recitado los conceptos inferiores que
constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos
inferiores, por el infrascrito Secretario de los
que resulta que dicha cuenta está debida-
mente rendida y justificada, el Sr. Presidente
anunció que iba a proceder a su votación,
y no habiéndose opuesto contra la repetida
cuenta de sesión alguna, fue aprobada
por unanimidad de todos los asistentes,
habiéndose escrito:

1.º - Que los Ingresos Totales del pre-
supuesto referidos en el ejercicio indicado
ascienden a 365.003'95 pesetas, y los Gastos
a 333.562'44 pesetas, quedando una exis-
tencia en Caja en 31 de diciembre de 1962 -
de 31.441'51 pesetas.

2.º - Que el superávit del presupuesto de-
finitivo es de ninguna peseta y ningún cén-
tavo, los excedentes de ingresos sobre los cal-
culados 54.608'14 pesetas y las exces-
sivas en gastos en gastos 36.087'20 pe-
setas, ofrece la Cuenta una diferencia por
superávit de 56.031'27 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene esencialmente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Territorio de Inspección y Aprobación, para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta del Patricio de 1962.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Inscripción del Patricio, correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada sucesivamente por la Comisión que ha recibido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta de elección alguna, fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta en líquido patricio un activo por diferencia de un millón novecientos veinte mil ciento sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Viaje

Puerto

Viaje a Petarroya

Después el Ayuntamiento acordó que, por el Sr. Alcalde se diese visita a Petarroya, para resolver con los Directivos de la Sociedad Minera y Metalúrgica el asunto relacionado con la petición de suministro de energía eléctrica que tiene hecho al Ayuntamiento los Clientes, para que les sea suministrado en alta tensión, fuera de la jurisdicción a que alcanza el contrato que la Corporación tiene formalizado con la Sociedad, abarcándose los gastos de viaje en cargo a la partida 14 del vigente presupuesto de gastos.

Fiesta del 18 de Julio

Por último el Ayuntamiento, siguiendo la tradición de siempre establecida de conmemorar la Fiesta del 18 de Julio, acuerda por unanimidad organizar un festejo, consistente en un baile popular que se celebrará al aire libre, para lo cual se contratará una banda de músicos de Azuaga que asistirá a la población en tan glorioso día.

El gasto que ocasiona esta contratación será abarcado en cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos que en caso necesario será suplimentada en la cuantía que corresponda.

Con ellos y los habientes más ocurrentes de que trata, el Sr. Alcalde abrió el periodo de sufragio y preguntó si por unanimidad de los Sr. Concejales se hiciera uso de la palabra, dan-

Jose por habermeado el acto a las
doce horas y diez minutos de expresa
do oia se va a dar la presente acta
que firman todos los asistentes y de lo que
es el Secretario (Certifico. En la suma 34 del
folio 64 (Antonio Alejandro) de este L. 600, a conti-
nuacion de la palabra a "pesetas" se ha ocurrido por error
de transcripcion el siguiente parrafo: "Educacion de
estas sumas el importe de las acumulaciones en sumas
de 34.604'07 pesetas." Vale. - La firma y rubrica del
Sr. Presidente Don Antonio Alejandro, es dada en parentesis, que
ha acumulado y sustituida por la correspondiente a
continuacion de esta rectificacion. - Vale

Antonio Alejandro

Antonio Calero

Jose Hernandez

Don A. Garsinea

Enrique Quintan

Antonio Calero

H. Quintan

Fernando Hernandez

Juan
Carlos
Antonio
Jose
Antonio
Fernando

Reco
prie
al

Señores Concejales:

- Carlos Gallardo Jarama
- Antonio Velasco Galera
- Enrique Benito Jimeno
- José Luis Carrizosa Vizente
- José López Galero
- Antonio Galero Ruiz
- Fernando Tejada Carrizosa

En la villa de Malisénach, siendo las ocho horas del día treinta y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Alejandro Pardo y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hermán-
 dez Hernández, los señores Concejales que el margen se exponen, al objeto de elegir en primera escrutatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Colector del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Reconocimiento del primer quinquenio al Algia cil.

Seguidamente se da lectura a una instancia que suscribe D. José Alejandro Pardo Algia cil - Voz pública de este Ayuntamiento, por la que solicita del mismo se sea reconocido el primer quinquenio de servicios prestados a la Corporación que ha cumplido el día 1º de agosto de 1.963 con el aumento del diez por ciento sobre el sueldo base y la retención complementaria señalados en la Ley 108/1963 de 20 de Julio.

Considerando que de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente personal del interesado, este funcionario ocupó anteriormente el expresado cargo de plantilla desde 1º de agosto de 1.958 a 31 de Julio de 1.959, en que se presentó del -

mismo con el carácter de propiedad, en
 virtud del concurso celebrado al efecto, al frente
 del cual permaneció interinamente, el fun-
 cionario a quien se le autorizó por unanimidad recien-
 al expresado funcionario el primer quinquie-
 nio de servicios prestados a esta Corporación con
 efecto de 1º de agosto actual, en que se han cum-
 plido los cinco años, ello de conformidad con
 lo dispuesto en los artículos 33º de la Ley de
 Régimen Local vigente y 81 del Reglamento de
 30 de mayo de 1952, y por consiguiente otor-
 garte un aumento del diez por ciento sobre el
 sueldo base y la retención complementaria fi-
 jados en el artículo 1º de la Ley 108/1963-
 de 20 de Julio, reguladora de los aumentos
 de los funcionarios de Administración
 Local, aumento que se hará efectivo a partir
 de la indicada fecha de 1º de agosto de 1963.

Aprobación del segu-
 do expediente de su-
 plementos, habilita-
 ciones de créditos

Visto el expediente instruido con motivo de los
 suplementos y habilitaciones de créditos propuestos
 mediante transferencias dentro de vigente presu-
 puesto ordinario de gastos, por un total de cin-
 cuenta y siete mil setecientos treinta y una pese-
 tas ochenta y cinco céntimos, por haberse uti-
 lizado ya en el mismo presupuesto el sobrante
 o superavit de la liquidación del ejercicio
 de 1962, y que se afectan a reforzar las partidas
 para fines que constan en la memoria ini-
 cial del mismo.

Considerando que estas transferencias de
 créditos propuestos tienen su base legal
 en los acuerdos corporativos adoptados y
 en las delegaciones de carácter irrevoca-
 ble a cargo del Ayuntamiento.

Considerando que las deducciones de equi-

C.	A.
1	1
"	"
"	"
"	"
"	2
2	11
"	"
"	"
"	"
"	"
"	"
5	3
6	4
7	1
8	1
9	2
10	1
11	2
12	1
13	2

liquidaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inidiotados los servicios a que están afectos, no implican perturbación alguna a los servicios, en cuanto que haya sido liquidada en su totalidad alguna de las obligaciones con cargo a dichas contingencias, es en todo caso una infracción de la ley de presupuesto por la que pueda venir perjudicados al Ayuntamiento.

Considerando, que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, textorefundido de 24 de Febrero de 1955, el Ayuntamiento, por su unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas que fija en las siguientes cantidades.

C.	A3.	Pda.	Contingencia	Importe	Total	C.	A3.	Pda.	Contingencia	Resta	Queda.
1	1	7	10.909'00	3.000'00	13.909'00	1	1	1	21.250'00	11.700'00	9.550'00
"	"	9	42.120'00	2.000'00	44.120'00	"	"	2	3.000'00	3.000'00	500'00
"	"	14	4.000'00	1.500'00	5.500'00	"	"	8	12.072'68	3.000'00	9.072'68
"	"	15	1.000'00	1.100'00	2.100'00	"	"	10	31.500'00	6.000'00	25.500'00
"	2	37	700'00	500'00	1.200'00	"	"	11	4.000'00	4.000'00	—
2	11	42	4.000'00	1.000'00	5.000'00	2	11	45	2.000'00	4.500'00	500'00
"	"	68	6.000'00	2.000'00	8.000'00	"	"	48	1.000'00	800'00	200'00
"	"	75	250'00	500'00	750'00	"	"	81	1.000'00	1.000'00	—
"	"	79	500'00	300'00	800'00	"	"	98	4.000'00	4.000'00	3.000'00
"	"	84	3.000'00	1.000'00	4.000'00	"	"	110	16.000'00	6.000'00	10.000'00
"	"	85	3.000'00	5.000'00	8.000'00	"	"	101	10.000'00	4.000'00	6.000'00
"	"	87	750'00	3.000'00	3.750'00	"	"	103-18	660'02	11.731'30	6.938'67
5	3	111	587'06	53'97	641'03	6	2	117	25'000'00	4.000'00	21.000'00
6	1	116	850'00	450'00	2.300'00						
7	1	122	5.000'00	5.000'00	10.000'00						
8	1	101-1	15.500'00	19.000'00	25.500'00						
9	2	1012	1.000'00	1.000'00	2.000'00						
10	2	104-1	2.219'27	462'31	2.681'56						
11	1	15-1	Habilit.	12.000'00	12.000'00						
12	2	1042	"	6.815'07	6.815'00						
<p>para gratificación Secretario Justicia para ayuda familiar Sr. Pedro Pérez</p>											
57.731'35					... menos iguales		57.731'35				

Este expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 de la Ley de Artículos 691.

Concurran a la plaza vacante de Secretario.

En el mismo lugar se da lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha 5 del mes actual, por el que remite relación de 22 concursantes; antecedentes de los Secretarios de 3ª categoría que han solicitado la plaza vacante de este municipio, a los efectos de que la Corporación pueda informar sobre los concursantes en los términos que en dicha comunicación expresa.

La Corporación queda enterada y remite a la comisión de informe correspondiente.

Por ello y sus habidos sus asuntos individuales en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los Ptes. Concejales se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada el acto a las trece horas y diez minutos de expensas de diez extendiéndose la presente acta, que firman todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Antonio Colero

Enrique Quintan

Antonio Gallardo

Antonio Alejandro

Antonio Alejandro

Fernando Hernandez

Don A. Larrosa

Jose Hernandez

Jose Hernandez

Jose...
Jose...
Enrique...
Jose...
Don...
Carlos...
Fernando...
Antonio...

Rec...
tria

Señores Concejales

José Agustín Carrionero

Enrique Benito Juncos

José Pedro Galero

José Villafuente Cabezas

Carlos Gallardo Juncos

Fernando Pedro Caminos

Antonio Galero Ruiz

En la villa de Lualescruados, siendo las once horas del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesión de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Despuende Párdinas y la asistencia de su Secretario Habilitado, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, al objeto de elegir en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo.

Recargo de Industria

La Corporación Municipal, en ausencia, con lo dispuesto por el artículo 485 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, y artículos 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de Octubre de 1961, acuerda por unanimidad fijar en el dicho por ciento de las cuotas del Dero, el recargo ordinario para este Ayuntamiento sobre las cuotas de Licencia fiscal del Impuesto Industrial, según las tarifas actualmente en vigor, debiendo remitirse Certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas Públicas de -

Ratificación de acuerdo
para Horero.

esta provincia a los efectos pertinentes.
Visto a continuación de dispuesto en el apartado
c) del artículo 16 de la Ley de reforma trien-
taria de 16 de diciembre de 1940 y artículo 1º
del Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de
agosto de 1935, sobre recargo de los presta-
mentos para horas y mejoras económicas y fi-
scales, en la finalidad de remediar el fa-
cto Horero, la Corporación Municipal acuerda
por unanimidad ratificar su resolución adop-
tada en sesión de diez de octubre de 1962, -
de ante el folio 46 del vigente Libro de acuer-
dos capitulares, para proceder en el ejercicio de
1964 los recargos que nos afectan sobre la
contribución territorial de urbanización, rústica
y pecuaria e industrial, bajo los tipos defini-
tivos que establecen las Leyes de 16 de diciem-
bre de 1940, 20 de diciembre de 1952 y 23
de diciembre de 1959 y Decreto de 13 de oc-
tubre de 1961 remitiéndose copia de este acuer-
do a los Brómos Dns. Ministros de Hacienda,
Trabajo y Gobernación.

Fiesta del Caudillo

Por último, siendo las once horas y veinte
minutos de expresado día, abierto el ferio de
nuestro Ayuntamiento, ni que por ningún concejal se
hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde mandó
terminar la sesión al objeto de celebrarse en
continuación en estas Casas Consistoriales la
recepción ordenada por el Brómo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia en carta
publicada en el Boletín Oficial de la mu-
nicipalidad del día 28 de Setiembre anterior, que
fundamentalmente es el de tener a celebrar-
en la Iglesia Parroquial, constituyen los
actos conmemorativos del Día del Caudillo.

El día quince hoy se cumplió el XXVII febrero -
sario de la exaltación del Generalísimo -
Francisco de Asís a la Jefatura del Estado Español,
ordenando extender la presente acta que
firman todos los asistentes, y de lo que es
Secretario Certifico

Antonio Calero

Juanando Hernandez

Don A. Carrion Antonio Alejandro

Enrique Odmiter

H. Vinas

Jose Hernandez

[Faint signature]

[Faint signature]

Señores asistentes:

Sesión extraordinaria del día 11 octubre 1963

Presidente:

Señor Alejandro Cárdenas

Concejales

" Enrique Santa Cruz

" Antonio Villafuerte Galera

" Carlos Gallardo Tames

" Fernando Hdez Carrizo

" Señor Galero Ruiz

" Manuel Gordo Carrizo

" José Luis Carrizo Vizcarra

" José Hernández Galero

" Señor Galero Hernández

Secretario

J. José Hernández Hdez

En cumplimiento, a las diez horas del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en primera convocatoria se reunió en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cárdenas, y con asistencia de mi el Secretario que doy fe, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º.- Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos reemplazables y amortizables.

Declarado alienta el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por el Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1963. Toda lectura del artículo, Decreto citado, así como del Oficio n.º 3.300, de 8 de Octubre, del Gobierno Civil de Badajoz, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de los corrientes, relativos a la amortización de Concejales.

Las en los Ayuntamientos cuyo número de Concejales ha de disminuir por causa en la cifra de población del Censo de 1960, examinadas las autenticidades de las revisiones de los años de 1957 y 1960 y demás pertinentes, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Que las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 4º citado, a en vigor en este período, son las siguientes:

a) Grupo de Cabezas de Familia: Una por expiración de mandato legal.

b) Grupo de Representación Sindical: Una por expiración del mandato legal.

c) Grupo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Una por expiración del mandato legal.

2.º.- Que las Concejalías de este Ayuntamiento que proceda a amortizar, al menos por parte de seis Concejales en vez de nueve conforme a la escala del artículo 74 de la Ley de Régimen Local vigente, por haber bajado la población a menos de 2,000 residentes en el Censo de 1960, son las siguientes:

a) Grupo de Cabezas de Familia: Amortización de una Concejalía.

b) Grupo de Representación Sindical: - Amortización de una Concejalía.

c) Grupo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Amortización de una Concejalía.

3.º.- Que los Concejales afectados por la renovación y amortización son los siguientes:

a) Grupo de Cabezas de Familia: Don Enrique Benitez Juenes, por haber sido elegido en 1957, a renovar por expiracion del mandato legal.

Don Carlos Gallardo Jaua, a amositar por haber obtenido menor numero de votos en las Elecciones de 1960.

b) Grupo de Representacion Sindical: Don Fernando Hernandez Carrizosa, a renovar por haber sido elegido en el año 1957.

Don Antonio Galero Ruiz, a amositar por ser de menor edad de los elegidos en 1960, al estar igualado en votos con el restante Jefe del este Cercio.

c) Grupo de Entidades Resisivas Culturales y Profesionales: Don Manuel Coroto Carrizosa, a renovar por haber sido elegido en 1957.

Don Jose Hernandez Galero, a amositar por haber obtenido menor numero de votos que el otro Jefe del este Cercio en las Elecciones de 1960.

Yo. - Que se recita Certificacion del acta de esta sesion al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Despues de haberse tratado de que todas, el Sr. Presidente de la Junta de la sesion a las once horas y treinta minutos de expresado dia, extendiendo la presente acta, que firman todos los asistentes esmeigo el Secretario que Certifico

Antonio Alejandro

Fernando Hernandez

[Signature]

[Signature]

Enrique Benitez

[Signature]

Carlos Fallas

Antonio Calero

Antonio Calero

Alfonso

Jose Hernandez

[Signature]

Resolucion extraordinaria del Ayuntamiento de 12 Nov. 1963

Señores Concejales:

- D. Fernando Pedro Parrizosa
- " Jose Hernandez Calero
- " Benigno Benitez Jimeno
- " Antonio Calero Ruiz
- " D. Velloso Cabezas
- " Carlos Fallas Jara
- " Jose Luis Carrizosa Vizente

En la villa de Lualaba siendo las doce horas de la tarde de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Municipales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Benitez Jimeno y la asistencia de mi el Secretario Habilitado Don Jose Hernandez Hernandez, los señores

Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en su primera convocatoria la sesion extraordinaria para lo que habian sido citados mediante la oportuna Cedula

Siendo la hora señalada y asistiendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, que de darada abierto y publico la sesion, dando a continuacion lectura por mi el Secretario del Comandante de esta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Visto lo dispuesto por la Ley 108/1963.

Resoluciones de los
funcionarios.

de 20 de Julio (B. O. del Estado del día 23),
que regula los elementos de los funcionarios
de administración local, y habida cuenta de
que con el cumplimiento de todos los conceptos
de los ingresos municipales del presupuesto
ordinario no se puede verificar el pago de la
totalidad de las prestaciones implantadas
en la expresada disposición, por ser insufi-
cientes aquellos que están calculados al má-
ximo de su rendimiento, la Corporación Mu-
nicipal acuerda por unanimidad se comu-
nique al Ministerio de la Gobernación que
la situación económica de este Ayuntamiento
no puede atender a las obligaciones que le
impone dicha Ley, ello en cumplimiento
de los efectos de lo determinado en los arti-
culos 5º y 6º de la misma.

Propuesta para pago
de una gratificación

Seguidamente la Corporación Municipal, a
instancia de la Alcaldía acuerda por una-
nidad elevar a dos mil pesetas mensua-
les la gratificación que ha venido perciben-
do hasta 30 de Junio de 1963 el funciona-
rio administrativo D. José Hernández Ber-
nández, por desempeñar habilitadamente
el cargo de Secretario. Jefe sector de este
Ayuntamiento, cuya plaza vacante ha-
ndrá en su día a su cargo por Resolución
de la Dirección General de Administración
Local de 15 de Marzo de 1963, (B. O. del
Estado del día 24 de Abril siguiente).

El percibo de tal gratificación se ha
hecho a partir de 1º de Julio último, estan-
do motivada su concesión por razón de
Jefatura, con prestación de un servicio de
mayor responsabilidad, dedicación

Precedimiento.

Para que el funcionario pueda percibir el importe de la gratificación es preciso que este acuerdo-proyecto sea autorizado por el Ministerio de la Gobernación, conforme se dispone en el artículo (10) 2º-3 de la Ley 108/1963, de 20 de Julio sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de Administración Local, de cuanto resultare por la Alcaldía Certificación literal del presente acuerdo en sujeción de la instancia correspondiente.

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos de Créditos propuestos mediante transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos por un total de cuarenta y nueve mil seiscientos y dos pesetas con veinticinco céntimos, por haberse utilizado ya en el mismo presupuesto el sobrante o superavit de la liquidación del ejercicio de 1962 y que se afectan a reforzar las partidas para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando que estas transferencias de Créditos propuestos tienen su base legal en los preceptos de la Ley 108/1963 que regula los sueldos de los funcionarios de Administración Local a partir de 12 de Julio de este año y en otras obligaciones de carácter forzoso e inaplazable a cargo del Ayuntamiento.

Considerando que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no afectan inotadamente los recursos que están afectos, no implican perturbación alguna a los mismos en constata-

Aprobación del presupuesto expediente correspondiente de Suplementos de Créditos

que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas contingencias, con fines de información de legal disposición por la que queda recibida por fin al presente.

Considerando que en la tramitación de expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 91 de la Ley de Régimen Local, textu refundido de 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento, por unanimidad; acuerda dar parte en consecuencia a las transferencias propuestas, que fige en las siguientes cantidades:

C	Aº	PDº	Contingente	Elemento	Total	Cº	Aº	PDº	Contingente	Saldo	Queda
1	1	4	9,600'00	1,600'00	11,200'00	1	1	1	9,550'00	3,550'00	6,000
"	"	5	11,000'00	1,500'00	12,500'00	"	"	2	600'00	600'00	0'00
"	"	6	8,000'00	1,000'00	9,000'00	"	"	9	44,120'00	2,000'00	42,120'00
"	"	7	13,967'06	4,627'40	18,594'46	"	"	32	2,000'00	529'00	1,470'70
"	"	8	9,072'68	3,589'20	12,661'88	"	"	33-1	14,730'24	14,730'24	0'00
"	"	10	25,500'00	7,650'00	33,150'00	1	2	36-	4,200'00	4,000'00	200'00
"	"	15	2,400'00	7,961'02	10,061'02	"	"	41	2,000'00	500'00	1,500'00
"	"	16	8,000'00	2,500'00	10,500'00	2	U	43	2,000'00	224'00	1,776'00
"	"	17	3,712'80	4,478'56	8,191'36	"	"	84	4,000'00	50'00	3,500'00
"	"	18	4,952'12	2,354'76	7,306'88	"	"	90	6,000'00	6,000'00	0'00
"	"	20	6,000'00	4,150'00	10,150'00	"	"	93	3,000'00	2,000'00	1,000'00
1	2	34	11,979'38	3,436'72	15,416'10	"	"	95	3,000'00	500'00	2,500'00
2	U	56	1,500'00	500'00	2,000'00	"	"	101	6,000'00	4,000'00	5,000'00
"	"	113	18,572'78	3,714'55	22,287'33	1	1	122	10,000'00	2,000'00	8,000'00
						2	U	101-1	25,500'00	3,000'00	22,500'00
						"	"	101-2	2,000'00	1,000'00	1,000'00
						"	"	101-3	6,928'67	6,928'67	0'00

49,062'21. Suma iguales. 49,062'21

Este expediente se archiva al fin de su plazo de gestión hábiles a tenor del artículo 3 del citado artículo 91.

Viaje a Tadarajoz

A. continuation de Po. Alcalde informa a los señores Jueces empujados, que el día catorce de octubre últimos fuero que desplazaron a Tadarajoz, cumpliendo orden telegráfica del Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del movimiento, para recibir instrucciones en relación con las elecciones municipales que se están celebrando en virtud de la convocatoria hecha por el Decreto de 23 de Septiembre de 1963.

La Corporación acuerda quedar enterada y que los gastos totales del desplazamiento más el importe de las dietas de viajadas se abonen con cargo al Crédito de la partida correspondiente del actual presupuesto de gastos.

Apertura de una Cuenta en el Banco Hispanoamericano

Después se acuerda por unanimidad que el importe de la readecuación obtenida por el recargo del 18 por 100 sobre el precio base de la tarifa propuesta por la Delegación de Industria para regir en este municipio con motivo de los suministros de energía eléctrica hechos por el Ayuntamiento a los abonados del servicio se ingresara en una cuenta que ha de abrirse bajo el sistema de Libreta de Ahorros a nombre de esta Corporación, en la Sucursal del Banco Hispanoamericano de Azuaga, toda vez que el pago al Instituto Nacional de Colonización de este reintegro o anticipo para el presupuesto de electrificación no tendrá efectividad hasta el mes de Junio de 1965, según está estipulado en el contrato celebrado con dichos Organismos.

Los valores y documentos correspondientes a este ingreso y a los sucesivos que tengan

lugar con motivo del cobro a los abonados del servicio de alumbrado público, se celebrará en la Caja Municipal como reglamentariamente está dispuesto.

Aprobación de derechos de enganches en la línea eléctrica

Por último la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar las cantidades que en concepto de derechos de enganche en la línea eléctrica propiedad del Ayuntamiento ha convenido el Sr. Alcalde con los siguientes usuarios del servicio:

Don Rafael Quintana Guillen, de Arzua (alta tensión) 12.000 ptas.

Don Ricardo Montero de Espinosa, de Arzua (baja tensión) 25.000 ptas.

Al mismo tiempo se requerirá al empresario Don Francisco Colomina S.A. de Bilbao que es contratista de las obras en la Prensas del Rio Tollo, del Termino Municipal de Arzua, para que proceda a ingresar en esta Caja Municipal, en concepto de depósito la suma de diez mil pesetas para responder del suministro de la energía que le haga este Ayuntamiento y de los derechos de enganche en la línea eléctrica que habrán de fijarse oportunamente.

Con ello y sus habiendo sido asuntos de que trata, el Sr. Presidente abrió el período de dudas y preguntas sin que por ninguno de los Sres. Concejales se hiciera una de las palabras, dándose por terminado el acto a las tres horas y treinta minutos de expuestas dichas o de cuando le oír la presente acta, que firmaron todos los asistentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro
José Hernandez

Enrique Quintanilla
EJ

Señor
Don
Benigno
Don
Carlos
Don

Aprobado
de la
para

Carlos Pallardo

Señalada

Fernando Hernandez

Antonio Calero

[Signature]

Señores Presidenciales:

- Fernando Hotes Carrizosa
- Benigno Becerra Jimeno
- Antonio Calero Ruiz
- Antonio Villafuerte Calero
- Carlos Pallardo James
- José Agustín Carrizosa Vizcaino

En sualio unido siendo las dos horas de la tarde de diecinueve de este mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Carotena, y la asistencia de este el Secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Presidenciales que al margen se expresan, al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna Cédula. -

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Presidenciales para tener acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrado de acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada.

Aprobación del Placón de la Beneficencia para 1964.

A continuación la Corporación Municipal examinó detenidamente el Placón de la Beneficencia municipal para el año de 1964, confeccionado por la Junta de Beneficencia, sobre el que no se han presentado reclamaciones algunas, y que corresponde a las

familias y otros de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médica-farmacéutica gratuita en el ejercicio indicado, resolviéndose tras la correspondiente deliberación, a favor o en contrario de dicho Párrafo de manera definitiva y en la forma en que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se encuentra aneja al expediente instruido al efecto.

Este Párrafo deberá exponerse sucesivamente al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, recibiendo copia certificada de dicho documento a los facultados encargados de prestar la asistencia y haciéndose saber al mismo tiempo que contra este acuerdo administrativo no se puede interponer recurso contencioso administrativo dentro del término de un mes, a contar de la notificación, y seris el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que deberá promoverse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de diciembre de 1953.

Se remite de 75.000 pesetas de la Comisión provincial de Servicios Locales.

Después el Sr. Alcalde confiere a la Comisión que el Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz ha otorgado a este Ayuntamiento una subvención de 75.000 pesetas con cargo al Crédito de dos millones de pesetas que le fue concedido para mitigar el paro obrero, en Comisión que se destinará a obras de fomento o saneamiento en el municipio, manifestando que tal suma ha sido ejercida

e inscrita en la cuenta de ahorros que -
 Caja, la rubrica de "Decima de Paso Obispo" -
 tiene abierta este presupuesto en la Tesoreria
 del Banco Hispano Americano de Azuaga.

A la vista de esta exposicion, el Pleno esti-
 ma que la necesidad mas urgente que
 tiene el Municipio es la de ~~la~~ ^{el} ~~abastecimiento~~
 de agua potable, por cuya razon los recu-
 rsos acordados por unanimidad que
 se solicite de la Corporacion Coleccion Pro-
 vincial que se importe de la subvencion
 de referencia se aplique preferentemente
 a obras de captacion de agua para abumen-
 to de caudal en la fuente publica, con
 mejora de sus instalaciones, y para los
 de mantenimiento en el caso de que re-
 sultara excedido sobrante de lo obra anterior

Deu ello y no habiendo mas asuntos -
 de que tratar, el Sr. Presidente abrió el perio-
 do de preguntas y respuestas, sin que por cui-
 quens de las señores Concejales se hiciera
 uso de la palabra dando por terminada
 el acto a las doce horas y cuarenta minun-
 tos de expresado dia, ordenando levantar
 la presente acta que firmen todos los asis-
 tentes y de lo que es como Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Enrique Domit

Jose A. Carrion

Gerardo Hernandez

Juan

Aut. Gallardo

Antonio Calero

Antonio

Señores Concejales

- José Luis Canizales Vizcarra
- Enrique Benítez Jasso
- José Pedro Calvo
- Ant. Villafuerte Cabezas
- José Pedro Carrizosa
- Antonio Calvo Ruiz
- Carlos Gallardo Jasso

En la villa de Guadalupe, siendo las once horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, como la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Jerónimo Gárdulas y la asistencia de mi el Secretario Habilitado, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día para lo que habíamos sido estables mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Comador de acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Correspondencia enterada y acordando su cumplimiento y archivo.

Comunicación de Tallador y Pesador

En primer término el presentamiento dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, redactado conforme al Decreto de 26 de noviembre de 1954, acordado por unanimidad elevar al vecino de este pueblo, Don Enrique Benítez Jasso, Tallador y Pesador, a fin de que cumpla su cometido en el acto de la Clarificación de los leños del reemplazo de 1964, por estimar que dicho individuo tiene la necesaria aptitud para este cargo, arribando así por su desempeño la gratificación que al efecto fija la Alcaldía.

lucio glauco

Alvar...
ar...
histo...

Modificación del Reglamento Reclutamiento

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio del Ejército de 31 de Septiembre de 1963, que modifica el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, en el sentido de que la edad de reserva años señalada en el artículo 231, en relación con las personas causantes de prórrogas de incorporación a filas de 1ª Clase, se eleva a sesenta y cinco años, siendo de aplicación tal modificación al reemplazo de 1964 y sucesivos, sin que afecte la edad establecida a las reservas de las prórrogas de 1ª Clase Cuadridos.

Igualemente resultan modificados los artículos 237 y 238 del propio Reglamento, considerándose como límite para la declaración de pobreza del suyo y sus familiares el salario mínimo vigente establecido o que se establezca por el Gobierno, en vez del jornal de su Oficio, rigiendo también el nuevo precepto para las revisiones de las prórrogas de 1ª Clase y a Cuadridos.

Abastecimiento de agua y Casa Comunal.

En último lugar, la Corporación Municipal teniendo presente la dilatada paralización de los expedientes instruidos por este Ayuntamiento para el abastecimiento de agua potable a la población, y de construcción de la Casa Comunal de nueva planta, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se haga una gestión personal ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para que se confeccionen los proyectos de mejoras, y se incluya la construcción de la Casa Comunal en el Plan de Cooperación Provincial de 1964, dando la necesidad y

loguicia de algunas realizaciones.

Los gastos reglamentarios de tal desplazamiento serán absorbidos con cargo al Crédito correspondiente de presupuestos.

Con ello y no siendo otros los asuntos incluidos en el orden del día de la sesionatoria, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, en que por ninguno de los Pres. Principales se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las once horas y cuarenta minutos de expresado día, ordenando se vacilar lo presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es este Secretario Certifico.

Antonio Alvarado

Jose Hernandez

Enrique Demitro

Jose A. Carreras Fernando Hernandez

Antonio Calero

A. Vivas

Julio

Let
cia

Nota de Constitucion del Representamiento
Extraordinaria del dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En sualunados, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por via convocatoria cursada al efecto se reunieron a las once horas en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que constituyen en sus cargos, los que deben cesar, y los elegidos en arreglo al Decreto de 23 de setiembre de 1963, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturno Alexandre Cardenas, con objeto de proceder a la constitucion del Representamiento, de terminada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, que es publica, de su orden se procedio a la lectura de los articulos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local, en suscesos a los articulos 82 al 88 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Conforme a los preceptos mencionados, se desarrollo la sesion de Constitucion del Representamiento en dos partes:

Parte primera

Aprobacion de listas anteriores. - Concurriendo a esta primera parte los señores Concejales que deben cesar, y que son los siguientes:

- Grupo de Cabezas de Familia: Don Enrique Benitez Guerrero y Don Carlos Gallardo James.
- Grupo de representacion Sindical: Don

Fernando Hernández Carrizosa y Don Pedro
Calero Ruiz.

Grupo de Leuitadades: Don Manuel Gordo-
Carrizosa y Don José Hernández Calero que
en unión de los que de Ben constituir, Se-
ñores Don Pedro de Villafuerte Cabezas, Pedro
Calero Hernández y José Antonio Carri-
zosa Vizcete, presididos por Don Pedro Ale-
jandre Gámez, se reunieron corporativa-
mente y después de leída el acta de la se-
sión anterior, fué aprobada por unanimi-
dad.

La Presidencia pronunció unas afectuosas
palabras de despedida, agradeciendo la
cooperación prestada por los señores sa-
lientes, los cuales se retiraron seguidamente,
dando así por terminada esta primera
parte de cuyo resultado se extiende la pre-
sente acta parcial, que firman los señores
que han actuado, etc que yo el Secretario Co-
tífico.

Antonio Alejandro

José Hernández

Enrique Domínguez

Don A. Carrizosa

Antonio Villafuerte

M. Gordo

Antonio Calero

Antonio Villafuerte

Fernando Hernández

Antonio Calero

Antonio Calero

Segunda Parte:

A). Instituciones provinciales. - Reanudada la Sesión a las once horas y veinte minutos, por el Secretario se dió lectura a los nombres de los Concejales que han remeutado electos por cada uno de los Puestos representativos de las Instituciones Familiar, Sindical y Corporativa, así como de sus afelidos, como igualmente de los que en esta renovación de Sen continúan en el cargo, según resulta de las respectivas Precedenciales:

Grupo de Cabezas de Familia

Elegido en 1960. - Antonio Villafuente Cabezas

" en 1963. - Benigno Camacho Vera

Grupo de representación Sindical

Elegido en 1960. - Antonio Galero Hernández

" en 1963. - Fernando Hernández Sisoente

Grupo de Vecindades.

Elegido en 1960. - José Luis Carrizosa Vizuete

" " 1963. - Antonio María Hernández

El Sr. Alcalde recitó a cada uno de los señores Concejales electos en 1963 autorizadamente del mis modo el juramento precisorio que prevé el artículo 8º del Reglamento de organización, existiendo con arreglo a la fórmula del Decreto de 10 de agosto de 1963: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, es tricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido designado". El Presidente respondió: "Pasa lo hacer, Dios y España".

os lo que se leen, y si no, es lo de mandado" -
B) Constitución definitiva. - Examinadas las
condiciones legales de los señores Concejales
proclamados, su cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local,
y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Or-
ganización resultó en su totalidad legal los
dichos señores Concejales elegidos, así como los
que ejercían en sus cargos, por lo que
el Sr. Alcalde declaró constituido definitiva-
mente el Ayuntamiento, dando lectura por
el Secretario de Tal constitución, que queda
hecha del modo siguiente:

Alcalde-Primer Teniente, Don Sebastián Alejandro Párron

Concejales del Beroio Familiar:

Elegido en 1960, Don Sebastián Villafuerte Cabezas

" " en 1963, Don Enrique Calvado Vera

Concejales del Beroio Social

Elegido en 1960, Don Fernando Galero Hernández

" " " 1963, Don Fernando Hernández Florento

Concejales del Beroio de Ventidades

Elegido en 1960, Don José Agustín Carrizosa Triguero

" " " 1963, Don Sebastián María Hernández

Secretario: Don José Hernández Hernández

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso
de las facultades que se confieren en los artícu-
los 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88
del Reglamento de Organización, manifiesto
que se encontraba para el desempeño del
cargo de Teniente de Alcalde, el Concejale
Don Sebastián María Hernández, quien se
fue a posesión de la Tenencia de Alcaldía, en-
tregándole la vara consubstancial de potes-
tad, y confiriéndole la delegación de
los siguientes servicios: Reducción

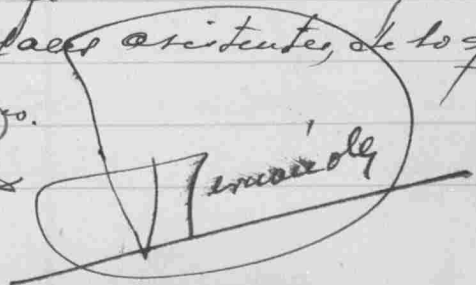
7 recemplazo del Ejército, ferrocarriles, -
 Cementos, electricidad, Beneficencia, -
 policía urbana y establecimientos indus-
 triales. - Hecho este recenseamiento y constan-
 do este Municipio de 1,974 habitantes de dere-
 cho, según el Censo de población de 1,960, no
 corresponde constituir Comisión Permanente,
 con arreglo a los artículos 75 de la Ley
 y 30 del Reglamento de Organización

Y por propuesta de la Alcaldía, se acordó es-
 tablecer las siguientes Comisiones Informati-
 vas, con la competencia y composición que
 para cada una de ellas se han indicado
 en la memoria presentada por la Presiden-
 cia: Comisión de Hacienda, Comisión de Obras
 Púnicas, Comisión de Fomento y Comi-
 sión de Educación y Fecundidad.

Por último, conforme a los artículos -
 292 y siguientes de la Ley de Régimen
 Local, y 88 del Reglamento de Organiza-
 ción, se acordó el siguiente régimen y hora-
 rio de sesiones municipales del Ayunta-
 miento Pleno: Sesión ordinaria a cele-
 brar el primer día hábil de cada mes
 de los meses de enero, abril, julio y octu-
 bre, a las once horas.

Los demás o los el objeto de la convo-
 catoria, la Presidencia levanta la sesión
 a las doce horas y quince minutos
 de este día, de la que se ex-
 tiende la presente acta, que lee-
 da y conforme, es firmada por
 todos los señores Concejales asistentes, de lo que
 yo el Secretario certifico.

Antonio Aguando



Enrique Camacho Vera Secretario

~~Antonio Calero~~ ~~Antonio Calero~~
Antonio Calero

Señores Concejales:

Antonio Villafuerte Cabezas
Enrique Camacho Vera
Pascualdo Flores Borromeo
José-Isidoro Carrizosa Vizente
Antonio Manuel Hernández

En el afo cindado siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Alejandro Carreras y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que al margen se expresan al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y así siendo número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Contrato de acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Revisión de la Planti-
lla y Clasificación
del Personal.

Seguidamente la Corporación Municipal de conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, procede a revisar su actual planti-

Nº de
plaza

1
1
1
1
1
1

Para a fin de acomodarse las normas -
contenidas en la propia Ley y a lo dis-
puesto en la Instrucción número 1 (Clasificación de formales) que figura como ane-
xo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre de 1963, la cual queda
formada y aprobada por emanación de
de todos los existentes en la forma que sigue
Plantilla Revisada (ideal y de transición)

Nº de plazas	Denominación de las plazas	º Grado de transición	Observaciones
	<u>Grupo A) Administrativos.</u>		
1	Secretario	16	Vacante
1	Auxiliar	5	
	<u>Grupo C) Servicios especiales</u>		
1	Guardia Municipal	2	
	<u>Grupo D) Subalternos</u>		
1	Agente	1	
	Plazas que no exigen dedicación preferente y permanente		
1	Definitivo	5	Asimilado a la escala de auxiliares administrativos. Sueldo de 9.329'40 pesetas. Coeficiente 1278 pta por 2 horas diarias de extinguido

Se declara expresamente que al Guardia Municipal le es de aplicación el límite de edad de sesenta y cinco años señalados para la jubilación forzosa por el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto de 8 de Mayo de 1961, quien habrá de renunciar, desde que cumpla los sesenta años de edad a expediente anual de aptitud.

Esta plantilla aprobada, en la que se han reunido la ideal y la de transi-

cisen, sus oficio, variación o modificación
 cisen por lo que respecta al número de empleos
 @ cargos comprendidos en la de transición de fia
 en vigor, de cuando se reunida, por ena
 plicados aemplar a la Dirección General de
 Administración Local, para su aprobación
 definitiva, junto con la certificación de pe
 sente acuerdo.

Similares se envíen a la plantilla.
 Todos los documentos señalados en las nor
 mas 16 y 17 de la Circular número 219
 del expresado Centro Directivo, y cumplirse, en
 su caso, lo establecido en la norma 18
 de la propia Circular. - Este acuerdo de re
 visión de la plantilla se publicará en el Boletín
 Oficial de la provincia a los efectos de
 dar redamación durante el plazo de
 quince días.

Fijación de sueldos
 Base y Retenciones
 complementaria.

Como consecuencia de la revisión de la
 plantilla y asignación de grados retribu
 tivos, los sueldos Base y las Retenciones
 complementarias del personal de esta Cor
 poración quedan fijados en las cantidades
 siguientes:

Cargo	Grado	Sueldo Base	Retención complementaria	Total
Secretario	16	26,000'00	21,580'00	47,580'00
Auxiliar	5	14,000'00	14,000'00	28,000'00
Depositorio (2 horas)	5	9,329'40	-	9,329'40
Guardia Municipal	2	11,000'00	13,200'00	24,200'00
Alguacil	1	10,000'00	13,000'00	23,000'00

Estos sueldos y retenciones tienen el caracte
 ter de provisionales, hasta tanto que por la Di
 rección General de Administración Local se
 efectue la aprobación definitiva de la plan
 tilla revisada conforme al artículo 7.º de la Ley

Constitución
de fianza por
el depositario

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, por la que se aprueban las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos en servicios funcionarios del Cuerpo Nacional, habida cuenta de que la plaza de Depositario fue creada hace muchos años y figura en la plantilla de la Corporación, estando incluida por funcionarios asimilados a la categoría de auxiliar administrativo sin dedicación primordial y permanente, puesto que la realización del servicio no requiere más que dos horas diarias, el presentamiento por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

1.º.- Que por Don José Antonio Ruiz Moreno, titular de la plaza, se puse la fianza individual prevista en el artículo 182 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en la modalidad de hipoteca legal que autoriza el número 5.º del artículo 168 de la Ley Hipotecaria, para responder de la falta de fondos y valores que tiene confiados.

2.º.- Que la cantidad por la que ha de constituir la Hipoteca ha de ser equivalente, como mínimo al cuatro por ciento del presupuesto ordinario previsto para el ejercicio de 1964, o sea 24,981'52 pesetas, cifra que se mantiene dentro del límite señalado en la Instrucción 4.ª de la aludida Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963.

3.º.- Que la Hipoteca se constituya sobre los bienes rústicos del Depositario denominada "Finca Familiar o Parcela" radicada en este término municipal al paraje de "Canales", con una superficie de 42 áreas, y 92 Centiáreas, estando plantada de olivos en plena producción, cuyo valor en los últimos años ha sido de...

4.º - Que se solicite del Registro de la Propiedad copia de la inscripción de Arrendamiento que deberá existir a favor de dichos Depositarios, y se una al expediente para efectos ulteriores.

5.º - Que se certifique este acuerdo al interesado y se extienda ante el Secretario de la Corporación el documento correspondiente, es decir, previene el artículo 81-3 del Reglamento de constitución de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Asociación de la liquidación de P. de m. f. de 1.963.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Pastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultado de Cuen se incorporan al presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31 de diciembre 1.963 -	170.678'53
Restos por cobrar en igual fecha	2.494'07
Suma	<u>173.172'60</u>
Restos por pagar en igual fecha	122.704'11
Superavit.	<u>50.468'49 Ptas</u>

de Ciudadore cumplimiento por la Alcaldía de las ordenas sobre este servicio.

Redacción del Proyecto Técnico para construcción de la nueva Casa Consistorial

En el mismo lugar se da cuenta del oficio fecha 3 de febrero actual, que ha enviado a esta Alcaldía el Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial, comunicando que ha dado encargo al arquitecto Don Joaquín Pitar Bilbao para que se desplace a este pueblo y prosiga, de acuerdo con la Alcaldía a redactar el proyecto técnico correspondiente a la construcción de la nueva Casa Consistorial.

Visto que el solar que ocupa el inmueble actual destinado a sede de la Corporación, no reúne las debidas condiciones para verificar la construcción, dado que su anchura no permite edificar el inmueble que reúna las condiciones precisas para recoger los departamentos destinados a servicios de la Corporación, Juzgado de Paz, Jefatura de P. y vivienda del Secretario, - En la Breveta que ahora existe, el finquero amurda que, en su lugar único e indicado para verificar la construcción se designe la llamada Plaza de María Cristina, situada frente a la Iglesia Parroquial, donde, previa la adquisición de la casa número 15 de la calle Franco, - propiedad de los herederos de Brigida Ruiz Jans, se dispone de la superficie precisa para llevar a cabo la construcción en arreglo a las necesidades de los servicios municipales, con la ventaja de formar una plaza pública de la que carece esta localidad, mejorando el lugar, y que tal designación de emplazamiento se sea comunicada al Arquitecto para tratar los correspondientes planos.

Con ello y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dando por terminada el acto a las veintinueve horas y quince minutos de expirado día, ordenando leer ante la presente acta que firmaron todos los asistentes y de lo que es este Secretario Certifico.

Ante mí el Jefe de...

Ante mí el Jefe de...

Enrique Camacho

Corrales

Don Juan Carrero

Alfonso

Julio

Señores Concejales
Dn.º Villafuente Calera
Enrique Camacho Vera
Fernando Hdez. Corcuera
Antonio Lujan Hdez.
Joaquín Carrero Vizcaino

En la villa de Lualaba cuando las diez horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos veintiseis y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pejanche Cardenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habian sido citados mediante la oportuna cedula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrales de la acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los contratos celebrados entre esta Realidad y Don Fernando Castillo Santa y Don Emilio Calera,

Aprobación de los
contratos de Concejales
con el Electricista
y el Poperuturero

conviene la prestación de los servicios de electricista y fontanero respectivamente, que se han formalizado en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, al no requerir estas actividades dedicación prioritaria y permanente.

Vistas las condiciones que, para la prestación de dichos servicios, se figuran en los dos convenios, totalmente adaptados a las necesidades de cada uno de ellos, arriban a tres mil quinientas pesetas mensuales al electricista y dos mil noventa y una pesetas con sesenta y seis céntimos anuales al fontanero, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar los dos contratos de referencia.

Medidas necesarias para implantar las Retenciones legales del personal.

A continuación el Ayuntamiento, dando cumplimiento a los establecidos en las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales de 1964, aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, (Número 2 de la Instrucción 2ª), estima convenientemente que para implantar las retenciones legales del personal establecidas por la Ley 108/1963, de 20 de Julio, son oportunas las siguientes medidas señaladas en el artículo 6º de dicha Ley:

Primera. - Prestación de asistencia de carácter transitorio por el Estado.

Segunda. - Que se autorice al Ayun-

taimiento para rebasar los porcentajes máximos señalados por la Ley de Régimen Local, para gastos de personal y

Zerenera. - Que, de estimarse necesarios o indispensables, se controve las limitaciones legales sobre gastos presentes, de naturaleza forzosa y de carácter voluntario.

Justificación de -
Exacciones.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en algunas exacciones municipales son inaplicables y no puede hacerse uso de ellas en este término municipal, para reforzar el presupuesto de ingresos de 1964, por unanimidad acuerda prescindir en dicho presupuesto de algunos de los recursos siguientes, por carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes o bien que el rendimiento sea exiguo en relación con el coste que pudieran ocasionar los propios servicios de recaudación, de bienes solicitarse del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización, conforme al artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955:

Derechos y tasas por prestación de servicios.
Todos los conceptos comprendidos en los números que se citan del artículo 440 de la Ley, a saber: números 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Derechos y tasas por aprovechamiento especiales. - Todos los conceptos comprendidos en el artículo 444 de referido texto, a excepción de los previstos en los números 5º y 21º, sobre dotación de canchales, y li-

Rec...
text...
al...

recargas para industrias Callejeras y ambulantes.

Contribuciones especiales. - Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 451 y esmeraldas de esa especie, a excepción de las de primer establecimiento de aguas y su renovación y de primer establecimiento, sustitución o renovación del pavimento de las vías públicas.

Recargos municipales. - Los siguientes recargos e impuestos municipales señalados por los artículos 477, 478, 486 y 490 de la Ley: Recargo sobre el arbitrio provincial que grava el producto neto, el arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo, el arbitrio sobre carnafes, caballerías de lujo y velocípedos, el arbitrio sobre solares sin edificar, el arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos, el arbitrio sobre puentes fijos, el arbitrio sobre travesías en espectáculos públicos, el arbitrio sobre leas y censamientos de los epígrafes 19 y 23 de la tarifa de artículo 478 de la Ley, el recargo sobre las cuotas por los excedentes de las tarifas 1ª y 3ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y el recargo sobre el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Resolución de
del 5 de
de Depósitos.

Después de dá lectura a una instancia presentada por Don José Antonio Ruiz Lueros por la que solicita se le reconozca con efecto de 21 de febrero

actual el sexto quinquenio de servicios
específicos prestados como Depositario de Fon-
dos de este Ayuntamiento, cargo que figura
en la plantilla del mismo, toda vez que
lo viene desempeñando en propiedad de
manera ininterumpida, y que se valen
estos derechos en el 77,1561% de sueldo anq-
uato a la plaza, de acuerdo con la esta-
la establecida por la Instrucción 3^a de
la Dirección General de Administración
Local de 16 de Julio de 1.952, que adora
lo dispuesto por el Reglamento de Fun-
cionarios de 30 de Mayo de 1.952.

El Ayuntamiento visto que expresado
funcionario tuvo posesión de la Definitiva
de Puestos en 21 de febrero de 1.934 y que
el cargo figura en la plantilla de la Cor-
poración Municipal, acordó por unanimi-
dad reconocer al mismo el sexto
quinquenio de servicios prestados a partir
de 21 de las corrientes, aplicándose al sueldo
base consignado en la plantilla revisa-
da y aprobada por el Pleno en sesión de
13 de febrero actual el 77,1561% una-
vez que tal plantilla haya sido sancio-
nada definitivamente por la Dirección
General de Administración Local y se hayan
adoptado las medidas a que se refiere
el artículo 6^o de la Ley 108/63, de 20
de Julio, toda vez que la Corporación
Municipal carece de medios económicos
para implantar el total de las percipi-
ciones establecidas por dicho texto legal.

Adscripción de
los dichos.

Por el tenor, el Ayuntamiento, a ins-
tancia de los interesados, acuerda

por su unanimidad acuerda en pro-
piedad y a perpetuidad a D.^a Mariana
Vaqueró Castillo el dicho número 38
del Prop. Derecho de Cementos Municipales
Católicos y a Don Arturo González Pérez -
el dicho número 39 del mismo Prop.,
por haber satisfecho los derechos municipa-
les establecidos.

Que en ello y sus habiéndose en su asunto
de que tratar el Sr. Presidente abrió el perío-
do de suérgos y pugnanzas, sin que por un-
guin Sr. Quintanilla se hiciera caso de la farsa-
tura, dando por terminados el acto -
a las doce horas y cincuenta minutos
de expuestas ella, ordenando le rati-
ficar la presente acto que firman todos -
los asistentes y de lo que es como Secretario
Certifico!

Antonio Alejandro

Enrique Camacho

Don. Carrizosa

Alfonso

Manuel
Alfonso

Julio

Señores Concejales:
 José-Luis Caminos Viziente
 Benigno Camacho Vera
 Luis Villosante Cabezas
 Luis Luis Hernández
 Fernando Hernández Domínguez

En la villa de Lualaba, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el Salón de Sesos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Rodríguez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Hilarión de la Cruz José Hernández Hernández, los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué de clara y pública sesión, dando a continuación lectura por mí el Secretario, del Borrador de acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1964

Como único asunto incluido en el orden de la convocatoria, se procedió seguidamente a la discusión y votación del Proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, la cuyo fin se puso sobre la mesa el correspondiente avance o subproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Secretario-Interventor de esta Corporación, a fin de que fueran examinados por los señores Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los asuntos que los componen, encareciéndolos en su totalidad conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, como

igualmente los recursos que se han de utilizar para sufragar aquellas Atenciones, y vistas asimismo las Instrucciones para formación de los Presupuestos de 1964, - apr. Cada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, en el monto de 485.704.83 pesetas, y las Pases de Eficiencia del mismo que han sido formuladas por el Presidente de la Corporación.

Con ello y sus rendidos otros el asunto de esta sesión el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dando así por terminada el acto a las veintidós horas de este día, ordenando extender la presente acta que firmen todos los asistentes y de lo que es su Secretario Certifico.-

Antonio Alejandro

Enrique Camacho

José Carreras

Augusto

Manuel

José

Señores Concejales

D. Enrique Camacho Vera
" Antonio María Hernández
" Fernando Hdez Corcuera
" José Luis Carrizosa Vizcarra
" Sr. Villalón Cabezas

En la villa de Mallo euado, siendo las tres horas del día euado de marzo de mil novecientos sesenta y euado, se reunió en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José de la Cruz y la asistencia de mi el Secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dando lugar a continuación a la lectura por mi el Secretario del Comodoro de Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Formación del Presupuesto Ordinario para 1964.

Seguidamente se procede a formar el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1964, conforme al Proyecto aprobado, cumpliendo se las Instrucciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1963.

Dado que esta Corporación carece de capacidad económica para implantar las prescripciones establecidas por la Ley 108/1963, de 20 de Julio, todos los remuneraciones del personal se evalúan en igual medida que los créditos figurados en el Presupuesto de 1963, hasta tanto se apliquen a esta

Corporación las medidas pertinentes de acuerdo con el artículo 6° de dicha Ley.

Los Ingresos y los Gastos del Presupuesto se fijan en las cifras que, por capitulos, se expresan a continuación

Gastos

Capítulo 1°	Personal activo	238.657'75 Ptas
" 2°	Materiales y diversos	146.689'58 "
" 3°	Clases Pasivas	35.257'71 "
" 5°	Subvenciones y participaciones en Ingresos	13.178'10 "
" 6°	Extrordinarios y de Capital	39.421'69 "
" 7°	Reintegraciones indeterm. e imprevisos	12.500'00 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>485.704'83 Ptas</u>

Ingresos

Capítulo 1°	Ingresos directos	59.311'65 Ptas
" 2°	Ingresos indirectos	600'00 "
" 3°	Zonas y otros ingresos	161.923'30 "
" 4°	Subvenciones y participaciones en ingresos	176.878'59 "
" 5°	Ingresos patrimonial	56.201'42 "
" 7°	Ocultos e imprevisos	30.789'87 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>485.704'83</u>

Resumen

Ingresos del Presupuesto de Gastos 485.704'83 Ptas

Ingresos del Presupuesto de Ingresos 485.704'83 Ptas

Diferencia ninguna

Este presupuesto así formado, que es de aprobación por el Ayuntamiento en virtud de la suspensión provisional establecida por la Instrucción 3ª de las aprobadas por la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1963, será elevado a Delegación de Hacienda o los efectos pertinentes.

Al mismo tiempo, cumpliendo lo preve-
do en la regla 2ª de las propias Instruc-
ciones elevase instancia al Jefe Sr. Jefe
Superior del Servicio de Inspección y Me-
joramiento de las Corporaciones Locales,
explicándole en forma razonada que
esta Corporación carece de capacidad in-
suficiente para emplear el total de las
retenciones del personal establecido
por la Ley 108/1963, de 20 de Julio.

Con esta instancia se presentarán to-
dos los documentos señalados en el número
de la Instrucción 2ª y una copia auto-
rizada de la misma será unida al
presupuesto que ha de remitirse a la
Delegación de Hacienda.

Prórroga de Presupuesto
ordinario de 1963

Adidas las especiales circunstancias que
han concurrido con la promulgación de
la Ley 108/63 y de las Instrucciones dicta-
das para su aplicación, que han originado
en retrasos de orden en la ejecución y apro-
bación del presupuesto municipal ordina-
rio de esta Corporación para 1964, el pre-
sente acuerdo por unanimidad del pro-
pósito la vigencia del Presupuesto de 1963,
que seguirá interinamente en el ejercicio
actual, hasta tanto que por la Delegación
de Hacienda se haya autorizado definiti-
vamente el del ejercicio de 1964, con
absoluta exclusión de todos ~~los~~ gastos
voluntarios, tal como se dispone en el artí-
culo 688 de la Ley de Régimen Local.

Definitivamente de-
clarado.

En último lugar, el presente acuerdo
a instancia de lo intercedido acuerda
conservar su propiedad y a perpetuidad

a la vecina Trausa Juan Jaires el número 40 del Grupo Sercha del Cementerio municipal Católico, por haber satisfecho los derechos municipales esta Celerios.

Con ello y sus flalimios más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas así que por unigen Sr. Conijal se hicieron uso de la palabra dando por terminada el acto a las catorce horas y cinco minutos de expresado día ordenando levantar la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que es un Secretario Certifico

Antonio Quijano

Benigno Camacho Sola Carrizosa

Andarman

H. Vignani

Quiauder

J. J. J.

Señores Concejales

Don Justo Villafuerte Cabezas

" Enrique Camacho Vera

" Esteban Galera Hernández

" Fernando López Domínguez

" José Justo Carrizosa Viziente

Sesión extraordinaria del día 22 de
Marzo de 1964.

En la villa de Luahuecunado, siendo las diez horas del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Justo Villafuerte Hernández, por ausencia del titular propietario que está en uso de licencia reglamentaria, y ante mí el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria que corresponde celebrar en este día, por imperativo de lo dispuesto,

Leída el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión, por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, como se expresaba en las Cédulas de la convocatoria, era el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 405/1964, de 22 de febrero, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de igual mes, por el que se reservan elecciones provinciales, designando entre los miembros de esta Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo, al Concejales que ha de participar en la elección del Diputado provincial correspondiente a este Partido Judicial, afectado por la renovación, según Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín -

Oficial de la misma del día 9 de actual.
 La propia Presidencia advierte a con-
 tinuación que a este Municipio le corres-
 ponde elegir a su sito Compromisa-
 rio, cuya elección se va a practicar segui-
 damente mediante votación secreta y por
 papelota.

Ante la urgencia de efecto instalada, los
 señores asistentes, voluntarios de voto,
 habiéndolo en el mismo lugar el Sr. Alcalde.
 Terminada la votación y auxiliada la
 Presidencia por el Concejal de menor edad,
 que resultó ser Don Fernando Hernández
 Blomert, se efectuó el escrutinio, que da
 el siguiente resultado:

Don José Antonio Camizosa Vizcaino... cinco votos
 Don Antonio Villafuerte Cabezas... un voto
 En consecuencia, y atendiendo a que el
 señor Don José Antonio Camizosa Vizcaino, Con-
 cejal de este Ayuntamiento, ha obtenido la
 mayoría absoluta de votos, la Presidencia
 procedió a su proclamación de Compromi-
 sario, para que en nombre de este Ayun-
 tamiento acuda a la elección del Diputa-
 do provincial que ha de representar a es-
 te partido Judicial, la cual tendrá lu-
 gar en el Palacio de la Reina. Diputa-
 ción provincial, el día 29 de marzo,
 a las diez horas, dando orden a fin
 de que se libere la oportuna Credencial,
 que lo justifique como tal Compromisario.
 Por último se acuerda dar cuenta
 de esta elección al Excmo. Sr. Goberna-
 dor Civil de esta provincia, en el plazo
 señalado en la Circular número 26,

que se publica en el Boletín Oficial del 12 de marzo actual, de cuando recibire- igualmente a dicha Autoridad Certifica- ción triplicada expresiva de los miembros que de hecho constituían este ^{segun} tamiento en 27 de febrero de 1964, fecha de publicación del Decreto de Convoca- ción para Elecciones Provinciales, con indi- cación de los cargos, sectores y apellidos, fechas de nacimiento y ^{de} fecha de posesión de cada uno de ellos.

Junto a esto el objeto de la se- sión, el Sr. Presidente la dió por termina- da a las diez horas y treinta minutos de expresado día levantándose la pre- sente acta que firman todos los señores asistentes y de los que es Secretario Certifica-

[Signature]

Enrique Camacho

[Signature]

Hortensio Calero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juvenal Ponce
 José Vallofrente
 Enrique Camacho Vera
 Fernando Hdez. Comate
 José Pablo Carrizosa Vique
 Agustín Galero Hernández

Sesión extraordinaria del día 22
 de marzo de 1964. -

En la villa de Guadalupe, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron, previamente convocados, bajo la Presidencia de Don Justo María Hernández Becerra de Alcalde en funciones de Alcalde. Presidente, por licencia del titular, y ante mí el Secretario, los señores Consejeros anotados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, que corresponde celebrar en este día por imperativo de lo dispuesto.

Leído el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, como en las Cédulas de la convocatoria se expresaba, era el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación 404/1964, de 22 de febrero, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de dicho mes, que convoca elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las provincias.

De orden de la Presidencia, el Presente Secretario dió lectura a la mencionada disposición y al Decreto de 18 de febrero de 1955, que reglamenta cuanto afecta a la designación del Concejal municipal para proferir en su día acudir al Palacio de la Breña. Diputa

ción provincial a elevar la oportuna
ción del Procurador en Cortes que ha de re-
presentar a los Municipios de esta provincia.

Dio así mismo lectura a la relación de
los miembros de esta Corporación Municipal
que forman parte de la misma, y que tienen
por tanto derecho al voto. Pese a la falta de efec-
to instalada, los señores Concejales asistentes
comenzaron la votación secreta, de forntando la
conferencia papeleta y haciéndolo en último
lugar el señor Alcalde.

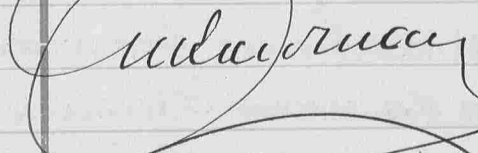
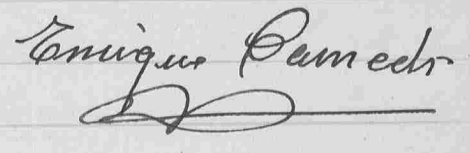
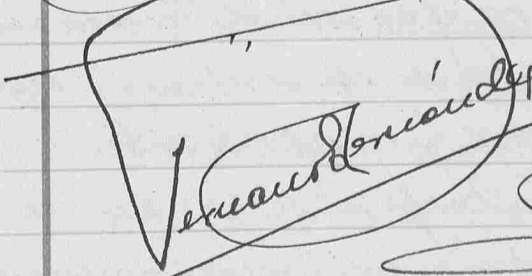
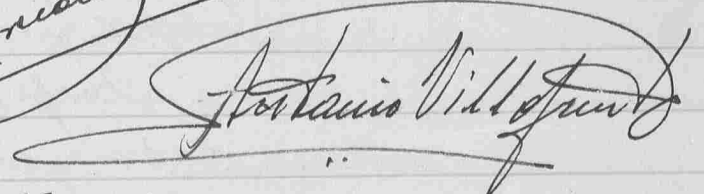
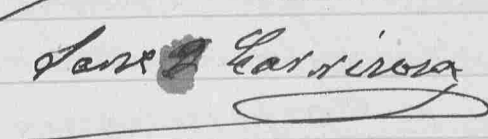
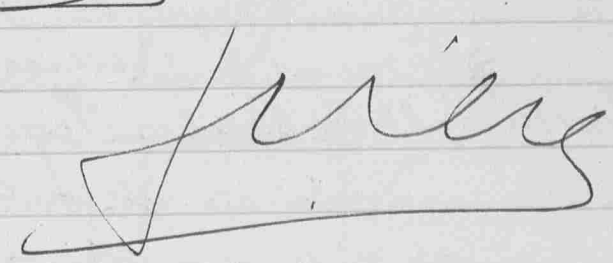
Terminada la votación y auxiliada la
Presidencia por el Concejale de menor edad, que
resultó ser Don Fernando Hernández Lorenzo, se-
fectó el escrutinio de la elección, que dio el
siguiente resultado:

D. José-Isidro Carrizosa Vizente - Cinco votos -
D. Isidro Villafuerte Cabezas - un voto -

En su consecuencia, y atendiendo a que el Sr.
Don José-Isidro Carrizosa Vizente Concejale de
este Ayuntamiento, ha obtenido en dichos votos
que constituyen la mayoría absoluta, la Pre-
sidencia procedió a su proclamación de Conpro-
curador para que en nombre de esta Corporación
Municipal acuda a la elección del Procurador
en Cortes referida, que tendrá lugar en el Pala-
cio de la Breña. Diputación provincial el día
29 de marzo actual, inmediatamente después
de las elecciones de Diputados provinciales, dan-
dose órdenes a fin de que se le libere la oportu-
na Ordenación que le justifique como tal
conprocurador.

La Presidencia manifestó al Concejale
que en el término improrrogable de 48 horas
se recuitirá al Excmo Sr. Gobernador Civil

de esta provincia, duplicada Certificación
 literal del acta de la presente sesión -
 a cuya Autoridad se deberá asimis-
 mo otra, también por duplicado, que
 acredite los miembros que de hecho -
 constituyen la Corporación Municipal
 en el día de hoy, fecha de la elección
 del Concejal, con indicación
 de los cargos, nombres y apellidos, edad
 y fecha de posesión de cada uno de ellos.
 Y no siendo otro el asunto de la sesión,
 se dió por terminada la sesión a las
 once horas de expresado día, levantándose
 la presente acta, que leída y conformada es
 firmada por todos los asistentes, de lo que
 como Secretario Certifico.

Señores Concejales:

- D. Enrique Camacho Vera
- " Fernando Hdez Rosente
- " Rufino Valdequinto Cabezas
- " José Ant: Carrizo Lizaso

En la villa de Malacocinado, siendo las nueve horas del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesión de estas Cortes Presidenciales bajo la Presidencia de D. Rufino Lizaso y Fernández, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente por licencia del Titular propietario, con la asistencia de mi el Secretario Habilitado D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando lugar a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Piensa de 1º de Abril:

Seguidamente por la Presidencia se confirma a los Tres Concejales los actos celebrados en esta localidad el día de ayer 1º de Abril de 1964, para conmemorar los XXV años de Paz Española, cuya fecha ha sido declarada día festivo de carácter general por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 626/1964, de 20 de marzo.

Aprue
y Pa
te de

Des
efec
sion

Los actos organizados por este Ayuntamiento, consistieron en la celebración de una misa solemne y Te-Deum, con repique general de campanas, a las que asistieron todas las autoridades y Jefe Arqueos y la mayor parte de Vecindarios.

El público exteriorizó su alegría en la conmemoración de la gloriosa efemérides adornando sus fachadas con corchaduras, ondeando en todos los edificios públicos y oficiales la Bandera Nacional.

La animación fue extraordinaria a lo largo de toda la jornada, estando muy concurridos los establecimientos públicos y los locales de espectáculos.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 1º trimestre de 1964.

Después fueron leídos todos los cargamentos y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde. Presidente durante el 1º trimestre de 1964, que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de Intervención bajo los números 1 al 29 por lo que se refiere a los ingresos y 1 al 72 por lo que respecta a los pagos, todos inclusivos.

La Corporación Municipal, al encontrarse debidamente justificadas, acuerda por unanimidad prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional. Teniendo en cuenta la nueva constitución del Ayuntamiento, o sucesión de las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 23 de Setiembre de 1963, la Corporación Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1963,

Designación de personas para la Comisión de paro obrero.

acuerda por unanimidad designar a los Concejales D. Antonio Villafuente Salazar y D. Antonio Luani Hernandez para que formen parte y representen al Ayuntamiento en la Comisión Administradora de los Puestos precedentes del Fuero para la Prevencion del Fero O Corro.

En ello y en otros otros los asuntos indicados en el orden del dia de la convocatoria, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra dando por terminado el acto a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de expresado dia, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y etc to que es en Secretario

Trifido

Antonio Luani

Enrique Camacho

Antonio Villafuente

Antonio Villafuente

Antonio Villafuente

Antonio Villafuente

Antonio Villafuente

Je
D. Benito
" Juan
" Juan
" Juan
" José

Adg
para

pol
mib

Señores Concejales

- D. Enrique Camacho Vera
- " Antonio Luana Hernández
- " Antonio Villafuente Cabezas
- " Fernando Hernández Corrente
- " José Agustín Carrizosa Vizcaino

En la villa de Malacatán, siendo las tres horas de día treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cardenas y la asistencia de mi el Secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de elegir en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del Borrador de acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Adquisición de lámparas eléctricas.

A fin de atender las necesidades del alumbrado de las vías públicas, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad adquirir directamente de la Entidad Comercial "Luzes S.A." 100 lámparas de repuesto para ser usadas a medida que se vayan inutilizando las instaladas en las calles y edificios propiedad o al servicio del Ayuntamiento, de las siguientes características:

- 15 lámparas de 130 Voltios por 60 Watts
- 35 " " 130 " " 25 "
- 50 " " 130 " " 40 "

El importe de este material se absumará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigor.

Perpetuación de un nicho.

Después de acordada condecoración en propiedad y a perpetuidad a la Señora Mercedes Duran esposa el dicho número 41 del Grupo Persecho del Cementerio Municipal Católico por haber

Construcción de nichos.

satisfechos los derechos establecidos.

El Ayuntamiento acuerda seguidamente llevar a cabo la construcción de dichos nichos o Bovedillas en el Cementerio Municipal católico de esta villa, al Grupo Frente Jerosha, que llevarán los números 43 al 46 inclusive de término realizándose la obra por el sistema de administración y abouar los gastos que la misma ocasiona en cargo a la consignación correspondiente del presupuesto de gastos en vigor.

① Obras en cargo a la
su Construcción de 75,000 ptas.

A continuación, la Corporación, oído el Sr. D. Juan de Tancid, acuerda por unanimidad realizar en la realidad, en cargo a la su Construcción de 75,000 ptas. concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, las obras de saneamiento que a continuación se indican:

Primera. - Limpieza de las Callejuelas llamadas "El Cerro" y de la "Vina" que constituyen actuales focos de infección para la población por arrojar allí, por vecinos cuyas viviendas carecen de corral, canchales inmediatos o aguas negras y otros residuos pestilentes, que hacen insportable el mal olor allí existente para toda persona que transita por los caminos e incluso para las familias que habitan en casas próximas a dichos lugares.

Segunda. - Limpieza de los extrarradios a la terminación de las calles Travesía Real, Carrera Pizarro y San Sebastián, lugares todos muy concurridos en cuyas cunetas o zanjas de desagüe existen depositadas basuras y otros desechos así como al final de la calle General Franco, en la zanja que sirve de desagüe a varias calles de la población.

Zerera. - Sea esta materia prohibida y manuscrita, inducido los estropeados, se haga desaparecer, transportándola a otros lugares más alejados, a fin de disminuir el peligro de infección.

Quarta. - Habilitar tres vertederos para depositar en ellos esta materia sucia, en los lugares más apropiados del Callejón de la "Viria", del "Cerro", y Píolo de Cielos.

Quinta. - Construcción de la red de alcantarillado en la calle General Franco, llevando su desagüe como mínimo, hasta enfilar con la corriente de agua corriente procedente del Pilar Público, confiándose la obra a la calle José-Septimio si el Crédito otorgable lo permite y abriendo registros para que quedase vertida las aguas sobrantes de la limpieza domiciliaria, hasta tanto se pueda poner en servicio la obra, con la construcción de las acometidas de los inmuebles en Campo a la red general.

Como la finalidad de la intervención consiste principalmente en mitigar el feroz olor, se precederá de todo proyecto técnico para la construcción, realizándose las obras por administración, mediante la formalización de resoluciones de fidejatos y facturas de materiales, cuya cuantía total será justificada dentro del plazo y en las condiciones que se consiguieren en la Orden de ejecución, procurando seguir en la obra las directrices que señale el Excmo. que ha de confeccionar el proyecto para el alcantarillado de cuatro calles de la localidad, al objeto de que pueda ser aprovechado en su construcción definitiva, y el producto de su inversión pueda

ser descentado en su día de la oportuna que el Ayuntamiento tiene que realizar en el proyecto correspondiente.

Que de no existir Crédito suficiente en este importe de 75,000 pesetas para llevar a cabo los trabajos antes relacionados, se estudie por la Corporación la posibilidad de habilitar el Crédito preciso en cargo a su presupuesto ordinario, para lograr la terminación de los mismos y hacer la obra en funcionamiento provisional, por la gran necesidad que existe de evacuación de aguas sucias y residuales.

La imposición de contribuciones especiales por la ejecución de esta obra, queda aplazada hasta tanto se realice la definitiva de acera-rillado de varias calles solicitada por el Ayuntamiento, y se dicte la regulación del establecimiento y cobro de estas contribuciones anunciada en el art.º 5º de la Ley 85/62, de 24 de diciembre.

Viaje a Badajoz

Por último se acuerda por unanimidad que por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Sebastián Luano Hernández, se rinda viaje a Badajoz, a los siguientes fines:

1.- Dar cuenta a la Presidencia de la Diputación del estado en que se encuentra el proyecto para construir la nueva Casa Consistorial, cuyos trabajos de redacción no se han iniciado por el Arquitecto D. Joaquín Fito, Bilbao, a pesar de haber transcurrido más de dos meses desde que fueron tomados por este Concejo los datos y medidas precisas.

2.- Peticionar del propio Sr. Presidente de la Diputación provincial sea atendida la petición de este Ayuntamiento efectuada el 11 de Julio de 1962, por la que solicitó auxilio técnico para la redac-

Examen de los proyectos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillados de varias calles de la poblacion al ser aquellos servicios de verdadera necesidad y urgencia.

3.- Informarse de la Delegacion de Industria de las causas que vienen de memorandos excesivamente la aprobacion definitiva de las tarifas electricas propuestas por el Ayuntamiento para regir en el Municipio.

4.- Visitar al Arquitecto Escolar D. Francisco Ganeiro, para determinar definitivamente el sitio del solar que debe facilitar el Ayuntamiento para construccion de cuartos de obreros para maestros, cuya subasta de obra ha sido ya adjudicada.

Los gastos que origine este desplazamiento y las dietas que se deriven seran abonados con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigor.

Con ello y no habiendo mas asuntos incluidos en el orden del dia de la sesion anterior, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los señores Concejales hiciera uso de la palabra, dando por terminada el acto a las cuatro horas y diez minutos de espaldas dia ordenandome extender la presente acta, que firman todos los asistentes y de lo que es mi Secretario Certificado.

Antonio Alejandro
Calleja

Juan C. Carrizosa

Antonio Vique

Francisco Pineda

Enrique Barroche

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales

D. Enrique Gamacho Vera
" Luis Llanos Hernández
" Antonio Villosumate Colinas
" Fernando Hernández Corcuera
" José Agustín Carrizosa Urzuega

En la villa de Lualaba, siendo las doce horas del día veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José Sánchez Gárdano, y la asistencia de mí el Secretario habilitado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tener quórum, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del extracto de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Partes Oficiales en Badajoz.

A continuación por la Presidencia se da cuenta del resultado de las gestiones oficiales hechas en Badajoz por el Teniente de Alcalde D. Luis Llanos Hernández, según se acordó en la sesión de 30 de Abril de 1964.

Proyecto de construcción de nueva Casa Consistorial. - Se informó al Ilustre Sr. Presidente de la Diputación provincial que el Arquitecto D. Joaquín Fdez Gil Cas no había iniciado el trabajo de redacción del Proyecto a pesar del tiempo transcurrido desde que se tomaron los datos y mediciones precisas. Por la citada Presidencia se contestó que a su juicio no había obstáculos que impidiera la confección del documento, si bien se pudiese amonistarle que afortar el solar para la edificación y el diez por ciento del importe del Proyecto.

Proyecto para agua y alcantarillado. - Se recordó a la propia Presidencia nuestra solicitud de 11 de Abril de 1962 pidiendo ayuda técnica

para la redacción de los proyectos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de cuatros calles de la población, manifestando que se tomaba esta para considerar lo más convenientemente posible nuestra petición de ejecución del Proyecto para abastecimiento de agua.

Tarifas eléctricas. - La aprobación definitiva de las tarifas que actualmente se vienen aplicando por el Ayuntamiento para el servicio eléctrico que lleva en explotación está pendiente de la reunión que precisamente tiene que otorgar la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Plot para Viviendas de los Maestros. - Visto que el terreno ofrecido por este Ayuntamiento en su finca "Epifanio" que se encuentra en esta ciudad, para destinarse a solar donde construir cuatros viviendas para los maestros y que se señalado por el Ayuntamiento por el proyecto escolar S. Francisco Javier, a continuación de la Calle Bravera Real, frente al nuevo Grupo Escolar, no es de la propiedad municipal ni legalmente adquirible por una servidumbre pública, se informó al citado técnico que este Ayuntamiento hará, si así lo acuerda, un informe a la Junta provincial de Construcciones Escolares del terreno que al efecto debe adquirir la Corporación en el sitio más conveniente y adecuado para construir sobre el mismo las repetidas cuatros viviendas; la Corporación quedó enterada.

Plazo por el Estado de los arbitrios de rústica y Urbana.

Seguidamente la Corporación Municipal, de acuerdo con la reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre de 1962, acuerda por unanimidad acogerse al sistema de cobranza por el Estado, con pago anticipado, de los arbitrios municipales sobre la riqueza

rustica y urbana del término, en 1965, por la
rentaja que supone el poder disponer del producto
de la recaudación, incluso antes de que los em-
pleados satisficieran sus cuotas, evitando el retraso
de los ingresos por la ampliación de los plazos de
cobranza voluntaria, de cuando solicitarse de la
Delegación de Hacienda de esta provincia, por con-
ducto del Servicio de Inspección y Procuramiento de
las Corporaciones Locales, el que el Estado se en-
cargue de la gestión y cobranza, en régimen de
autocupo, de las dos delegaciones citadas, a partir de
1.º de enero próximo, aboliéndose el proceso de ad-
ministración y cobranza que definitivamente
fijó el Ministerio de Hacienda.

Nomebramiento provi-
sional de Secretario

Después por la Presidencia se da cuenta de que
por la Dirección General de Administración Local,
en resolución de 20 de mayo de 1964, inserta
en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de Ju-
nio, se ha hecho el nomebramiento provisional de
Secretario de este Ayuntamiento a favor de Don
Hederos del Pozo Pantarón, en virtud de des-
censos autorizados por Orden de 15 de marzo
de 1963.

Esta designación no surtirá efectos hasta
tanto se publicaren los nomebramientos defi-
nitivos en el Boletín Oficial del Estado. La
Corporación queda autorizada,

Cese de distribución de
energía por la Sociedad
de Penarroya.

En último lugar se informa a la Corpora-
ción, por la lectura de un escrito de fecha 13
de mayo último, que la Sociedad Luces
y Metalúrgica de Penarroya, ha cesado en
efectos de 1.º de mayo anterior en el negocio
de distribución de energía eléctrica, por haber
se hecho cargo de la instalación y de la dis-
tribución la Compañía Sevillana de Electricidad

ciudad, en virtud del contrato suscrito al efecto.

En ello y no habiéndose más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los señores Concejales hiciera uso de la palabra, dandose por terminada el acto a las doce horas y cincuenta minutos de expirado día, ordenando levantar la presente, que firman todos los asistentes, de lo que es Secretario Certifico

Antonio Alejandro

José. Carrizosa

Enrique Gamero

Vernando Penabaz

Antonio Villalón

Antonio

Juán

Señores Concejales:

- José. Carrizosa Vizente
- Antonio Villalón Cabezas
- Fernando Hernando Corcuera
- Antonio María Hernández
- Enrique Gamero Vera

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alejandro Cárdenas, la existencia de mi el Secretario D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar su primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la cual habían sido citados mediante la oportuna Cedula.

Siendo la hora señalada y existiendo suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dando lugar a continuación lectura por mi el Secretario, de

Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Después se dió atencioso lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1963.

Después requirió el Sr. Presidente manifiesto que, cuando se aprobaban las oportunas resoluciones, el objeto de la presente sesión entre otros, era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público y atenciosamente examinada sucesivamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que se encuentran en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y en tal virtud opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, trayendo cuenta:

1º. Que los ingresos totales del Presupuesto referidos de indicados ejercicios ascienden a 581.445.98 pesetas y los gastos a 410.767.40 pesetas, quedando una existencia en Caja en 31 de diciembre de 1963, de 170.678.58 pesetas.

2º. Que el superavit del presupuesto definitivo es de mil quinientas pesetas y setenta y cinco céntimos, los excedentes de ingresos sobre las calculadas 109.444.25 pesetas y las economías en gastos 71.899.33 pesetas. Deduciéndose de estas sumas el importe de las acumulaciones en ingresos, de 130.875.89 pesetas, ofrece la cuenta una diferencia por superavit.

Aprobación del Presupuesto

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto

rarit de 50,468'49 pentas.

Manifiesto el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Permis de Inspección y Fomento para su resolución y definitiva aprobación.

La Presidencia manifiesta igualmente que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público y oírse examinada sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose o puesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta un líquido patrimonial activo, por diferencia, de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y una pesetas con treinta y siete céntimos.

Tras lo la Presidencia que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Por la Presidencia se manifiesta que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento Extraordinario de Electrificación del Municipio

Aprobación de la Cuenta del Patrimonio de 1963

Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento Extraordinario de Electrificación.

consecuente al ejercicio de 1957/63, la cual ha sido expuesta al fideicomiso y anualmente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su rotación, y no habiéndose o puesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, habiendo asistido:

Que los ingresos totales de este Presupuesto extraordinario ascienden a 490.331'10 pesetas, y los gastos a 483.700'94 pesetas, quedando una existencia en Caja en 31 de diciembre de 1963, fecha de terminación del presupuesto, de 6.630'16 pesetas que es igual al superavit que presenta la cuenta, al no existir cantidades algunas pendientes de pago.

Este sobrante de 6.630'16 pesetas será incorporado al Presupuesto ordinario de 1964, como recurso eventual del mismo, ingresándose en el capítulo VII.

Se anunció por el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Sr. Presidente, tiene únicamente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Preservación para su resolución y definitiva aprobación.

Construcción de la nueva Casa Cuartel

Halida cuenta que esta Corporación carece actualmente de medios económicos para llevar a efecto la adquisición del solar aduen-

Presupuesto ordinario

do para la construcción de la nueva Casa Municipal, que se ha situado en la Plaza de María Cristina, frente a la Iglesia Parroquial, por vía adquisición de la casa número 15 de la calle General Traves, de propiedad particular, por no reunir las debidas condiciones de amplitud y que ahora ocupa el inmueble que sirve de sede a la Corporación, con la ventaja de formar en aquel lugar una plaza pública de que carece la localidad, y, además, no poder tampoco aportar en metálico el diez por ciento del importe de la nueva obra, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se dispense de sujeción la confección del Proyecto de construcción del edificio de nueva planta destinado a Casa Municipal, que había encargado a la Presidencia de la Diputación Provincial al Arquitecto Sr. Pito, hasta tanto se dispenga de los medios necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que de tal construcción se derivan para esta Hacienda Municipal.

Resolución para adquisición del solar para las viviendas de los Maestros

Entrada la Corporación de que es la siguiente: el Ayuntamiento de solar adscrito que obligatoriamente tiene que facilitar a la Junta Provincial de Construcción de Escuelas de Badajoz, por imperativo de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1953, para construir cuatro viviendas para Maestros, cuya subasta de ejecución de obras ha sido ya calificada por la expresada Junta Provincial, los señores Concejales acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione de Don Enrique Rosero y Jauregui, vecino de Azuaga, la adquisición, mediante compra, del terreno de su propiedad necesario al fin indicado que consiste en un rectángulo de 23 metros de

fachada por 9.5 de frente, la cual podría llevarse a efecto por convenio directo, ya que el citado propietario es el mismo poseedor de los casos citados, de un solar de estas dimensiones.

De obtenerse la conformidad de la venta por parte del propietario, la operación de compra quedará sujeta al obligatorio virado y conformidad del Sr. Arquitecto Escobar sobre las condiciones de idoneidad del solar, al informe previo pericial, al acuerdo de la Corporación y a que se habilite el Crédito Municipal para el pago del valor del inmueble, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 2º trimestre de 1964.

Después de haber leído todos los cargos y deliberaciones expedidas por el Sr. Alcalde-Presidente durante el 2º trimestre de 1964, que se encuentran contabilizados en las respectivas Libros de Intercambio bajo los números 30 al 72 por lo que se refiere a los ingresos y 73 al 104 por lo que respecta a los pagos, todos incluidos.

La Corporación Municipal, al examinar los documentos justificados, acuerda por unanimidad prestar a dichos documentos y si por su aprobación provisional.

Vigencia de la Plantilla de personal

Visto el expediente iniciado por este Ayuntamiento para revisar la plantilla de personal de la Corporación, habida cuenta de que ha transcurrido ya el plazo de dos meses señalados en el número 2 de artículo 7º de la Ley 108/63, de 20 de Julio, en que la Dirección General de Administración Local, haya adoptado tales acuerdos en relación con la revisión y aprobación de tal plantilla, que tuvo lugar en la sesión celebrada por el Pleno

con fecha 13 de febrero de 1964 y elevada al es-
 probado Centro Directivo en 15 de igual mes y año,
 la Corporación Municipal, habiendo sido de la famen-
 taal que le confiere el número 2 de artículo 13
 del Reglamento de Funcionarios de Admimis-
 tración Local de 30 de mayo de 1952, acuerda-
 por unanimidad de todos los existentes poner
 en vigor dicha plantilla escomunicándola en e la
 citada Dirección General.

Con ello y en virtud de los asuntos inclui-
 dos en el orden del día de la convocatoria, el
 Presidente abrió el período de preguntas y respuestas,
 ni que por ninguno de los señores concejales
 de primera en la palabra, dándose por-
 terminada el acto a las tres horas y quince
 minutos de expirado día, ordenando exten-
 der la presente acta que firman todos los asis-
 tentes y de lo que cada Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Isabel Carrizosa

Toniique Camacho

Antonio Valdeolmillos

Udala ruz

Enrique Enríquez

Juán

Señores Concejales:
Antonio Luaces Hernández
Fernando Hernández Borcote
José Villalante Cabezas
Enrique Camacho Vera
José Luis Camacho Vizcaino

En la villa de Luaces, siendo las doce horas del día treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Legado y Pardo y la asistencia de mi el Secretario Habilitado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar un primera convocatoria la Sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la Sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del Contrato de esta de la anterior que por emanamiento fue aprobado.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y prensa oficial recibidas desde la Sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivarlo.

Aprobación de las Cuentas de Gastos de Gastos del 1º y 2º Trimestres de 1964

Vistas las Cuentas de Gastos de este Municipio correspondientes al 1º, 2º Trimestres de 1964; el Informe de la Secretaría. Intervención que en las cuentas se emitieron después de examinadas y halladas conformes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Electrificación de la Fuente pública.

Se continúa, teniendo presente que existe aprobado un proyecto de inmediata ejecución para trabajos de excavación en el fozo que constituyó la fuente pública de la localidad, y de foz de Polanco para aumentar el caudal de agua potable,

Ref. y luc. cios.

y en cargo a los fondos del Presupuesto para la Provisión de Paris Obrero, la Corporación acuerda por unanimidad llevar a cabo la instalación eléctrica trifásica hasta el suministro manual, mediante la colocación de la línea de fuerza desde la falsocama instalada en el edificio de la Iglesia Parroquial, en una longitud de 350 metros aproximadamente, de dichos adquirirse a la mayor urgencia todo el material preciso para la instalación, tales como postes de madera, hito de cobre, aisladores, soportes, interruptor, etc., a fin de utilizar la bomba eléctrica en el desagüe de la obra, y esencialmente para elevar en su día, el agua al caso de caso y distribuir la mediante la construcción de los correspondientes depósitos.

Los gastos que originen estas adquisiciones se abonarán en cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Reparación blanqueo y limpieza de edificios.

La Corporación acuerda después llevar a cabo algunas obras de reparación, y blanqueo de los edificios siguientes:

Blanqueo exterior interior y limpieza de la Sala o Centro de transformación de electricidad.

Blanqueo de la fachada de la Casa Ayuntamiento, fachada principal del nuevo Grupo Escolar y de la Escuela de Niños de 1.º, con recosido de su tejado.

En el Centro de Higiene y Casa de Niños, piletas para filtrar las aguas recogidas por los canales recosido del tejado de la parte central del edificio y arreglo de los dos laterales, rotos en la

parte que se usaran, con Blanqueos de la parte baja del edificio.

Los gastos que se originen con este motivo serán sufragados con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto, y los del Centro de Higiene con cargo a la existencia de la Cuenta de Valores Independientes por el concepto de Gastos o Cuenta de la Casa.

Execución del Proyecto de Recantillado de Cuatro Calles.

Visto que han transcurrido más de dos años sin que la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Breve Diputación Provincial hayan atendido la petición de este Ayuntamiento para ejecutar el proyecto de Recantillado de las calles Franco, José Antonio, Duques de Osuna y Murcador, siendo la obra de mucha necesidad, la Corporación Municipal acuerda encargar al arquitecto Don Luis Felipe Vila Ruiz, la elaboración del citado proyecto, pero limitando el de la calle José Antonio hasta su confluencia con la de Gabriel y Galán, sea a un tramo aproximado de 85 metros de longitud.

Por el pago de los honorarios técnicos, que ocasiona este trabajo se verificará la correspondiente habilitación en el actual presupuesto ordinario.

Por el turno de Cerca haberse llevado a cabo antes la Diputación para que facilitó los auxilios técnicos necesarios de ejecución del proyecto de abastecimiento de agua potable, que se se instó en abril de 1962.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uno de los

Se
D. Antonio
" José
" Fer
" Antonio
" Bur

palabra, dando por terminada el acto a las once horas y cuarenta minutos de comparendo ella observando ser ante la presente acta que firman todos los asistentes, y de todo que es un Secretario Certifico.

Antonio Alijandri

~~Don A. Carrasco~~

Enrique Camacho

~~[Signature]~~

Antonio Villafra

[Signature]
[Signature]

Señores Jefes

- D. Antonio Villafra
- " José Agustín Carrizosa Vizcarra
- " Fernando Hdez. Boruck
- " Antonio Lecariu Hernández
- " Enrique Camacho Vera

En la villa de Guadalupe siendo las doce horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro de la Fuente Gárdenas, y la asistencia de mi el Secretario habilitado Don José Hernández Hernández, los señores Jefes que al margen se expresan, al objeto de elegir en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la afortunada Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo -

Pago de los nuevos
haberes establecidos por
la Ley 108/1963.

señeros suficiente de Tenores Quinquages para
tener cuenta que declarada abierta y pública
la sesión, dando a continuación lectura por mi
el Secretario del Corrador del acta de la ante-
rior que fue aprobado por unanimidad.
Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Orden
del Ministerio de la Gobernación de 11 de Junio
de 1964, (B. O. de los Estados de día 16), que da
normas para el pago, en carácter provisional,
de los nuevos sueldos establecidos por
la Ley 108/1963, a los funcionarios de las
Compañías Químicas, el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad de todos los señeros asis-
tentes, hacer uso de la autorización concedida
en el número 1.º de la expresada Orden
Ministerial abonando a sus funcionarios los
haberes establecidos por la Ley 108/1963 de
20 de Julio, conforme a los grados retroactivos
asignados a cada uno en la plantilla
revisada que fue remitida a la Dirección Ge-
neral de Administración Local con fecha 15 de
Febrero anterior, sin que hasta ahora se haya
remitido dicho documento con el visado regla-
mentario ni comunicación alguna que su-
ponga reparos al número de plazas ni a
los grados retroactivos fijados en la sesión
para revisarla, celebrada el día 13 de febrero
de 1964, toda vez que los gastos de personal no
exceden en un veinte por ciento más sobre los
topes máximos establecidos por las disposiciones
vigentes.

Este abono se limitará momentáneamente
al período del 2.º semestre de 1963, para lo cual
existen los créditos correspondientes en la Relación
de Gastos de 1963. - El pago de los

nuevos emolumentos a partir de 1º de enero
 de 1964, queda aplazado hasta tanto se resuelva
 el expediente iniciado con motivo de la petición
 de ayuda económica formulada por esta Cor-
 poración al amparo de lo establecido en los arti-
 culos 5º y 6º de la Ley, ya que los Créditos de per-
 sonal figurados en el presupuesto de 1964 son in-
 suficientes, al ser sus cuantías idénticas a las del
 ejercicio de 1963, o, en su caso, hasta que fundan-
 do citando otros recursos para el incremento de
 estas Desembolsaciones.

Este acuerdo de pago de los nuevos haberes
 será comunicado a la Dirección General de Ad-
 ministración Local por como Certificado, dentro
 del plazo de dos días.

Vista asimismo la Orden del Ministerio de
 2 de Julio de 1964, (B. O. del Estado del día 20)
 que aprueba la Instrucción número 4 para
 aplicación de la Ley 108/1963, la Corporación
 Municipal acuerda unánimemente abonar
 a Don José Hernández Hernández, Secretario Ho-
 cilitado de este Ayuntamiento y Auxiliar Ad-
 ministrativo, la remuneración que le correspon-
 de como Tal Secretario Habilitado a partir de
 1º de Julio de 1963, que consiste en la diferen-
 cia entre el sueldo Base y la retención com-
 plementaria asignada a la plaza de Secreta-
 rio y lo que corresponde por estos dos emolu-
 mentos o conceptos a la plaza de Auxiliar
 que ocupa en propiedad, conforme a lo de-
 terminado en la norma 1.6. de la aludida
 Orden Ministerial.

El pago de esta gratificación en el 2º
 semestre de 1963, se girará contra el Crédito
 existente a Tal fin en la Relación de Ayuda.

Ayuda económica -
para el Presupuesto de
1964.

res de dicho año y a partir de 1º de enero de
1964 contra el importe de las consignaciones -
destinadas a sueldo base y retenciones com-
plementaria del Secretario.

Seguidamente por la Presidencia se informó
a la Corporación que el día 5 de agosto actual
se desplazaron a Badajoz el Sr. Benito de
Alcalde y el Secretario habilitado de este ayunta-
miento en virtud de lo interesado por el Servicio
de Inspección y Juramentado de las Corporaciones
Locales, por medio de toda la documentación señalada
en un escrito de dicho Servicio, fecha 29 de
Julio anterior, en la finalidad de continuar
al estudio del expediente iniciado en el Mi-
nisterio de la Gobernación en motivo de la
petición de ayuda económica hecha por esta
Corporación al carecer de ingresos para im-
plantar el total de los empujamientos y percip-
ciones señaladas en la Ley 108/63, habiendo
acordado al Sr. Inspector. Antes de hacernos
al efecto todos los extremos que interesó en rela-
ción con la naturaleza y cuantía de los di-
ferentes consignaciones de ingresos y gastos de
los Presupuestos de los años 1963 y 1964.

La Corporación queda enterada.

Después por la propia Presidencia, se da cuenta
de que el día diez del mes actual se habían
iniciado las obras de escaración en el fozo de
la fuente pública sita al "arroyo de Solano", a los
fines de aumentar el caudal de agua potable
para el consumo de Vecindario.

Dicha obra se realiza con cargo a los fuen-
tes del "Presupuesto para la Protección del Pá-
rco Obrero", según el Proyecto aprobado por la
Comisión Administradora del Presupuesto y

Obras de escaración
en la fuente Pública.

ratificados por la Dirección General de Temples del Ministerio de Trabajo cuyo Presupuesto para la primera fase de profundizar unos siete metros sobre el fondo actual del manantial de 2'50 metros en relación con el piso, asciende a 20,000'00 pesetas incluidos formales y materiales.

El desagüe de la obra se verifica con una bomba eléctrica de propiedad particular, por haberse llevado allí la instalación mediante línea trifásica que engancha en la falso meta instalada en el edificio de la Iglesia Parroquial.

La Corporación recoge con gran satisfacción la opinión de esta mejora, tal como es necesaria a la población por la insuficiencia de agua potable para beber.

Terminación de la obra de saneamiento en cargo a la subvención de 75,000'00 pta

A continuación la Corporación Municipal es informada por su Presidente que las obras de saneamiento acordadas realizar en la sesión de 30 de Abril de 1964 en cargo a la subvención de 75,000'00 pesetas concedida por la Comisión Provincial de Servicios Básicos de Badajoz han quedado terminadas el día 14 del mes actual, en la forma siguiente:

Se efectuó la limpieza de los callejones llamados del "Cerro" y de la "Viña" y de los estarrastios al final de varias calles, habilitándose vertederos para depositar basuras y materia sucia.

Se ha entubado la red de alcantarillado de la calle General Franco abriendo la zanja central en una longitud de 180 metros a partir del principio de la calle que se ha entubado con tubos centrifugados de 50 centímetros de diámetro, estos pozos

de ladrillos y cemento y sellena totalmente.
Se continuó la zanja en otros tramos de
60 metros lineales aproximadamente, en
colocación de tubos, por agotamiento de
enfrente de la superficie hasta el fozal en
su desagüe en la corriente de agua en
Finca del Pilar finitas, habiéndose hecho otros
dos pozos en este último tramo para pro-
veer la caída del agua y hacer que la velo-
cidad de la corriente por el interior disminu-
ya y se atenúe a los niveles ordinarios.

En la obra se han seguido las directivas
señaladas en el estado de mediciones o longitu-
dinal del alcantarillado de dicha calle seña-
do por el técnico o ayudante del Ingeniero
encargado de la ejecución del Proyecto de
alcantarillado de estas calles de la pobla-
ción, así como sus instrucciones verbales da-
das al pie de la obra.

La Corporación Municipal, cida el in-
forme de su Presidente manifiesta su conformi-
dad a la obra ejecutada.

Recepción de nichos.

El Sr. Alcalde ha sabido a los miembros de
la Corporación que por el maestro de canil-
ladrado Orosio Bermejo se le había notificado
la terminación de la obra de construcción
de estos nichos en el Cementerio Municipal
Católico acordada realizar en sesión de 30
de abril de 1964, bajo los números 43 a 46
inclusive del Presupuesto, las cuales según
el informe emitido, están en perfectas condi-
ciones de construcción por lo cual había
ordenado efectuar el pago de los gastos
originados en la obra.

Del presentamiento a la vista de esta

estipacion, acuerdo por unanimidad recibir de conformidad la construccion de los muros nichos o Bovedillas.

Aprobacion de la Cuenta del Agente en Badajoz del 1º trimestre de 1964

Por ultimos se da conocimiento de la cuenta que presenta Don Juan Luis Sierra Sainz agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz, del 1º trimestre de dichos tenidos en el 1º y 2º trimestres de 1964, de la que resulta que en 31 de marzo de dicho año existia un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.524'44 pesetas y el 30 de Junio ultimos tiene esta Caja Municipal un saldo en cuenta de 316'00 fts.

Hechas las comprobaciones de rigor, la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar esta cuenta por cuenta de la conforme con las operaciones realizadas en el periodo a que se refiere.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente abre el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno de los Señores Concejales hicieran uso de la palabra, dando por terminado el acto a las tres horas y cinco minutos de expuesto dia ordenando levantar la presente acta que firmen todos los asistentes y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Aljandrez
Culau mar
Micael Casimiro

Enrique Sanchez
Antonio Mestres Jure

Señores Concejales

- D. Fernando Hernández Comente
- " Acst.º Villafuente Cabezas
- " Acst.º Mariano Hernández
- " Enrique Camacho Vera
- " Acst.º Carrizosa Vizuet
- " Acst.º Galero Hernández

En la villa de Guadalupe a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturno Mejía y la asistencia de mi el Secretario Habilitado, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se exponen al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Tras de la hora señalada y existiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando lugar a continuación lectura por mi el Secretario del Comodoro del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Excepción de una subvención de 50,000 ptas.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta a los concejales que por el Gobierno Civil de la provincia se ha asignado a este pueblo la cantidad de cincuenta mil pesetas en cargo a la última subvención de fero oxero, para emplearla en obras que mitiguen el existente en la localidad.

Dicha suma que ya se ha mandado retirar, debe invertirse en las obras que sean más convenientes y urgentes justificándose el gasto tanto de materiales como de jornales, en forma reglamentaria enviándose al Gobierno Civil cuenta detallada de tal inversión, de acuerdo con las instrucciones dadas al escrito de dicho Centro, núm. 2260, de fecha 2 de Septiembre actual.

Obras de excavación

Del Ayuntamiento queda enterado. A continuación por la propia Presidencia,

para aumento de -
caudal de la Fuente
pública.

de hace cuenta a los señores Concejales que en el día de ayer **habían** terminado los trabajos de excavación del fozo de la fuente pública **rita** al "Fozo de Totano"; por haberse alcanzado los siete metros de profundidad sobre el fondo que tenía el manantial sin encontrar más venas que se existente al iniciarse la obra que ha quedado totalmente desahogado y con iguales caudales.

El Ayuntamiento considerando que la captación de agua potable es de mucha necesidad y urgencia por no disponer de la cantidad suficiente para un consumo mínimo de Secundario, acuerda por unanimidad que se continúen estos trabajos por el sistema de administración iniciando la apertura de un Brazo de galería en dirección Norte, conforme al sistema emitido por la "Casa Herbol" de Durán, que sirvió de Base al Proyecto de esta obra con sección de 1'80 metros de alto por 0'80 metros de ancho y en la longitud que sea precisa a fin de practicar el cargado de la excavación para ser inmediatamente revestida su entrada con otros muros de castillos con cemento y construcción de un arco, por rigüese acto siguiente a revestir el fozo con iguales materiales en las dimensiones y forma que se señalen por el Maestro alcaide encargado de la ejecución; y que terminados estos trabajos se continúe la excavación del Brazo de galería con las mayores garantías de seguridad para el aprovechamiento de las venas acuíferas que circulan por dicho lugar, llegándose hasta la longitud de ocho metros,

marcados en el dictamen pericial, o en sus
es necesarios.

La financiación de continuación de estos
trabajos en la forma expresada se hará con el
recuento que existe del presupuesto de 20,000
pesetas de presupuesto para la Promoción de San-
túcaro para excavación de fozo en la profun-
didad de siete metros ya realizada, y con la
suma de hasta 15,000 pesetas en cargo a la
subvención de 50,000 ptas otorgada por el Go-
bierno Civil de la provincia, según se ha expre-
sado en el asunto precedente de esta sesión, dan-
do cuenta del estado de la obra y de los gas-
tos que se ocasionen, para acreditar los recursos
económicos precedentes, con un cargo al presu-
puesto ordinario o mediante embargo de
los fondos del recargo sobre tarifas eléctricas
para el Instituto Nacional de Colonización,
que será reintegrado en su día con los Crédi-
tos destinados o habilitados al efecto en el
presupuesto ordinario.

Obra de alcantarilla-
llado en la Calle José-
Pectoris.

A continuación la Corporación acuerda
llevar a cabo la construcción de la red-
de alcantarillado de un tramo de 82-
metros de longitud en la calle de José-Pe-
ctoris, o sea hasta su confluencia con la de Ga-
briel y Galán, en las mismas condiciones
y con iguales requisitos que el ejecutado
en la calle Franco, según se acordó en la
sesión del 30 de abril de 1964, construyén-
dose un fozo y defiendo convenientemente los tres
ramales de las calles Gabriel y Galán y Qui-
fo de Cano, alcantarillados 16, 16 y 17 metros
respectivamente de estas vías a partir de
los pozos centrales, colocándose venidas repi-

llas en las Bocas de Entradas de estos tres ramales y una más en la propia calle de José-Justino con empiecho de las zanjas centrales de las calles Ferraz Franco y José-Justino, pavimentados de cemento de este último y ramales adyacentes.

Esta obra se realizó con la suma de 35,000'00 ^{procedentes de la subvención de 50,000'00} que ha concedido el Gobierno Civil de la provincia y si no fuera suficiente con el importe del crédito existente para conservación y reparación de calles en el actual presupuesto ordinario de gastos.

Posteriormente se acuerda mancomunadamente con propiedad y a perpetuidad de vecinos de este pueblo, Manuel Navarro Guerra, el dicho número 42 de Frutos Secos de Cementerios Católicos por haber satisfecho previamente los derechos establecidos.

Adjudicación de em-
lidos.-

Rescisión de em-
contrato de servicios

A continuación se da cuenta de que la vecina de esta localidad Carmen Calero Píllero ha rescindido unilateralmente el contrato de servicios que tenía con el Ayuntamiento, sobre obligación de la limpieza ordinaria de las Casas Quinitoriales y viviendas de de Ceisco o pisen para calefacción de la misma, a cuenta de la renta del inmueble de número 4 de la calle Duques de Seano, propiedad de la Corporación que ocupaba aquella a partir del año de 1932, habiendo sido evadida tal cosa el día 1º de Agosto del presente año.

La Corporación queda autorizada con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el punto de ruegos y preguntas sin que formásemos

de los señores Concejales si hiciera caso de la
 palabra dándose por terminada el acto a las
 doce horas y cuarta y en sus minutos de espe-
 rado al día ordenando levantar la presente acta
 que firmen todos los asistentes y de lo que co-
 mo Secretario Certifico. Interdundos: "proceden-
 tes de la subvención de 50,000 fts." Vale.

Antonio Alejandro

Paula Carrizosa

Tomás Bameda

Señores Concejales:

- D. Antonio Velloso Palacios
- D. Enrique Aguado Vera
- D. Antonio Lezama Hernández
- D. Fernando Hernández Corcuera
- D. José Agustín Carrizosa Vizcaino

En la villa de Lualaba, siendo las once horas
 del día primero de Octubre de mil novecientos veinte
 y cuatro, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Ca-
 sas Consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde don
 Antonio Aguado Vera y la asistencia de mi el
 Secretario habilitado D. José Hernández Hernández, los
 señores Concejales que se relacionan al margen, al-
 efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión
 ordinaria correspondiente a este día para lo cual ha-
 bían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por el Presidente se declaró abierta la sesión, da-
 ndo lectura por mi el Secretario del Borrador del
 acta de la anterior, que por unanimidad fue
 aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la Correspondencia y papeles oficiales recibidos desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo.

Obra de excavación en la fuente pública.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que en atención al informe verbal que se suministró al Sr. Antonio Gutiérrez Castillo, práctico encargado de la excavación del Crazo de galería en el fozo de la fuente pública, había dado orden para que se verificara el revestido del fozo con ladrillos y cemento, por razón de que si es necesario emplear Carreos en la construcción de la galería, dicha obra de fábrica que dará origen a las exploraciones, disminuyendo que se prosiguieran los trabajos de apertura de la galería para después de terminada verificar el revestido del fozo, es lo cual queda invertido el orden de los trabajos acordados realizar en la sesión del Pleno de 11 de Setiembre anterior.

El presentamiento queda enterado y acordado su aplicación a la medida adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Después la propia Presidencia informó que el día 12 de Setiembre se produjo un accidente de trabajo en el fozo de la fuente pública los obreros Julio Galero Castillo y Manuel Delgado Martínez, que recibían en los que se han de las piedras desmenuadas de un lateral o pared del fozo cuando realizaban trabajos de limpieza y desahogue para revestir de obra de fábrica o albañilería el revestido fozo.

Los trabajadores han recibido asistencia facultativa, continuando el primer dado de caja y sometidos al correspondiente tratamiento, habiéndose cursado la documentación.

cien del accidente a la Caja o la Caja Nacio-
nal de Seguros de Accidentes de Trabajo, con quien
tiene el pagamiento formalizado la póliza del
seguro, que ha quedado ampliado para construc-
ción de la galena.

La Corporación lamenta el forzamiento y expe-
sa de otros del frente y total restablecimiento
de este obrero accidentado.

Recargo de Indus-
trial

La Corporación Municipal, en acuerdo con
lo dispuesto por el artº 18º de la Ley de Régimen
Local, textº refundido de 21 de Junio de 1955 y
artº 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno
de 13 Octubre de 1961, acuerda por unanimi-
dad fijar en el dicho forº ciento de los res-
tos del Tesoro, el recargo ordinario para este
pagamiento sobre los restos de Licencia Final
del Impuesto Industrial, según las tarifas actual-
mente en vigor debiendo reunirse certificación
de este acuerdo al Sr. Administrador de Rentas
Públicas de la provincia, a los efectos pertinentes

Ratificación Impuesto
Pare Obrero

Visto a continuación lo dispuesto en el aparta-
do c) del artº 16 de la Ley de Reforma Tribu-
taria de 6 de Diciembre de 1940, artº 1º del De-
creto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto
de 1935, sobre recargo de los pagamientos para
obros y mejoras de obras y públicas, con la fi-
nalidad de remediar el paro obrero, la Corpora-
ción Municipal acuerda por unanimidad
ratificar su resolución adoptada en sesión de
1º de Octubre de 1963, o ante el folio 68 vuelto
del vigente Libro de acuerdos capitulares, para
percebir en el ejercicio de 1964 los recargos que
les ocupan, sobre la contribución territorial de
las obras rústica y pecuaria e industrial
según los tipos definitivos que establecen los

Lejas de 16 de diciembre de 1940, 20 de diciembre de 1952 y 23 de diciembre de 1959, y Decreto de 13 de Octubre de 1961, remitiéndose copia de este acuerdo a los Excmos. Pres. Municipales de Hacienda, Trabajo y Previsión.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 3.º Trimestre de 1964.

Después fueron leídos todos los cargamentos y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde-Presidente durante el 3.º Trimestre de 1964, que se encuentran contabilizados en los respectivos Libros de Intervención con los números 13 al 108 por lo que se refiere a los ingresos, y 155 al 228 por lo que respecta a los pagos, todos indeseados.

La Corporación Municipal, al encontrarse deidamente justificadas, acuerda por unanimidad prestar a dichos documentos y expedientes su aprobación provisional.

Reparación de la línea eléctrica de alta tensión.

Seguidamente por el Concejo se acuerda que por el electricista y personal auxiliar que sea necesario se lleve a cabo la reparación de la línea eléctrica de alta tensión propiedad del Ayuntamiento, toda vez que con motivo de la tormenta del pasado día 29 se vieron alterados los aparatos en el suministro de la energía, reanuda y a reglándose los puntos que han resultado dañados por la acción de dicho suceso.

Los gastos de estos trabajos serán cubiertos con cargo a la partida correspondiente del actual presupuesto de gastos.

Aprobación del primer expediente de suplementos y habilitaciones de Créditos

Visto el primer expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos para el año actual, por la nueva de-

noventa y ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos con cargo a la totalidad del superavit de la liquidación del último ejercicio, mediante transferencias de unos a otros capitulos del presupuesto que se afectan a reforzar las partidas y nuevas consignaciones para fines que constan en la mención inicial del mismo.

Considerando que tanto los suplementos con cargo al superavit como las transferencias de créditos tienen su base legal, esencialmente en acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, y en disposiciones legales tributarias.

Considerando que en las transferencias las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos ni implican perturbar en alguna a los mismos, así como tampoco obsta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones, como igualmente infracción de especial disposición por lo que pueda tener perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar en la cantidad total de noventa y ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos.

Cº	Aº	Qº
1	2	4
"	"	"
2	11	1
"	"	"
"	"	"
"	"	"
2	11	5
"	"	"
7	1	-
1	1	1
2	11	1
2	11	4
2	11	8
7	1	-

Fues

los suplementos y habilitaciones de créditos - a que este expediente se contrae según el siguiente estado de actas y Cajas:

Cº	Aº	Cpº	Presupuesto	Acumulado	Total	Cº	Aº	Cpº	Presupuesto	Resto	Suma
1	2	4	4,500'00	5,000 00	9,500'00	1	1	1	48,857'67	20,000'00	28,857'67
"	"	"	1,500'00	6,000 00	7,500'00	1	2	5	8,000'00	6,000'00	2,000'00
2	Uº	1	4,000'00	3,000 00	7,000'00	2	Uº	4	1,000'00	1,000'00	-
"	"	"	500'00	2,000 00	2,500'00	"	"	"	5,000'00	1,000'00	4,000'00
"	"	"	1,500'00	750 00	2,250'00	"	"	"	3,000'00	2,000'00	1,000'00
"	"	"	181'00	78 00	259'00	2	Uº	5	15,000'00	1,000'00	14,000'00
2	Uº	5	500'00	50,000 00	50,500'00	"	"	"	5,000'00	2,000'00	3,000'00
"	"	"	1,368'00	27 00	1,395'00	2	Uº	6	8,000'00	8,000'00	-
7	1	-	8,000'00	2,000 00	10,000'00	6	2	-	25,000'00	5,291'33	19,708'67
1	1	1-2	Habilitación	6,658 58	6,658'58	7	1	-	3,000'00	1,500'00	1,500'00
2	Uº	1	id.	500 00	500'00				Suma	47,791'33	
2	Uº	4	id.	15,000 00	15,000'00						
2	Uº	5	id.	7,000 00	7,000'00				De Superavit	50,468'49	
7	1	-	id.	246 24	246'24						
98.259'82					Presupuesto igual... 98.259'82						

Fiesta del Francés

El expediente se exhibirá al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del día 3 del presente mes de agosto de 1963.

Por el tiempo y siendo las once horas y cincuenta minutos de expresado día, abierto el periodo de ruegos y peticiones, sin que por ninguno Sr. Concejal se hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde mandó terminar la sesión, al objeto de celebrar o constitución en estas Cajas - Municipales la recepción ordenada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en Circular publicada en el Boletín Oficial de la misma, del día 28 de Septiembre de 1963, que juntamente con el Decreto a celebrar en la Iglesia Parroquial constituyen los actos conmemorativos

del día del Candillo, pues hoy se cum-
ple el XVIII aniversario de la Realización
del Generalísimo Franco a la Jefatura de
Estados Españoles, ordenando extender la pre-
sente acta, que firman todos los asistentes,
de lo que es este Secretario Confeso.

Antonio Alejandre

~~Antonio Alejandre~~

Ulmar

San A. Carrasco

Antonio Viqueira
Antonio Viqueira

Señores asistentes:

- D. Antonio María Hernández
- D. José-puto Carrasco Vizcaino
- D. Fernando Hernández Cocente
- D. Benigno Camacho Vera
- D. Agustín Villafuente Galvez

En la villa de Lualaba, siendo las dos horas
del día dieciséis de Octubre de mil novecientos ve-
senta y cuatro, se reunió en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cardenas, y la
asistencia de este el Secretario habilitado, Don José
Hernández Hernández, los señores Concejales que
se expresan al margen, al objeto de celebrar en
primera convocatoria la sesión extraordinaria pa-
ra la que habían sido citados mediante la o por-
tuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo en
número suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdos, fue dada lectura pública y se
sionó dando a continuación lectura por el

Secretario del Contrato de obra de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Aprobacion del Presupuesto Ordinario para 1964

Seguidamente se procedio a la discusion y aprobacion definitiva del nuevo presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1964, que se ha confeccionado de acuerdo con las medidas señaladas por el Ministerio de la Gobernacion en virtud del estudio realizado por el Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio.

Al efecto, y o el Secretario procedio a dar lectura integral, por capitulos y articulos de las partidas de gastos y recursos de ingresos que en dicho presupuesto se encuentran y detallan cuyos Creditos fueron lo suficientemente discutidos, acordandose en definitiva y por unanimidad de todos los asistentes aceptar y cumplir integralmente las medidas señaladas para mejorar la situacion preinsular, mediante la modificacion de las tarifas de las Ordenanzas, disminuir o reducir los gastos que se indican y fijar las retenciones del personal en la forma, y cuantia de determinados por la Ley 108/1963, aprobandose el presupuesto de que se trata en la suma total de 615,096'70 pesetas, tanto en Ingresos como en Gastos, expresados por capitulos en la forma que se expresa a continuacion

Gastos

Capitulo 1º - Personal fijo	360,940'70
" 2º - Materiales y diversos	141,874'58
" 3º - Clases pasivas	51,807'98
" 4º - Deudas	
" 5º - Subvenciones y participacion en ingresos	10,051'75

Capítulo 6º.- Extraordinarios y de Capítas 38.421'67
 " 7º.- Reintegrables, incluidos terminados e imprentas ... 12.000'00
Total del Presupuesto de Gastos 615,096'70

Ingresos

Capítulo 1º.- Impuestos directos 59.311'65
 " 2º.- Impuestos indirectos " " " " 600'00
 " 3º.- Bases y otros ingresos 161,923'30
 " 4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos 306,270'46
 " 5º.- Ingresos patrimoniales 56,201'42
 " 6º.- Extraordinarios y de Capítas -
 " 7º.- Voluntarios e imprentas 30.789'87
Total del Presupuesto de Ingresos 615,096'70

Resumen

Importa el Presupuesto de Gastos 615,096'70
 Importa el Presupuesto de Ingresos 615,096'70

Diferencia ninguna

Después de acuerdo que este presupuesto quede afecto al público por término de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, ante quien y como es correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952, de cuando además insertarse anuncio de información al público en el Boletín Oficial de la provincia, y que terminado dicho plazo se remita copia certificada de dicho presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado, de cuando informados, para la resolución que procediere, conforme al artículo 686 de la Ley de Régimen Local vigente y 190 del Reglamento de Haciendas Locales.

Adhesión a un acuerdo
de invitación a S.S. El
Papa.

La Corporación Municipal, por boca de su Presidente, tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ha tomado la felicísima iniciativa de que ha invitado S.S. El Papa Pablo VI al gran acontecimiento fúnebre del Santo Jacinto de 1965.

El Consistorio, por aclamación de todos los asistentes, acuerda adherirse a tan grandiosa iniciativa del Ayuntamiento de Santiago, haciéndola suya íntegramente, con la esperanza de que el gratísimo deseo sea una realidad en el próximo año de 1965, con la visita del Romano Pontífice a la ciudad del Apóstol Santiago en el Jubileo del Santo.

De este acuerdo de adhesión se emitirá Certificación al Gobierno Civil de la provincia para que sea elevado al Ministerio de Fomento Exterior, a través de la Gobernación.

Adquisición de lámparas
eléctricas.

Para atender a las necesidades del alumbrado de las vías públicas y dependencias municipales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir de la Entidad Comercial Hergo a S.A., 75 lámparas de repuesto, para ser usadas a medida que se vayan inutilizando las instaladas en las calles y edificios propiedad o al servicio de la Corporación, lámparas que serán de las siguientes características:

50 lámparas de 130 V. 25 Watios

25 lámparas de 140 V. 40 Watios

El importe de este material de alumbrado será a cargo de la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigor.

Aprobación de la Cuenta
de Gastos del 3.^o
Trimestre de 1964.

Vista la Cuenta de Gastos de este municipio correspondiente al 3.^o Trimestre de 1964, y el Informe de la Secretaría Intersección que en la misma se emite, después de examinada y

hallada conforme el presentamiento acuerdo por unanimidad prestarse su aprobación definitiva.

En ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dándose por terminado el acto a las tres horas y quince minutos de expirado día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que es un Secretario Certifico.

Antonio Aljaraque

Melchor

~~Fernando Hernandez~~

Enrique Camacho

José Carrizosa

Antonio Villafuerte

José

Señores Concejales

- Antonio Manuel Hernandez
- Enrique Camacho Vera
- Antonio Villafuerte Cabezas
- Fernando Hernandez Corcuete
- José José Carrizosa Viziente

En la villa de Lualaba, siendo las doce horas del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Lejandre Cabezas, y la asistencia de este el Secretario accidental, Don José Hernandez Hernandez, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada, y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando

Se da a continuación lectura por mi el Secretario del Corrado del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Imposición de una exacción y modificación de Tarifas de Ordenanzas Fiscales.-

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido por la Alcaldía para imponer la nueva exacción municipal de contribuciones especiales por obras instalaciones o servicios que motivo de la construcción de alcantarillas, y la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales sobre tasa por expedición de documentos, servicios de Cementerios, licencias por industrias callejeras, ambulantes y de desague de cañales a la vía pública, cuya autorización fue aceptada por la Corporación en la sesión del 16 de Octubre último, en cumplimiento de las medidas señaladas por el Ministerio de la Gobernación para normalizar la situación financiera de municipios de acuerdo con el estudio realizado por el Territorio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, a tenor del artículo 5º de la Ley 108/1963.

Vista la memoria formulada por la Presidencia, donde se aducen las razones que motivan el señalamiento de los nuevos derechos que debe percibir la Caja Municipal desde 1º de enero próximo, quedando justificada plenamente la necesidad de los ingresos que fundan producir por ser imprescindible para normalizar la situación financiera de Ayuntamiento, que no tiene recursos suficientes para atender a las obligaciones del personal, según los compromisos previstos en la Ley 108/1963, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de todos imponer la exacción de Contribuciones especiales por obras instalaciones o servicios por la construcción y reparación de alcantarillas,

aprobando su correspondiente Ordenanza y modificar las Tarifas de las Ordenanzas fijadas que a continuación se relacionan, para registro de primer mes de enero de 1965, en la forma siguiente:

Ordenanza número 17.- De Contribuciones Especiales por Horas instalativas o servicios. - En esta Ordenanza se le adiciona otro artículo con respecto a la imposición de las contribuciones especiales por construcción y reparación de alcantarillas, de este tenor literal:

"Artículo 31.- Las contribuciones especiales por construcción y reparación de alcantarillas, objeto del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, se fijan de acuerdo con las normas del artículo 462 del mismo Texto y en el mínimo de metros cúbicos de estos de las horas previsto en el artículo 470 señalándose la cuota individual de cada contribuyente en proporción al número de metros lineales que mida la fachada del edificio de su propiedad."

Ordenanza número 1.- De Exenta por expedición de documentos (Aplicación del sello municipal). La tarifa del artículo 1.º de esta Ordenanza queda redactada en la forma que a continuación se expresa:

	Pts.- Cts
1.º.- Por cada instancia, petición o exposición que se dirija al Ayuntamiento se pagará	3'00
2.º.- Por cada Certificación que se expida se pagará:	
a) Por cada folio o fracción sobre documentos e datos recibidos dentro de últimos quinquenios	40'00
b) Por cada folio de los certificados de documentos e datos cuya fecha date de más de cinco años has Veinticinco de antigüedad, pagará por año transcurrido	12'00

Por id. id. de mas de veinti- cinco años	15'00
3°.- Por cada licencia o autorizacion de cualquier clase	10'00
4°.- Cuentas de particulares cuyo importe no lleque a 1.000 pesetas	1'50
Por estas mismas cuentas exceden de 1.000 ^{ms} no pagar de 500	3'00
Exceden de 500 pesetas	6'00
5°.- Renovaciones, virados, hojas en fachadas y matriculas de inmuebles y arrendamientos, por ca- da uno pagara	1'50
6°.- Todas las volantes que copia la Admini- stracion a favor de particulares llevaran ad- heridos un sello de	3'00
7°.- Carteles de espectaculos y anuncios de to- das clases, cuyo sello habia de inutilizarse con fecha de exposicion al publico	3'00
8°.- Toda estufa emitida en interes de particular	15'00
9°.- Notas e informes de conducta a instancia de particulares suscrita por las autoridades municipales	5'00

Ordenanza numero 4, sobre servicios de Ce-
menterios. - El articulo 2° de esta Ordenanza,
modificado en sesiones de 1° de agosto de 1955
y 26 de agosto de 1958, queda reemplazado de
esta manera:

"Articulo 2°.- Los servicios sujetos a gravamen
y el importe de este, son los que se fijan en la siguiente
tarifa

	Derechos de - gravamen
Por la cesion en propiedad y a perpetui- dad de un nicho en el Cementerio Municipal	1,200'00 fts
Por la cesion en renta de terrenos para tumbas vivas o sepulturas. El metro cuadrado pagara	600'00 "

Ordenanza número 5 sobre licencia por Indus-
trias Callejeras y ambulantes. - El artículo 2º de esta
Ordenanza, que fue modificado en sesión de 26 de
agosto de 1958 queda redactado en la forma que
sigue:

Artículo 2º. - De los efectos del artículo anterior, se espe-
dirán las siguientes licencias:

1º Por el ejercicio de cualquier industria.

Callejera que ambulancia pagará 5 \$ por día

2º Por el ejercicio de cualquier industria.

con puestos fijos en la vía pública pagará 10 \$ por día

Ordenanza número 6 sobre desahije de fana-
sues a la vía pública y terrenos de escomu. - El ar-
tículo 3º de la tarifa de esta Ordenanza, que fue
modificado en la sesión de 26 de agosto de 1958,
queda redactado como sigue:

Artículo 3º. - Los aprovechamientos y derechos a que
se refiere el artículo anterior se regulan conforme
a la siguiente tarifa:

a) Desahije de los edificios enderados en las ca-
lles comprendidas en la 1ª categoría del Apéndice
unido a la Ordenanza general, satisfarán:

Primero: aquellos que desahijen las techas di-
rectamente sobre las calles, pagarán anualmen-
te quince pesos por metro lineal de fachada.

Segundo: Los que tengan canchales y carezcan
de cajante, abonarán anualmente Once pesos
con veinticinco centavos por la misma medida
lineal.

Tercero. - Los que tengan cajante pagarán al
año cincuenta pesos por cada cajante.

b) Desahije de los edificios enderados en las
calles comprendidas en la 2ª categoría, satis-
farán:

Primero: aquellos que desahijen las te-

fas directamente sobre las calles pagaran anualmente once pesetas y veinticinco centimos por metro lineal de fachada.

Segundo. - Los que tengan canalón y no tengan cajante abonarian al año siete pesetas en cincuenta centimos por metro lineal de fachada.

Tercero. - Los que no tengan cajante pagaran al año treinta pesetas por cada cajante.

El derribo de los edificios en la noche en las calles comprendidas en la 3ª categoría de Apendice, ratificaran:

Primero. - Aquellos que derriben las tejas directamente sobre las calles pagaran anualmente siete pesetas en cincuenta centimos por metro lineal de fachada.

Segundo. - Los que tengan canalón y carezcan de cajante abonarian al año tres pesetas en setenta y cinco centimos por la misma medida lineal.

Tercero. - Los que no tengan cajante pagaran anualmente quince pesetas por cada cajante.

Después se acordó que la inscripción de la nueva exacción y las modificaciones a los todos juntamente con las Ordenanzas y tarifas se entregan al fiscal por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados legítimos, por conducto del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la provincia y también de sumario de estas Cargas Contributivas, como dispone el artículo 7.º de la vigente Ley de Régimen Local y que terminados este plazo de exposición de sumario el expediente instruido a la Delegación de Hacienda, acensuados, en su caso, de las

Forma de posesión del
Secretario propietario

redamándose que se han visto en posesión de
para su posesión definitiva.

Continuación la Presidencia que en caso de
to de la Corporación que el día 16 de noviembre
actual había dado posesión de su cargo de Secre-
rio propietario de este Ayuntamiento a Don Jeldosuro
del Pozo Santarén para el que ha sido nombrado
con tal carácter por Orden del Ministerio de la
Gobernación de 5 de noviembre de 1964 (B. O.
del Estado del día 14), que resuelve definitivamente
el concurso de traslado suscitado en 21
de mayo de 1963.

Concesión de licencia
al Secretario

La Corporación queda enterada.
De orden de la propia Presidencia se da lectura
a la Resolución del Instituto de Estudios de
Administración Local inserta en el Boletín Ofi-
cial del Estado del día 7 de noviembre de 1964,
por la que se publica relación definitiva de Se-
cretarios de 3ª categoría de Administración Local
para el acceso a los cursos de habilitación de
Secretarios de 2ª categoría, en la cual se en-
cuentra incluido con el número 16 de orden,
Don Jeldosuro del Pozo Santarén, Secretario propieta-
rio de este Ayuntamiento.

Habiendo cuenta de que este Funciona-
rio está incorporado al Instituto de Estudios
de Administración Local siguiendo los estudios
de perfeccionamiento profesional objeto de los cur-
sos de habilitación, y que por tal motivo ha soli-
citado la concesión de la correspondiente licencia,
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
concederle licencia para estudios, que em-
pezará a disputar desde el día dieciséis de
noviembre de 1964, teniendo validez por todo
el tiempo que duren los referidos cursos.

Viaj

Benito
Tarnil
Jorj

ese derecho al percibo de su remuneración entera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953.

Mientras dura esta licencia, la Secretaría será desempeñada accidentalmente por Don José Hernández Hernández, Jefe Auxiliar administrativo propietario de la Corporación.

Viaje a Badajoz.

Después se acuerda igualmente que por el Sr. Alcalde o en su defecto por el Sr. Teniente de Alcalde seienda viaje a Badajoz para gestionar diversos asuntos oficiales que conciernen a los intereses del Ayuntamiento y vecindario, tales como reanudación de los trabajos de saneamiento en la Tierra de Azuaga, para lograr la ocupación de trabajos en fero, aprobación de las tarifas eléctricas del municipio, confección del proyecto de alcantarillado, escritura sobre elevación de agua de la Fuente Pública a la población y otros más.

Los gastos que origine este desplazamiento y las dietas correspondientes serán abonados con cargo a la partida pertinente del presupuesto de gastos en vigor.

Terminación del alcantarillado de la calle José Gutiérrez.

Seguidamente el Ayuntamiento fue informado por la Presidencia de la Terminación de las obras de alcantarillado de la calle José Gutiérrez y ramales adyacentes de Gabriel y Galán y Queipo de Llano, acordada, realizarse en sesión de 11 de septiembre de 1964, con cumplimiento y paralización de las zonas centrales de las calles Franco y José Gutiérrez, en la longitud y condiciones expresadas en dichos acuerdos.

El costo de estas obras, iniciadas -

el 16 de septiembre y Terminadas en 24 de octubre último, ha sido de \$ 2,766'75 pesos, de las cuales \$ 35,000 fts. lo fueron en cargo a la subvención de \$ 50,000 fts. otorgada por el Gobierno Civil de la provincia, según comunicación número 2,260, de fecha 2 de septiembre de 1964, y el resto de 7.766'75 en el crédito existente en el actual presupuesto ordinario de gastos, para pavimentación y saneamiento de calles.

La Corporación Municipal de Puerto de Guayaquil da su conformidad a la obra de saneamiento de calles.

Aprueba de 2.º expediente de referencias de Cochitos de Cochitos

Visto el expediente instruido con motivo de los referidos de Cochitos propuestos mediante transferencias, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, por un total de catorce mil pesos por haberse utilizado ya en el mismo presupuesto el sobrante o superávit de la liquidación del ejercicio de 1963 y que se afectan a reforzar las partidas para fines que existen en la memoria inicial del ejercicio.

Considerando que estas transferencias de créditos propuestos tienen su base legal en disposiciones de carácter general y en las obligaciones de carácter inaplazable a cargo del Ayuntamiento.

Considerando que las deducciones de asignaciones primitivas del presupuesto de referencia no afectan indistintamente los servicios a que están afectos, no implican perturbación alguna a los mismos, ni existe que haya sido liquidada ni existida obligación alguna de pago en cargo a dichas asignaciones, como tampoco infracción de legal disposiciones por lo que queda venido a juicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación del-

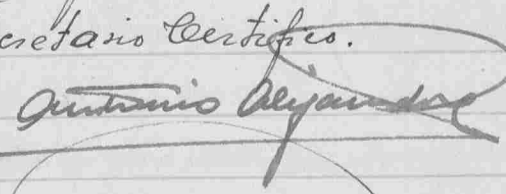
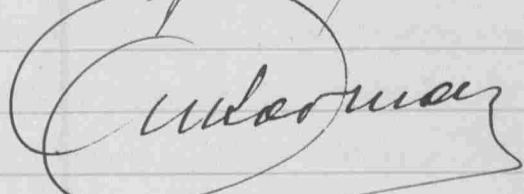
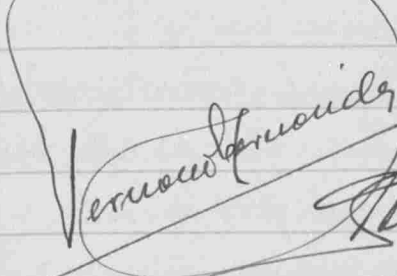
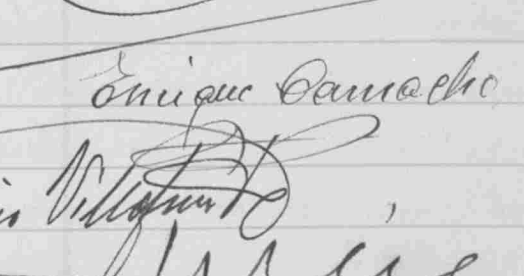
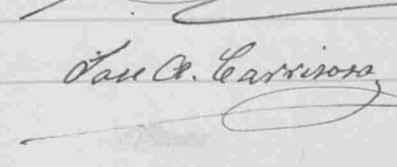
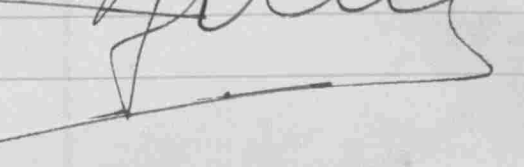
Cº	Aº
1	1
1	2
2	Uº
"	"
"	"
"	"
7	1

expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Julio de 1955, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas, que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Aº	Pº	Enajenado	Incremento	Total	Cº	Aº	Pº	Enajenado	Resta	Queda
1	1	25	6.066'94	800'00	6.866'94	1	1	1	26.000	11.000'00	15.000'00
1	2	37	7.500'00	2.000'00	9.500'00	1	1	2	21.580	3.000'00	18.580'00
2	Uº	42	7.000'00	1.000'00	8.000'00						
"	"	61	700'00	200'00	900'00						
"	"	68	3.000'00	3.000'00	6.000'00						
"	"	77-1	15.000'00	2.000'00	17.000'00						
"	"	81	50.500'00	3.000'00	53.500'00						
7	1	100	10.000'00	2.000'00	12.000'00						
			14.000'00	Sumas iguales...					14.000'00		

Este expediente se extenderá al félicito por el plazo de quince días hábiles, a tenor del número 3 del artículo 691.

Con ello, y en cumplimiento sus asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de dudas y preguntas, sin que ninguno de los señores Concejales hiciera uso de la palabra, dando por terminados el acto a las tres horas y cinco minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Señores Concejales:

Antonio María Hernández
Enrique Camacho Vera
Florencio Villafuerte Cabezas
Fernando Hernández Domínguez
José Agustín Camarasa Vizcaino

Adquisición de terreno
para viviendas de
los maestros.

En la villa de Malacatán, siendo las doce ho-
ras del día dieciséis de diciembre de mil novecientos
veintá y cuatro, se reunió en el salón de actos de
estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde don Florencio Villafuerte Cabezas, y la asisten-
cia de mí el secretario accidental don José Hernández
Hernández, los señores Concejales que se expresan
al margen, al efecto de elevar en primera conro-
tatoria la sesión extraordinaria para la que ha-
bían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Siendo la hora señalada, y asistiendo número
suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos,
fue declarada abierta y pública la sesión, dando-
se a continuación lectura por mí el secretario del
Concejo de la acta de la anterior, que por unanimi-
dad fue aprobada.

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento
para contribuir en la localidad cuantas viviendas
para maestros de Enseñanza Primaria a cargo de
la Junta Provincial de Instrucción Escolar, -
con aportación municipal, y resultando que este
Concejo, en la sesión celebrada con fecha pri-
mero de Julio de mil novecientos veintá y cuatro,
autorizó facultar al Sr. Alcalde para que gestionase
de don Enrique Romero Flejandé, vecino de esta
villa, la adquisición, mediante compra, de un ter-
reno de su propiedad sito en la calle José Agustín,
habiéndose logrado la conformidad de la ven-
ta por parte del dueño, previa valoración del
mismo terreno.

Resultando igualmente que el Sr. Arquitecto
Escolar ha dado su conformidad a las condi-
ciones del solar, por reunir las características ne-
cesarias y apropiadas a la edificación de las
viviendas, obrando en el referido expediente

un informe pericial de tasación y otro suscrito por el Secretario accidental de la Corporación dando cuenta que la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso por parte de las Corporaciones es perfectamente legal y sólo requiere el informe pericial y el acuerdo de la Corporación sujeta a los formalmente al Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a tenor de lo expresado en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, existiendo en el actual presupuesto ordinario de gastos un crédito de quince mil pesetas, destinados a estas atenciones y que se puede utilizar el sistema de encargo o de encierro directo, con arreglo a los artículos 37 y 41 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Teniendo en cuenta los antecedentes que quedan expuestos, que el crédito existente ha sido cumplimentado mediante un expediente de transferencia en su caso, y que Don Enrique Romero Glez. es el único propietario de un solar dentro del casco urbano que tenga las dimensiones necesarias para la construcción de las cuatro viviendas, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta la facultad que le concede el artículo 11, número 2.º del Reglamento de Contabilidad de 9 de enero de 1953, por unanimidad de todos los existentes, acuerda adquirir por el sistema de encierro directo, el inmueble de referencia, sito en calle José Gutiérrez de esta localidad, en una fachada de 21 metros setenta centímetros y tres centímetros y veinte centímetros de fondo, abarcando por el metro enanchado el precio de cincuenta y siete pesetas, valor comprendido en las Cifas fi-

mitos de tasación autorizados en el informe pericial emitido por el Técnico correspondiente, y facultad al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Delgado Cardenas, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquira a título oneroso el solar referido, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta ante el Notario de Azuaga.

Aprobación del Pleno de la Beneficencia para 1.965.-

A continuación la Corporación Municipal aprobó definitivamente el Pleno de la Beneficencia Municipal para el año 1.965, suscrita por la Junta de Beneficencia, es esta el que no se han presentado reclamaciones algunas, y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita en el ejercicio indicado, resolviendo, tras la correspondiente deliberación, aprobar definitivamente dicho Pleno, de manera definitiva y en la forma que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se encuentra unida al expediente instruido al efecto.

Este Pleno de Vera expuere se sucesivamente al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de dar lugar a reclamaciones, remitiéndose copia certificada de dichos documentos a los Facultativos encargados de prestar la asistencia y haciendo saber al mismo tiempo que contra este acuerdo, a partir de ahora se puede interponer recurso contencioso-administrativo dentro del término de un mes a contar de la notificación, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que de Vera puede verse en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento.

Aprobación del Pleno de la Beneficencia para 1.965.-

Feso

lucros de Personal de los Servicios Sanitarios -
Liales de 27 de Diciembre de 1953.

Aprobación de Cuen-
tas por la Comisión
Central.

Seguidamente por la Presidencia se informa de que el día dos de diciembre actual se ha recibido en esta Alcaldía una comunicación del Servicio Nacional de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, número 13.618, del 10 de los es-
mientes, por la que se participa que la Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1964, a la vista de las cuentas de conformidad emitidas y de las propuestas de la Secretaría General, acordó la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, habiendo dirigido a la Corporación sus instrucciones complementarias de las contenidas en la Circular de 1 de diciembre de 1958, que debe regir el presentamiento con respecto a las cuentas de 1959 y ejercicios sucesivos, en evitación de los reparos que podrían oponerse.

La Corporación municipal acoge con satisfac-
ción la aprobación definitiva de las cuentas de referidos años, acordando felicitar a todos los señores que cooperaron en este presentamiento en la citada época y a sus funcionarios, por la recta administración de los fondos y bienes del Municipio.

Prestaciones Oficiales.

En último lugar se da cuenta de resulta-
do de las gestiones realizadas en Badajoz, según se acordó en la sesión de 20 de No-
viembre último, a saber:

Han quedado reunidos los trabajos de
rehabilitación forestal en lo llamado "Tierra
de Azuaga", celebrándose en los próximos
a algunos meses en favor de esta localidad.

Por la Delegación de Industria se ha oficiado a la Dirección General del Ramo solicitando la aprobación de las tarifas eléctricas de este Ayuntamiento.

Por no ser actualmente necesario, ha quedado en suspenso la confección del proyecto de alcantarillado de varias calles, y realizado ese estudio en un Sécuro de la Diputación provincial sobre la posibilidad y costo de la elevación del agua de la Fuente Pública al casco urbano.

Se hizo visita al Sr. Subcomisario de Fomento para exponerle los inconvenientes y dificultades que está produciendo la suspensión del servicio contratado de conducción del agua de la Fuente para su agua, que ha sido sustituida y encargada a realizar a la Empresa Fernández, con el nombre del servicio de autobuses entre Molineros y Cerena, habiéndose gestionado también de la Caja Provincial del Seguro de Accidentes de Trabajo la indemnización correspondiente al obrero lesionado al servicio de este Ayuntamiento, Julio Galero Castillo.

Resumen de dos quinquenios al Secretario.

En último lugar se da lectura a una instancia que suscribe Don Defensor del Poro Santarén, Secretario propietario de este Ayuntamiento, por la que solicita del mismo se le sean reconocidos dos quinquenios de servicios prestados a la Administración Local, toda vez que, según manifiesta, el 26 de noviembre de 1964, fecha de su toma de posesión como Secretario de esta Corporación, había desempeñado servicios por un total de 11 años, 10 meses y 21 días.

Visto el fichero de afiliación a la Mutualidad Provincial de Pensiones de la Administración Local modelo 201-5, que tiene a la instancia y la Resolución del Instituto de Estudios de

Administración Local de 9 de Junio de 1964.
 inserta en el Boletín Oficial del Estado del
 día 13 de Julio de dicho año, donde se consue-
 Jan a este funcionario los servicios prestados
 hasta el día 17 de Octubre de 1963, el Ayunta-
 miento acuerda por unanimidad reconocer
 al expresado Secretario otros quinientos de ser-
 vicios prestados a la Administración Local, de
 conformidad con lo dispuesto en los artículos
 330 de la Ley de Régimen Local y 81 del Regla-
 mento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952,
 y por consiguiente otorgarle un aumento del
 21% sobre el sueldo base y la retrocesión excep-
 cionaria que se corresponde por venir con arreglo
 a la Ley 108/1963, de 20 de Julio, reguladora
 de los incrementos de los funcionarios de la
 Administración Local, aumento que se hará
 efectivo a partir del día 16 de noviembre de
 1964, fecha de su toma de posesión en este Ayun-
 tamiento.

Quello y sus habiéndose más asuntos de que
 trata, el Presidente abrió el periodo de preguntas
 y respuestas, sin que ninguno de los señores Con-
 cejales hiciera uso de la palabra, dandose por
 terminados el acto a las tres horas y veinte
 minutos de expresado día, extendiéndose la
 presente acta, que firman todos los asistentes, y de
 lo que es sus Secretaris Certíficos.

Antonio Alejandro

Muñoz

Enrique Domestio

Jose A. Carrizosa

A. Virentino

Vernonde
J. M. M.

en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 287, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1964, habiendo quedado unidos dichos documentos al expediente de su ración.

Iguualmente, y de acuerdo con lo solicitado por la Corporación, el excmo. Sr. Director, en virtud de la delegación que se ha conferido el Ministerio de la Gobernación, ha resuelto autorizar a este Ayuntamiento para recabar los porcentajes que para gastos de personal señala el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 90 de Reglamento de Funcionarios, sobre su presupuesto ordinario.

Así resulta de escrito núm. 38.550, de fecha 20 de abril de 1964, remitido a esta Alcaldía, que tan sólo se remite al mismo expediente.

La Corporación manifiesta quedar enterada. En último lugar el Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento provisional para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, redactado en forma de Decreto de 26 de Noviembre de 1954, acuerda por unanimidad resolver al efecto de este fuero, aunque Benito Puero, tallador y forjador, a fin de que cumpla su cometido en el acto de la clasificación de los mozos de reemplazo de 1965, por estimar que dicho individuo tiene la necesaria aptitud para este cargo, arribando de for su desempeño la gratificación que al efecto fija la Alcaldía.

Con ello y en virtud de los datos suministrados en el orden del día de la sesión ordinaria, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera uso de la palabra, dándose por terminada

Intervenciones de Tallador y Forjador.

uados el acto a las once horas y veinte mi-
nutos de expresado día, ordenando levantar
la presente acta, que firman todos los asistentes
y de lo que es Secretario Certifico.

Antonio Alejandro Villanueva

Jose A. Carrizosa
Hernandez

Enrique Camacho

Hernandez

Hernandez

Señores Concejales

- Antonio Juan Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Don Villanueva Cabezas
- Fernando Hernández Soriano
- Jose-pedro Carrizosa Vizcaino

En la villa de Cualescuato, dentro las once ho-
ras del día veintinueve de enero de mil novecien-
tos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Je-
ses de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Villanueva, y la
asistencia de un Secretario accidental, Don José
Hernández Hernández, los señores Concejales que
se relacionan al margen, al objeto de celebrar
en primera convocatoria la sesión extraordinaria
para la que habíase sido citados me-
diante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo nú-
mero suficiente de señores Concejales para tomar
acuerdos, fue declarada abierta y se dio la se-
ñal de apertura a continuación lectura por mi
el Secretario del Corraedor del acta de la ante-
rior, que por unanimidad fue aprobada.
Vista la cuenta de caudales de este munici-
pio correspondiente al cuarto trimestre de 1964,
y el Informe de la Secretaría-Intervención
que en la misma se encuentra, después de exa-
minada y hallada conforme, el siguiente

Aprobación de la Cuenta
de Caudales del 4º tri-
mestre de 1964

Apr
eise
1.96

Apr
ta de
1.964

miesto acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Aprobación de las relaciones de Resultas de 1.964.

La Corporación Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 195, Norma 3ª, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952 y 693 de la Ley de Régimen Local vigente, aprobó las relaciones de resultas del presupuesto de 1.964, que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día de cierre de ejercicio, que importan las cifras de 73.796'49 pesetas, y 188.519'16 pesetas respectivamente - decidida en esta última cantidad la existencia en Caja en 31 de Diciembre anterior, de 56.413'43 pesetas, las cuales serán devueltas a la liquidación del presupuesto que rinda el Secretario-Interventor en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobación de la Cuenta de Recaudación de 1.964.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da fe a la cuenta que en fecha 12 de enero actual ha sido presentada por el Secretario-Recaudador, D. José-Fernando Ruiz Moreno, en forma de su gestión recaudatoria en el año de 1.964, en la que como cargo y data aparecen los conceptos y cantidades siguientes: Por Indulgencias callejeras y auxilios: 620 pta, resultando que no existe saldo alguno en favor ni en contra de aquel ni de los intereses municipales.

Examinadas detenidamente las cartas de pago unidas a dicha cuenta, se reserva que justifiquen el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad anteriormente referida, por lo que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dio a conocer la liquidación de los valores por el derecho o tasa sobre el desagüe de cañales a la vía pública y terrenos de escum de 1964, y de las erogaciones a la lucha sanitaria contra la rabia y servicio de electricidad del Ayuntamiento, que presenta el mismo Definitivo Recaudado, y que de Cédulas justificadas dan el siguiente resultado:

Derecho o tasa sobre el desagüe de cañales

	Debe.	Haber.
Juzfalta el cargo	7.803'05	—
Juzfalta los ingresos en Caja	---	7.803'05
<u>Sumas iguales</u>	<u>7.803'05</u>	<u>7.803'05</u>

Arbitrio sobre la lucha contra la rabia

	Debe.	Haber.
Juzfalta el cargo	790'00	—
Juzfalta los ingresos en Caja	---	790'00
<u>Sumas iguales</u>	<u>790'00</u>	<u>790'00</u>

Jugosas por el servicio de electricidad.

	Debe.	Haber.
Juzfalta el cargo	173.684'34	—
Juzfalta los ingresos	---	173.684'34
<u>Sumas iguales</u>	<u>173.684'34</u>	<u>173.684'34</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Aprobación de la Cuenta de Valores Independientes de 1964.

De los señores el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, de Cédulas procedente en la sesión que se está celebrando a la aprobación de la Cuenta General de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1964, y en virtud de el Definitivo de la Corporación D. José Antonio Ruiz Moreno, y de Cédulas informada por el Intendente, expresando que sobre

cuenta, sus escusobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se prosede a dar lectura integral del referido informe del Tutor rector, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, referente a valores indefinidos y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Definitario de la Corporación Don José Agustín Ruiz Luomo, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobación de la Cuenta del 2º semestre de 1964 del Agente en Badajoz

Por el fin se da conocimiento de la cuenta que presenta Don Antonio Sierra Páez, Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, del movimiento de fondos obtenidos en el 3º y 4º trimestre de 1964, y de la que resulta que en 30 de Septiembre de dicho año existía un saldo a favor del Agente de 656'15 pesetas, y en 31 de Diciembre el fin de 2.790'32 pesetas, también a favor del Sr. Sierra.

Hechas las escusobaciones de rigor, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar esta cuenta, por su conformidad con las operaciones realizadas en el periodo a que se refiere, cuyo saldo a favor se ha remitido ya al expresado agente.

Con ello y los habidos en los asuntos de que trata, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los señores Concejales se hiciera tesis de

la palabra, da a leer y por terminados el acta
a las tres horas y veinte minutos de expre-
do día, ordenados se reada, la presente acta, que
firman todos los asistentes y de lo que es un
Folio Certifico.

Antonio Alejandro

Enrique Camacho

Jose Carrizosa

Antonio
Fernandez

[Signature]

Señores Quincefals:

Enrique Camacho Vera
Señor Villofante Cabezas
Fernando Hertz Florente
Jose Señor Camizosa Lizaso

En la villa de Malacitana, siendo las doce
horas del día seis de febrero de mil novecientos
sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de
estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de
Don Juan Luis Leatru Hernández, Decano de Jural
de su jurisdicción de Alcalde-Presidente por licencia
del titular, y en la asistencia de mi el Secretario
accidental Don José Hernández Hernández, los se-
ñores Quincefals que se expresan al margen, al
efecto de elevar en primera convocatoria la se-
sión extraordinaria para la que habían sido
citados mediante la oportuna cedula.

Siendo la hora señalada y asistiendo núme-
ro suficiente de señores Quincefals para tomar acuer-
dos, fue declarada abierta y pública la sesión, dan-
do a continuación lectura por mi el Secretario del
Corrador del acta de la anterior, que por unani-
midad fue aprobada.

Aprobación del Proyecto
de Presupuesto Or-
dinario para 1965

Como único asunto incluido en el orden
de la convocatoria, se proscribió seguidamente
a la discusión y votación del Proyecto de
presupuesto municipal ordinario para el

ejercicio de 1965, a cuyo fin se furo sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demas documentos pertinentes presentados por el Secretario-Interventor de la Corporacion, a fin de que fueran examinados por los señores señores.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los asuntos que los componen, sustentandolos en su totalidad conformes con los servicios que estan a cargo de la Corporacion municipal, como igualmente los recursos que se han de utilizar para su erir aquellas atenciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, detallado en ingresos y gastos en la suma de 65.499'67 pesetas, asi como las Bases de ejecucion del mismo que han sido formuladas por el Presidente de la Corporacion.

Con ello y no siendo otro el asunto de tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que por ningunos de los señores concejales se hiciera uso de la palabra, habiendose por terminado el acto a las tres horas y cinco minutos de expresado dia, ordenandose extender la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que como Secretario Certif. co.

Antonio Alejandro

Jose A. Casarosa

Enrique Demaestro

H. Vique

V. Remond

J. M. M.

Señores Concejales:
 Antonio Villafuerte Cobarras
 Benigno Cadahero Vera
 Fernando Hernández Placenta
 José Agustín Carrizosa Vizuet

En la villa de Malo en ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Corporaciones Consistoriales bajo la Presidencia de Sr. Juan María Hernández, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde. Precedente por licencia del Titular, y con la asistencia de mi el secretario accidental Sr. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del Comarcal de la acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1965

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, en el que se han recogido las medidas señaladas por el Ministerio de la Gobernación en el Estudio realizado por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 108/63, de 20 de Julio.

Al efecto, por el Secretario, procedió a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos de las partidas de gastos y excepciones de ingresos que en dicho Presupuesto se encuentran y faltan, cuyos créditos fueran lo suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de todos los asistentes aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en los

cifras que por Capítulos a continuación se expresan:

Gastos

Capítulo 1º	Personal activo	335,734'67 pta
" 2º	Materiales y diversos	186,238'58 "
" 3º	Clases pasivas	52,167'98 "
" 4º	Deuda	—
" 5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	4,600'00 "
" 6º	Extraordinarios y de Capital	62,758'44 "
" 7º	Reservables, embolsados, e imprentas	43,000'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>654,499'67 pta</u>

Ingresos

Capítulo 1º	Ingresos directos	55,654'07 pta
" 2º	Ingresos indirectos	600'00 "
" 3º	Basas y otros ingresos	217,645'30 "
" 4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	279,858'15 "
" 5º	Ingresos patrimoniales	55,901'42 "
" 6º	Extraordinarios y de Capital	—
" 7º	Eventuales e imprentas	44,840'73 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>654,499'67 pta</u>

Resumen

Importa el Presupuesto de Gastos	654,499'67 pta
Importa el Presupuesto de Ingresos	654,499'67 pta
Diferencia	ninguna

Después se acuerda que este Presupuesto quede sujeto al público por término de quince días hábiles de cuando el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten ante quien, como correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, de cuando insertarse acuerdos de aprobación al público en el Boletín Oficial de la provincia, y que terminado dicho plazo se recite copia certifi-

cada de dicho Presupuesto al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de Badajoz, juntamente con las reclamaciones que se le hicieren presentadas, debidamente informadas, para la resolución que procediere, conforme al artículo 686 de la Ley de Régimen Local vigente y 190 del Reglamento de Haciendas Locales.

Aprobación de la liquidación de los Presupuestos de 1964.-

La Comisión se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en virtud de Resultado de Cuen se incorporase al Presupuesto refundido. - Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1964.	56.413,43 ₧
Restos por cobrar en igual fecha	132.105,73 "
Suma	188.519,16 "
Restos por pagar en igual fecha	73.796,49 "
Superavit	114.722,67 ₧

de Cueno cumplimentarse por la Alcaldía lo demás ordenado sobre este servicio.

Prórroga de los servicios con el electricista y el sepulturero.

Después la Corporación municipal acuerda por unanimidad prorrogar por un año, a partir de 1º de marzo de 1965, los contratos establecidos entre el Ayuntamiento y Don Fernando Partillo Dauté y Don Benito Cabezas Hernández con fechas 29 de septiembre y 31 de diciembre de 1962 para la prestación de los servicios de electricidad y de Cementos respectivamente, en las mismas condiciones y por idénticos precios que se consignan en cada documento.

Terminación de la obra en la Fuente pública.

En último lugar, por la Presidencia se da cuenta de que el día 9 de enero último terminaron las obras de excavación del fozo de la fuente pública, que ha sido profundizado en siete metros sobre el fondo de dos

metros y medio que tenía el manantial, construyéndose una galería en dirección Noreste - este sección de 180 metros de alto por 0'80 - metros de ancho en una longitud de 18 metros, que ha dado como resultado aumentar el caudal primitivo en un 60% o próximamente, al cortar una vena acuífera que circula a dicha distancia del fozo. Salvo los primeros cinco metros, el resto de la longitud de la galería es una roca de gran dureza, que ha tardado considerablemente el trabajo de perforación, pues ha existido necesidad de emplear gran cantidad de explosivos.

En el ángulo que forman los primeros cinco metros de la explorada galería con el resto de su longitud se ha construido un muro de refuerzo y el fozo ha sido totalmente revestido con obra de fábrica a base exclusivamente de ladrillo y cemento, con lo cual ha quedado un gran depósito con capacidad de 40 a 50 metros cúbicos, volumen que ha de permitir el abastecimiento de agua potable al vecindario e incluso su elevación al caso necesario.

En el fozo ha quedado instalada una bomba eléctrica, con la cual se suministra el agua para el consumo de la población en la cantidad que desean los vecinos, con gran rapidez, por haberse llevado hasta el propio manantial la corriente trifásica, según se acordó en la sesión del Pleno de 3º de Julio de 1.964.

Los gastos totales que se han invertido en la obra, con independencia de los efectuados en la electrificación y en seguros sociales del personal obrero empleado, han sido los -

siguientes:

Con cargo a los fondos del Presupuesto para la Percepción de Pars Ocero, según Proyecto autorizado 20,000'00"
Con cargo a una subvención de 50,000'00" otorgada por el Gobierno Civil de la provincia . . . 10,000'00"
Con cargo al Presupuesto Ordinario de 1964 53,491'12"
Con cargo al Presupuesto Ordinario de 1965 1,110'00"
Total 89,901'12"

La Corporación Municipal, visto el informe del Sr. Alcalde-Presidente, se da por enterada de la susdicha de la obra, que aparece y recibe de conformidad por entender que ha sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto y los informes que se recibieron de base, la cual ha mejorado notablemente el abastecimiento de agua a la población tanto en cantidad como en rapidez de suministro, señalando la conveniencia de estudiar la elevación del agua al casco urbano para evitar la distancia que nos separa del manantial y la dificultad de su transporte dado los medios rudimentarios empleados y lo pésimo del camino que conduce hasta dicho lugar.

Con ello y sus habiendo más asuntos de que tratar el Presidente abrió el período de preguntas ni que por ninguno de los señores concejales se hicieron uso de la palabra, dando por terminado el acto a las trece horas y veintinueve minutos de expensas día, ordenando extender la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que cesa Secretario Certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

David Carrizosa

Emmanuel Samerino

Señores Concejales:

- Antonio María Hernández
- Antonio Villafuente Cabezas
- Enrique Camacho Vera
- Fernando Hernández Sorrente
- José Agustín Carrizosa Vizcaino

En la villa de Lualaba, a las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio José de Cárdenas, y la asistencia de mi el Secretario accidental, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Tras la hora señalada, y asistiendo un número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta, y se inicia la sesión, dándose a continuación lectura formal el Secretario del Corral del Jeta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Resolución del 3º quinquenio al auxiliar

En primer término se da lectura a una instancia presentada por D. José Hernández Hernández, Auxiliar del municipio en propiedad de este Ayuntamiento, por la que solicita se le reconozca en efectos de 1º de marzo actual el tercer quinquenio de servicios prestados a esta Corporación como tal Auxiliar, y que se evalúe el aumento gradual en el 33'1% de sueldo base y la retrocesión correspondiente asignada al cargo de que es titular, por la Ley 108/1963, conforme con

la escala establecida en la Instrucción 3^a para aplicación del Reglamento de Pensionarios de 30 de mayo de 1952.

La Corporación municipal, vista la petición formulada, teniendo como antecedente su acuerdo de fecha 1^o de abril de 1960, resolvió a este pensionario el 2^o quinquenio de servicios, y que el mismo ha continuado cumplidamente desempeñando el cargo que ocupa en propiedad, acuerdo por unanimidad de todos los asistentes recaído en a D. José Hernández Hernández, Auxiliar administrativo, el tercer quinquenio de servicios prestados a esta Corporación, referidos al día 1^o de marzo de 1965, en que se cumplieron los quince años de prestación de tales servicios, resolviéndose un aumento gradual del 33'1% sobre el sueldo base y la retención suplementaria fijados por la Ley 108/1963, en armonía con lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Régimen Local, 81 del Reglamento de Pensionarios y el número 11 de la Instrucción 3^a dictada para aplicación de este último.

Adq para

Peri Da

Recepción de cuatro viviendas para maestros

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que el día diecisiete de febrero anterior se había procedido a levantar el acta de recepción de la obra de construcción de cuatro viviendas para maestros de 1^a categoría construidas en la localidad sobre el solar que a tal efecto adquirió la Corporación, suscrita por el Sr. Arquitecto Escolar, la Inspectora de 1^a Categoría de Zona, por el contratista ejecutor y esta Alcaldía, con lo cual queda resuelto el problema de alojamiento de los señores maestros que es disponer de edificios adecuados para casa-habitación.

La Corporación, vista la terminación y recepción de la obra, acuerda que por la Alcaldía se proceda a instruir expediente para llevar a efecto la adjudicación de las viviendas entre los maestros, según el orden de prelación establecido en el Estatuto del Magisterio.

"Adquisición de lámparas eléctricas."

Con la finalidad de atender las necesidades de alumbrado de las vías públicas, la Corporación acuerda mancomunadamente adquirir de la Entidad Comercial "Bengoa S. A." cien lámparas de refuerzo para ser utilizadas a medida que se vayan inutilizando las instaladas en las calles y edificios propiedad o al servicio del Ayuntamiento, lámparas que tendrán las siguientes características:

50 lámparas de 130 V. 25 Watios.

50 ibl de 130 V. 40 Watios.

El importe de este material se abechará en cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigor.

Festivos oficiales en Badajoz.

Por último la Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde o, delegadamente, por el Teniente de Alcalde, se efectúe viaje a la Capital de la Provincia, con el objeto de gestionar en los Organismos oficiales asuntos de interés para el Ayuntamiento y vecindario, como son la solicitud de una subvención para obras y mejoras en Camos en cargo a los fondos que recibe el Gobierno Civil para Pasa Otero; el pago en destino asfáltico del camino vecinal de Azuaga a sus comarcas y al término de provecias, y la construcción de una Escuela con el fin de proceder al traslado de la limitaría de N. S. de 1, que funciona en los Camos de la Casa Ayuntamiento, para destinar es-

tos a para. habitación del Secretario de la Com.
provincia, dadas las dificultades existentes para
encontrar una vivienda adecuada a las necesi-
dades de este Puciscuario.

Los gastos que origine el desplazamiento se-
rán abonados en cargo a la partida correspon-
diente del vigente presupuesto de gastos.

Con ello y sus habientes más asuntos inclui-
dos en el Orden del día de la sesión ordinaria, el Pre-
sidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin
que ninguno de los Concejales hiciera uso de
la palabra, dándose por Terminado el acto
a las doce horas de expresado día, ordenando
extender la presente acta, que firman todos los
concejales, de lo que es Secretario Certifico.

~~Antonio Alijandra~~

~~Antonio Alijandra~~

~~Juliano~~

~~Arce Carrizosa~~

~~Hernández~~

Enrique Benito

Jules

Señores Concejales:

- Antonio Luis Hernández
- Antonio Villafuente Cabezas
- Enrique Camacho Vera
- Fernando Hdez. Corcueta
- José Agustín Carrizosa Vizcaino

En la villa de Lualaba cuando las once horas del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio José Camacho y la asistencia de los señores secretarios accidentales, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Fuente la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, que declarada abierta y fijada la sesión, daóse a continuación lectura por el Sr. secretario del Comodoro de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Después se dió a continuación lectura a la correspondencia y para oficial recitadas sobre la sesión anterior, acordando su cumplimiento y archivo.

Aprobación de Pagos del 1.º trimestre de 1965

Seguidamente fueron leídas todas y cada una de las cargadas y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde-Presidente durante el primer trimestre de 1965 que se encuentran contabilizados en los respectivos Libros de Intervención bajo los números 1 al 27 por lo que se refiere a los sueldos, y 1 al 50 por lo que respecta a los pagos, todos en su oportunidad.

La Corporación Municipal, al encontrarse debidamente justificada, acuerda por unanimidad prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional.

Exposición de una
Exposición de 75,000

Después por el Sr. Alcalde se hace saber al Concejo que por el Gobierno Civil de

la provincia se ha asignado a este presupuesto la cantidad de setenta y cinco mil pesos, con cargo a la subvención de tres millones de pesos que ha recibido, con el fin de destinársela a obras que mitiguen el frío severo de esta localidad.

La cantidad que ya ha sido retirada e ingresada en la cuenta que tiene abierta el Ayuntamiento en el Banco Hispanoamericano, bajo la rubrica de "Cuenta de Faro Obrero", debe invertirse en las obras que sean más convenientes y urgentes, justificándose el gasto, tanto en materiales como en formales, en forma regular, enviándose al Gobierno Civil cuenta detallada de tal inversión, de acuerdo con las instrucciones anexas al escrito de dicho fecha número 498, Negociado 4.1, y fecha 2 de marzo de 1965.

La Corporación queda enterada.

Adjudicación de viviendas a los maestros

Recomendadas las comunicaciones dirigidas a esta Alcaldía por los maestros Stanislao de Bustamante Primaria con oficio en la localidad, el Ayuntamiento requiriendo el orden de prelación establecido en el artículo 180 del Estatuto del Magisterio, según la redacción dada por el Decreto de B.I. de Octubre de 1958, acuerdo por unanimidad al fijar las viviendas de nueva planta construidas en este pueblo por la Junta Provincial de Funcionarios Escelares de Badajoz, con aportación municipal, a los siguientes maestros:

A. Don Francisco Santiago Pala, una vivienda de la planta baja de la edificación situada a la derecha sustando. Este titular es cónyuge de D^a Florentina Ramos Rodríguez,

Maestra propietaria de la Escuela Luctaria de niñas numero 3.

A Don Fernando Hernandez Clorote, una vivienda sita en la planta alta de la edificación, a la izquierda entrando. Este profesional ejerce el cargo con carácter de propietario de fincero más antiguo en la localidad.

Tendrán su ocupación las dos viviendas restantes, una en la planta alta y otra en la baja, por haber renunciado a habitar las en el presente Puerto escolar los maestros Don Rafael Alejandro Esquivel, D^a Carmen Vero Jaraíz y D^a Clara Vetez Jorjy, según consta en el expediente instruido al efecto.

Estas adjudicaciones serán comunicadas a los Maestros Beneficiarios

9
Nuestro Encanto de Co.
reunidos para el fin
de revisiones.

Zenecio en cuenta que la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena ha señalado el día diez de mayo próximo para que tenga lugar el reconocimiento médico de los niños y familiares de estos portales en virtud de los reconocimientos de 1965 y anteriores de 1961 y 1963, que tengan que revisar alguna inutilidad o defecto físico, el presente acuerdo se acuerda por unanimidad nombrar al funcionario D. José Alejandro Caro, como Comisionado del mismo para que se represente en dicho acto, llevando a su cargo a los resultados obtenidos por la revisión y liquidando por el Sr. Alcalde el importe de los gastos de viajes y dietas según las normas reglamentarias vigentes.

10
Por el Centro
de Higiene y de acceso
a las viviendas de los
maestros.

Por último la Corporación Municipal, oída el informe del Sr. Presidente, acuerda por unanimidad se lleve a efecto la referida

del tejado del lateral derecho del Centro Primario de Higiene y Casa del Niño, desfilando totalmente y colgando en condiciones de seguridad la viga central de madera que sirve de sostén principal a la cubierta, ya que presenta desmoronamiento por ligero truedimiento.

Al mismo tiempo se acuerda igualmente que se haga la obra de acceso a las viviendas de los Maestros, mediante la construcción de un rampa, en escalón para evitar o disminuir el desnivel, y el empicho hasta su nivel con la calzada de la calle.

Los gastos que originen estas reformas y arreglos serán girados contra las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigor.

En ellos y en cuanto otros los asuntos inculcados en el orden del día de la reunión, el Presidente abrió el período de preguntas y respuestas, sin que por ninguno de los Pres. Colegiales se hiciera uso de la palabra, dando por terminado el acto a las once horas y una veintita minutos de expresado día, ordenando extender la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es mi Secretario Certifico.

Ante mí

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales:

- Antonio Manuel Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Fernando Hernández Corredor
- Antonio Villafuente Cabezas
- José Luis Carrizosa Vizente

En la villa de Gualeguaydo, siendo las doce horas del día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Justo José Alejandro Cardeños, y la asistencia de mi el secretario accidental Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se esperan al margen al objeto de elevar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la ofortuna Cédula.

Siendo la hora señalada y asistiendo un número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el secretario del Comador de esta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Obras de alcantarillado, por elevación y elevación del agua de la fuente pública

El presentamiento, por quienes la ejecución de sus acuerdos de 30 de Abril y 18 de agosto de 1964, decide se emprenda la obra necesaria para continuar el alcantarillado y por elevación del tramo final de 60 metros de longitud de la calle General Franco, hasta empalmar con la corriente de agua corriente procedente del Pilar público aprovechando la zanja abierta al efecto y las otras obras construidas en el año de 1964.

Iguualmente se acuerda por unanimidad comenzar la obra de elevación al caso urbano del agua potable de la Fuente Pública denominada "Arroyo del Estero" mediante la apertura de zanja elevación de tubería arqueta, construcción de un depósito con obra de fábrica, a base de

181
Cachillo y cencerro, instalados en el interior
de una caseta para evitar la radiación solar, toda
vez que se dispone de un volumen de agua pro
porcionada a las necesidades más urgentes
del vecindario y de la instalación eléctrica
correspondiente, por virtud de las obras realiza
das en el pasado año, según quedó resuelto
en la sesión del Concejo de 10 de febrero
de 1965, evitando al vecindario la distancia
que nos separa del manantial y la difi cultad
del transporte del agua, por los medios
arcaicos empleados y el pésimo estado de
conservación del camino.

La financiación de estas obras se realiza
rá en cargo a la subvención de 75,000 pesetas
concedida por el Gobierno Civil en la presente
anualidad, conforme quedó expresado en
el acuerdo capitular de fecha 1.º de abril último,
y en los créditos de las partidas 62 y 63
del vigente presupuesto ordinario de gastos

Como la finalidad de la subvención con
siste principalmente en mitigar el paro obrero,
se presentará de todo proyecto técnico para la
ejecución, realizándose las obras por ad
ministración, mediante la formalización
de nóminas de formales y facturas de ma
teriales, cuyo importe total será justificado
dentro del plazo y en las condiciones que
se consignan en la orden de ejecución, re
quiéndose en la obra de alcañanillar los
directivos señalados en el Estado de lue
gares o longitudinal que sirvió de
base para alcañanillar el primer tramo
de dicha calle de General Praves, y en la
de elevación del agua las instrucciones

Verticales recibidos de su Fincas de la Ermita.
 Diferencia proximal, que se completará con
 el informe de los peritos prácticos que se designen
 al efecto.

Obras en las viviendas
 de los maestros

Después la Corporación Municipal, teniendo
 presente que el solar adquirido por el Ayunta-
 miento para construir las nuevas viviendas
 con destino a los maestros de Bustanza
 Primitiva, no está cerrado por su parte poste-
 rior, formando un todo con la finca rústica
 propiedad de Don Enrique Ponce de León,
 la Corporación Municipal acuerda por una
 unanimidad de todos los asistentes realizar
 la obra de cerramiento por la línea de de-
 marcación con espasada fina, hasta
 completar, con la referida espasada por
 el edificio de las viviendas, los 286 m². ad-
 quiridos al Estado propietario.

Igualmente se acuerda a abrir un pozo en
 este solar para dotar de agua corriente a las
 nuevas viviendas, toda vez que el construido
 por el contratista, al no figurar en el proyecto
 oficial, solo fue para utilizar el agua en
 la obra de edificación.

Por no estar recubierto con obra de fábrica
 ha sufrido hundimientos en sus paredes inte-
 riores haciendo costosa y peligrosa su repara-
 ción para aprovechar el manantial de
 agua existente, razón por la cual se pro-
 ceberá a cerrarlo.

Estas pequeñas obras se efectuarán por
 el sistema de administración, con arreglo
 a las indicaciones de los peritos prácticos
 que han de intervenir en su ejecución,
 y el costo de las mismas se abonará -

con cargo al Crédito de la partida 26 de
vigente por el presente ordinario.

Con ello y no habiendo más asuntos de
que tratar, el Presidente abrió el periodo de
preguntas y peticiones, sin que por ninguno de
los señores Concejales se hiciera uso de la pa-
labra, de donde por terminados el acto a las
trece horas y quince minutos de expresado
día, se suscribió la presente acta que fir-
mase todos los concurrentes y de lo que cumplo
Secretario Científico

Antonio Villaliente Ulloa
Antonio Villaliente Enrique Camacho

Hernández Don. Carrizosa
Julio

Señores Concejales
Antonio María Hernández
Antonio Villaliente Cabros
José don. Carrizosa Vizente
Enrique Camacho Vera
Florencio H. de Lorente

En la villa de Lualaba, siendo las doce
horas del día nueve de Julio de mil novecien-
tos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de
Actos de estas Casas Concejales, bajo la Pre-
sidencia del Sr. don. Juan José Hernández Car-
denas, y la asistencia de mí el Secretario acciden-
tal D. José Hernández Hernández, los señores Con-
cejales que el margen se expresan al objeto de
electoral en primera convocatoria la sesión

los
y la
fra
por
Jute

extraordinaria para la que habian sido -
estados mediante la Ofortuna Cistula.

Siendo la hora señalada y asistiendo mi-
nistro suficiente de señores Concejales para to-
mar acuerdos, fue declarada abierta y fi-
ca la sesión dando se a continuación lectu-
ra por mi el Secretario del Conrado del acta
de la anterior, que por unanimidad fue apro-
bada.

Seguidamente la Corporación Municipal,
del acuerdo con la reforma del Estatuto de Recau-
dación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre
de 1962, acuerdo por unanimidad al objeto de
sistema de cobranza por el Estado, con pago
anticipado, de los arbitrios Municipales sobre
la riqueza rústica y urbana del término,
en 1966, por la ventaja que supone el poder
disponer del producto de la recaudación in-
cluso antes de que las contribuyentes ratifi-
quen sus cuotas, evitando el retraso de los in-
gresos por la ampliación de los plazos de
cobranza voluntaria, de acuerdo solicitado
de la Delegación de Hacienda de esta provin-
cia, por conducto del Servicio de Inspección y
Fomento de las Corporaciones Locales, al
que el Estado se encargue de la gestión y co-
branza, en régimen de anticipo, de las ob-
servaciones citadas, a partir de primeros de
enero próximos, observándose el precepto de ad-
ministración y cobranza que definitiva-
mente fija el Ministerio de Hacienda.

Es Gro por el Estado de
los arbitrios de Rústica
y Urbana.

Pratificación al auxiliar
por el de señeros de la
Intervención

de continuación de esta lectura a una instancia
suscrita por D. José Hernández Hernández,
auxiliar administrativo en propiedad de
la Corporación, que de nuevo se habilitada.

mente el cargo de Secretario-Interventor hasta el día 15 de noviembre de 1964, en que dicha plaza fue en cierta forma dimensionario del Puerto Nacional, solicitando se le otorgue una gratificación de 8.93750 pesos, como consecuencia a la indemnización del 25% del sueldo Base de la plaza de Secretario, por el ejercicio de las funciones de Interventor, desde el 1º de Julio de 1963 a 15 de noviembre de 1964.

Visto que este Concejo, en la sesión de 18 de agosto de 1964, resolvió lo dispuesto en la norma 1.6 de la Instrucción 4ª, para aplicación de la Ley de Beneficios, acordó abonarle la diferencia entre el sueldo Base y la retención complementaria asignada al Secretario y lo que corresponde por estos dos mismos conceptos al cargo de Auxiliar, omitiendo el importe de la indemnización señalada en el epígrafe 9.2 de la Instrucción 2ª para aplicación de la Ley 108/1963, y teniendo en cuenta que el referido Auxiliar, además de las funciones de Secretario, ejerció también las de la Intervención del Ayuntamiento en el período que señala en la solicitud, la Corporación Municipal acordó por unanimidad de todos los asistentes abonarle la gratificación de ocho mil novecientos treinta y siete pesos, con cincuenta centavos, por el ejercicio de las funciones de Interventor. Habiendo de este Ayuntamiento en el período de 1º de Julio de 1963 a 15 de noviembre de 1964, en que está en tal cargo por la toma de posesión del Secretario del Puerto Nacional, una Carta para este Municipio, de donde habilitarse el Crédito correspondiente en el presupuesto

Definición de los
nichos.

puestos del año actual, en cargo al presupuesto
de la liquidación del ejercicio de 1964.
Después se acuerda unánimemente conceder
en propiedad y a perpetuidad a los vecinos
de esta localidad, Rafael Vizcaino Hernández
y Visitación Guerrero Jara, los dichos números
43 y 44 respectivamente, del Grupo Derecho del
Cementerio municipal católico, por haber satis-
fecho previamente los derechos establecidos.

Aproración del 1º expe-
diente de presupuestos y
habilitaciones de créditos

Visto el primer expediente instruido con motivo
de los presupuestos, habilitaciones de créditos de
los del presupuesto ordinario en vigor, por un total
de cuarenta y una mil novecientas ochenta y
seis pesetas con sesenta céntimos, que se afectan
a reforzar las partidas o nuevas contingencias
para fines que constan en la memoria
inicial del mismo.

Quisiera decir que en la tramitación del
expediente se han observado las prescripciones
del artículo 691 de la Ley de Régimen Local
vigente, texto refundido de 24 de Junio de
1965, el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad aportar en la cantidad total anterior-
mente expresada los presupuestos y habili-
taciones de créditos a que el expediente
se refiere, el cual se exhibirá al público por
el plazo de quince días hábiles, a tenor del
número 3 del párrafo artículo 691, de acuerdo
remite copia de este expediente a la Dele-
gación de Hacienda de Badajoz, para su
tramitación definitiva de conformidad con lo pre-
visto en la norma 15.2 de la Orden
de 26 de Diciembre de 1964.

Reparación blanqueo
y limpieza de edificios

Seguidamente la Corporación municipal
acuerda por unanimidad llevar a efecto

Aprobación de las pa-
rras de dragaje de
caualleros, Art. 110
de Ferras de 1965.

Obras de reparación, pintura, blanqueos y lim-
pieza de todos los edificios municipales necesita-
dos de ello, tales como la Casa Consistorial, Cen-
tro de Higiene, edificios de Escuelas y viviendas
para maestros y la parte e Centro de transfor-
mación de electricidad, abonándose los gastos
que se realicen en cargo a los partidos co-
rrespondientes del vigente presupuesto de gastos.

En el caso de que fueren fuertes sobre la lue-
ra los padrones correspondientes a la tasa de
dragaje de caualleros a la vía pública y del
Art. 110 con fin fiscal para el servicio de
la lucha sanitaria contra la rabia del ejercicio
de 1965, que han sido formalizados en cum-
plimiento de lo dispuesto en las correspondientes
ordenanzas.

Visto que en referidos documentos se han confe-
ccionado de acuerdo con las prescripciones re-
glamentarias, el Ayuntamiento acuerda aproba-
rlos por unanimidad, impositando 38,880 ptas
dentro el padron de dragajes, y 750 ptas el
del Art. 110 sobre Ferras.

Quedando todas las disposiciones relativas
a publicidad, reclamaciones y cargo de rati-
ficar para su efectividad, y subsiguientemente ingresen en
la Caja Municipal.

Con ello y en habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente abrió el periodo de dudas y preguntas, sin
que ninguna de las señoras concejales hicieran uso
de la palabra, dandose por terminada el acto a las
trece horas y quince minutos de expirado día, ordenan-
do extender la presente acta, que firmaron todos los
concejales, de lo que es Secretario certifico.

Antonio Alejandro

Andrés

Señor
Antonio
Antonio
Señor
Señor
Señor

Atestado

Enrique Camacho

Herández

fué

Don A. Carrasco

Señores Concejales:

- Antonio María Hernández
- Antonio Villafuente Cabezas
- Enrique Camacho Vera
- José Agustín Carrizosa Urzúa
- Fernando Hdez. Corcuete
- Antonio Galero Hernández

En la villa de Malacajén, dentro de las once horas del día primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Párrizas y la asistencia de mi el secretario accidental, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para lo cual habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Tras de la hora señalada y asistiendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando lugar a continuación lectura por mi el secretario del Corrador del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la
comunicación y prensa oficial recibidas del
de la sesión anterior, quedando la conformidad
enterada y acordando su cumplimiento y
archivo.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1964. Se to requirió el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, entre otros, era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está decididamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su rotación, y en haciéndose ofuesto contra la referida cuenta -objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, habiendo constado:

1.º.- Que los ingresos totales del presupuesto referido de dicho ejercicio ascienden a 643.483'83 pesetas, y las gastos a 587.070'40 pesetas, quedando una existencia en caja en 31 de Diciembre de 1964 de 56.413'43 pesetas.

2.º.- Que el superávit del presupuesto definitivo es de mil quinienta peseta y mil quinientos céntimos, los excesos de ingresos sobre los calculados, 18.477'11 pesetas y las economías en gastos 127.402'41 pesetas. Deducción de estas sumas el importe de las acumulaciones de ingresos de 31.156'85 pesetas, ofrece la cuenta una diferencia de superávit de 14.722'67 pesetas.

Manifiesto el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Preservamiento, para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta del Patrimonio de 1964

La Presidencia manifestó igualmente que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta a fin de ser examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta alguna, fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta un líquido patrimonial activo, por diferencia, de 1.984.434'87 pesetas.

Resolvió la Presidencia que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, en conformidad al párrafo 2º del artº 791 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación de Ingresos y Pagos del 2º trimestre de 1965.

Después fueron leídas todas las cargaremes y litramientos expedidos por el Sr. Presidente durante el 2º trimestre de 1965, que se encuentran contabilizados en los respectivos

Libros de Intercomunicación bajo los números 28 al 72 por lo que se refiere a los ingresos, y 51 al 130 por lo que respecta a los pagos, todos en devengo.

La Corporación Municipal, al encontrar los debidamente justificados, acuerda por unanimidad prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional.

Casa-Habitación para el Secretario.

Siendo inminente la reincorporación a su destino del Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Ildefonso del Pozo Santarín, por formación de la licencia para estudios que le fue concedida por la Corporación con motivo de su asistencia a los cursos de habilitación de Secretarios de 2ª categoría, según se acordó en la sesión de 20 de noviembre de 1964, se está en el caso de facilitar al funcionario Casa-habitación para asegurar la dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, derecho que es correlativo con el deber de residencia en la localidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que a pesar de las numerosas gestiones realizadas, ha sido imposible encontrar alojamiento adecuado al funcionario en los servicios de higiene habituales en el municipio, y sobre todo, con la capacidad precisa para las necesidades de su familia, conformada por el matrimonio y cinco hijos.

Como la Corporación no dispone de vivienda propia de libre disposición, ni la ha solicitado tener por arrendamiento, se hace imprescindible dar solución al problema planteado para asegurar el deber de residencia del Secretario, y a tal fin, habiéndose cuenta de que de las casas viviendas de nueva planta destinadas a los maestros Nave-

males, propias del municipio, dos se encuentran sin ocupar, por haberlo renunciado los titulares del magisterio, y una no ha sido habitada por D. Francisco Santiago Gaca, maestro a quien le fue adjudicada por este Concejo Municipal en sesión de 1.º de abril de 1965, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, adscribir provisionalmente a Don Francisco del Pozo Santarín, Secretario propietario, una vivienda de la planta baja y otra de la alta, de las construídas para los maestros provinciales de Enseñanza Primaria, que se encuentran vacías, por ser ellas necesarias para sus necesidades familiares, con lo cual queda resuelto de acuerdo el alojamiento de este funcionario municipal, al mismo tiempo que se acuerda a la conservación del inmueble por los Administradores y empleados que implican su ocupación, de quienes la Alcaldía proveya las gestiones hasta encontrar su correspondiente, casa-habitación que permita el traslado de domicilio del Secretario tan pronto como estas viviendas de maestros sean solicitadas por los mismos.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que por ninguno de las señores Concejales se hiciera voto de la palabra, dando por terminada la sesión a las doce horas y enarcar y cinco minutos de expirada día, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que es un feo secretario.

Ante mí: *Antonio Aljama*
 Enrique Camacho

José A. Carrasco

Urdarum

Hernández

Antonio Calvo

J. M. S.

Señores Concejales

Alcalde. Presidente:

D. Antonio Mejía Parde

Concejales:

D. Antonio María Hernández

D. Antonio Villafuerte Cabezas

D. Enrique Camacho Vera

D. José Agustín Carranza Vicuña

D. Fernando Hernández Corcuera

D. Antonio Calvo Hernández

Secretario

D. Jefe de los Pozos Santarén

En la villa de Lualaba, siendo las doce horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el salón de Actas de estas Casas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mejía Parde y la asistencia de sus el Secretario D. Jefe de los Pozos Santarén los señores Concejales relativos al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido citados, y en la asistencia de todos se celebró en primera sesión ordinaria.

Siendo la hora señalada se declaró abierta y pública y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura por sus el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Seguidamente y por el orden con que figuran los asuntos a resolver en el día, se procedió a su estudio en forma siguiente:

Presentación del Sr. Secretario.

El Sr. Presidente hizo la presentación a la Corporación del Sr. Secretario D. H. de Jesus del Pozo Santarén, quien se había reintegrado a su destino después de finalizados los cursos de Secretarios de 2ª categoría. Fue saludado por todos deseándole una feliz estancia en esta oficina para todo cuanto pueda dependerle al mayor acierto en su gestión.

El Sr. Secretario prometió trabajar con entusiasmo procurando el mayor interés en todos los asuntos confiados con el esfuerzo personal para las deficiencias de sus facultades.

Carta del arrendamiento de la finca propiedad del Ayuntamiento.

En virtud de que el arrendamiento de la finca denominada "Plano y Quilmaná" propiedad de este Ayuntamiento así como de las parcelas de olivar también de los bienes propios, viene a finarse de este año, procede estudiar y preparar el expediente de carta para un periodo de cuatro o seis años.

Se discutió ampliamente llegándose a la conclusión de que como hacia unos cuantos años que en referida finca no se labraba y por consiguiente el estado del terreno era ofensivo para la zona en virtud del abandono conseguido y la consecuencia de que no se provee de monte, por unanimidad se acuerda: Que la explotación sea agrícola-ganadera, labrándose el terreno por terceras partes.

Que con el fin de lograr la conservación de pastos, se fucilique en cuanto sea posible a agricultores y ganaderos modestos que reúnan las condiciones económicas de solvencia y garantía y de existir pastos, construir albergue en referida finca para ganado y personas que ayuden a la mejor-

este fin, no realizándose dichas obras en
este momento.

Que por la Comisión de Hacienda se redacte
el oportuno pliego de condiciones y se active la
tramitación del expediente de su costa.

Imposición de Contribuciones
especiales por
el alcantarillado

De lo seguido, por vía orden de lectura a la
sesión de la Alcaldía por la que propone la
imposición de contribuciones especiales para
reintegrar a las Juntas Municipales la aporta-
ción del Ayuntamiento y la parte correspondiente
de la subvención de la Junta Provincial de
Palo, invertidas en el alcantarillado de las
calles General Franco y José-Subero, a tenor de
lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 8ª de 24
de diciembre de 1962, leyendo igualmente
el dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Corporación tras de tenida deliberativa,
haciendo suya la moción y aceptando el dicta-
men, por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Alcaldía - Presidencia, asistida del
Secretario - Interventor, se proceda a formalizar el es-
tado de gastos y liquidación de las obras de
alcantarillado realizadas en las calles del
General Franco y José-Subero en las actua-
lidades llevadas a efecto.

2º.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo
5º de la Ley 8ª de 24 de diciembre de 1962,
el Ayuntamiento referente a los contribu-
yentes afectados no solamente la aportación he-
cha por el mismo, si no también la parte co-
rrespondiente a la subvención de la Junta
Provincial de Palo.

3º.- Que a tenor de las Ordenanzas vigentes
en el Municipio, en concordancia con el
apartado a) del artículo 470 de la Regu-

de Ley de Regimen Local, se giren las contribuciones especiales en la cuantía de un tercio del importe total de la Hora.

4.º - Que cuando en un ayuntamiento el aumento de valor de los edificios afectados y por consiguiente su de aplicación solamente las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 6) del artículo 4.º de la citada Ley de Regimen Local, en la cuantía necesaria dentro del límite fijado en los párrafos 2 y 3, fijando en consecuencia en treinta y siete mil quinientos ochocientos ochenta y dos céntimos (37.908'92) pesetas, la cuantía a repartir entre los propietarios de los edificios afectados por el servicio de alcantarillado.

5.º - Establecer como base única del reparto, por equidad y a la justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas.

6.º - Que el pago de las cuotas se efectúe tan pronto sean firmes, sin más aplazamiento que el legal establecido en el Reglamento de Recaudación en cuanto se afecte.

7.º - Que se formalicen por las Oficinas correspondientes, remitiéndolos al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

8.º - Que formalizados los documentos referidos se atienda al fincario el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y que habiendo sido de la autorización conferida por el artículo 465 número 2) de la Ley de Regimen Local, no se constituya la Asociación de Contribuyentes.

Construcción de nichos en el Cementerio

Dada la necesidad de construir nichos en el Cementerio Municipal por estar agotados los que existían, a propuesta del Sr. Alcalde y según figura en el Orden del día, se acuerda por unanimidad construir varios nichos por el sistema de administración por ser poco el importe de los mismos. (n.º 47 al 50 Grupo Derecha)

Reparación de las líneas eléctricas de alta y Baja tensión.

Seguidamente se discutió la conveniencia de reparar las líneas de conducción de energía eléctrica tanto en alta como en Baja tensión para evitar que en el próximo invierno se produjera algún corte por el estado de algunos postes de referidas líneas y así mismo por unanimidad se acuerda la inmediata reparación.

Homenaje al secretario que fué de esta Corporación D. Julián Recero Calero.

Se dió lectura a la moción presentada y acordada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espiel en la que se invita a este para enviarse el homenaje que se le tributará por ingreso de dicho Señor Secretario en la Orden del día del día 1.º de mayo, esta Corporación en agradecimiento a la labor prestada por D. Julián Recero Calero durante el tiempo que desempeñó el cargo de secretario en este Ayuntamiento acuerda enviarse a dicho homenaje y contribuir a la adquisición de la medalla correspondiente en la suma de diez pesetas, con cargo al capítulo de imprenta del actual presupuesto.

Requerimiento a Vecindades de Panes, leche, pescado fresco y frutas

Vista la propuesta figurada en el Orden del día para conseguir mayor recaudación por el derecho o tasa de industrias callejeras y ambulantes que está resultando insuficiente, se acuerda requerir a los interesados para concertar en los mismos la contribución mensual delegando en el Sr. secretario-Interventor esdno Jefe de los servicios económicos

Construcción de una
lucra y estantería para
la oficina y archivo.

Igualemente acuerda por unanimidad
por ser de urgente y verdadera necesidad se
encargue la construcción de una lucra para
el Sr. Definitario y una estantería para el archi-
vo municipal.

Concesión al secretario
diferencia de residen-
cia para casa-ha-
bitación.

Conocida la instancia presentada por el Sr.
Secretario D. Federico del Pozo Santaren para
que se le abone la diferencia que ha de faltar
de ejercer por casa-habitación durante los
meses de enero a Julio inclusive y
visto que en presupuesto figura la cantidad
de trescientas pesetas mensuales para estos fi-
nes, por unanimidad se acuerda acceder
a lo solicitado y que se abone dicha dife-
rencia en cargo a sueldos esquivados.

Informe para Becas
de estudios

Con el fin de que se remita la instancia de so-
licitud de beca a la Mutualidad Nacional
de Pensiones de Jubilación Social para el
Mutualista D. Juan María Hernández y como
Beneficiario su hijo Fernando María Gallardo,
y sustentada a la realidad la
declaración jurada suscrita por el inter-
sado, la corporación informa favorablemen-
te la misma.

Leo haciendo ningun otro asunto que
tratar, y siendo las catorce horas de espresado
día, de Presidencia dió por terminada la se-
sion, extendiendose la presente acta que firman
Todos los asistentes de lo que es este Secretario
Certifico.

Antonio Aljaraque
Enrique Camacho
Antonio Calvo
J. Alfaro

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Antonio Mejanoche Cardenas

Concejales

D. Antonio Leon Hernandez

D. Antonio Vinasuente Cabrera

D. Enrique Canacho Vera

D. José Luis Carrizosa Vizecote

D. Fernando Hdez. Florento

D. Antonio Galero Hernandez

Secretario Interventor

D. J. de J. del Pozo Jantancu

En la villa de Maloquiado, a las doce horas del día treinta y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mejanoche Cardenas y la asistencia de mi el Secretario D. J. de J. del Pozo Jantancu, los señores Concejales señalados al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados previa y reglamentariamente, y con la asistencia de todos, se celebró en primera convocatoria.

Tras la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública y de su orden se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Seguidamente y por el orden con que figuran los asuntos a resolver, en el día, se pasó a su estudio en la forma siguiente:

Estudio y aprobación del pliego de condiciones para la sujeción de aprovechamiento de las fincas de este municipio.

De Orden de la Presidencia se dio integral lectura del Pliego de condiciones e instrucciones administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, para llevar a efecto, mediante sujeción pública, el arriendo de las explotaciones agrícolas-ganaderas de la finca de estas propiedades de Maloquiado "Alamo y Encarnación" y parcelas de olivar sita en los parajes de "Estollar" y "Jantancu", y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad prestar su aprobación, de acuerdo anunciado por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre de la localidad la exposición del pliego de condiciones por término de ocho días, a fin de que puedan formular

larse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por la propia Corporación.

Aprobación de compra de una bomba para la fuente pública

Se informó de la necesidad de adquirir una moto-bomba de mayor potencia para la elevación de las aguas al depósito que se construirá en el paraje de Cerro de "Humbría de la Fuente" en el Cortijo de Jimena. Toda vez que la que se tiene es incapaz de tal elevación. La Corporación decidió unánimemente, mediante el estudio de los planos, la propuesta y coste de la misma, la justificada, por unanimidad acordó la adquisición de una moto-bomba marca "J. Her" con potencia de cinco caballos y los planos de altura manométrica por considerarla de las características apropiadas.

Aprobación de las Cuentas de Caudales de 1º y 2º trimestres de 1965

Se presentaron las Cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al 1º y 2º Trimestres de 1965 y el informe de la Secretaría. Tras revisión que en las mismas se emite, después de examinadas y halladas conformes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarles su aprobación definitiva.

Crecimiento de instancia del maestro Domingo Francisco Santiago Gala

Por mi el Secretario se dio lectura a la instancia presentada por el Sr. Maestro Juan Manuel de la Escuela número 1 de Jimena, de esta localidad en la que solicita la construcción de caudales nuevas y reparación de los restantes para la Escuela que regenta.

La Corporación se interesó por la situación económica del Ayuntamiento e informó de lo mismo de Caudales por unanimidad acordó: Que se pueda a arreglar las causas existentes en de Caudales por considerar suficiente esto, y dejar la construcción de nuevas para

Inscripción del Grupo Escolar y casas de huastros en el Registro de la Propiedad.

fecha más indicada en vista de la situación económica de la Hacienda Local, que por falta de la ayuda del Estado, es precaria.

Dada cuenta del expediente que se instruye por la Alcaldía- Presidencia para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de los bienes de este Municipio que carecen de dicho requisito y resultando de lo actuado que el Grupo Escolar y Casas de huastros, sitos en Ejido y calle de José-Subeicis n.º 28, respectivamente, no figuraban aún en el inventario ni cuenta que han y que visto escritos, la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Que por la Alcaldía- Presidencia se solicite la inscripción de los inmuebles reseñados, en el Registro de la Propiedad, y sean altas en el Secretario.

2.º.- Que al efecto se le ore por el Secretario duplicada Certificación en relación al inventario del Patrimonio Municipal de acuerdo con lo prevenido en el art.º 199 de la Ley de Regimiento Local y 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1916 y 303 de su Reglamento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, a las tres horas, firmando todos, de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Aljaraque

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Antonio Calero

Personas Asistentes

Alcalde Provisorio

D. Antonio Pleguiche Pardezas

Concejales

D. Antonio Luciano Hernández

D. Antonio Villafuente Cabras

D. Enrique Gamado Vera

D. José Agustín Canizma Viante

D. Fernando Hernández Serrate

D. Antonio Galero Hernández

Secretario - Interventor

D. J. de Jesús del Pozo Jaurain

En la villa de Lualaba en los días veintidós y veintitrés de este mes de octubre de mil novecientos veintidós y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pleguiche Cabras y la asistencia de este secretario, D. J. de Jesús del Pozo Jaurain, los señores Concejales relacionados al recargo, que en virtud del fletamiento de la Corporación al objeto de elevar a su ordinaria para la que habían sido peria y reglamentariamente decretados, y en la asistencia de todos, se electora en primera convocatoria.

Por la Presidencia se declaró abierta y pública y de su orden se dio lectura por el secretario al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los asistentes.

Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales habidos desde la última sesión Ordinaria, especialmente en las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del cumplimiento dado a los mismos, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

En sus sesos se dio cuenta de los problemas que plantea al Ayuntamiento, el Recargado del Cementerio con motivo de su afiliación a los Seguros Sociales ante el Instituto Nacional de Previsión, Organismo que reclama nuevamente diferencias de cuotas por dicho problema, a pesar de la defensa que ha hecho este Ayuntamiento, siendo convenientemente la rescisión del contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito con el referido Recargado del Cementerio; La Corporación, por vía de deliberación y decididamente acordada, acuerda por unanimidad rescindir el contrato que tiene suscrito con

Rescisión del contrato del Recargado del Cementerio

el Encargado J. Benito Cabezas Hernández, y en los sucesos pagarte los trabajos que presta en el ejercicio, por días, al precio que por nomenclatura se consigna, y en consecuencia, se da de baja en el Instituto de Previsión a los efectos de asegurarse Previdencia y Mutualidad Laboral y que se le comunique que al interesado a los efectos oportunos.

Ingresos y Pagos del 3º Trimestre

Seguidamente se dio lectura a todos los mandamientos de Ingresos y Pagos expedidos por el Sr. Alcalde-Presidente durante el 3º Trimestre de 1965, que se encuentran contabilizados en los respectivos Libros de Intervención, bajo los números 73 al 151 en los de ingresos y del 131 al 245 en los de pagos todos inclusivos.

Recargo de Industria

La Corporación Municipal, en su trabajo debidamente justificado tanto los unos como los otros, aprobó por su aprobación provisional. Visto lo dispuesto por la Ley de Régimen Local en su artº 48º y el artº 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de Octubre de 1964, la Corporación por unanimidad, acuerda fijar para el recargo ordinario de este Ayuntamiento por Licencia Fiscal, el 18% sobre las cuotas del Tesoro del Impuesto Industrial debiendo presentarse certificación de este acuerdo al Sr. Subcomisario de Rentas Fiscales de la provincia.

Impuesto de Paro Obrero

Presidencia y en vista de lo dispuesto en el apartado c) del artº 16 de la Ley de Reforma Económica y Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1935, sobre recargo de los municipios para obras y mejoras urbanas y fiscales, en la finalidad de remediar el paro Obrero, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar su acuerdo adoptado en sesión de 1º de Octubre de 1964, de rante al feis -

Los Vultos del C. 610 de fijas del P. 610 de la Corporación, para ejercer en el ejercicio de 1966 los cargos que nos confiere sobre las entidades territoriales de la Zona, Política y Pecunaria e Industrial, bajo los tipos definitivos que establecen las leyes de 16 de diciembre de 1940; 20 de diciembre de 1952 y 23 de diciembre de 1959 y Decreto de 13 de Octubre de 1961, remitiendo copia de este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Cuentas del agente Representante en Badajoz

Se examinarán las cuentas remitidas por el Agente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, con sus rendimientos al primer trimestre y al 1º y 2º Trimestres, del ejercicio de 1965, de las que resulta que en 31 de marzo de 1965 existía un saldo a favor del Agente, de 1.858.74 pesetas y en 30 de Junio del mismo año 1.018 pesetas, también a favor del Sr. Pierre Hecha, las cuales causas oportunas la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación por sus respectivas deudas justificadas, y que el saldo existente a favor del Sr. Agente se le remita en la forma que se acuerda.

Adquisición de lámparas

Vista la necesidad de renovar las lámparas para el alumbrado público que por el uso están inutilizadas, se acuerda ^{la adquisición} de 25 lámparas de 130 V. y 40 W. y 75 de 130 V. 25 W. que su importe se cargue a la consignación de presupuestos electivos.

Receos y preguntas

Abierta la sesión a ruegos y preguntas, y en haciéndose mención por los señores Concejales la Presidencia dio cuenta de que por ser el día de la Exaltación del

Cauelillo Franco a la Jefatura de Estados
y por estar así dispuesto, se iba a proceder a la
celebración de sus Bodas en la Iglesia
Parroquial y una recepción en el Ayuntamiento
con la invitación a los miembros de todas las
Autoridades y Vecindario.

Los pliegos vienen otros asuntos que
trata la Presidencia así por terminada la
sesión, siendo las doce horas, levantándose la
presente acta que firman todos de que certifico.

Antonio Alejandro

Benigno Carrasco

Antonio Calvo

Alfonso

Manuel

José Carrasco J. del Pozo

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación
correspondiente al día 8 de Octubre de 1965.

Personas asistentes

Acusado Presidente:

D. Antonio Alejandro Carrasco
D. Benigno Carrasco

Especeiales

D. Antonio Manuel Hernández
D. Antonio Villafuerte

Benigno Carrasco Vera
José Carrasco Vicente

Manuel Hernández Comente

Secretaria Interrentes

J. Hdez. del Pozo Santarén

En la villa de Leales cinco, a las doce horas
del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta
y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas
Cuerpo Municipales bajo la Presidencia del Sr. Alejandro
Carrasco y la asistencia de los señores Concejales
relacionados al lugar que componen el Pleno de la
Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
para la que habían sido citados por vía y reglamento
previamente, y con la asistencia de cinco Concejales, forau-

señoría de Don Sebastián Calero Hernández, la cual justifica, se celebra en primera convocatoria.

Finalizada la hora señalada, la Presidencia declara abierta la sesión pública, y de su orden se dio lectura por vez el secretario al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Seguidamente, y por el orden que figuran los asuntos a resolver en el día, se procedió a su estudio en la forma siguiente:

Aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.966.

Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1.966, de Cidamiento documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texts refundidos, y las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en su todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los cinco concejales asistentes de los seis de que se compone la Corporación se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Aprobación de los Bases de ejecución de Presupuesto.

Atendidos quedaren aprobados los Bases de ejecución de dicho presupuesto formulados por el Presidente de la Corporación.

Puesta en servicio del alcantarillado y suministro de aguas.

Por la Presidencia da cuenta de que los Obras de alcantarillado de las calles Juana Franco y José-Isidro con ramales a las de Gabriel y Palau y Puerto de Calvo, así como

la obra de elevacion de agua desde la Fuente del Hoyo del plano a la Realidad, para el abastecimiento del vecindario en la forma de servicio especial, han sido terminadas satisfactoriamente, y hanse dado tiempo suficiente que garantiza su solidez, convida a llegado el momento de la entrada en servicio de dichas obras.

La Corporacion por unanimidad y previa deliberacion acuerda poner en servicio las instalaciones del alcantarillado de las calles referidas y del suministro de aguas para uso domestico servida por el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la misma, la Presidencia dio por terminada la misma, siendo las doce horas treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes de que certifico.

Antonio Alejandro

Enrique Camacho

Alfonso

Jose Carrasco

del Ayuntamiento

Manuel

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Comunal correspondiente al día 13 de Octubre de 1965

Señores asistentes:

Alcalde Presidente

D. Justo Pejanche Cárdenas

Concejales:

D. Justo María Hernández

D. Justo Villafuerte Corderas

D. Enrique Camacho Vera

D. José Justo Acarriera Viruete

D. Fernando Hernández Corcuera

D. Justo Casero Hernández

Secretario:

D. Hdefonso del Pozo Santarín

En la villa de Malacitán, siendo las veintena horas del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Alcalde D. Justo Pejanche Cárdenas y asistido de mi el secretario D. Hdefonso del Pozo Santarín, los señores Concejales relacionados al margen, que conforman el pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, y con la asistencia de todos se celebró en primera convocatoria

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura por mi el secretario al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los asistentes

Seguidamente se examinaron los asuntos que figuran en el orden del día, por el que se resuelve, en la forma y con los resultados siguientes:

Imposición de los exacciones y Ordenanzas n.º 22 y 23.-

Dado cuenta del expediente instruido por la Alcaldía para imposición de nuevas exacciones de derechos y tasas por prestaciones de servicios y por aprovechamientos especiales, por alcantarillado, y suministro de aguas para uso domiciliario servida por el Ayuntamiento.

Vista la memoria formulada por la Presidencia donde se exponen las razones que motivan la imposición de los nuevos derechos que debe percibir el Ayuntamiento desde 1º de enero próximo, quedando justificada plenamente la necesidad de los ingresos que quedan por

dejar, para compensar la Hacienda Municipal los gastos que para su conservación y entretenimiento de los nuevos servicios hará el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de todos sus componentes, acuerda imponer los derechos y tasas por prestación de servicios de plantarillados en las salas de todas del mismo; y la de aprovechamiento especial por el suministro de agua para uso domiciliario servida por el Ayuntamiento, aprobando asimismo sus correspondientes Ordenanzas.

Ordenanza número 22

Tarifa:
Las Tarifas del artículo 5º de esta Ordenanza:
Por cada finca urbana o inmueble que radique en las fincas en las cuales tenga el Ayuntamiento establecido el plantarillado, al año 75 ¢ o 0 ¢ ts.

Ordenanza número 23

Tarifas:
Las Tarifas del artículo 3º de esta Ordenanza:
1º.- Por cada cantaro de agua suministrado, de capacidad usual y corriente de unos 16 litros. 0'30 ¢ ts.
2º.- Por ejercicios y licencias de balneario, a razón de unos cuantos ¢ or litro de agua utilizada o sea 40 ¢ ts m.3.

Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1966

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.966.

Al efecto y o el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de Gastos y conceptos de Ingresos que en dicho presupuesto se contienen y detallan, cuyos créditos

que sea lo suficientemente discutidos, y enmendados, y enmendados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de todos los asistentes aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las Cifras que por capitulos a continuacion se expresan:

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1º	Personal Activo	332,807'00 pts
id.	2º Material y diversos	201,919'00 ..
id.	3º Clases Pasivas	52,169'00 ..
id.	4º Deuda	-
id.	5º Suor. y participacion en Ingresos	3,796'00 ..
id.	6º Extraordinarios y de Capital	62,759'00
id.	7º Reintegrables, subterráneos y otros	1,050'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>654,500'00</u>

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º	Ingresos directos	83,992'00 pts
Id.	2º Ingresos indirectos	600'00 ..
Id.	3º Bases y otros ingresos	229,386'00
Id.	4º Suor. y participacion en ingresos	280,616'00
Id.	5º Ingresos patrimoniales	57,406'00
Id.	6º Extraordinarios y de Capital	-
Id.	7º Eventuales e imprevisos	2,500'00
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>654,500'00</u>

Resumen

Ingresos	654,500'00 pts
Gastos	654,500'00 ..
Diferencia	Nada

Despues se acordó que este presupuesto quede en vigor al publicarse por término de quince dias hábiles, durante el cual se admitiran las rectificaciones que se presenten ante quien y como se refrenda, conforme a lo dispuesto en el artículo

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 1965.-

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Mejando Cardenas

Concejales:

D. Antonio Luani Hernandez

D. Antonio Villafuente Palomas

D. Fernando Hernandez Cuervo

D. Antonio Palero Hernandez

D. José José Carrizo Trueta

D. Enrique Camacho Vera

Secretario

D. Hedefonso del Pozo Gantarian

En suales cuartos, siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Mejando Cardenas, asistido del respectivo Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, que convocaron el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habian sido debidamente citados, y en la asistencia de todos, se celebró en primera convocatoria.

Pues a la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, y de su orden, se dió lectura por el Secretario de esta de la sesión anterior, que fué aprobada y firmada por los asistentes.

Aprobación de la liquidación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Jubilación Local.-

El Sr. Alcalde dió cuenta de que la Mutualidad Nacional de Previsión de Jubilación Local habia enviado la liquidación de Cuentas por los funcionarios municipales del periodo comprendido entre 1º de diciembre de 1960 al 30 de Junio de 1963, en la cual resulta deudor este Ayuntamiento por diferencias en la cuota del Oficial ejecutivo forzoso, D. José Luani Hernandez.

Examinada sucesivamente dicha liquidación y estando conformes con las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad, aprueba referida cuenta, y con el fin de que se liquide totalmente la deuda existente a favor de dicho Organismo, se recurre en Crédito de treinta y cuatro pesetas en moneda y en Centimos, que se entenderá con el ejercicio anterior.

Aprobación del 2º ex-
pediente de Suplementos y
habilitaciones de Créditos

Visto el segundo expediente instruido con motivo
de los suplementos y habilitaciones de Créditos deman-
do del presupuesto ordinario en vigor, por un to-
tal de quince mil quinientas doce pesetas un
maravita y un céntimo, que se afectan a reforzar
las facturas @ metas asignaciones que se rela-
cionan:

Cº	Aº	Ep.	Pda	Cuadrado anterior fts.	Suplementos		Habilitaciones		
					Suplementos	Pesetas	Fines.	Plas.	
1	2	5	21	840'00	426'00	1,266'00			
"	"	"	22	480'00	52'00	532'00			
2	11	1	25	8.000'00	1.000'00	9.000'00			
"	"	"	36	1.500'00	1.000'00	2.500'00			
"	"	"	44	700'00	200'00	900'00			
"	"	5	65	53.440'00	10.000'00	63.440'00			
7	1	-	81	10,000'00	2.800'00	14,800'00			
1	2	1	18-1	Para fago a Municipalidad Nacional de Previsión de Bienestar Social diferencia de Cuenta Por el Oficial excedente forzoso, des de 1º diciembre de 1960 a 31 diciembre 1961 -					3491

Considerando que en la tramitación del ex-
pediente se han observado las prescripciones del
artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente,
texto refundido de 24 de febrero de 1955, el suple-
mento a ser da por unanimidad a pro-
bar en la cantidad total anteriormente expre-
sada los suplementos y habilitaciones de Créditos
a que el expediente se contra, el cual se expedirá
al folio por el plazo de quince días hábiles,
a tenor del número 3 del propio artículo 691, de-
biendo remitirse copia de este expediente a la
Delegación de Hacienda de Badajoz, para su salu-
ción definitiva, de conformidad con lo precepto
en la norma 15-2 de la Orden de 26 de di-
ciembre de 1961

La adquisición de material eléctrico.

Por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Antonio María Hernández, se expresó la necesidad de adquirir un guardacables para la nueva Central eléctrica de la fuente pública, para evitar que en cualquier momento, por ocurrencia de la tensión o por corto circuito, pueda quemarse el motor, y así mismo la conveniencia de adquirir otros tres cables y tres pararrayes autorármulos para protección del transformador y línea eléctrica, ya que los colocados en la Central no funcionan con regularidad y son frecuentes las averías en la línea de alta tensión.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se hagan las adquisiciones necesarias, abarcando su importe en cargo a los contingentes permanentes del vigente presupuesto.

Igual mente se dio cuenta de la Terminación de los trabajos de reconstrucción y reparación de las líneas eléctricas de alta y baja tensión, quedando enterado la Corporación y acordando se abonen los jornales del personal auxiliar del electricista que ha intervenido en estos trabajos, en cargo a la partida correspondiente.

Declaro para la Campaña de Sanidad

Por la Presidencia se informó a los asistentes de la Circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando las normas para llevar a cabo la Campaña de Sanidad en el presente año, y por consecuencia se convino a acordar la cantidad con que ha de contribuir el Ayuntamiento a dicho obra, como es costumbre y se viene haciendo en años anteriores.

La Corporación acordó afortalar la cantidad de quinientos pesetas, iniciando con ello la inscripción y que se abone con

cargos a la partida 15 del presupuesto de gastos vigente.

Y en virtud de lo objeto de la sesión, la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de expirado día, efectuándose la presente acta, que firman todos los asistentes, de que certifico,

Antonio Alejandro

Enrique Camacho

Antonio Calero

J. del Pozo

José Carrizosa

Antonio Calero

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 1º de Diciembre de 1965.

Señores asistentes:

Alcalde Presidente

D. Rufino Alejandro Cárdenas

Concejales

D. Rufino Luque Hernández

D. Antonio Vallejo Cobas

D. Enrique Camacho Vera

D. José José Carrizosa Vizcarra

D. Fernando Hernández Cerezo

D. Rufino Calero Hernández

Secretario

D. Hedefonso del Pozo Jantón

En la villa de Lualaba, siendo las doce horas de día seis de Diciembre de mil noventa y cinco, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rufino Alejandro Cárdenas, asistido del infrascripto Secretario D. Hedefonso del Pozo Jantón, se reunieron en el salón de Juntas de estas Casas Concejales, los señores señalados al margen como concurrentes del Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y con la asistencia de todos se celebró en primera convocatoria.

Siendo la hora señalada, la Presidencia

Se abrió abierta la sesión y de tu Orden se dió lectura por mí el secretario al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los asistentes.

Inmediatamente se procedió a examinar los asuntos que figuran en el Orden del día por el que figuran relacionados.

1º Cuenta de la finca

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día veintinueve de noviembre para el arrendamiento de la finca "Hacienda y Finca Pastora" y las otras parcelas de olivar, propiedad de este Ayuntamiento que había sido denunciada reglamentariamente bajo las condiciones aprobadas en 31 de agosto próximo pasado, habiendo habido que el resultado fue nulo por falta total de postores.

Por consiguiente, profiere que por la urgencia y premura de tiempo, se acuerde nueva subasta, reduciendo el plazo para la presentación de proposiciones.

La Corporación acordó definitivamente la propuesta y estimando la urgencia del caso, acuerda por unanimidad se acuerde se quede en carta bajo el mismo tipo y condiciones en que fue convocada la primera, que tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, de ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia, al amparo de lo prescrito en el art.º 19 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

2º Cuenta de Gaudales

Vista la cuenta de Gaudales de este municipio correspondiente al 3º Trimestre de 1965 y el informe de la secretaría Intervención que en la misma se emite, después de examinadas y halladas conforme el Ayuntamiento

acuerda por unanimidad perstarle su aproca-
ción definitiva.

3º Prorroga del servicio
con el electricista.

Se da cuenta de que el servicio establecido por
este Ayuntamiento con D. Fernando Castillo Gante,
como electricista por servicios contratados, finaliza
en 31 de Diciembre, siendo necesario prorrogarlo
para el ejercicio de 1966 en vista de que por
el Sr. Castillo no se ha hecho manifestación en
contrario, la Corporación por unanimidad
acuerda prorrogar el servicio contratado con Don
Fernando Castillo Gante, en las mismas condi-
ciones establecidas.

4º Encargamiento de Cir-
cular del Servicio de Ins-
pección de Obras Civiles Mu-
nicipales.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a la Circular
publicada en el B. O. de la provincia no 240,
del Servicio de Inspección, y posteriormente para
mejor aprovechamiento de los Civiles Municipales,
estudiando al máximo rendimiento y la
Corporación quedó debidamente informada
tomando buena nota de todo ello.

Cambio Laja de Recluta

Primeramente fue informada la Corporación de
que por Orden superior ha sido suprimida la la-
ja de Recluta de Villanueva de la Serena y que
este Municipio queda afecto a la de Badajoz
situada en el número 231, quedando en-
terados.

5º Terminación de las
Obras de eleantarrillado
y elevación del agua
al Casco urbano.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informó
a los asistentes de la total terminación de las
Obras acordadas realizar en la sesión ple-
naria de 20 de Mayo del presente año, cuyo
resultado es el siguiente:

1º Se ha colocado el eleantarrillado en el
tramo final de la calle General Franco, en
una longitud de 60 metros, hasta empal-
mar con la corriente de agua continua
del Crante del Pilar fideles, con empiezo

de toda la superficie de la zanja abierta.
 2.º Se ha procedido a la elevación al casco urbano del agua potable de la fuente Pública del "Arroyo Salas" mediante la instalación de una tubería de hierro galvanizado, desde el fozo de la Fuente hasta el depósito subterráneo existente en el Cerro de la finca "Cortijo de Florida" con una capacidad de 20,000 litros, tubería de goma especial desde este depósito hasta la fuente con dos grifos instalada en la calle General Franco, con las correspondientes llaves de paso y de mas accesorios.
 3.º Para la elevación del agua desde el fozo manual hasta el depósito ha sido necesario la compra de un nuevo grupo moto-bomba de 5 H.P para 90 metros de altura manométrica, por resultar insuficiente el adquirido en 1.964.

El coste total de estas obras es de 200,369'85 pesetas de las cuales 75,000 pesetas se han pagado con la subvención de dicha cuantía otorgada por el Gobierno Civil de Badajoz, y el resto de 125,369'85 pesetas en cargo a los créditos del presupuesto ordinario para arreglo de calles y fuentes.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad dar su conformidad a las citadas obras, se ejecuten por las mejores que ello representa para el vecindario.

Tras leído otro el objeto de la sesión, la Presidencia lo dio por terminado a las tres horas y treinta minutos, estrechándose le presente acta que firman todos de que certifico.

Antonio Aljorinda

[Firma manuscrita]

Hernández

Antonio Calero

A. Martínez

Enrique Camacho

Don A. Carrizosa

J. del Toro

= Acta de la sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1965 del Pleno de la Corporación. =

Personas asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Alejandro Cárdenas

Concejales:

D. Antonio Martín Hernández

D. Antonio Villafuente Cabezas

D. Enrique Camacho Vera

D. José Ant. Carrizosa Vizente

D. Fernando Hernández Lorente

D. Antonio Calero Hernández

Secretario

D. H. de J. del Toro Jantara

En la villa de Mallo cuando, siendo las doce horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco se reunieron en el salón de Actas de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alejandro Cárdenas, asistidos del infrascrito secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, que celebrando el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habiéndose visto previa y reglamentariamente con vocados, y con la asistencia de todos, se celebró en primera convocatoria.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por mi el secretario al borrador de la sesión anterior, que fue aprobada y firmada por los asistentes.

Arriepato de la finca "Plano y Quevedina"

El Sr. Alcalde dio cuenta del resultado de la segunda convocatoria celebrada el día 24 de los corrientes, para el arrendamiento de las aprovechamientos de la finca "Plano y Quevedina" y parcelas de olivar del Ayuntamiento, la cual, al igual que la primera, ha quedado desierta, por lo que se reitera a...

ario el arrendamiento mediante convenio directo, al amparo de lo determinado en el artículo 41 del Reglamento de Contratación, en armonía con el 57 de la Ley de Contabilidad del Estado de 20 de Diciembre de 1952, para evitar perjuicios que redundarian para el Ayuntamiento la falta de ingresos por este concepto.

La Corporación deliberó definitivamente el asunto, y con el asesoramiento del Sr. Secretario, por unanimidad acuerda: Comunicar a la Presidencia para que juntamente con el Sr. Teniente de Alcalde, realicen viaje a Badajoz y gestionen en el Servicio de Inspección y Arrendamientos de las Corporaciones Locales lo concerniente a esta situación.

Aprobación del Planchón de la Beneficencia para 1966.-

Se continuó en la Corporación municipal examinó definitivamente el Planchón de la Beneficencia municipal para el año de 1966, con fecha 10 de febrero por la Junta de Beneficencia, es decir el que no se han presentado reclamaciones alguna, y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita en el ejercicio indicado, resolviendo, tras la correspondiente deliberación, a aprobar definitivamente dicho Planchón, de manera definitiva y en la forma que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se encuentra unida al expediente instruido al efecto.

Este Planchón de Cera se ofrece nuevamente al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, reuniéndose copia certificada de dicho documento a los Paquetarios encargados de postar

la asistencia, habiéndome sabido al mismo tiempo que es esta este acuerdo a proctorio de fuese interpretado receso - contencioso administrativo dentro del término de sesenta días a contar de la certificación, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento, que de cara por un receso en el plazo de quince días, teniendo personalidad para ello todos aquellos individuos que menciona el art.º 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Diciembre de 1953.

Reconocimiento de derechos económicos al Oficial excedente for 2050

Inmediatamente, de orden del Sr. Presidente, y el Secretario de lectura íntegra al Oficio. Circular nº 12/65, de 20 de Diciembre, de la Jefatura provincial del Servicio Nacional de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales, que transcribe el texto del Pleno. Sr. Jefe Central del Servicio, número 11, 847, del 17 de igual mes y año, interpretando el artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el sentido de que el derecho de los funcionarios excedentes foreros a percibir el 80% del sueldo, de los aumentos graduales y de las mejoras que se conceden a los funcionarios en activo, es de referir las mejoras tanto en los sueldos como a los de unas evoluciones fijas y prestaciones de carácter general y fijas, teniendo este derecho efectos retroactivos.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta lo que el Oficial administrativo excedente forero de este Ayuntamiento, Don Juan María Forero, cuando se le abona el 80 por 100 del sueldo de 2,000 ptas fijas por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, que dispuso en el día 18 de febrero de 1958, en que fue declarada su actual situación.

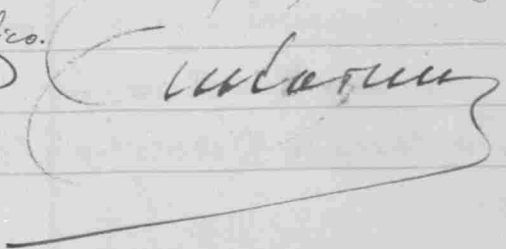
en su Administrativa, acuerda por unanimidad de todos los señores *Concejales* asistentes reconocer a dicho funcionario el derecho a percibir desde 1º de Julio de 1963, fecha de entrada en vigor de la Ley 108/1963, reguladora de los sueldos de los funcionarios de Administración Local, el ocho por ciento del sueldo base de 16,000 \$tas anuales asignados a este cargo de Oficial por la Ley de 1961, incrementando a la diferencia de 400 \$tas entre ambos sueldos, el 61'051% de la misma, por derechos de cinco quinquenios, y los correspondientes a las dos pagas extraordinarias de Julio y Diciembre, según el detalle que sigue:

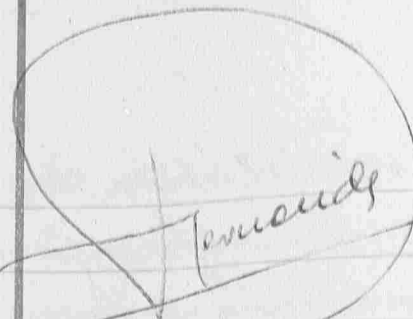
Mejora del sueldo base establecido por la Ley 108/1963	4.000 \$tas
61'051% de esta mejora, por 5 quinquenios	2.442'01
Parte parte de la misma, por pagas extraordinarias	1.073'69
	<u>Total anual 7.515'73</u>
80% que corresponde al año	6.012'58

En consecuencia, para hacer efectiva esta obligación, procede que en el presupuesto ordinario de 1966 se habilite un Crédito por 15,460'92 pesetas, para el pago de las cantidades como facultades al 2º semestre de 1963 y años de 1964 y 1965, y se suplemente en 6.012'58 pesetas el Crédito existente en la partida 31.671 de sueldos presupuesto, para liquidar la cantidad correspondiente al ejercicio de 1966.

Y es por lo tanto el acuerdo de la sesión y tiene las tres horas y treinta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiendo lo presente acta que firman todos los asistentes, de que certifico.

Antonio Alejandro





 Tommaso Damasco J. del foro.

 don A. Carrizosa Antonio Calero

Acta de la sesion ordinaria del dia 3 de enero de 1966-

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Juan Luis Sepulveda Cárdenas
- Concejales
- D. Juan Luis Sepulveda Cárdenas
- D. Juan Villafuerte Cabera
- D. Enrique Camacho Vera
- D. José Luis Carrizosa Vizcarra
- D. Fernando Hernández Corcuera
- D. Antonio Calero Hernández
- Secretario
- D. Rafael del Pozo Jarama

En la villa de Lualaba, siendo las seis horas del día tres de enero de mil noventa y seis, se reunió en el salón de actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Sepulveda Cárdenas con todos del infrascripto secretario, los señores Concejales expresados al margen que conforman el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar sesión ordinaria de este día, a la que habían sido citados previa y reglamentariamente, y con la asistencia de todos, se celebró en primera convocatoria.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por el secretario al borrador de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por los asistentes.

Seguidamente se informó a la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del cumplimiento de los trabajos a las reuniones, la Corporación quedó enterada y prestó su aprobación.

Se informó de la Comisión trasladada a Badajoz

Por el Sr. Alcalde y concejales de Alcalde del Ayuntamiento, que fueron emitidos en sesión

del día 27 de Diciembre de 1965, para llevar a cabo en Badajoz, gestiones encaminadas a resolver asuntos que afectan a este Ayuntamiento, con referencia a la explotación de las fincas de propios y de necesidades más urgentes para la localidad, los concejales nos informaron a la Corporación, que por los Organismos provinciales habian sido acogidos favorablemente las propuestas prometiendo tener presente entre otras las siguientes: El arreglo de la Carretera de Azuaga hasta el límite con la provincia de Sevilla con firme asfáltica, por parte de la Dama Diputación. Por el Excmo Sr. Gobernador se opuso incluir a este presupuesto para la distribución que en la próxima suscripción de obras se efectue por el Gobierno, así como para cualquier mejora que pueda producirse.

Con referencia al arriendo de la finca "Plano y Quemadina" se aconseja la publicación de nueva subasta con arreglo a las condiciones que se estimen más convenientes y que se solicite el arreglo de terrenos previo asentamiento del Jefe de Forestal.

La Corporación emitió su certificación por el resultado y quedó enterada.

Solicitud de Ayuda Transitoria para el año 1966
 Al emitir la Corporación Municipal teniendo en cuenta que en el Presupuesto ordinario de Ingresos para el ejercicio de 1966 se ha conseguido la suma de 82,920 pesetas, como recurso a obtener de Estados en concepto de Ayuda Transitoria establecida en el artículo 6º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, al no haber variado las circunstancias ocasionales que determinarían su ejecución en el Estudio realizado y aprobado por la Dirección

General de Administración Local con fecha 5 de Octubre de 1964 para los ejercicios de 1964 y 1965. Se acuerda por unanimidad solicitar del Ilustre Sr. Jefe Superior del Servicio de Inspección y Supervisores de las Corporaciones Locales la Expediente Transitoria del Estado para el ejercicio actual por la vía indicada, de acuerdo formalizarlo por el Sr. Alcalde Presidente la correspondiente instancia, a la que se remitirá toda la documentación prevista en la norma 2ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1963.

Propuesta de Zallador y Pesador.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, redactado conforme al Decreto de 26 de Noviembre de 1954, la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda nombrar al vecino de esta villa D. Enrique Benítez Guerrero, Zallador y Pesador, a fin de que cumpla su cometido en el acto de la clasificación de los mozos del Reemplazo de 1966, por estimar que dicho individuo tiene las necesarias aptitudes para este cargo, asignándole por su desempeño la gratificación que al efecto fija la Alcaldía.

Propuesta del nuevo pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas del municipio.

De orden de la Presidencia se dio lectura íntegra del nuevo pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para llevar a efecto, mediante subasta pública, el arrendamiento de las explotaciones agrícolas ganaderas de las fincas de estas propiedades "Hacero y Quemadina"; parcelas de 61 varas en el que se ha rebajado el tipo de licitación a 16.300 Rs. de trigo por año natural.

Así como se modificados algunas de las condi-
ciones que rigen para las anteriores sus-
tas.

El Departamento efectuando esfuerzos para este
nuevo flujo de constituciones, acuerda por unanimi-
dad prestar su aprobación, el cual se es-
fuerza al fiel cumplimiento de ocho días,
mediante acuerdos que se publicarán en el
Boletín Oficial de la provincia, Ballece de fuen-
cia y sitios de costumbre de la localidad, a fin
de que puedan formalarse durante dicho pla-
zo las redenciones que se estimen oportu-
nas, que serán resueltas por la propia Corpo-
ración.

Con ello y no habiendo más asuntos de
que tratar, el Presidente acrió el periodo de
trabajo y preguntas, sin que ninguno de los
asistentes hiciera uso de la palabra, estando
por Terminado el acto a las diez horas, de
expresado día, ordenando extender la pre-
sente acta que firmen juntamente con los
Concejales y de lo que eses secretaris certifiquen

Antonio Alejandro

Emiguo Camacho

Walter

Hernández

[Signature]

Don. Carrion

Antonio Calero

J. del Toro

Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1966

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Sebastián Alejandro Cárdenas

Vocales

D. Sebastián María Hernández

D. Sebastián Villafuerte Cabezas

D. Enrique Calvado Vera

D. Fernando Hernández Comete

D. José Agustín Camizosa Villafuerte

D. Sebastián Calero Hernández

Secretario

D. Hedefonso del Pozo fantarín

En la villa de Malacatán, siendo las once horas del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, Cojo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Alejandro Cárdenas, asistidos del infrascripto Secretario, D. Hedefonso del Pozo fantarín, se reunió en el Salón de Juntas de estas Casas Comunitarias, los señores relacionados al margen, que concurrieron al pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados, y siendo la hora señalada y presentes número suficiente de señores Concejales se declaró abierta la sesión, pública y en primera convocatoria.

De orden de la Presidencia se dió lectura por mí el Secretario al Borrador del acta de la anterior y se constituyó la conformes que aprobada y firmada por todos.

Aprobación de la Cuenta de Caudales de 4º trimestre.

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 1965, y el informe de la Secretaría Intervención que en la misma se sigue, después de examinada y hallada conforme, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de Resultados de 1965

Inmediatamente, y de acuerdo con lo prescrito por el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y el 693 de la Ley de Régimen Local, se examinaron las partidas de gastos pendientes de pago al finalizar el ejercicio de 1965, cuyos créditos están debidamente reconocidos así como los derechos liquidados a favor de la Caja Municipal y los recaudados, acordando la relación de acreedores a 79.623'37 pesetas, y la de deudores a 255.802'54 pesetas.

incluida en esta última cantidad la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1965, por 27.923'40 pesos.

La corporación, sustentando justificadas dichas relaciones, acuerda por unanimidad prestar su aprobación, las cuales se van unidas a la liquidación del presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Cuenta de Recaudación

De orden del Sr. Presidente se dio integridad a la cuenta que en fecha 13 de enero actual ha sido presentada por el Sr. Depositario Recaudador Sr. José-Justino Ruiz Moreno, en favor de las gestiones recaudatorias correspondiente al ejercicio de 1965, por los conceptos siguientes: Industrias callejeras, autocarantes, Licencia de apertura de establecimientos, Desahogue de canales en la vía pública, Ferrocarril de Desembarco, Licencia sanitaria contra la Rabia y servicio de electricidad de este Ayuntamiento, cuyos cargos y cantidades son como sigue:

Industrias Callejeras

Importe del Cargo 9.520 - Importe Recaudado 9.520

Desahogue de Canales

Importe Cargo 38.880'10 Importe Data 38.587'60 -
 Valores de vuelta 292'50 "

Sumas iguales 38.880'10 "

Licencia apertura Establecimientos

Importe el Cargo 150'00 \$tas Importe la Data 150'00 \$tas

Lucha contra la Rabia

Importe el Cargo 750'00 \$tas Importe la Data 750'00 \$tas

Servicio de electricidad

Importe el Cargo 164.922'91 \$tas - Importe la Data 164.922'91

Se examinaron, en su caso, con todo detenimiento los cargos y cartas de pago que justifican los ingresos efectuados, -

que coinciden con los correspondientes a cuenta de intercomunicación, y por unanimidad fué aprobada la cuenta referida.

Aprobación de la Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto de 1965

De lo seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el Orden del día oportunamente acordado, se debía proceder en la sesión que se está celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1965, rendida por el Jefe de la Corporación Don José Agustín Ruiz Morcos, y de la misma informada por el Intendente, expresando que dicha cuenta, con sus respectivos anexos y el correspondiente informe, han estado a disposición de los Sr. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Intendente, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1965, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Jefe de la Corporación Don José Agustín Ruiz Morcos, fué aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la referida cuenta correspondiente al ejercicio que se trata.

Adquisición de lámparas

Inmediatamente se otorga cuenta a la Corporación de la necesidad de adquirir lámparas para el alumbrado público, con el fin de reponer los puntos luminosos que se han fundido por el uso, y la Corporación Municipal acordó por unanimidad se haga el correspondiente pedido de dicha material, consistente en 25 lámparas de 130 x 40 y 75 de 130 x 25.

En su virtud @to el objeto de la sesión, la Sr.

siencia dió por terminada la misma sien-
do siendo las doce horas treinta minutos, exten-
diéndose la presente acta que firman los asistentes
de todo lo cual certifico.

Antonio Alejandro

Tomás Camacho

(Handwritten signatures and scribbles)

Don. Casimiro Antonio Calero

J. del Toro

Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1966

Personas asistentes

Alcalde Presidente

D. Antonio María Hernández

Vocales

D. Antonio Villafranco Caberas

D. Enrique Calvado Vera

D. Fernando Hernández Corcuera

D. José Luis Carrizosa Viziente

D. Sr.º Casimiro Hernández

Secretario

D. Rafael del Pr.º Jantón

En la villa de Malacitana, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio María Hernández, asistido de este el secretario, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, los señores relacionados al margen, que conforman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados previa y reglamentariamente, y con la asistencia de número suficiente para tomar acuerdos y en primera convocatoria, se dedicó a discutir y

fiduciosa por la Presidencia.

De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por mi el secretario al Borrador del acta de la anterior, que encontrándose la en forma fue aprobada y firmada por los asistentes.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1965

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior, que en concepto de Resultados deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la siguiente liquidación

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1965	27.923'40 pta
Resto por cobrar en igual fecha	227.879'14 "
Suma	255.802'54
Restos por pagar en igual fecha	79.623'37
Deficientes	176.179'17 pta

de ciertos emplazamientos por la Alcaldía lo demás ordenado se cre este 22 de mayo.

Aprobación de la Cuenta del 2º semestre de 1965 del Ayuntamiento de Badajoz

Si continuación se dió conocimiento de la cuenta que presenta D. Antonio Sierra Jara, agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, del movimiento de Gastos e Ingresos en el 2º semestre de 1965, de la que resulta que en 31 de Diciembre último existía en saldo 1.831'18 pesetas a favor del Sr. Sierra.

Hechas las comprobaciones de rigor, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar esta cuenta por encontrarse en forma con las operaciones realizadas en el periodo a que se refiere, cuyo saldo a su favor se ha remitido al expuesto agente.

Aleasantarillado calle Pizarro.

Por la Presidencia se dió cuenta de la necesidad de llevar a cabo el aleasantarillado de la calle Pizarro de esta localidad, para evitar que las aguas sucias y residuales obstruyan por la lluvia,

Solici

ción

de esta vía.

En esta memoria, los sucesos acuerdan que por el Sr. Alcalde-Presidente se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta de Pazo, una autorización de dichos señores, para realizar referidos obra, así como la variación del acceso al Centro de Higiene y Casa de Médicos.

Adjudicación de su-
citos.

Por último se acuerda mancomunadamente vender en propiedad y a perpetuidad a la vecina Ramona Hernández Galero, el dicho número 45 del Grupo Derecha del Cementerio Católico y Municipal de esta villa, por haber satisfecho previamente los derechos establecidos.

Presupuesto reparación
maquina escribir.

Se acuerda atinamiento del presupuesto enviado por Comercial Mecanográfica S. A. "Hispano Olivetti" en ferilla, para reparación y limpieza de la máquina de escribir propiedad de este Ayuntamiento de 160 estafas, núm. 133.611, - que asciende a la cantidad de 2.976 ptas., y que en dicha reparación figuren las piezas que han de ser reemplazadas por desgaste de las primitivas.

La reparación acuerda por mancomunado previo examen de referido presupuesto; su aprobación y que su importe se abone con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

En ello y los habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente abrió el ferido de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los asistentes hiciera uso de la palabra, dando por terminados el acto a las tres horas, y extendiendo la presente acta, que firman todos los concurrentes, y de lo que es necesario certificar.

[Firma manuscrita]

~~Antonio Alejandro~~
~~Enrique Camacho~~

Enronda

~~Dona. Carrizosa~~

~~H. Vazquez~~

~~Antonio Calero~~

J. del Toro

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1966

Señores Concejales

- « Antonio María Hernández
- « Enrique Camacho Vera
- « Fernando Rodríguez Dorotea
- « Antonio Villafuerte Cabezas
- « Antonio Calero Rodríguez
- « José Agustín Carrizosa Vizcete

En la villa de Guadalupe, siendo las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, por orden de convocatoria, en la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alejandro Cordova, y ante mí el secretario, Sr. Federico del Pozo Santarubia, los señores Concejales convocados al efecto, para celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria que corresponde en este día por imperativo de lo dispuesto.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión, es en las Cédulas de la convocatoria se exponía, ora el de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Circular número 28 del Gobierno Civil de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial del día 2 de marzo, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1966, que convoca elecciones para la designación del Procurador en Cortes representante de los municipios de la provincia, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento

del titular de este cargo suscrita en el año de 1964.

De orden de la Presidencia, el suscrito Secretario otorgó lectura a la mencionada disposición y al Decreto de 18 de Febrero de 1955, que reglamenta cuanto afecta a la designación del Concejal municipal que ha de tomar parte en las elecciones.

Dió asimismo lectura a la relación de miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma, y que tienen por tanto derecho al voto. Puso la serena al efecto instalada, los señores Concejales asistentes, comenzaron la votación secreta, depositando la correspondiente papetita y haciéndolo en el mismo lugar el Sr. Jefe de.

Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejal de menor edad, que resultó ser Don Fernando Hernández Corcuera, se efectuó el escrutinio de la elección, que dió el siguiente resultado:

Don Antonio María Hernández - seis votos
Indio - Sr. Camizosa Vizcaino - - - - - un "

Que en consecuencia y atendiendo a que el Sr. Don Antonio María Hernández Concejal - Benito Medde de este Ayuntamiento ha obtenido un número de votos que constituye la mayoría absoluta, la Presidencia prescribió a su probación de susprocurador para que en sesión de esta Corporación Municipal acceda a la elección del Procurador en Cortes referida, que tendrá lugar en el Palacio de la Recena Difutación provincial el día 20 de marzo actual, a las diez de la mañana, dándose ordenes a fin de que se le brinde la oportuna credencial que lo justifique como tal concejal.

Se hace constar que durante la votación

no se ha producido incidencia alguna.

La Presidencia manifestó al Secretario que en el día de hoy se depositará en Comoros y remitirá al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, duplicada certificación literal del acta de la presente sesión, a cuya superior autoridad se elevará asimismo otro, también por duplicado, que acredite los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en 12 de febrero anterior, con indicación de los nombres, apellidos, edad y fecha de posesión de cada uno de ellos.

Fue leído otro el asunto de la sesión, de lo que por terminado la sesión a las diez horas y cuarenta minutos de expensas de día, se levantó la presente acta, que leído y conformado, es firmado por todos los asistentes, de lo que como Secretario Certifico,

Antonio Aljandre

[Handwritten signature]

[Circular stamp with handwritten text]

Donde. Lorenzo

[Large handwritten signature]

Enrique Damasco
[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 1º de Junio de 1966

Señores Concejales.

Alcalde Provisorio

D. Sebastián Alejandro Cardenas
 Concejales

D. Sebastián Luciano Hernández

D. Sebastián Villafuente Paberas

D. Enrique Camacho Vera

D. José Luis Carrizosa Vizente

D. Fernando Hdez. Corrente

D. Sebastián Palero Hernández

Secretario

D. H. de J. de S. J. Secretario

En la villa de Malacatán, siendo las
once horas del día uno de Junio de mil noventa
y seis, se reunió en el ayuntamiento la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Sebastián Alejandro Cardenas asisto-
do del infrascripto Secretario Sr. H. de J. de S. J.
Santarelli, los señores relacionados a margen,
en el falto de faltar de estas Casas Concejales,
al objeto de celebrar sesión ordinaria es-
correspondiente a este día, a la que habían sido
previamente convocados, celebrándose en primera
convocatoria con asistencia de todos los miem-
bros de la Corporación.

Por la Presidencia, se declaró abierta la se-
sión y de su orden se dió lectura al Borrador de
la anterior, que fue aprobada por unanimi-
dad, sin discusión y firmada por todos.

A continuación se proscribió por el Sr. Secre-
tario a dar lectura a la correspondencia y dispo-
siciones oficiales que afectan a este Ayuntamiento,
así como el cumplimiento de las deudas,
quedando enterados los asistentes, y a proce-
der a su cumplimiento y tramitación.

Aprobación de Ingresos
y pagos del 1º trimestre

Se examinaron seguidamente los asuntos que
figuraban en el orden del día, según están rela-
cionados, dando se cuenta de que durante el pri-
mer trimestre se han ingresado la cantidad de
ochenta y siete mil novecientos cincuenta y
cinco con ochenta y cuatro céntimos correspondiente
a los conceptos del Presupuesto Ordinario rela-
cionados en los correspondientes libros de Ingresos
y la cantidad de dos mil novecientos se-
tenta y tres pesetas con dos céntimos de valores
independientes, y los pagos del Presupuesto Ordinario

uario, la cantidad de sesenta y siete mil doscientas dieciocho pesetas con treinta y seis céntimos; y mil trescientas sesenta y cinco con ochenta y seis céntimos correspondiente a valores indefinidos.

Examinadas de fondo y de forma se aprobó por unanimidad.

Dióse cuenta de que se habian escrutado los votos dichos iniciados en el pasado ejercicio en el Concejo Municipal, cuya escrutacion reune las condiciones exigidas y la Corporacion acordó prestar su conformidad y recepcion de dicha obra que asciende a mil seiscientos veintá pesetas y empromete los dichos números 47 al 50 del Grupo de la Derecha.

A continuacion se da conocimiento de la cuenta que presenta D. Juanis Pizarra Jauriz, Agente representante del Ayuntamiento en San Lorenzo del nuevo vicinio de fundos habidos en el primer trimestre de 1966, cuyo saldo a su favor es de 589'07 ptas.

Hechas las escrutaciones de rigor, la Corporacion acuerda por unanimidad la aprobacion de dicha cuenta por su entrada y conformidad con las operaciones.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a efecto, mediante su carta judicial, el arrendamiento de las explotaciones ganaderas y agrícolas de la finca de estos propios denominada "Flauro y Tucenadina" y de dos parcelas de olivar, se acuerda declarar la validez de la adjudicacion provisional y su confirmacion definitiva al fin de dar definitivamente el remate a D. Juanis Páloro Ruiz, como autor de la unica proposicion presentada y admitida,

de 1966
las
o se
dencia
anti-
2070
gen-
historia
la co-
tido
imera
mum
la de-
tor de
muni-
Pecro-
dispo-
tamin-
mas,
o can-
tos que
rela-
el pri-
d de
tes-
iente
rela-
to ruc-
tas se-
lones
@ raki-

Recepcion de dichos

Aprobacion de la Cuenta del Agente en el 1º trimestre.

Adjudicacion definitiva del remate de la finca de arriendo de la finca "Flauro y Tucenadina" y parcelas de olivar.

que reune todos los requisitos legales, quien hará efectiva en la forma y plazo correspondiente en este expediente la cantidad de dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco kilogramos de trigo por cada año natural en que ha de regir el contrato de referencia.

Notifíquese este acuerdo a citados Sr. Galero Ruiz, y a la vez requiríndole para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y para que en su día a formalizar el contrato correspondiente, sucesivamente en el expediente el resguardo de la garantía provisional hecha.

2.7.0
Apropiación de gastos en cargo a Impuestos

Por el Sr. Secretario-Jefe se dio cuenta de que, con frecuencia era necesario abonar cantidades por retenciones de los distintos Bancos de rentadas en los ingresos que efectúa la Delegación de Hacienda y otros Organismos con destino a este Ayuntamiento, y que existían una asignación en el Presupuesto Ordinario en partida propia, por lo que procede la ordenación del gasto hasta que se efectúe una habilitación del Crédito dentro del actual ejercicio con objeto únicamente expresa de estos conceptos.

La Corporación discreta en recientemente la propuesta, y en el fin de que sean debidamente contabilizados dichos pagos, acuerdo por unanimidad aprobar los gastos que por este concepto se produzcan y que se efectúen los pagos en cargo al Capítulo 7º artículo 3ºª partida de Impuestos hasta tanto se habilite el Crédito correspondiente.

Por la Presidencia, se acordó la referida a me-

9as y preguntas y no formulándose ninguna por los asistentes, dió por terminada la sesión siendo las tres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos de que Certifico.

Antonio Alejandro ~~San B. Cardenas~~

(Handwritten signatures: Encarnación Hernández)

Antonio Calero del Pozo

(Handwritten signature: Manuel)

Enrique Zamudio

Señores Concejales

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo, 1966

Antonio María Hernández

En la villa de Malacón, siendo las

Enrique Zamudio Vera

seis horas del día veinte de Mayo de mil

Fernando Fdez Corcote

novecientos sesenta y seis, se reunieron en el sa-

Antonio Villoquente Cabera

lón de Actas de estas Corporaciones, bajo

José Pedro Carrizosa Vizcete

la Presidencia del Sr. Manuel S. Antonio Alejan-

Antonio Calero Hernández

de Córdoba, asistido de mi el secretario, Don

Fedefero del Pozo Santarén, los señores rela-
cionados al margen, miembros del Pleno
de esta Corporación, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria para la que había cu-
plido Citados reglamentariamente y con la
asistencia de todos los Concejales, se celebra-
re en primera convocatoria

Por la Presidencia se declaró abierta
la sesión y de su orden, yo el secretario,

Aprobación de la cuenta General del Presupuesto de 1965.

D. 1
D. 2
D. 3
D. 4
D. 5
D. 6
D. 7
D. 8

de lectura al Comodoro del Acta de la anterior, que fue aprobado y se acuerda su transcripción en el Libro correspondiente.

Después el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas razones, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido sometida al estudio y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que están en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiendo oposición contra referida cuenta de ejecución algebraica, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, haciéndose así:

8
9
10

1.º.- Que los ingresos totales del presupuesto referenciado de indicado ejercicio ascienden a 640.103'00 pesetas, y los gastos a 612.179'60 pesetas, quedando una existencia en caja en 31 de Diciembre de 1965, de 27.923'40 pesetas.

2.º.- Que el superavit del presupuesto definitivo es de 57.223'16 pesetas, los excesos de ingresos sobre los calculados 52.279'14 pesetas, y las economías en gastos 93.992'70 pesetas. Deduciendo de estas sumas el importe de las acumulaciones de ingresos de 27.315'83 pesetas, ofrece la cuenta una

Aprobación del

Via Sec...

diferencia por su favor, de 176.179'17 pesetas.
Manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Provisorio para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta del Patrimonio de 1965

Después de requerido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las afortunadas circunstancias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que se encuentran en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiendo opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta un líquido patrimonial neto, por diferencia, de 2.996.320'01 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 79.1 de la Ley de Régimen Local.

Viaje del Alcalde y Secretario a Badajoz

A continuación se informó por la Presidencia que por haber sido citados urgentemente por

el Sr. Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se habían trasladado a Badajoz el informante y el Sr. Secretario, para caucelar impetivos sobre el presupuesto votado por este Ayuntamiento para el año actual de 1966 y estudiar la posibilidad de reducir el mismo por eliminación de la ayuda transitoria del Estado, la cual ha de quedar suprimida desde 1.º de Julio próximo.

Los recurrentes quedan enterados y acuerdan por unanimidad que el importe del viaje en automóvil a la capital y dietas sean abonados con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Aprobación de modificación de presupuesto ordinario de 1966

Se acuerda de día cuenta por la Presidencia de que en virtud de las instrucciones recibidas de la Jefatura provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, había ordenado al Sr. Secretario-Interventor el estudio de modificación del presupuesto aprobado por esta Corporación en sesión de 13 de Octubre de 1965, para el presente ejercicio de 1966 con el fin de ver la posibilidad de reducir el mismo sin la ayuda transitoria del Estado, toda vez que ésta, según el Proyecto de Ley de Reforma de las Haciendas Locales aprobado por el Parlamento, ha de quedar suprimida a partir de primero de Julio próximo, y dado que por las resoluciones hechas en el presupuesto de 1965, resultan innecesarias ciertas erogaciones y excesivas otras.

Que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe solicitado, que hace a consideración de la Corporación, y es del tenor siguiente:

Estado de Gastos

Partidas que se suprimen:

Cap. 1º - Representación Municipal	500'00
" 2º - Veterinario del Piquero Municipal	500'00
" " Veterinario del Guardia Municipal	500'00
" " Conservación instalaciones del suministro especial de agua potable en la localidad	10,000'00

Bajas en las consignaciones:

Cap. 2º - Correspondencia postal y telegráfica	500'00
" " Reparación de edificios municipales	8,000'00
" " Alquiler vivienda J. 1º - Int. 1º	2,000'00
" " Contribuciones e impuestos del Estado	2,000'00
" " Gastos del Cementerio Municipal	2,000'00
" " Para material escolar de niños pobres	1,000'00
" " Pavimentación y alcantarillado de calles	10,000'00
" 6º Para mobiliario de oficinas	2,000'00
" " Material eléctrico de repuesto	10,000'00
<u>Suman las Bajas</u>	
	49,000'00

Aumentos en las consignaciones:

Cap. 2º - Prima seguro de incendios edificios municipales	98'00
" " Gastos de transferencias Caucañas	402'00
" 6º Para entubado o arranque alcantarillado "Plano y Sumatoria"	10,000'00
<u>Suman los aumentos</u>	
	10,500'00

Estado de Ingresos

Conceptos que se suprimen:

Cap. 3º - Para el suministro especial de agua potable en la localidad	11,475'00
" 4º Ayuda transitoria del Estado art. 6º Ley 108/1963	82,920'00
<u>Suman las Bajas</u>	
	94,395'00

Aumentos en las consignaciones:

Cap. 3º - Gastos de electricidad del Ayuntamiento (derechos segundarios en alta tensión)	3,185'00
4º Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales	1,948'00

Cap. 4º	Participación 1 0/100 en los resultados de la explotación de las minas de cobre y plata por el Estado	Pesetas
" 5º	Producto del arrendamiento de minas en la zona "Plano y Guadalupe"	1,642'00
" 7º	Reintegro de gastos por conservación, etc. de Escuelas Nacionales y viviendas maestras	10,000'00
	Ingresos aumentos	39,120'00
		<u>55,895'00</u>

Gastos		Ingresos	
Presup. anterior	654,500 ptas	Presupuesto anterior	654,500 ptas
Altas	10,500 "	Altas	55,895 "
<u>Suma</u>	<u>665,000 "</u>	<u>Suma</u>	<u>710,395 "</u>
Bajas	49,000 "	Bajas	94,395 "
<u>Total</u>	<u>616,000 ptas</u>	<u>Total</u>	<u>616,000 ptas</u>

La Comisión estudió minuciosamente los precedentes modificaciones y sucesos auditados debidamente razonados, de acuerdo a lo aprobado por unanimidad, y con ellas el presupuesto por capítulos del libro presupuesto ordinario para el presente ejercicio económico, que resulta equilibrado en Ingresos y Gastos en las cifras que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos

Cap. 1º	Personal activo	332,307 ptas
" 2º	Materiales y diversos	165,919 "
" 3º	Clases pasivas	52,169 "
" 4º	Deuda	—
" 5º	Subvenciones y parte en ingresos	3,796 "
" 6º	Extraordinarias y de capital	60,759 "
" 7º	Reintegro de los resultados de explotación	1,050 "
	<u>Total de gastos</u>	<u>616,000 ptas</u>

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º	Ingresos directos	83,992 ptas
" 2º	Ingresos indirectos	600 "
" 3º	Excedentes y otros ingresos	221,096 "

Caf. 4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	201,286
" 5º	Ingresos patrimoniales	67,406
" 6º	Extraordinarios y de capital	-
" 7º	Opcionales e imprevisibles	41,620
<u>Total de Ingresos</u>		<u>616,000</u>

Presupuesto

Juzgado el Presupuesto de Gastos	616,000 pts
" " " Ingresos	616,000 "

Diferencia Virreclato

Después se acordó que este presupuesto que este efectuado al público por término de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, ante quien y en sus correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 21 de Junio de 1955, 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, debiendo intentarse anuncio de aforización al público en el Boletín Oficial de la provincia, y que terminados dichos plazos se reciba copia certificada del presupuesto al Jefe P. Delegado de Hacienda de Badajoz, juntamente con las reclamaciones que se hubieran presentado, debidamente informadas, para la resolución que proceda, conforme al artículo 686 de la Ley de Régimen Local vigente y 190 del Reglamento de Haciendas Locales.

6 " Consejo de Artistas de
9 " Rústica y M. C. en
50 " 1967

Después fue estudiada la conveniencia de rescindir el convenio hecho con la Delegación de Hacienda de Badajoz para el coto de los Artistas Municipales sobre la riqueza rústica y M. C. y el Ayuntamiento, utilizando la facultad concedida por el artículo 589, en relación con el 561-2 de la vigente Ley de Régimen

Se acordó realizar mediante gestión directa la recaudación de los referidos arcentos a partir de primer de enero del próximo año de 1967. - Este acuerdo será comunicado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia antes del 30 de Junio de 1966, lamiendo Certificación literal del mismo.

2
Apro. Cuenta cuenta Caudales del 1º Trimestre

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 1º Trimestre de 1966, así como el informe de la Secretaría. Intervención que en la misma se emite después de examinada y hallada conforme, el Ayuntamiento acuerda formalidad prestada en aprobación definitiva.

3
Apro. Cuenta contrato arriendo casa para el Secretario.

Se acordó el contrato llevado a efecto para el arrendamiento de la vivienda del Secretario de este Ayuntamiento, el cual se ha concertado con D. Juan Carlos Ruiz y hermanos por la casa situada en calle General Franco, número 15, en una renta mensual de cuatrocientos pesetas. La formalización quedó enterada y por unanimidad lo aprueba, disponiendo se dé cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en los números 4.6 y 4.9 de la Instrucción nº 2 para aplicación de la Ley 108/1963.

4
Solicitud de ayuda a la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Por el turno y a propuesta de la Presidencia, vista la negativa de la Decana. Diferencia provincial de creación de cantidad alguna para el alcantarillado de la calle Izarra, se acuerda dirigirse dicha solicitud en los próximos términos a la Comisión provincial de Servicios Técnicos, para su inclusión en el Plan Adicional de Obras que dicho organismo ha de formar en fecha próxima.

Tras el defecto de la sesión, la

Presidencia dio por Terminada la misma, siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes, de lo que yo el Secretario Certifico.

Diosa Carrizosa

Antonio Aljando

Presidencia
Antonio Calero

Antonio

Antonio

Benigno Comedro

sesión extraordinaria del día 31 de Mayo. 1966

Señores Concejales

- Benigno Comedro
- Benigno Comedro
- Benigno Comedro
- Benigno Comedro
- Benigno Comedro
- Benigno Comedro
- Benigno Comedro

En la villa de Malacocinado, siendo las tres horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis se reunió en el Salón de Juntas de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Malacocinado, Diputado Provincial, asistido de mi el infrascripto Secretario, D. Federico de Pozo-Santibáñez, los señores relacionados al margen, componentes del Ilustre de esta Corporación, al efecto de elevar sesión extraordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y con la asistencia de todos los Concejales, se celebró en primera convocatoria

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura al Borrador del acta de la anterior, que fue aprobado y se acuerda su transcripción en el Libro correspondiente

Substituto al Estado
para Subrogarse

Seguidamente, por unanimidad se acuerda solicitar del Estado la subrogación

gastos de escuelas y
deudas de maestros

en el pago de los gastos de las obligaciones
asignadas a este presupuesto de edificación, reparación,
refaración, calefacción, limpieza, y alumbrado
de todos los edificios públicos escolares, inclu-
yendo las deudas para maestros licenciu-
los comprendidas en el párrafo 5º del artículo
52 de la Ley de Educación Primaria redacta-
do según la Ley 169/65 de 21 de diciembre,
de conformidad con lo previsto en el párrafo
6º del artículo mencionado, dado el carácter
deficitario de esta Hacienda Municipal.

Asignación de 1º
de expediente de refle-
xiones y de acredita-
ciones de créditos

Visto el primer expediente instruido en un
furo de los reflexivos y habilitaciones de Cré-
ditos dentro del presupuesto ordinario del año
actual, por un total de sesenta mil noventa
y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que
se afectan a reforzar las partidas y nuevas
creaciones que a continuación se re-
lacionan:

C.º	1º	C.º	Cuentas anteriores	Presupuesto Suplementos	Total		Habilitaciones		
					Presupuesto	Suplementos	Presupuesto	Suplementos	
1	1	1122	13.680	1.080	14.760				
2	11	21210	7.370	3.630	11.000				
"	"	21230	2.432	1.000	3.432				
"	"	21561	5.000	10.000	15.000				
3	1	31671	42.089	6.012'58	48.101'58				
6	2	62891	10.000	15.000'00	25.000				
2	0	21260-1	Para abonar a la Hacienda Pública la diferencia del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal, a cargo de este presupa- siento, por el personal del mismo en los años 1960 a 1964. Para abonar al oficial excedente foren- so de este presupuesto, a fin de llevarse a cabo la diferencia de sus emolumentos desde 1º de Julio de 1963 a 31 de diciembre de 1965					7.912,00	
								15.460,92	
Suma de Suplementos...				36.722'58	de Habilitaciones			23.372'92	

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de Junio del 1955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae, el cual se exhibirá al público por término de quince días hábiles, a tenor del número 3 del propio artículo 691.

Adquisición de lámparas eléctricas.

Después de dársele cuenta a la Corporación de la necesidad de adquirir lámparas para el alumbrado público, con el fin de reformar los puntos luminosos que se han fundido por el uso. La Corporación Municipal acordó por unanimidad se efectúe el correspondiente pedido de dicho material, consistente en 100 lámparas de 130 V. 25 Watts y 10 de 130 x 60 W.

Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo

Se informó a la Corporación de que por imperativo de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de Diciembre de 1963, queda anulada desde 1º de Mayo de 1966 la póliza contratada con este Ayuntamiento con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, por el personal a su servicio.

Que por estas las actividades que desarrolla esta Corporación comprendidas entre las señaladas en el artículo 204, número 2 del Texto Articulado de la Ley de Bases antes mencionada, la protección de su personal en materia de accidentes y enfermedades profesionales, quedan obli-

2,00

0,92

2'92

gubernamente incluidos de fijos de estos -
en la que han de otorgar las Mutualidades de
Laborales de Agua, Gas, Electricidad y de
la Construcción, a partir de 1.º de Mayo. De 1966

La Corporación quedó decididamente informa-
da y acordada se efectuen los trámites necesarios
a tal fin.

J no habiendo más asuntos de que tratar,
el Presidente dió por terminada la reunión
siendo las doce horas, extendiéndose la pre-
sente acta, que firman todos los concurrentes,
de lo que yo el Secretario Certifico.

Antoni Alijand

Culmaru

Amador

Jose A. Carrizosa

J. M. Torro

Antonio Calero

Enrique Camacho

Señalada en la villa de Lualaba el día 1.º de Julio de 1966

Señores Concejales

Don: Manuel Hernández

Enrique Camacho Vera

Fernando Rodríguez

Antonio Villafuerte

Jose Luis Carrizosa

Antonio Calero

En la villa de Lualaba ciudad, siendo las once
horas del día uno de Julio de mil novecientos se-
senta y seis, se reunieron en el salón de fiestas de es-
tas Casas Comunitarias bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Enrique Camacho Carrizosa, -
asistido de mi el secretario Sr. Fernando Rodríguez
Jaurava, los señores relacionados al margen,
conformes al Pleno de esta Corporación pl-
oseñalada de celebrar sesión ordinaria de este
día para la que habían sido citados regla-

Se
del
fo.

Ar
en

lucrativamente, y con la asistencia de todos los concejales, se celebró en primera convocatoria.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, y de su orden, y o el secretario, dió lectura al Comodoro del acta de la anterior, que fue aprobada y se acuerda se transcribiera en el Libro correspondiente.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectaron a este Ayuntamiento recibidas desde la última sesión, así como el cumplimiento y tramitación dada, quedando enterados y aprobados por unanimidad.

Resolución de fianza del arriendo del Tienda.

Se da cuenta de las diligencias instruidas sobre devolución de fianza constituida en la Caja Municipal por D. Rafael Ruiz Hernández (señor) como arrendatario que fue de la finca de estas propiedades "El campo y "Quemadina" y dos parcelas de Olivar durante los años de 1963 a 1965, por importe de 2.475'62 pesetas, y considerando que de la exposición y de los informes recibidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación no se requiere intervención alguna para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acuerda cancelar la garantía definitiva constituida por el Sr. Ruiz Hernández en la fianza antes indicada por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para la recuperación del metálico depositado en esta Caja Municipal.

Arreglo de arbolado en el Tienda

Por la Presidencia se hizo saber la con-

Resolución de proceder cuanto antes al arreglo de los artículos de la firma de estos propios "Planos y Planimetría" tanto por ser la época apropiada, como la existencia de foro inmediato por finalizar las faenas de resolución y la conformación acuerdo por unanimidad se proceda a efectuar dicho arreglo en las condiciones que determinen la autorización oportuna.

Adquisición de postes metálicos para la línea eléctrica

Informada la conformación de la existencia de postes metálicos de líneas de conducción de energía eléctrica en el lugar conocido "Caciel" perteneciente a la Institución de Energía Nuclear y su posesión venta, acuerdo por unanimidad se visite dicho paraje por el Sr. Alcalde y por el concejal Sr. Luque y obtener las condiciones económicas se gestione la compra de postes para reemplazar y sustituir los actuales de madera, facultándose ampliamente para su realización en firme, bien conjunta o individualmente por cualquiera de los escribanos.

Adjudicación de un terreno en el Cementerio

Por unanimidad se acuerda vender un terreno y a perpetuidad a la señora D^{ña} Regelia Vera Ruiz el dicho terreno 46 del Cruz. Terreno del Cementerio Católico y Municipal de esta villa por haber ratificado previamente los derechos establecidos expresándose el correspondiente título n^o 353 de fecha 23 de Julio de 1966.

Aprobación de Planes de Frío para 1966

A continuación se exponen y explican los planes de las frías por el Territorio de Alcantarillas y Termino de Alcantarillas así como el de Doña Juana María contra la rabia o Berris Canino;

los cuales ascienden a la suma de cua-
renta y cuatro mil ciento setenta y siete pe-
setas, con sesenta céntimos, y la Corporación
por unanimidad le presta su aprobación
y acuerdo se adjunga al fiscalio por ter-
mino de quince días por vía amicus en el
B. O. de la provincia

Obras a realizarse
el transformador

Se dio cuenta del acta de suscripción levan-
tada por el Sr. Jefe de la Delegación
de Industria a la línea eléctrica, transfor-
mador en la que ordena se efectúen ciertos
trabajos, y la Corporación acuerda por unani-
midad se de cumplimiento a lo ordena-
do para evitar inconvenientes y responsabilidades

Aprobación de las
recetas de medicina
de la Beneficencia

Inmediatamente se darán cuenta a las
recetas y facturas presentadas por el Sr. Por-
ta de esta localidad por las medi-
camentos que ha suministrado a la Be-
neficencia Municipal durante el segun-
do trimestre del año actual, y exhibien-
do los reseros y de cada uno de los fertifi-
cados, la Corporación las aprueba por
unanimidad.

Ingresos y gastos
del 2º trimestre

Por el Secretario Interventor se dio cuenta
a la Corporación de los ingresos y
gastos que se han intervenido durante
el segundo trimestre, los cuales fueron
examinados y comprobados en un in-
tervención, y exhibiéndolos de cada uno
de los justificados, por unanimidad fue-
ron aprobados.

Beneficio del in-
port de la Accioma
de Paso Obrero

Por último, en vista de la in-
feriosa necesidad de parimentar
la calle General Lucea, do. habida
cuenta de que existe en Caja la

suma de (14.687'68) pesetas desti-
nadas al sueldo de suaves de obra
uero, y próxima la fecha de que
dicho sueldo se produce se acuerda por
unanimidad instruir el expediente
oportuno solicitando la autorización
de las autoridades competentes pa-
ra el sueldo de la expresada cantidad
en foresales.

Por la Presidencia se hace la sesión
a once y preguntas, no formulando
se ninguna por las asistentes, dando
por terminada la sesión siendo
las tres horas, extendiéndose la presente
acta que firman todos, de que Certifico.
La cantidad consignada entre paréntesis, por error, no vale, la
real es 15,987'68. - Certifico.

Antonio Aljando

A. V. V. V.

Monzón

Antonio Calero

Enrique Camacho j. del foro

San A. Carrison

Urdariz

Sesión extraordinaria del 23 de Julio 1966

Señores Asistentes:

- D. Juan María Hernández
- D. Benigno Camacho Vera
- D. Fernando Hdez Corcuera
- D. Villafuente Cobos
- D. José Luis Carreras Vicente
- D. Galero Hernández

En la villa de Mallosimado, siendo las once horas del día veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón de Juntas de estas Casas Municipales bajo la Presidencia del Sr. D. Juan María Alejandro Gárdena, asistido del infrascrito Secretario D. Florentino del Pozo Jantareu, los señores relacionados al margen conformes del Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían hecho previa y reglamentariamente convocatorias y en la asistencia de todos los Concejales, se celebra en primera convocatoria.

Se da lectura al acuerdo por la Presidencia, de su orden, y el Secretario dicta el Corratador de del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Informe para solicitud de Ceca a la M.U.N.P.A.L.

Con el fin de que se reciba la instancia de solicitud de Ceca a la Mutualidad Provincial de Previsión de Administración Local para el mutualista D. Juan María Hernández y como beneficiario su hijo Fernando María Gallardo, y mostrándose ajustada a la realidad la declaración jurada suscrita por el interesado, la Corporación informa favorablemente la misma.

Aprobación de las Cuentas de Caudales del 2º Trimestre

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 2º Trimestre de 1966 así como el informe de la Secretaria Inter municipal que en la misma se envía

Proyecto de
Comunicación para el
ingreso en Caja

después de examinada y hallada conforme
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
prestarse su aprobación definitiva.

Esta cuenta de oficio recibida de la Caja
de Reserva de Badajoz para que se
pueda a miembros comunicados para el
ingreso en Caja de los sucos del Recuento
de 1966 por unanimidad se acuerda ^{comunicar} al
Agente Representante de este Ayuntamiento en
Badajoz D. Antonio Sierra Jaur, a quien se remi-
tiran las relaciones ordenadas para su presen-
tación.

Aprobación del 2º ex-
pediente de suplementos
de Crédito.

Visto el segundo expediente instruido con moti-
vo de los suplementos de Crédito dentro del pre-
sente ordinario del año actual, por un total
de setenta y siete mil pesetas que se afectan a re-
forzar las partidas que a continuación se rela-
cionan:

Cº	Artº	Ida	Comunicación anterior - Ptas	Suplementos por- suplementos	Total Pesetas.
1º	1	1112	4.500	2.000	6.500
2º	11º	21561	15.000	25.000	40.000
6º	2º	62891	25.000	50.000	75.000
			Suma de suplementos.. 77.000		

Considerando que en la tramitación del expe-
diente se han observado los preceptos del
artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local
texto refundido de 24 de Julio de 1955, el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad ope-
rar en la cantidad anteriormente expresada
los suplementos de Crédito a que el expediente
se refiere, el cual se expone al público por tres
días de quince días hábiles a tener desde mi-
nero 3 de los próximos artículos 691.

Aprobación de un pro-
yecto de C. C. A. S.

A continuación se dio cuenta a la Corporación
Municipal, mediante lectura íntegra del pro-

yecto y presupuesto de la obra de pavimentación de la calle General Bascuñán, confeccionado por el maestro albañil D. Benito Cobera Hernández, cuya obra fue acordado realizar en sesión del día uno de Julio actual. Dicho proyecto comprende una partida de acopio de piedra y arena para el pavimento, obra de arranques de rollos existentes en la calle y colocación del pavimento de rollos en $5\frac{1}{6}$ metros cuadrados sobre arena y refinitado en labrada de cemento de 350 libras por metro cúbico.

El presupuesto de esta obra ha sido fijado en la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta y ocho centavos, y de los recursos de que se dispone para su financiación existen en las cuentas de 15.987.68 pesos existentes en la cuenta del "Fondo para la Preservación del Faro" de este Ayuntamiento y el resto de 32.760 pesos para abonar en cargo a la correspondiente partida del vigente presupuesto de gastos.

La Corporación, teniendo en cuenta la mejora que supone para la localidad la pavimentación proyectada, acuerda por unanimidad de los señores conceales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, prestar su aprobación al referido proyecto y presupuesto de obra de ejecución recibida en ejecución a la Junta Provincial de Faro, interesando la autorización necesaria para retirar la cantidad existente en la cuenta del "Fondo para la Preservación del Faro".

No habiendo en ningún otro asunto que tratar, la Presidencia dio por terminada

cuada la sesión, siendo las catorce horas,
atendiendo se la presente acta que firmaron
todos de que certifico.

Antonio Aljandre

Antonio Calero Villafra

José Carrizosa

Enrique Camacho

Calderon

J. del Pozo

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1966

Señores Concejales

D. Antonio María Hernández

" Enrique Camacho Vera

" Fernando Hernández Flórez

" Antonio Villafra Cabezas

" Sr. Antonio Carrizosa Trucet

" Antonio Calero Hernández

En la villa de Mahón, siendo las once horas
del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y
seis se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Anto-
nio Aljandre Cardenal, asistidos del infrascripto Secre-
tario D. Ildefonso del Pozo Santarín, los señores relacio-
nados al margen componentes del Pleno de la Corpora-
ción, con el objeto de celebrar sesión extraordina-
ria para la que habían sido previa y reglamentar-
iamente convocados y con la asistencia de todos los
Concejales se celebró en primera convocatoria.

Declarada abierta por la Presidencia, de su orden,
yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la
anterior que fué aprobada, acordándose su transcripción
al libro correspondiente.

Concesión licencia municipal
de Automóvil de Tráfico Público

Dada cuenta de la instancia presentada por Sr.
José Fabián Torres en solicitud de licencia municipal
para prestar servicio público de transporte de per-
sonas, según la modalidad B (Auto Turístico) el

El Sr. Secretario dio lectura de los informes de la Comisión de Gobernación de reuniones de julio de 1966, sobre esta cuestión y del Técnico de la Delegación de Industria de Badajoz, esto en cuanto a la revisión del vehículo propuesto para el servicio.

Examinada la conveniencia de acceder o no a la solicitud referida en relación con las necesidades de la población, y teniendo en cuenta dichos informes y los de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada de la de Servicio Comunal, la Corporación acordó:

Acceder a lo solicitado y consiguientemente conceder la licencia municipal solicitada por Don José Galván Gómez para la prestación del servicio público de transporte de personas, bajo la modalidad B. (Auto-Taxi) con vehículo marca Auto-Union (DKW) matrícula B.A. 25297.

Por la Presidencia se hizo saber la necesidad de recorrer los tejados de la Escuelas Nacionales y de blanqueo y limpieza de referidas Escuelas para el comienzo del curso de 1966-67, y por unanimidad de todos los componentes de la Corporación, se acordó se llevar a efecto dichos trabajos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario de gastos.

Tras haberse oído el objeto de la sesión, la Presidencia dio por terminado la misma siendo las doce horas, celebrándose la presente acta que firman todos de que conste.

Antonio Alijandre

Antonio Calero

Antonia Carrasco

Enrique Camacho

Muejunt

Indacrua

Trinidad

J. del Toro

Arreglo de tejados y blanqueo y limpieza de Escuelas Nacionales.

horas
firmas
1966
una hora
escuela y
Casas
D. Auto
rito Carr
relacio
la Corpo
taordinar
la cuenta
los los
orden
to de la
ocupacion
por Don
municipal
to de pro
isus), el

Acta de la sesion extraordinaria del Pleno
de la Corporacion del dia 20 de Sep. de 1966

Senores Concejales:

- 1. D. Juan Luis Llanos Lechero
- 2. D. Enrique Camacho Vera
- 3. D. Francisco Lechero Lorente
- 4. D. Juan Villafuente Caberos
- 5. D. Jose Luis Cabrerizola Vicente
- 6. D. Juan Galero Lechero

En cumplimiento a las nueve horas del dia veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Llanos Cardenas, asistido del Secretario D. Desiderio del Pozo Santarem, se reunieron en el Salon de Juntas de estas Cortes Municipales, los señores relacionados al margen, conformes con el Pleno de esta Corporacion, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo que habian sido reglamentariamente convocados, y con la asistencia de todos, se celebró en primera convocatoria.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesion y de su orden se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior, que en su transcurso la escritura fue aprobada, y se acordó su transcripcion al correspondiente libro.

Declaracion de urgencia de una obra para su realizacion por adiccion de una obra para su realizacion.

En cada una de las expedientes instruidas para llenar a efecto la pavimentacion con cemento de la calle General Lluiscardó de esta localidad, en una extension de 546 metros cuadrados, y visto el contenido del escrito enviado al mismo del Presidente de la Hermandad Sindical de Cañadores y Panaderos, por el que manifiesta que existe feroz ruido en este terreno municipal, el que, de no remediarlo, producirá una grave situacion en las familias afectadas y proponiendo que para aliviar en parte dicha situacion, la proyectada obra de pavimentacion de la calle General Lluiscardó se exceptúe de las tramitaciones de licitacion y se dada de urgente ejecucion.

La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas en el escrito de referencia, visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento y vista asimismo la autorización concedida por la Dirección General de Enfler, de inversión de las existencias de la cuenta "del Ayuntamiento para la Promoción del Puro Obispo" por unanimidad de los señores asistentes, que son la totalidad de los miembros que legalmente la integran, acuerda declarar de nueva urgencia la ejecución de la obra de pavimentación y exceptuado por tanto, de las trámites de su carta, concurso su carta y concurso, como es entendido en el apartado c), número 1, del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, que se realice la misma por administración facultando a la Alcaldía para que adopte las medidas necesarias para su ejecución sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Imposición de contribuciones especiales en la obra de pavimentación de la Calle General Moscardó.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que de acuerdo con el informe emitido por el Secretario Interoctral de este Ayuntamiento procedía la imposición de contribuciones especiales en la pavimentación con encajamiento de la calle de General Moscardó, de acuerdo con lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 451 y que como quiera que por la realización de dicha obra no es de esperar aumento de valor de las fincas adyacentes, procede la imposición por estar comprendidas en la letra C) de referido artículo 451 y en la letra F) del artículo 469 de referido Texto Legal,

de cuando fijarse el importe de la cantidad a cubrir por contribuciones especiales en el 20% del coste de la obra, con arreglo a la ordenanza en vigor.

En el mismo informe que ha sido en de las facultades concedidas por el número 2 del artículo 465 y en vista que el importe de la obra no alcanza la cifra fijada de 250,000 ptas, se prescinde de constituir la asociación de contribuyentes a que dicho artículo se refiere.

Estudiada convenientemente la propuesta y visto los preceptos legales citados, la Corporación, por unanimidad acuerda, imponer para la pavimentación de la calle General Luarca, las contribuciones especiales establecidas en la letra b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local en la cuantía del veinte por ciento del importe de la obra y por virtud de la constitución de la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de dicho texto legal en caso de las contribuciones otorgadas por el número 2 del mismo artículo, estableciéndose para la fijación de las tasas los recintos lineales de fachada de los edificios y solares existente en referida calle, no estableciendo mas exención que las fijadas en el artículo 472 de tan referida Ley de Régimen Local.

Terminación de entraseque de semillas en la finca "Blanco y Quemadina".

Dióse cuenta de haberse finalizado la operación de entraseque de semillas ^{en la finca} propiedad de este Ayuntamiento "Blanco y Quemadina" con arreglo a las normas dadas por la Jefatura del Distrito ^{Fornal} y la Corporación aporto su realización y acordó por unanimidad de vender la tona de tierra a la Cooperativa Oliva

vera de esta localidad, facultados amplia-
mente al Sr. Alcalde para realizar dicha
operación en las condiciones más ventajosas.

Fue leído otro el objeto de la sesión -
la Presidencia dió por terminada la misma
siendo las tres y media horas, extendiéndose
la presente acta que firman todos de que certifi-
fico: Interlineados: "En la finca" - "Poseídas" - Vale
y se apuntes. Antonio Alejandro

Enrique Camacho

Antonio Luján

Antonio Luján

Dona Encarnación

Juliana

J. del Toro

Acta Ordinaria del día 3 de Octubre 1966

Señores Concejales

- D. Antonio Luaces Hernández
- " Enrique Camacho Vera
- " Fernando Reder Florente
- " Srte.º Villafuente Caberas
- " José Srte.º Carrizosa Vicente
- " Srte.º Calero Hernández

Seu lunes cianado a tres de Octubre de mil no-
vecientos sesenta y seis, siendo las nueve horas de sesu
siendo en el salón de sesiones de estas Casas Consi-
torales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anti-
nio Alejandro Cardenas, asistido de un el
Secretario D. Hedefonso de Pizo fantoria, los se-
ñores relacionados al margen, Concejales
conformemente del Pleno de la Corporación, al ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria para la que
habían sido reglamentariamente convocados
y en la asistencia de todos, se celebró en

primera convocatoria.

Por la Presidencia se declara abierta y publica y de su orden se dio lectura por vez el secretario al Contrato del acta anterior, que por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales habidos desde la última sesión ordinaria, especialmente en las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, en el curso del trámite dado a los mismos, y la Corporación que esto enterada y aprobó su cumplimiento.

Ingresos y Pagos del 3º Trimestre.

Seguidamente se dio lectura a todos los mandamientos de Ingresos y Pagos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el 3º trimestre de 1966 que se encuentran contabilizados en los correspondientes libros de Intervención bajo los números 94 al 146 en los ingresos y del 162 al 244 en los pagos, todos incluidos.

La Corporación municipal, escuchando de cada uno de los justificantes tanto los unos como los otros, acordó prestar su aprobación provisional.

Ingresos de Pago Obrero

Visto lo dispuesto en el apartado c) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria y Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1935, sobre recargos de los Municipios para obras y mejoras de obras y edificios, con la finalidad de remediar el paro obrero, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar su acuerdo adoptado en sesión del 1º de Octubre 1965 obrante al folio 142 vuelto y 143 del Libro de Actas del Pleno de la Corporación para poner en el ejercicio de 1967 los recargos que nos afectan sobre las contribuciones territoriales de Urbana, Rústica, Pecuario e Industrial, bajo los tipos definitivos que establecen las

Leyes de 16 de Diciembre de 1940; 20 de Diciembre de 1952 y 23 de Diciembre de 1959 y Decreto de 13 de Octubre de 1961, reuniendo copia de este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Excmo. de Hacienda y Ultramar

Dióse cuenta a la Corporación de la Ley 48-1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Social, en la que se establece que el artículo sobre la riqueza rústica ha de girar sobre la base liquidable y que el Estado compensará a los Municipios por la diferencia resultante, así como de la envejecencia de confiar el esbozo del artículo indicado, e igualmente el de Ultramar, a la Hacienda Pública, al poder otorgarse así desde principios del ejercicio de los ingresos municipales que efectúa la Delegación de Hacienda a cuenta de la recaudación anual, lo cual no sería posible en la gestión directa dada que la mayoría de los ayuntamientos anuales.

En su virtud y tras de tenidos en cuenta, se firmó, por unanimidad, acuerdo anulando la resolución adoptada en sesión extraordinaria de veinte de Mayo de 1966, y mantener el acuerdo vigente con la Delegación de Hacienda de Badajoz para el esbozo de los artículos municipales sobre las riquezas rústicas y Ultramar de este Territorio, en la misma forma y condiciones en que actualmente se realiza, de donde dar se inmediate traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz con el fin de que puesta de nuevo en cuenta en la confección de los documentos estatutarios del próximo año

Excmo. de Hacienda

Fue examinada instancia del Sr. Excmo.

provisional para servicio público de viajeros de un coche Turismo

D. Carmelo Fuentes Gala en la que solicita la concesión de licencia Municipal de Clase B. (para Turismo) para el servicio público de personal con el vehículo P. 2149.

La Corporación de los referidos estudios acordada por unanimidad concede a la licencia municipal que interesa con carácter provisional y con el fin de que se sirva de antecedente para la tramitación del oficio expediente, terminando el cual la Corporación otorgará la definitiva cumplidas todas las trámites reglamentarios.

Y no siendo otros el objeto de la sesión la Presidencia dio por terminada la misma a las once horas y cincuenta minutos de expresado día, extinguiéndose la presente acta que firmaron todos los asistentes de lo que yo escribo de notario Certificado.

Antonio Aljandres

Manuel

Antonio

Man. Carrizosa

Enrique Camacho

Antonio

Antonio Calvo

J. del Pino

Sesión del 21 de Octubre de 1966

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Agustín Alejandro Cárdenas

Concejal de Alcalde

D. Agustín Luciano Hernández

Concejales

D. Agustín Villafuerte Cabera

José Agustín Carrizosa Vizcarra

D. Agustín Galero Hernández

Fernando Hódar Corcuera

Benigno Zamudio Vera

Secretario

D. Florentino del Pozo Santamía

En la villa de Luasucunadi, a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis y hora de las once reunidos en primera convocatoria, en las Casas Consistoriales, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Alejandro Cárdenas, para celebrar la sesión extraordinaria y pública convocada al efecto, el Sr. Presidente, siendo la hora expresada, se dio inicio a la misma.

Por vez el secretario, se dio lectura al borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente expresó que conforme se expresa en el Orden del día, el objeto de la presente sesión es dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con el Decreto de convocatoria de elecciones municipales de 10 de Octubre del año actual.

Tras la lectura al expresado artículo y Decreto municipales y acuerdos que fueron formados, el secretario, los antecedentes de las vacantes de señores concejales en los dos últimos trienios así como de los de esas existentes en las Dependencias municipales y todo que fue el dictamen de la Comisión de Formación la Corporación por unanimidad acordó: Que los cargos de concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y las que están vacantes a cubrir, son los que a continuación se detallan en el presente

de sus causas:

Grupos de Cabezas de Familia Causas:
D. Juanes Villafuerte Pa. Cozas. - Expiracion legal de su mandato

Grupo de Representacion Sindical Causas:
D. Juanes Calero Hernandez Expiracion legal de su mandato

Grupos de Entidades Economicas, Culturales y profesionales. Causas:
Josi-Juanes Camacho Vicente Expiracion legal del plazo de su mandato

De igual forma se acordó se recita Certificación del acta de esta sesion al Sr. Sr. Gobernador Jefe de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal de Censo Electoral

Jen habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion a las doce horas del día al principio de sesion extendiendole de su respectiva la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario que Certifica.

Antonio Aljando

Veronides

José A. Carrasosa

A. Vazquez

Enrique Comacho

Veronides
Antonio Calero

J. del Toro

Acta del día 5 de Noviembre de 1966

- Señores asistentes
 D. Juan Luis María Hernández
 " Enrique Camacho Vera
 " D. Luis Galero Hernández
 " Fernando Echea Sorrente
 " José Agustín Carreras Vicente
 " Agustín Villafuente Colanin
Secretarios
 D. Hedefonso del Pozo Santarén

Se reunieron a las once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once horas, se reunieron en el salón de fiestas de estas Casas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis María Hernández Cardenas y asistido del Sr. Secretario D. Hedefonso del Pozo Santarén, los señores relacionados al margen que conforman el Pleno de la Corporación al efecto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente citados, y con la asistencia de todos a la hora señalada, se celebró en primera convocatoria.

Por la Presidencia se declaró a cierta la sesión y de su orden se otorgó lectura por el secretario al Borrador del acta de la anterior y escuchada la conformidad fue aprobada por todos, observándose su transcripción al Libro correspondiente.

Resolución del 3º artículo de los suplementos de créditos.

Visto el 3º artículo instruido con motivo de los suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se afectan a reforzar los partidas que a continuación se relacionan:

Cº	Artº	Ida.	Presupuesto an-terior	Suplementos	Total pesetas.
1	2	12170	1.500'00	500'00	2.000'00
"	"	12180	4.458'00	1.000'00	5.458'00
"	"	12190	7.390'00	2.000'00	9.390'00
2	11º	21.550	14.000'00	2.000'00	16.000'00
"	"	21.613	55.002'00	10.000'00	65.002'00
"	"	21.660	75'00	1'56	76'56
Suma de suplementos				15.501'56	

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Julio de 1955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los Presupuestos de Crédito a que el expediente se contrae, el cual se elevará al fiscalio por término de quince días hábiles, a tenor del número 3 del propio artículo 691, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Imposición de las exacciones y Ordenanzas n.º 23, 24, 25 y 26

Dado cuenta del expediente suscitado por la Realcía para imposición de nuevas exacciones autorizadas por la Ley 48/1966 de 23 de Julio, por impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por vías fiscales; participación del 90% de la contribución Urbana; participación de la Hacienda Municipal en el 90% del impuesto sobre actividades y Beneficios comerciales e industriales; y de Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Vista la memoria formulada por la Sindicatura, donde se exponen las razones que motivan la imposición de los nuevos derechos que se ejercerán el Ayuntamiento desde 1.º de enero próximo, quedando justificada plenamente la necesidad de los ingresos que quedan producidos, para compensar a la Hacienda Municipal los gastos que las obligaciones y servicios le imponen; la cooperación, por unanimidad de todos sus componentes, acuerda imponer las exacciones ordenadas y autorizadas por la mencionada Ley 48/1966 de 23 de Julio, a fin de aprobar sus correspondientes Ordenanzas.

Ordenanza no 23

cuota anual
de taxis.

Taxi

licencias de taxis, excluidos los taxis turísticos.

Jenidcar	150
Camidcar	200
<u>Buses, furgonetas y autocarros (incluidos los de servicios fiscales y alquiler)</u>	
Hasta 3 caballos fiscales	200
De 4 a 8 caballos fiscales	350
De 9 a 13 " "	700
De 14 " 17 " "	1,000
Más de 17 " "	1,500

Permisos - Omnibuses.

Hasta 30 plazas	1,600
Más de 30 " "	2,400

Camiones y Vehículos de arrastre

Hasta 1 Tm. de carga útil	1,200
Más de 1 " carga útil hasta 4	1,600
Más de 4 " " " " 10	2,400
Más de 10 " " " "	3,200

Remolques:

A) Remolques de turismo. Por cada 500 kilogramos o fracción de capacidad de carga útil

150

B) Remolques industriales:

Hasta una tonelada de carga útil	600
Más de una tonelada de carga útil hasta 4	800
Más de cuatro toneladas de carga útil hasta 10	1,200
Más de 10 toneladas de carga útil	1,600

Ordenanza no 24

La participación en el 90% de las cuotas de distribución territorial de la zona incluida el recargo transitorio del 20% del 10%, que se otorgará por bienes radicados en este término municipal, en el que rige el régimen

transitorio previsto en el texto de fundidos de la expresada liquidación, ligó contribución, aprobado por Decreto de 12 de mayo de 1966
Ordenanza n.º 25

Tarifa:

La participación en el 90%, con la deducción que se indica en el artículo 2.º, de las Cuentas de Licencia Final del Impuesto Industrial por las actividades sujetas a este impuesto que se desarrollen o radiquen en este término municipal.
Ordenanza n.º 26

Este Ayuntamiento tiene derecho a percibir del Fondo Nacional de Haciendas Municipales las participaciones que con arreglo a la citada Ley son atribuidas a los municipios.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 48/1966 tendrá derecho a la asignación adicional que en el mismo se establece.

Asociación Cuenta de Caudales 3.º trimestre de 1966

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 3.º trimestre de 1966 así como el informe de la Secretaría - Jefe de Oficina que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva.

Terminado el objeto de la sesión, se dio por terminada sesión las doce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron todos de que certifica

Antonio Alejandro Antonio Calero

Manuel Carrasero
Tomás Camacho

Juan de

Almendra

J. del Peral

Acta del día 15 de Noviembre de 1966

- Senores Concejales
 Antonio Luaces Pereiranda
 Enrique Camacho Vera
 Ruf. Galero Pereiranda
 Fernando Lator Corcote
 José Luis Camizosa Vizente
 Antonio Villafuente Faberas
- Secretario
 Hedefonso del Pozo Santarén

En la villa de Luaces enado, siendo las dos horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el salón de Sesión de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pereiranda Cardenas, la asistencia de ser el secretario Don Hedefonso del Pozo Santarén, los señores Concejales que se expresan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión, dándose a continuación lectura por ser el secretario del Comador de acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al Sr. Cro correspondiente.

Cuenta del Excmo. Sr. Dada por el 2º y 3º trimestre.

Seguidamente se da conocimiento de las cuentas que presenta Don Antonio Sierra Fariña, agente representante del Ayuntamiento en Madrid, de los movimientos de fondos habidos en el 2º y 3º Trimestres de 1966, de los que resulta un saldo a su favor de 293'00 y 1/20 pesetas en 30 de Julio y 30 de Septiembre respectivamente.

Hechas las comprobaciones de rigor, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dichas cuentas, por encontrarse las cifras en concordancia con las operaciones realizadas.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1967

Visto, examinado el proyecto de presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1967, se le da curso de acuerdo con lo acordado

en arreglo a los artículos 675 siguientes de la Ley de Regimen Local, Texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que según el artículo 681 de la citada Ley correspondiente al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de presupuesto es el quorum que establece, aceptando ^{en} todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, de los que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de la formación y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Prescritos quedaron aprobados los bases de ejecución de dicho presupuesto, por el Presidente de la Corporación.

Intervención para Faro
Obrero

La continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde de un oficio de fecha 28 de octubre anterior procedente del Gobierno Civil de esta provincia, participando la asignación en principio a este Ayuntamiento de una subvención 50,000 pesetas para Oobras que realicen el faro Obrero, de cuando en cuando seguidamente la instancia correspondiente, con indicación de las obras a realizar.

Los recaudados, teniendo en cuenta los diversos gastos necesarios de realizar en el municipio, y dando preferencia a los de alcantarillado de las calles Pizarro, Gabriel, Galán y Quijote de Navo, y consiguientemente por unanimidad de parte de la Primera Autoridad provincial la ejecución de dicho subvención en cantidad de 80,000 pesetas, para invertirlos, juntamente con la aportación municipal y de particulares (contribuciones es-

especiales) en los meses de mayor contingente de faros de oro, a cuyo fin el Sr. Alcalde formulará la correspondiente instancia.

Después y en relación con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1.º de Julio del año actual, se da cuenta a los señores de este escrito de fecha 27 de Octubre anterior dirigido a esta Alcaldía por el Sr. Jefe de la División de Investigación y Explotación Minera de la Junta de Energía Nuclear, en Madrid, por el que se comunicaba que la venta de fósforos metálicos existentes en la finca "El Cobue", por cuya compra está interesado este Ayuntamiento, se realizará mediante subasta concurrentemente con el resto de materiales allí existentes.

La Corporación acuerda por unanimidad de recomendar a dicho Organismo que este Ayuntamiento sigue interesado en dicha operación de compra, solicitando del mismo información sobre las condiciones y fecha en que realice la misma.

Compra de fósforos metálicos.

Otra en el Centro de Higiene

El Sr. Alcalde da cuenta de que por el médico titular D. Mariano Martín González le ha sido referido el mal estado de conservación en que se encuentran los tejados, tuberías y otras partes del edificio del Centro de Higiene y Casa del Médico, propiedad de este Ayuntamiento, agravado por las persistentes lluvias caídas recientemente con consecuencia y para la mejor conservación y utilización del edificio los señores acuerdan por unanimidad se lleven a efecto en el referido Centro.

de Higiene y Casa del Médico las obras necesarias en los tejados, tuberías, puertas y ventanas, así como la construcción de un cobertizo de madera, tejas y ladrillos, cuyos gastos se aboriarán con cargo a la existencia de la cuenta de renta por ocupación de esta vivienda, y el resto, en su caso, contra la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario.

Cese del Secretario propietario

En último lugar por el secretario actuante, autorizado por la Presidencia, se hace en conocimiento de la Corporación que en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Octubre de 1966 (B. O. del Estado del día 20) que resuelve definitivamente el concurso de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría, ha sido nombrado en propiedad para el Municipio de Plasencia (C. Villa), en cuyo Ayuntamiento continuará funcionando nuevamente.

Los recepciones, por unanimidad, acuerdan el cese de este Funcionario en el cargo referido en fecha de hoy, declarando la vacante de esta plaza, que será comunicada a la Dirección General de Administración Local.

Nombramiento de Secretario Habilitado

Presidencia se acuerda recomendar a don José Hernández Hernández, Jefe de Administración en propiedad de esta Corporación para que con carácter de Habilitado desempeñe el cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento, hasta tanto se entra la plaza por funcionarios del Cuerpo Provincial, el cual percibirá la gratificación establecida en el artículo 1.º a) de la Instrucción 1.ª y para aplicación de la

Según Ley 108/1963, por razón de featura y mayor responsabilidad, así como la realización por el desempeño de la Intervención, conforme al artículo 135 del Reglamento de Penitenciarios.

Que ellos, no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las doce horas y sesenta y cinco minutos de ese mismo día, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que como Secretaris Certifico.

Antonio Aljando

Antonio Calero

Alcorno

Herminio

Rosa Casanova

Tomique Camacho

A. Vázquez

Seniores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Alejandro Cardenas

Concejales

D. Antonio Manuel Hernandez

" Antonio Villafuerte Cabrer

" Enrique Pascual Vera

" Antonio Galero Hernandez

" Fernando Hernandez Corrales

Ce. " Jose Luis Carrizosa Trueta

pie Secretario

D. Jose Hernandez Hernandez

Señal del día 24 de Noviembre de 1966

En cumplimiento a las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales - que al margen se expresan, celebrando el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967; cuyo Proyecto ha sido formulado en arreglo a lo preceptado en el artº 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones consorciadas.

Junta oficialmente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los extractos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en conformidad a los extractos a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Presupuesto de Gastos

I. Personal activo	335,094
II. Material / directos	202,588
III. Clases pasivas	58,181
IV. Deuda	-

No
Sec.

V. Subvenciones y participaciones en ingresos	9.956
VI. Extraordinarios y de capital	80.950
VII Reintegro de los subvencionados e imprevisos	1.050
<hr/>	
Total del presupuesto de gastos 687.819	

Presupuesto de ingresos

I Ingresos directos	32.145
II Ingresos indirectos	5.950
III Bares y otros ingresos	244.555
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	316.544
V Ingresos patrimoniales	46.009
VI Extraordinarios y de capital	-
VII Eventuales e imprevisos	42.616
<hr/>	
Total del presupuesto de ingresos 687.819	

Resumen

Importan los gastos	687.819
Importan los ingresos	687.819
<hr/>	
Diferencia	Nil o excedido

El presente aumento de auto cumplimiento de artículos 682 de la Ley de Regimen Local, acorda que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se recibiese copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Teniente Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Dispusimos se acuerde por el mencionado acuerdo a proca. las Bares para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Qui otros asuntos de que tratar se de rauti' lo de- sion, de la cual se extiende la presente acta que firma todos los señores asistentes, con cuyo el secretario de que certifica

Antonio Aljanduz

Antonio Calero

Manaudy

de 1966

del dia
cientos-
to, y caja
por en
reales-
los del
con el-
causa-
de este
; cuyo-
lo pre-
lido de la
causa-

el Sr. D.
orden del
a los es-
io Proye-
Alcalde
cautiva-
gentes
localidad
ca. en
f. racion
instru-
los gastos
obra de

335,094
202,588
58,181

Culminando

Tomique Camacho

José Carreras

A Villafuente Julio

le
p

Sesión del día 20 de Diciembre de 1966

Señores Concejales

- Antonio León Hernández
- Antonio Villafuente Gaberas
- Henrique Camacho Vera
- Antonio Galero Hernández
- Fernando Horteo Corcuete
- José Luis Carreras Vreute

En la villa de Lualecinado, siendo las doce ho-
ras del día veinte de Diciembre de mil novecientos
sesenta y seis, se reunieron en el salón de actos de
estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Sepúlveda Cárdenas y la asis-
tencia de mi el secretario habilitado D. José Her-
nández Hernández, los señores Concejales que
se expresan al margen, que convocaron el Pleno
de esta Corporación, al objeto de elegir en pri-
mera convocatoria la sesión extraordinaria
para la que habían sido citados mediante
la oportuna cédula.

Siendo la hora señalada, por la Presidencia
se declaró abierta la sesión, dándose a continua-
ción lectura por mi el secretario del Borrador
del acta de la anterior, que por unanimidad
fue aprobada, acordándose su trascrípsion
al Libro correspondiente.

Ordenanza sobre el uso
de vehículos

A continuación, por la Presidencia se da cuenta
a los señores de que por el servicio provin-
cial de Inspección y Prevención de las Car-

10
9

foráneos locales de Gadojos, fue devuelto a esta Jefealdía el expediente instruido para la implantación de las nuevas exacciones municipales derivadas de la Ley 48/1966, cuyas Ordenanzas fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 5 de noviembre anterior, en razón a que no procede formular Ordenanza para las participaciones fijas en las Cuentas del Tesoro que entrega el Estado, y en respecto a la del Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la vía pública, a fin de que se veja en su texto, de forma explícita, el contenido de la Orden de 8 de Octubre último, razones por las cuales la Jefatura de aquel servicio no propone su aprobación a la Delegación de Hacienda.

El Ayuntamiento, visto el nuevo proyecto formulado por la Jefealdía, para el impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, en el que consta la memoria explicativa de la misma, y los dictámenes de Intervención y Precisión de Hacienda, ha de exponer las razones que motivan la imposición de esta nueva exacción a partir de 1.º de enero de 1967, quedando justificada plenamente la necesidad de los ingresos que pueda producir por su aplicación actual.

1.º - Seular su resolución adoptada en la sesión del día 5 de noviembre de 1966, como Anexos el expediente y ordenanzas formuladas a dicho fin.

2.º - Crear el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública autorizados por el artículo 4.º de la Ley número 48/1966, de 23

de Julio, y a fin de la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como su tarifa de afijación, cuyos conceptos, costos y los demás consignados en el número cuatro del artículo 1º de estos reglamentos.

3º.- Que este acuerdo de inscripción, así como la Ordenanza y Tarifa, se ponga al público por el término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, reeditado posteriormente el expediente a la Delegación de Hacienda, para su sanción definitiva.

Donativo para la campaña de Navidad.

Los vecinos, continuando la costumbre tradicional de contribuir a la suscripción anual de la campaña de Navidad, para atender a las familias pobres y necesitadas del municipio en estas fechas, acuerdan por unanimidad aportar un donativo de quinientos pesetas, iniciando así la suscripción del año actual, cantidad que será liberada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.

Adjudicación de nichos.

Después se acuerda por unanimidad conceder en propiedad y a perpetuidad a las vecinas de esta localidad Rejas de familia Vera Ruiz y Joaquina María Blasco, los dichos números 47 y 48 respectivamente del Grupo Derecha del Cementerio católico, al haber abonado previamente los derechos establecidos.

Prórroga en veintiseis con el electricista

Dada cuenta de que el servicio establecido por este Ayuntamiento con D. Perceval Castilleja y Ca, por los servicios contratados

como electricista, finaliza en su vigencia el día 31 de diciembre actual, y teniendo en cuenta de que por éste no se ha hecho modificación alguna a la Corporación sobre su rescisión o sus modificaciones, se acuerda por unanimidad prorrogar el convenio suscrito con el Sr. Castillo Dauter, para el próximo año de 1.967, en las mismas condiciones actualmente establecidas.

Aprobación Pleno
Beneficencia para 1967

A continuación la Corporación Municipal examina detenidamente el Pleno de la Beneficencia Municipal para el año de 1.967, confeccionado por la Junta de Beneficencia, contra el que no se han presentado reclamaciones alguna, y que comprende a las familias pobres de la localidad que han de gozar de los Beneficios de asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el ejercicio indicado, resolviendo, tras la correspondiente deliberación, a favor unánimemente dicho Pleno, de manera definitiva y en la forma que ha sido redactado por la referida Junta, según la relación o lista que se encuentra aneja al expediente suscitado al efecto.

Este Pleno de Cora se acuerda solemnemente al público por el plazo de ocho días hábiles, al efecto de dar reclamaciones, reuniéndose copia certificada de dichos documentos a las Facultades encargadas de prestar la asistencia, y haciéndos saber al mismo tiempo que contra este acuerdo a favor no se fue de intervenir necesario contencioso-administrativo.

administrativo dentro del término de un mes a contar de la notificación, previa de notificación ante el propio Ayuntamiento que de acá promueve en el plazo de quince días teniendo personalidad para ello todas aquellas personas que indica el artículo 16 de la Ordenanza y 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Diciembre de 1953.

La ratificación de algunos de los actos reconocimientos de servicios.

En el mismo lugar fue examinada con detenimiento la Circular M-50/1966(64) de la Intendencia Nacional de Previsión de la Administración Local, fecha 12 de Septiembre de 1966, relacionada con la repercusión económica que ha de tener en el Régimen financiero lo dispuesto por la Norma 5-21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Abril de 1964, al respecto que los servicios que determinan el derecho a quinquenios de los Funcionarios municipales habrán de estar prestados día por día, bien sean en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

Los reconocidos, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas el 4 de Septiembre de 1957, 1º de Abril de 1960, reconociendo el 1º y 2º quinquenios al Auxiliar Administrativo Juan José Ferrnández Hernández y el 4º quinquenio al Oficial Administrativo excedente forzoso Juan Ferrnández Llanos Hernández, en los que se reconocían ciertos períodos de tiempo que sirven a esta Corporación con carácter interino, temporero o eventual,

76

Señores Concejales

Sesión Ordinaria del día 2 de enero de 1957

- D. Justo Luis Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Antonio Vallejo Cabrer
- Fernando Rodríguez Soriano
- José Agustín Carrizosa Vicente
- Antonio Salas Hernández

En cumplimiento a lo de acuerdo de sesión número sesenta y siete siendo las nueve horas, se reunió en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Justo Luis Hernández y la asistencia del Sr. Secretario Sr. Justo Hernández, los señores Concejales relacionados al margen, en cumplimiento del Pleno de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró abierta y jurídica la sesión, y de su orden se dio lectura por el Sr. Secretario del Comodoro del Acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y papeles oficiales recibidos desde la última Sesión Ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a las mismas y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Señores Alcaldes de B. Ballador y Pesador

Que el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento por el que se aprueba el Estatuto y Reglamento del Ayuntamiento, redactado conforme al Decreto de 26 de noviembre de 1954, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda nombrar a los señores de esta villa D. Enrique Benítez Guerrero Ballador y Pesador, a fin de que cumpla

su ejecución en el acto de la clasificación de los terrenos del Recensado de 1967, por estimar que dicho inmueble tiene las características afitadas para este cargo, asignándole por su descripción o la que se indique que al efecto se le la Alcalde.

Por adquisición de la vía pública.

Después se dio cuenta a la Corporación de la necesidad de adquirir lámparas para el alumbrado público de las calles, con el fin de reemplazar las fuentes luminosas que se han fundido por el uso.

Los recursos acordados por unanimidad se afecten al correspondiente pedimento de dicho municipal en cantidad de 100 lámparas de 130 V. 25 Watts y 25 lámparas de 130 V. 40 Watts.

Por adjudicación de un terreno.

A continuación se acuerda por unanimidad vender en propiedad y a perfección a la vecina D.ª María Josefa Corcho Greco el sitio número 49 del Grupo Derecho del Cementerio Municipal Patillón de esta Villa, por haber satisfecho previamente los derechos establecidos.

Por construcción de un muro.

Como consecuencia de la necesidad de construir muros en el Cementerio Municipal Patillón por existir varios solo unos de los sitios edificados, el presentemente acordado se llenó a efecto la construcción de seis muros o Corredillas en dicho Cementerio, que corresponden a los números 51 al 56 del Grupo Derecho o Bca que se realizará por el sistema de colado in situ por ser de escasa cantidad el importe de la misma.

En ello y en habiendo más asuntos de
 que tratar, el Presidente abrió el período de
 preguntas y respuestas sin que ninguno de
 los señores de la sala, dándole por termi-
 nado el acto a las once horas y treinta mi-
 nutos, de espaldas día, que firman todos los
 asistentes y de lo que como secretario certifico

Antonio Calero

[Signature]
[Signature]
 Antonio Alejandro

Enrique Cometto

José Carrion

Sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1967

Señores Señores
 D. Antonio Linares Rodríguez
 " Enrique Camacho Vera
 " Antonio Villafuente Cabrer
 " Fernando Resto Leonate
 " José-Isidoro Carrion Vique
 " Antonio Calero Rodríguez

En suales cuartos, a veinticinco de enero de
 mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce
 horas se reunieron en el salón de actos de estas
 Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
 Sr. Sr. de D. Antonio Perjanche Cardenal, y la
 asistencia de mi el secretario habilitado Don
 José Hernández Hernández, las señores que
 se refieren que se relacionaron al margen, que
 comparecieron el Pleno de esta Corporación, al
 efecto de celebrar en primera sesión esta

la sesion extraordinaria para lo que ha-
ciau visto ciertos mediante la ofortuna
Cedula.

Por la Presidencia se declara abierta y
publica la sesion, y de su orden se da lectura
por mi el secretario del Corrador de esta
de la anterior, que por emanacion de fue
ofortuna, asi tambien se transcribira al
Libro correspondiente.

Aprobacion Cuenta
Audalau 4.º trimestre

Vista la Cuenta de Audalau de este Trimen-
cifero correspondiente al 4.º trimestre de 1966,
y el Informe de la secretaria-Intendencia que
en la misma se encite, despues de exami-
nada y hallada conforme el presupuesto
aunado por emanacion de prestacion de apro-
bacion definitiva.

Aprobacion Cuenta
de Ingresos en Badajoz
de 4.º trimestre.

A continuacion se da conocimiento de la
Cuenta que presenta D. Juanjo Ferrer Jimenez,
Ingeniero representante del Ayuntamiento en
Badajoz, de los movimientos de fondos habidos
en el 4.º trimestre de 1966, de la que resul-
ta un saldo a su favor de 864'00 pesetas.

Hechas las cuentas de rigor, la
Comision acuerda por unanimi-
dad aprobar dicha cuenta, por emanacion
de la conformidad con las operaciones realiza-
das.

Aprobacion de retul-
tas de 1966

Inmediatamente y de acuerdo con lo pro-
cedido por el articulo 195 del Reglamento
de Hacienda Local y el 693 de la Ley de
Regimen Local, se examinaran las partidas
de gastos pendientes de pago al finalizar el
ejercicio de 1966, cuyos Creditos estocan
debidamente reconocidos, asi como los con-
ceptos de ingresos liquidados a favor de

la Caja Municipal y sus recaudados, asumiendo la relación de acreedores a 54.168'79 pesetas, y la de deudores a 75.018'61 pesetas, sin incluir en esta última cantidad la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1966 de 223.565'97 pesetas.

La Corporación, suscritando justificadas dichas relaciones, acuerda por unanimidad por tanto su aprobación, las cuales se inscriben a la liquidación del presupuesto ordinario de este ejercicio.

Cuentas de Recaudación de 1966.

Por último, de orden de la Presidencia se dió lectura íntegra por mi el Secretario de la Cuenta que en fecha 13 de enero actual ha sido formalizada por el Depositario-Recaudador Municipal Sr. José Juan Ruiz Luengo, expropiario de su gestión recaudatoria en el ejercicio de 1966, en la que como cargo y data aparecen los siguientes conceptos y cantidades:

	<u>Cargo</u>	<u>Data</u>
<u>Industrias en Guernica</u>		
Importa el cargo	9.350'00	—
Importa la data	—	9.350
Pemas iguales	9.350'00	9.350
<u>Servicio de Caustoms</u>		
Importa el cargo	38.692'60	—
Importa los ingresos en Caja	—	38.692'60
Pemas iguales	38.692'60	38.692'60
<u>Servicio de Recaudación</u>		
Importa el cargo	4.725'00	—
Importa los ingresos en Caja	—	4.725'00
Pemas iguales	4.725'00	4.725'00
<u>Activos llevados contra la rotura</u>		
Importa el cargo	760'00	—
Importa los ingresos en Caja	—	760'00
Pemas iguales	760'00	760'00

Cargo	Data	
Servicio de electricidad		
Impuesto al cargo	215.417'83	
Impuesto a los ingresos en caja		215.417'83
<u>Sumas iguales</u>	<u>215.417'83</u>	<u>215.417'83</u>

Se examinaron y compare Carón con todos de
 terminando los cargos y las partes de pago que
 justifican los ingresos efectuados, concuerdan
 con los conceptos y montos de impuestos
 sin acordarse en esencia y forma
 uniformidad a los Ca. dicha cuenta.

Con ello, no habiendo más asuntos de
 que tratar, el Presidente abrió el período de
 preguntas y preguntas, sin que ninguno fue
 capaz de hacer uso de la palabra, dando
 por terminada el acto a las tres horas
 y diez minutos de expensas de la
 fechándose la presente acta que firman
 todos los asistentes y de lo que es un fe-
 eratario certifico.

Ante mí y ante Antonio Calero

Ullmann

Remond

Enrique Camecho

Rosa Carreras

Alvarez

Mis

ascen
 4.168'79
 l. ferretas
 l. la asi
 l. 1966
 l. cada
 iudad
 ra
 uento
 uis, re
 ris de la
 tral ha
 Recau
 uis lun-
 datoria
 us car
 ues top
 ata
 350
 350
 692'60
 692'60
 725'00
 725'00
 60'00
 60'00

Acta de constitución del Ayuntamiento
Sesión extraordinaria del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

En cumplimiento, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron a las once horas en la sala capitular de las Cortes Constitucionales, los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que debían cesar y los elegidos en arreglo al Decreto 10 de Octubre de 1966, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delgado Cárdenas y la asistencia de un secretario Substituto D. José Hernández Hernández, con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las Elecciones Municipales celebradas en arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, que es pública, de su Orden se procedió a la lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

De acuerdo a los preceptos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución del Ayuntamiento en dos partes:

Parte primera

Aproración de los actos anteriores. - Comenzó a esta primera parte los señores Concejales que debían cesar, y que son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia: Don
Antonio Velloso de Cabras

Grupo de Representacion Sindical: Don
Antonio Palero Hernandez

Grupo de Empleados: Don José Antonio
Carrizosa Vizente,

que en reunion de las que de con auto-
ridad, se oyes Don Juan Maria Bernan-
do, Don Enrique Camacho Vera y Don Fer-
nando Hernandez Soruco, Presidentes
por Don Juan Manuel Cardenas de con-
mision confederativa y despues de
leida el Acta de la sesion anterior, fue
a por cada for unanimidad.

La Presidencia formulo unas fu-
tuuras pale tras de despedida, agrade-
ciendo la cooperacion prestada por los
Comisales referidos, los cuales se retiraron
requidamente, dando asi por terminada
esta primera parte, de cuyo resultado
se contiene la presente acta, firmada
por los señores que han actuado,
etc que yo Secretario Certifico.

Antonio Velloso de Cabras

Antonio Palero Hernandez
Don José Antonio Carrizosa Vizente

Enrique Camacho

Don A. Carrizosa

Julián

Segunda parte

1). Constitución provisional. - Reunida la sesión a las once horas y veinte minutos, por el Secretario se dió lectura a los nombres de los Concejales que han resultado electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones familiares, sindical y corporativa, así como de sus afelidos, como igualmente de las que en esta renovación de Ben continúan en el cargo, según resulta de las respectivas Ordenanzas:

Grupo de Cabezas de Familia:

Elegido en 1963. Don Enrique Camacho Vera

" en 1966. Don Enrique Benito Puro

Grupo de representación Sindical

Elegido en 1963. Don Fernando Hernández Sorrente

" " 1966. Don Rafael Ruiz Hernández (mayor)

Grupo de Autoridades:

Elegido en 1963. Don Juan Luis Leiva Hernández

" en 1966 Don Juan Villosfonte Cabezas

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1966, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 8.º del Reglamento de Organización, contestando cada uno de ellos a la fórmula del Decreto de 10 de agosto de 1963: "Juró servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y de sus leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido escogido". - El Presidente respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo perdonen, y si no, os lo de mano de Dios".

B). Constitucion definitiva. Examinadas las constituciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Regimen Local y 84 y 85 de sus respectivos Reglamentos de Organizacion, se cumplió su tarea legal los tres señores Concejales elegidos, así como los que continúan en sus cargos, por lo que el Sr. Alcalde declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dando lectura por el secretario de tal constitucion, que queda hecha del modo siguiente:

Alcalde Presidente; Don Francisco Alejandro Cárdenas
Concejales del Cercio Familiar

Elegidos en 1963, Don Benigno Camacho Vera

" en 1966, Don Benigno Quintanilla

Concejales del Cercio Judicial

Elegidos en 1963, Don Francisco Hermández
 Elegidos en 1966, Don Rafael Pérez Hernández (mayor)

Concejales del Cercio de Artes y Oficios

Elegidos en 1967, Don Francisco María Hernández

" " 1966 Don Francisco Villafuerte Secretario
Secretario Facilitador, Don José Hernández Hernández

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que se confieren los artículos 66 de la Ley de Regimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organizacion, manifestó que removió para que continuara desempeñando el cargo de Consejero de Alcalde, al Concejal Don Francisco María Hernández, y al que se confiere la delegacion de los servicios atribuidos en la ley de constitucion del Ayuntamiento de 2 de febrero de 1964, a saber: Reduccion, recumplimiento, funcionarios, Comendados, electricidad, Beneficencia, policia etc. como

y establecimientos industriales. - Teniendo en cuenta que este Municipio cuenta solo con 1,974 habitantes de derecho según el Censo de Población de 1,960, no corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo a los artículos 75 de la Ley y 30 del Reglamento de Organización.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó establecer las siguientes Comisiones Informáticas, en la competencia y composición que para cada una de ellas se han señalado en la memoria presentada por la Presidencia: Comisión de Hacienda, Comisión de Obras Públicas, Comisión de Gobernación y Comisión de Educación y Juventud.

Por el turno, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen y horario de sesiones municipales del Ayuntamiento: Sesión ordinaria a celebrarse el día diez del siguiente hábil en caso de ser este festivo, de cada uno de los doce meses del año, a las nueve horas.

En cumplimiento al objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y quince minutos de expresado día, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, es firmada por todos los señores Comisarios asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Alejandro
Manuel
Enrique Quintana
Penaud

Rafael Ruiz

Enrique Camacho

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria del día 20 de Febrero de 1967

Señores Concejales

- Antonio Luciani Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Enrique Benítez Guerrero
- Fernando Hódar Dorante
- Rafael Ruiz Hernández
- Antonio Villafuente Coberos

En la villa de Lualaba ciudad, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las once horas, se reunieron en el salón de fiestas de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Hódar, Don Antonio Jerónimo Cardenas y la asistencia de mí el secretario H. Ceititabo D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró a cuenta y pública la sesión, y de su orden se dió lectura por mí el secretario del Consejo del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y

Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1966

Presupuesto Oficial recibido desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del tramite dado a las mismas, y la conformidad que cuando autorada, aprobó su cumplimiento. Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Reservas de Cuenta corriente al Presupuesto referidos.

Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en Caja en 31 de Dic. 1966	223.565'97 ¹⁶
Restos por cobrar en igual fecha	75.038'61 ¹¹
Suma	298.584'58 ¹¹
Restos por pagar en igual fecha	54.168'79
Preparatit.	244.415'79 ¹⁶

de acuerdo con el cumplimiento por la Gerencia de las ordenadas sobre este servicio.

Aprobación de la Cuenta de Valores Judiciales del Presupuesto de 1966.

De lo seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden de día oportunamente anunciado, de cuya procedencia en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores judiciales y penales del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1966, recibida por el Depositario de la Corporación D. José Agustín Ruiz Lueros y de a continuación informada por el Intendente, exponiendo que dicha cuenta, así sus presupuestos y el correspondiente informe han estado a disposición de los señ. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Intendente,

Y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1966, referente a rubros independientes y Auxilios del Presupuesto, recibida por el Sr. Depositario de la Corporacion D. Jose Antonio Ruiz Luomo, que aprobo de or unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente abrió el periodo de preguntas y respuestas, sin que ninguno de los señores miembros de la Sala lo hiciera, dando por terminados el acto a las once horas y cuarenta minutos de aprobados - día, extendiendose la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que causo fe certifico.

Antonio Alijandre

Enrique Camecho

Rafael Ruiz

Enrique Quintez

Sesión Ordinaria del día 10 de marzo 1967

Tres Concejales:

Enrique Camacho Vera
Luis Quiroz Benítez
Fernando López Corcega
Rafael Ruiz Hernández
Santiago Villafranca

En la villa de Gualecayán, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Don Santiago Luaces Hernández, Excmo. de Gualecayán, en funciones de Alcalde Presidente por licencia del titular, y la asistencia de mi el Secretario Habilitado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declara a cierta y fiel copia la sesión, y de su orden se dio lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y papeles oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del trámite dado a los mismos, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Otra en cargo a la
su Creación de 50,000
ptas.

A continuación por la Presidencia se dio cuenta de que por la Dirección General de Bienes ha sido aprobada la propuesta de su creación hecha por el Gobierno Civil de Badajoz para obras de alcantarillado en esta localidad, en cantidad de 50,000 ptas,

cuya suma ha sido ingresada en la caja municipal, la cual ha de ser invertida en el plazo de seis meses y en tres copias que constituyen el fono @ Coero.

El Ayuntamiento, Teniendo en cuenta que el alcantarillado de la calle Pizarro es muy costoso por las dificultades existentes para la evacuacion por el fallido de las tuberquillas y fono de terrenos del camino vecinal de Azuaga a Malacimado, acuerda por unanimidad que el importe de la subvencion concedida se invierta en la realizacion del alcantarillado de las calles Queipo de Clavos y de Gabriel Palau, con construccion en las ramales construidas en estas calles en el año de 1964, cuya obra se efectuará por el sistema de gestion directa y con arreglo a las instrucciones del Gobierno Civil que se remitan al oficio de execution.

Si el importe referido fuera insuficiente para la obra a realizar, se tomara la cantidad necesaria con cargo al crédito existente en la partida 2.1505 del vigente presupuesto de gastos.

Terminacion de la
parlamentacion en ca-
lle General Muscardó

Despues de la proposicion acordada por unanimidad llevar a cabo la obra necesaria para Terminacion de la parlamentacion de la calle General Muscardó de esta localidad, acordada en sesiones de 1 y 23 de Julio de 1966, cuyos tres copias fueron suscritos en el mes de Septiembre del pasado año, por la falta de ensayo de obra, con motivo del comienzo de la recoleccion de acciunea de verdes, así como por la utilizacion @ Caligada de esta via para la-

entrega del fruto en el alumbrado de la
Cooperativa Agraria.

La financiación de esta obra se reali-
zará con cargo a la partida 2,1505 del
vigente presupuesto de gastos, y utilizándose
eficientemente el crédito existente para otros
de las pagas que se han de derivar de
estos trabajos y de los anteriormente acorda-
dos de adelantamiento, la asignación
será suplementada en la medida necesi-
tante.

Adquisición de lámpa-
ras.

Por último, los reunidos, visto que la exis-
tencia de lámparas para la reposición de fuer-
tes luminosos de la vía pública es muy
atrasada, acuerdan por unanimidad referen-
te a dicho fin un pedido de 100 lámparas
de 125 Watts por 25 Watts, 25 de 70 Watts

que ello, no habiendo más asuntos
de que tratar, el Presidente da por fin de
los ruegos y peticiones, sin que ninguno
principal hiciera uso de la palabra, dan-
dose por terminado el acto a las diez horas
y diez minutos de después de día, exten-
diéndose la presente acta que firman todos
los asistentes, y de lo que es un fiel
certifico.

El Secretario

Enrique Camacho

Rafael Ruiz

Enrique Martínez

Rafael Ruiz

Enrique

Enrique

Sesión Ordinaria del día 10 Abril 1967

Señores Concejales

- Antonio Lucas Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Enrique Benítez Fresno
- Fernando Tector Alonzo
- Rafael Ruiz Hernández
- Antonio Villafuente Cabral

En la villa de Lualaba, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las once horas, se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Jeyanobe-Cárdenas y la asistencia de todo el secretario Joaquín Ceballos, Don José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró a Cierta y pública la sesión, y de su orden se dió lectura por vez el secretario del Corrador de esta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este departamento, así como del trámite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

El Sr. Alcalde hace constar a los señores Concejales de la Corporación que por el maestro al Canal Benito y a Carlos Hernández se le había notificado la terminación de la obra de construcción de seis nichos en el Cementerio Municipal Católico, acordando realizar en sesión de este

Recepciones de nichos.

decreto de 1.967, bajo los números 51 a 56 del Prefijo Leroccha, los cuales, según el informe suscrito, están en perfectas condiciones de funcionamiento, y por lo cual había ordenado efectuar el pago de los gastos originados en la obra.

Del Ayuntamiento, a la vista de esta exposición, acuerda nuevamente recibir de conformidad la construcción de los seis coches @ Coredillas.

Concesión de licencia municipal para servicio público de viajeros

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Fuentes Pala, en solicitud de licencia municipal para prestar servicios públicos de transporte de personas, según la modalidad B. (Auto-Busines), el suscrito Secretario dió fe de los informes de la Comisión de Gobernación de diez de enero de 1.967, de la Comisión y del Técnico de la Delegación de Industria de Badajoz, este en cuanto a la revisión del vehículo propuesto para el servicio.

Examinada la correspondencia de acuerdo con la solicitud referida, en relación con las necesidades de la Comisión, teniendo en cuenta dichos informes y los de la Organización Judicial y de la Comisión Delegada de los Servicios Públicos, la correspondiente acuerdo: Acordar a lo solicitado, consiguientemente conceder la licencia municipal solicitada por D. Carmelo Fuentes Pala, para la prestación de servicios públicos de transporte de personas, bajo la modalidad B. (Auto-Busines) con el vehículo marca Fiat, matrícula P-2149"

Resolución de confirmación para finis revisión

Resolución en cuenta que la Junta de Clarificación y Revisión de Badajoz ha señalado el día veintiocho de abril actual para que ten

ga lugar el reconocimiento médico y fo-
llo de expediente de frórnegas de 1.º clase,
de los sueros y familiares pertenecientes a los
reemplazos de 1967, anteriores de 1963 y
1965 que tengan que revistar alguna
incapacidad o defectos físicos, el Ayuntamiento
 acuerda por unanimidad elevar al
Secretario habilitado D. José Forriáñez Her-
nández como Comisionado del suero pa-
ra que le represente en dicho acto, lle vando
a su cargo a los recibos afectados por la
revisión, y libranote por el Sr. Alcalde el
importe de los gastos de viaje y dietas según
las normas reglamentarias vigentes.

Seguidamente se otó lectura a todos los man-
damientos de ingresos y pagos expedidos por
el Sr. Alcalde - Presidente durante el 1.º tri-
mestre de 1967, que se encuentran con-
tabilizados en los respectivos libros de In-
tervenien bajo los números 1 al 38 -
en los ingresos, y 1 al 74 en los pagos, to-
dos inclusive.

La Corporación Municipal, en su trabajo
debidamente justificados tanto en su
como los otros, acuerda prestar su apro-
bación provisional

Vista la cuenta de caudales de este Muni-
cipio correspondiente al 1.º trimestre de 1967,
y el informe de la secretaria - Intervención
que en la misma se encuentra, despus de
examinada y hallada conforme, el Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad pre-
star su aprobación definitiva.

Visto el primer expediente instruido con es-
tiro de los presupuestos y habilitaciones

Ingresos y Pagos del
1.º trimestre.

Cuenta de Caudales
del 1.º trimestre

Aprobación del 1.º
expediente de presupuesto
y Habilitaciones de
créditos.

de Crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, por un total de setenta y cinco mil doscientas pesetas, que se afectan a reforzar las partidas o líneas presupuestarias que a continuación se relacionan

Cº	Aº	Cda	Cuentas de anterior. Ptas	Suplementos	Total		
					Ptas	Ptas	
1	2	1.2103	3.000	4.000	7.000	-	
"	"	1.2104	7.500	6.000	13.500	-	
2	11	2.1105	10.300	10.000	20.300	-	
"	"	2.1107	4.178	3.000	7.178	-	
"	"	2.1305	6.000	2.000	8.000	-	
"	"	2.1505	30.000	50.000	80.000	-	
"	"	2.1106-1	Para pago del alquiler de la casa habitada en el Secretario desde el 1 al 15 de noviembre de 1966			200	-
Suma de Suplementos				75.000	De Habilitaciones		200

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y Habilitaciones de Crédito a que el expediente se refiere, el cual se expedirá al síndico por término de quince días hábiles, a tenor del número 3 del propio artículo 691, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/8/1966, de 23 de Julio.

En ello y en lo que ha ocurrido más adelante que trata, el Presidente de la Comisión de Presupuestos y Preguntas, sin que ningún concejal hiciera pero de la falta de

done por terminado el acto a las doce horas y en su momento de expresado día, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que como Secretario Certifico.

Antonio Aljandre

Enrique Camacho

Fernando

A. Mafredo

Rafael Ruiz

Julian

Enrique Domitro

[Signature]

Señores Concejales.

- Antonio María Hernández
- Enrique Camacho Vera
- Enrique Benitez Guerrero
- Fernando Rodríguez Coronado
- Antonio Villafuerte Cabera

Sesión Ordinaria de 10 de Mayo de 1967

En la villa de Malacatán, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sepandre Cardenas y la asistencia de mi el secretario Hacerilitado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que conforman el Pleno de la Corporación, al efecto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habiam sido citados mediante la oportuna cédula.

Por la Presidencia se declaró acierta

y felicita la sesión, y de su orden se dio lectura por mi el secretario del Corrador de esta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y pape- ra oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como del tramite dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Cuenta del fomento en Badajoz del 1.º trimestre

Seguidamente se da conocimiento de la cuenta que presenta Don Juanes Tierra Sainz, fomento representante del Ayuntamiento en Badajoz, del movimiento de fondos habido en el 1.º trimestre de 1967, de lo que resulta un saldo a favor de esta Caja Municipal de 4'85 pesetas.

Hechas las cuentas canónicas de rigor, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha cuenta, por encontrarse conforme con las operaciones realizadas.

Obras en los edificios municipales.

Por el Sr. Pleno se informa a los asistentes que han quedado terminadas las obras de alcantarillado de la calle Queipo de Seara de esta localidad, siendo por ello muy conveniente la instalación de un Water en estas partes consistoriales, cuya necesidad se deja sentir desde hace muchos años, así como la realización de ciertas reparaciones en este edificio.

Los reunidos, acordando en un todo la propuesta de la Placería, acuerdan por unanimidad se lleven a efecto en los edificios municipales las siguientes obras:

1.- Instalacion de un Boton en las Casas Constitucionales, que se construira en un lateral del Salon de Sesiones separado mediante tabique de ladrillos con un cinta de m. alita y puerta de madera, con las correspondientes Tuberias de bajada y assemetada al alcañanarillado de esta calle por la entrada a la planta baja del edificio, con sustitucion del piso de ellos de otra entrada por baldosines castos.

2.- Demerir eamien to de la pared delantera y puerta de madera de la cocina existente en la Escuela de Niños n. 1, que se utiliza para el comedor Escuela, dado su estado ruinoso, sustituyendola por otra pared de ladrillos y puerta nuevas.

3.- Por ultimo arreglo y limpieza de las tejadas de las Casas Constitucionales, Centro de Vigilancia y Escuelas que estan necesitados de ello.

Los gastos que se realicen en estas obras y reparaciones sean a cargo de Comarcas con cargo a las partidas 2, 1105 y 2, 1404 del vigente presupuesto ordinario

J no habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente acrio el periodo de ruegos y preguntas, ni que ningun concejal hiciera uso de la palabra, dandose por terminada la acta a las once horas, treinta minutos de espasado dia, extendiendose la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que esun Secretario Certifica. Conique Comarcho

Antonio Alejandro

Enrique Mumbra

Cecilia Maza

Juan José

Juan

Señores Concejales

Señor extraordinaria de día 23 de Mayo 1907

D. Antonio María Hernández
" Enrique Camacho Vera
" Enrique Benítez Jasso
" Fernando Hdez. Comate
Rafael Ruiz Hernández
Antonio Villafuerte Pacheco

En la villa de Malacachán, a veinte tres de Mayo de mil novecientos siete, siendo las nueve horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Jarama Cardeña y la asistencia de mi el secretario D. Celedonio, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que concurrieron al Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a Ciensta y pública la sesión, y de su orden se dio lectura por mi el secretario del Borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al Libro correspondiente.

Comisión de Licencia municipal para el servicio público de transportes de pasajeros

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Gallardo Jasso, en solicitud de licencia municipal para prestar servicio público de transporte de pasajeros, según la modalidad B. (Auto turismo), el suscrito secretario dio lectura de los informes de la Comisión de Gobernación de 8 de Mayo actual sobre esta cuestión.

Examinada la conveniencia de acceder o no a la solicitud referida en relación con las necesidades de la población, y teniendo en cuenta que esta localidad se haya muy aislada geográficamente; que recientemente ha desaparecido el auto bus de la línea regular de pasajeros por carretera que efectúa los servicios desde Malacachán a Cometa y regreso; que

las líneas de ferrocarril sus estaciones distan 18 kilómetros y que el constante aumento de desplazamiento del vecindario a otras ciudades por razones de seguridad, comerciales o mercantiles hacen insuficiente el número de vehículos destinados en la actualidad al servicio público, la Corporación Municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y consiguientemente conceder la licencia municipal solicitada por D. Antonio Gallardo Jara para la prestación del servicio público de transporte de personas bajo la modalidad B. (auto-turismo), con el vehículo marca Renault 4, Super, matrícula B.A. 32.487, motor número 84723

El presente otro el asunto de la revisión se abrió el periodo de alegatos y preguntas sin que ninguno de los señores comparecieran de la fallosa, dando por terminado el acto a las once horas y treinta minutos de espasado día, levantándose la presente acta, que firman todos los asistentes, y de lo que es secretario certifico,

Antonio Alejandro

[Signature]

Rafael Ruiz

Enrique Camacho

Enrique Muñiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales

Sesión (extraordinaria) del 10 de Junio 1966

Antonio Luaces Hernández
Enrique Camacho Vera
Enrique Benítez Juncos
Fernando Hdez. Corcuato
Rafael Pérez Hernández
Antonio Vilcofuentes Cabera

En la villa de Malo enado, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Juncos de Cárdenas, y la asistencia de mi secretario Hecelilitado, D. José Hernández Hernández, los señores Concejales que se relacionan al margen, que es conforme al Pleno de la Corporación, el objeto de elevar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados mediante la oportuna Cédula.

Por la Presidencia se declaró a ciencia y conciencia la sesión, y de su orden se dio lectura por mi secretario del Corrador del Acta de la anterior, que fue unánimemente aprobado, acordándose se transcribiera al Libro correspondiente.

Se dio cuenta de la conformidad y proesa Oficial recibidas desde la última sesión ordinaria, especialmente de las disposiciones que afectan a este Ayuntamiento, así como de haberse dado a las mismas, y la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobación Cuenta General del Ayuntamiento de 1966.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresaron las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Ayuntamiento ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido adjunta

al fideicomiso, y en un momento examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente - anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta se aprobó alguna, que a propuesta de unanimidad de todos los asistentes, ha venido a ser:

1º.- Que los ingresos totales del presupuesto referido de ejercicios a fin de diciembre a 8/2.684'45 pesetas, y los gastos a 619.118'48 pesetas, quedando una existencia en caja en 31 de Diciembre de 1966, de 223.565'97 pesetas.

2º.- Que el superávit del presupuesto definitivo es de 23.582'11 pesetas, los excedentes de ingresos son los calculados 111.321'51 pesetas, y las economías en gastos 174.933'16 pesetas. Deduciendo de estas sumas el importe de las anulaciones de ingresos, de 65.420'99 pesetas, ofrece la cuenta una diferencia por Superávit, de 244.425'79 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que se trata de acordar el presupuesto tiene necesariamente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Presupuesto para su resolución.

Aprobación Cuenta -
del Patrimonio de 1966

y definitiva aprobación
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
que, como ya expresaba en las Aportaciones buro-
cráticas, uno de los objetos de la presente sesión
es examinar y aprobar la Cuenta de Solven-
cia del Patrimonio, correspondiente al
ejercicio de 1966, la cual ha sido elaborada al
fideicomiso, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido
los correspondientes informes que se encuentran
en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos
informes por el infrascripto Secretario, de los
que resulta que dicha cuenta está debidamente
rendida y justificada, el Sr. Presidente accedió
que se proceda a su votación y en tal virtud se
votó a favor de la referida cuenta de deficiencia alguna
fue aprobada por unanimidad, y de la que resulta
un líquido patrimonial activo, por diferencia,
de 3.022.463'10 pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
que la expresada aprobación que se acordó
de acordar el Pleno, es definitiva,
de conformidad al párrafo 2 del artículo
791 de la Ley de Régimen Local.

Terminación de la
parlamentación en ca-
lle General Lluís Carot

Después los señores fueron informados
por el Sr. Alcalde de la terminación de las
obras de pavimentación de la calle General
Lluís Carot de esta localidad, acordadas reali-
zar en sesiones de 1 y 23 de Julio de 1966 y
10 de Marzo de 1967, habiendo escusado que
estas obras han existido en el levantamiento
de todo el empedrado, muy irregular,
desde el comienzo de esta calle hasta su

confluencia con la del Cerro, se vió necesario a colocar los rollos sobre una casa de arena con refuerzo de cemento en toda la anchura de la vía hasta la casa número 14, y solo en la parte izquierda de la calzada desde el número 7 hasta el final, se construyó con ladrillos también una pared de piedra y cemento a partir de la casa número 16, de una altura media de 0'80 metros, para nivelar la parte derecha de la calzada, que es más alta, y evitar el desprendimiento de piedras y tablas que estorbaban y empujaban la otra parte pavimentada de la calle.

El costo total de estas obras ha sido de 51.836'28 pesetas, de las cuales 15.987'68 pesetas fueron a cargo de los Fondos de la Presidencia Municipal Local del "Futuro para la Presidencia del Puro Obrero", y el resto de 35.848'60 pesetas de los Créditos correspondientes de los presupuestos ordinarios de 1966 y 1967.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad dar su conformidad a la obra efectuada, con aprobación de los gastos realizados, y que se ponga el expediente de exenciones especiales para hacer efectivas de los propietarios de las fincas beneficiadas, la cantidad de 10.367'25 pesetas, a que asciende el 20% de este total de la obra.

Al por encargo de los
Prohombres de Fracción
para 1967

Por último fueron examinados los factores de las actividades municipales sobre el servicio de agua fría, servicio de alcantarillado y lucha sanitaria contra la malaria, del ejercicio de 1967, así como el del impuesto sobre vehículos de motor, que

han sido formalizados conforme a lo dis-
fues to en las correspondientes Ordenanzas,
sumando la suma de 38.568'85, --
8.325'00, 760'00 y 6,200 pts. respectivamente.

Visto que expresados documentos es tra-
rios han sido perfeccionados de acuerdo con
las prescripciones reglamentarias, el depen-
diente acuerdo a los costos por unidad mi-
dad, y que se cumple lo prevenido en la ex-
posición al fin de reclamar y cargo
de valores para su costo en feriado voluntario.

Tras haberse visto más asuntos de que
tratar, el Presidente abrió el feriado de me-
gas y preguntas, sin que ninguno de los
Señores Concejales hiciera uso de la palabra,
dándose por terminada la sesión a las
doce horas y veinte minutos de el pasado
día, ordenando atender la presente acta,
que firman todos los concurrentes, y de lo
que es Secretario Certifico.

Antonio Alejandro

Enrique Duarte

Manuel

Enrique Camacho

Alfonso

A. Villafra

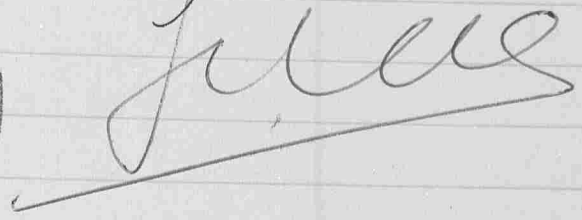
Rafael Ruiz

Juan

Diligencia de cierre. - Por ella hago constar yo el secre-
tario que el presente libro de actas de re-
siones termina en la correspondiente
a la reunion celebrada por el mun-
cipalmento. Hecho en fecha diez de Julio
del mil novecientos sesenta y siete.

Malisenaado, 10 de Julio de 1967

El secretario:



[Faint, illegible handwriting visible in the top portion of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

UERDOS





